



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Agua y conflictos en la Zona Bananera del Caribe colombiano en la primera mitad del siglo XX

Olga Fabiola Cabeza Meza

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Económicas, Instituto De Estudios Ambientales
Bogotá, Colombia
2014

Agua y conflictos en la Zona Bananera del Caribe colombiano en la primera mitad del siglo XX

Olga Fabiola Cabeza Meza

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:
Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo

Directora: Stefania Gallini
Ph.D. en Historia Latinoamericana

Línea de Investigación:
Historia Ambiental

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Estudios Ambientales
Bogotá, Colombia
2014

A Ana Luisa.

Agradecimientos

Agradezco al Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional, a Ángela López y Sara Forero por su paciencia y disponibilidad infinita frente a mis continuos olvidos administrativos; a la profesora Nora, a los profesores Tomás y Jairo por los maravillosos espacios de discusión; a quienes me dijeron que no, por azuzarme la tozudez y porque al final lo que me funcionó fue confiar en mis instintos y certezas.

Miles de gracias a mi Mamá, a Moisés y a Moncho, por la paciencia, las ausencias y el amor infinito; a los amigos que me oyeron la perorata estos últimos 3 años, por el ánimo constante y por estar siempre ahí.

A Stefania Gallini por la justa presión y sus comentarios siempre oportunos que enriquecieron esta investigación, pero sobre todo por confiar más en mí que yo misma.

Resumen

El objeto de esta investigación es analizar desde la historia ambiental, las implicaciones de un modelo de desarrollo basado en la explotación de la naturaleza, vigente en Colombia desde el siglo XIX, a través del estudio de los conflictos por el agua en la Zona Bananera durante la primera mitad del siglo XX y su incidencia en la expedición de normas jurídicas para su regulación. En esta región, caracterizada por su abundancia hídrica, la llegada de las plantaciones bananeras a principios del siglo XX generó un incremento en la demanda de agua para el riego y una situación de escasez que enmarcó las controversias entre la *United Fruit Company*, los campesinos, el Estado colombiano y los productores agrícolas locales, atribuibles al monopolio de esa Compañía para limitar el acceso al agua del resto de habitantes; las actuaciones del Gobierno para su distribución; y los perjuicios a algunos campesinos por el declive de la economía del banano. La compleja situación del agua fue el catalizador de una normativa jurídica para la Zona Bananera, que centralizó su gobierno en las autoridades administrativas, la cual si bien fue insuficiente, incoherente y desarticulada, al mismo tiempo fue uno de los primeros intentos del Estado para intervenir en el aprovechamiento de la naturaleza y uno de los antecedentes históricos de actuales instrumentos de manejo y control ambiental.

Palabras clave: Conflictos socio-ambientales, gobernanza ambiental, historia ambiental, sistemas de riego, modelo de desarrollo.

Abstract

The purpose of this research is to analyze the environmental consequences of a development model based on the exploitation of nature, which applies in Colombia since XIX century, through the study the conflicts for water in *Zona Bananera* during the first half of the 20th century and its incidence in law's expedition. This region, characterized by abundance of water, was affected by the bananas plantation because of the increasing of the demand for it, which generated a hydric scarcity and conflicts among United Fruit Company, peasants, the Colombian Nation and local planters. The causes of these conflicts could be classified in 3 categories: the United's monopoly on water and irrigation; the Government's intervention for regulate the access to water; and the damages caused by the crisis of the bananas economy. This complex hydric situation was the catalyst of the expedition of several laws, which centralize the water's governance in public authorities and could be considered the historical antecedent of the currents environmental authorizations, despite of its deficiency and inconsistency.

Keywords: Social and environmental conflicts, environmental governance, environmental history, irrigation system, development model.

Tabla de Contenido

	Pág.
INTRODUCCIÓN	2
I. El modelo de desarrollo económico de finales del siglo XIX	11
II. El banano en el modelo de desarrollo	15
III. Colombia, la Zona Bananera y la agricultura para la exportación	17
IV. La naturaleza en el modelo de desarrollo	21
1. LA ESCASEZ EN LA ABUNDANCIA: AGUA EN LA ZONA BANANERA	29
1.1. La Zona Bananera	37
1.2. La oferta hídrica	37
1.3. Origen y desarrollo de los sistemas de riego.	41
1.4. La escasez hídrica	47
2. CONFLICTOS HÍDRICOS EN LA ZONA BANANERA: ¿DISPUTAS AMBIENTALES?	51
2.1. Una aproximación a las teorías de los conflictos ambientales	52
2.2. Los conflictos por el agua en la Zona Bananera	55
2.2.1. El monopolio de la <i>United Fruit Company</i>	56
2.2.2. El aprovechamiento de las aguas de uso público	64
2.2.3. Disputas posteriores al auge bananero	69
2.3. La perspectiva ambiental en los conflictos por el agua en la Zona Bananera	72
2.3.1. Las transformaciones ambientales	72
2.3.2. Los impactos ambientales	75
3. UNA NUEVA NORMATIVA PARA EL GOBIERNO DEL AGUA EN LA ZONA BANANERA	81
3.1. La reglamentación del agua	82
3.1.1. El acceso a los sistemas de riego y al agua	90
3.1.2. El agua como servicio público exclusivo para las plantaciones bananeras	92
3.1.3. La conservación de los bosques y las aguas	94
3.2. Las nuevas entidades para el gobierno del agua	95
3.3. La normativa del agua desde las relaciones sociedad - naturaleza	98
4. CONCLUSIONES	101
4.1. Los conflictos	101
4.2. Los actores	102
4.3. El agua	105
4.4. Implicaciones actuales	107
4.5. Nuevos horizontes	109
Referencias Citadas	111

Lista de figuras

Figura 1. División Político Administrativo de la Zona Bananera en la actualidad	30
Figura 2. Zona Bananera 1931	31
Figura 3. Santa Marta en 1930	35
Figura 4. Caserío en la Zona Bananera	36
Figura 5. Finca Bananera hacia 1926	37
Figura 6. El Riego en la Zona Bananera	43
Figura 7. Trabajos de la acequia del río Fundación vistos desde la borda del río. Inspección Ocular julio de 1924.	62
Figura 8. Parte del dique y del puente sobre el río Aracataca en el punto denominado San Joaquín. Inspección Ocular adelantada por la Comisión de Baldíos en julio de 1924.	63

Lista de tablas

Tabla 1. Precipitación anual en la Zona Bananera 1920 – 1930.	39
Tabla 2. Principales ríos y canales de la Zona Bananera, demanda y aprovechamiento 1924 - 1967	45
Tabla 3. Normativa Aguas de Uso Público en la Zona Bananera 1924 - 1937	85

Introducción

Te voy a decir que es lo que más me gusta de la Costa... no te lo digo, te lo explico. Yo vuelo de París a Cartagena, o de Madrid a Cartagena por ejemplo, o a Barranquilla. En el momento en que desembarco aquí yo noto que todo en el cuerpo y en la mente se me reajusta y se identifica perfectamente con toda la realidad ecológica que tengo alrededor. Yo llegué a la conclusión que uno es de su medio ecológico y que es peligrosísimo y gravísimo salir de él. (...) A mí me sueltan vendado y yo sé que estoy en el Caribe porque el organismo me está funcionando de una manera que no me funciona en ninguna otra parte y la mente todo, es un reajuste que se debe a una identificación total del cuerpo y de la mente con el medio.
(Gabriel García Márquez, entrevista con Ernesto McCausland)

Esta investigación nació de mi profundo interés en el Caribe, una excusa para entenderme a mí misma. Con el tiempo y en un punto intermedio entre su elaboración y mi ejercicio profesional como abogada en varias entidades públicas ambientales, entre ellas el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, empecé a reflexionar sobre cómo la búsqueda del desarrollo y el crecimiento económico por parte del Estado colombiano desde el siglo XIX, le ha hecho elegir modelos fundamentados casi que exclusivamente en la explotación de la naturaleza. Estos modelos han impactado los ecosistemas, modificado la manera en que la sociedad ha enfrentado su relación con la naturaleza y generado disputas por su acceso, en un proceso que es posible rastrear mucho antes de que “lo ambiental” se pusiera de moda. Como suele ocurrir con el Caribe, éste fue la puerta de entrada¹.

El eje de esta tesis son los conflictos por el agua en la Zona Bananera del Caribe colombiano, durante la primera mitad del siglo XX. A través de su identificación, descripción y análisis, busco esbozar una serie de elementos para comprender el proceso a través del cual un modelo de desarrollo económico basado en la agricultura para la exportación generó impactos ambientales, como la escasez de los recursos naturales en entornos de abundancia, lo que a su vez catalizó la emergencia de un conjunto de normas jurídicas para su regulación. En otras palabras, busco una reconstrucción de las disputas por el agua y el riego en la región del Magdalena entre 1900 y 1950, interpretadas, desde el enfoque de la historia ambiental, como una consecuencia de un modelo económico basado en la agricultura para la exportación y como un catalizador de la emergencia de un particular gobierno del agua en Colombia.

El actual modelo de desarrollo implementado por el Presidente Santos durante su periodo de gobierno 2010 – 2014² está basado en la promoción de cinco “locomotoras”, que son sectores

¹Para un recuento del Caribe como puerta de entrada de la civilización occidental y del capitalismo, ver la introducción y la primera parte de la obra *La Isla que se Repite*, de Antonio Benítez Rojo. Ediciones del Norte, 1996, Hanover USA.

²Desde 1991 con la expedición de la Constitución Política (artículo 339, reglamentado por la Ley 152 de 1994), en Colombia se institucionalizaron los “Planes de Desarrollo”, un instrumento de planificación que debe ser presentado al Congreso de la República por el gobierno de turno, compuesto por una parte general, en donde se señalan los objetivos a largo plazo, las metas a mediano plazo y las estrategias generales de la política económica, social y ambiental; y el plan de inversiones públicas, que incluye los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y los recursos financieros. Este artículo recoge una práctica que venía desde finales de la Segunda Guerra Mundial, que consistía en que los sucesivos gobiernos, desde el del conservador Mariano Ospina Pérez, con base en recomendaciones de diversos organismos internacionales como la Misión Currie, elaboraban sus propios planes. Para el periodo 2010 – 2014 el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos promulgó su Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” 2010-2014 a través de la Ley 1450, que se resume en la sentencia “un país con prosperidad

estratégicos de la economía que deben crecer a más del 10% anual, a fin de jalonar la creación de 2.4 millones de nuevos empleos y la formalización de 500.000 más (DNP 2011). Entre éstas, las “locomotoras minero-energética y agropecuaria”³ se destacan porque la extracción de recursos naturales no renovables, como los hidrocarburos y los minerales, y el uso y aprovechamiento intensivo de los renovables, como el agua y el suelo, se constituyen en su principal fundamento. Es decir, estas dos locomotoras, que representan el 7,7% y el 6,1% respectivamente del PIB del país para el 2012 (DANE Cuentas Nacionales), son las que explotan con mayor intensidad la pródiga naturaleza colombiana para la producción de materias primas.

La locomotora agropecuaria, “que se encuentra en movimiento, pero a una velocidad inferior a su verdadero potencial” (DNP 2011 pág. 13), busca generar un cambio económico y social del campo colombiano, empleando para ello su riqueza y aprovechando las ventajas comparativas del país y el favorable escenario mundial gracias al incremento en la demanda de alimentos en el mercado internacional y los altos precios de los *commodities*. Por su parte, la locomotora minero-energética:

(...) representa la oportunidad que tenemos de aprovechar de manera responsable nuestra riqueza en recursos naturales para generar crecimiento sostenible y mayor equidad social, regional e inter-generacional. Las elevadas proyecciones de producción de petróleo y carbón para los próximos años, las estimaciones al alza de los precios internacionales de la canasta minero-energética y la creciente actividad de exploración en el territorio nacional, muestran claramente el papel crucial que tendrá este sector en la economía colombiana en los próximos años. (Ibíd. pág. 14)

La puesta en marcha de estas dos locomotoras no ha estado exenta de dificultades. A los múltiples paros, manifestaciones y demandas de los sectores minero-energético y agrícola, se ha unido la multiplicación a lo largo y ancho del país de conflictos ambientales. En julio de 2013, por ejemplo, se presentaron protestas en la región del Catatumbo por el incumplimiento de los compromisos del Estado para lograr el desarrollo rural, entre ellos la negativa a crear una Zona de Reserva Campesina; y en los departamentos de Chocó, Antioquia, Risaralda y Caldas, entre otros, se presentaron paros y manifestaciones por las medidas tomadas para combatir la minería ilegal. Así mismo, la movilización ciudadana por obras como la construcción de la hidroeléctrica de El Quimbo en el departamento del Huila y el proyecto minero de La Colosa en el Tolima, ha copado la agenda de los ambientalistas en el país, y las solicitudes para la celebración de audiencias públicas ambientales ante las diversas autoridades ambientales⁴, se ha incrementado en un alta proporción, evidenciando la oposición social a este tipo de actividades⁵.

para todos: con más empleo, menor pobreza y más seguridad” (DNP 2011 pág. 2). Está fundamentado en 8 componentes principales: convergencia y desarrollo regional; crecimiento y competitividad; igualdad de oportunidades; consolidación de la paz; innovación; sostenibilidad ambiental; buen gobierno; y relevancia internacional.

³ Las otras 3 locomotoras son la vivienda, la innovación y la infraestructura de transporte (DNP 2011).

⁴ La audiencia pública ambiental es una figura de participación ciudadana creada en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993, que reglamentó el sector ambiental en Colombia, cuyo objetivo es dar a conocer a las organizaciones sociales y comunidad en general, la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar y las medidas de manejo para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos.

⁵ Según Velásquez (2013) en las regiones donde se adelantan proyectos de hidrocarburos y minería: “se observa un incremento en los conflictos alrededor de las zonas de desarrollo extractivo, expresadas en paros laborales, enfrentamientos entre pequeños y medianos mineros y las grandes empresas multinacionales, movilizaciones de comunidades que buscan frenar el otorgamiento de licencias o el

De otro lado, según Velásquez (2013) las metas de crecimiento del Gobierno en materia minero-energética no se han cumplido en los últimos tres años, no obstante la destinación de casi el 41% del rubro destinado por el Plan de Desarrollo 2010 – 2014 para todas las locomotoras. Por su parte, el sector agrícola ha disminuido su participación en las exportaciones del 8% en 2005 a 5.3% en 2012, destinándose sólo el 5% de la inversión. Como bien lo resume el portal web de noticias La Silla Vacía:

El primer hilo conductor del gobierno de Santos fue el de las cinco locomotoras, pero de ellas solo arrancó la de vivienda. La minería está frenada por los bajos precios del carbón y los líos ambientales y sociales. La de infraestructura está hasta ahora empezando a arrancar con las grandes concesiones de la Agencia Nacional de Infraestructura (Ani). Las de la agricultura y la innovación siguen olvidadas.⁶ (2013)

Este regreso al campo y a las economías extractivas como estrategia de crecimiento económico, ha sido definido por algunos, como el economista argentino Raúl Prebisch y el profesor mexicano Alejandro Nadal (2009), como una *reprimarización* de la economía, un proceso que se viene presentando en los países latinoamericanos desde hace poco más de 30 años, en donde la producción de materias primas y bienes intermedios poco elaborados ha adquirido una mayor participación en sus PIB, en detrimento de las actividades industriales y manufactureras⁷. Este proceso ha venido acompañado por la destrucción del capital productivo y humano que se había logrado construir durante la época de la industrialización por sustitución de importaciones (1950 – 1970), así como por una serie de desventajas consecuencias propias del “modelo primario exportador”, entre las que destaca una mayor presión sobre la base de recursos naturales de los países de la región, “intensificando la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la degradación de suelos y, en general, provocando mayor deterioro ambiental.”⁸ (Nadal 2009)

En este contexto, considero necesario revisar desde un enfoque ambiental, entendido el término como las relaciones que han tejido las sociedades con la naturaleza, el origen histórico del modelo de crecimiento económico fundamentado en la producción agrícola para la exportación, y las consecuencias de su aplicación. Considero que el análisis, comprensión e interpretación de sus

desarrollo de explotaciones en su territorio ante los impactos ambientales irreversibles, inconformismo de las autoridades locales por la distribución de las regalías y aumento de minería ilegal ligada a grupos armados que buscan beneficiarse de los ingresos mineros. Esta fenomenología ha generado en el país un problema social al que no se le ha prestado mucha atención.” (pág. 73)

⁶ La Silla Vacía, La renuncia de Urrutia prueba de la debilidad de Santos, 23 de julio de 2013. Recuperado el 25 de julio de 2013 de <http://www.lasillavacia.com/historia/la-renuncia-de-urrutia-prueba-de-la-debilidad-de-santos-45268>

⁷ Según este autor, la participación del sector manufacturero en el PIB en los países de la región descendió de un 12% a un 6.4% en promedio durante los periodos 1970 – 1974 y 2002 – 2006 respectivamente. (Nadal 2009)

⁸ En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, las consideraciones ambientales se tienen en cuenta en un capítulo aparte sobre la sostenibilidad ambiental. En éste, se reconoce que si bien el crecimiento económico y el bienestar de la población han estado fundamentados en la diversidad natural y cultural, éste también ha contribuido a generar impactos ambientales negativos, como el deterioro ambiental y el agravamiento de la deforestación y la contaminación del aire y el agua. Por tanto, el Gobierno prevé una serie de lineamientos para la sostenibilidad del modelo, entre los cuales están el fortalecimiento de la gestión del recurso hídrico a través del desarrollo de redes hidrológicas, meteorológicas y oceanográficas, sistemas de monitoreo y evaluación de la calidad del agua, normas sobre pautas para la ordenación de las cuencas, entre otras; el fortalecimiento institucional, mediante la definición de prioridades de la política nacional ambiental, la profundización de la calidad de la información ambiental y la implementación de esquemas de seguimiento y evaluación; y el desarrollo de estrategias para el sostenimiento ambiental de las locomotoras, entre ellas, acciones para garantizar la protección de las rondas hídricas asociadas a proyectos agropecuarios.

repercusiones ambientales, puede proveer señales sobre las posibilidades y limitaciones de basar el desarrollo de una región en este tipo de modelos, generando nuevo y útil conocimiento del pasado para afrontar los desafíos ambientales del presente y el futuro.

Para ello, acudo a los acontecimientos ocurridos en la Zona Bananera del Caribe colombiano durante la primera mitad del siglo XX, un fértil y bien irrigado valle de 70 mil hectáreas entre la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande de Santa Marta, en el cual la *United Fruit Company*, un puñado de plantadores locales, un gran número de trabajadores asalariados, las élites de la región y el Estado, crearon una economía fundamentada en la producción del banano de exportación y en la inversión extranjera.

Durante el siglo XVIII y hasta bien entrado el XIX, las principales actividades económicas se limitaron a las labores agrícolas de cacao, tabaco y caña de azúcar, entre otros; las operaciones del puerto de Santa Marta, que tuvo su apogeo hasta finales del siglo XIX cuando los puertos de Barranquilla y Cartagena lograron mayor relevancia; y una escasa actividad comercial (White 1978 págs. 12-15). Durante esta época, varios empresarios, por encargo del gobierno local, iniciaron la construcción del ferrocarril para unir a Santa Marta con el río Magdalena, con el fin de “desembotellar un extenso territorio, ampliar el mercado interno y externo, como también dar margen para el surgimiento de industrias conexas con el desarrollo agrícola.” (Herrera 1977 pág. 5)

A finales del siglo XIX, el banano irrumpió en la región y su cultivo se convirtió en su principal sostén económico, gracias a un contexto que aprovechaba no sólo las facilidades en el transporte, dadas por el puerto y el incipiente ferrocarril, sino también las normas expedidas durante el Gobierno de Rafael Reyes (1904-1909) para la promoción de la inversión extranjera. Además, las condiciones ecológicas y sociales así como la creciente demanda del mercado estadounidense y europeo por fruta fresca, impulsaron su producción de manera intensiva, en principio por los cultivadores locales y después por la *United Fruit Company*, sociedad comercial creada en 1899 en la ciudad de Boston.

El declive de las plantaciones bananeras inició a finales de la tercera década del siglo XX, debido, entre otras razones, a la finalización de las medidas tributarias y fiscales de promoción a la inversión extranjera; la problemática social que alcanzó su punto culminante con la masacre ocurrida en Ciénaga en 1928; la Gran Depresión Económica de 1929 que produjo una fuerte contracción en los mercados internacionales; una serie de fuertes huracanes que azotaron la región, como el de 1927 que destruyó más de 12 millones de plantas valuadas en 6 millones de dólares (White pág. 59); y la llegada de la sigatoka, plaga que atacó los cultivos a finales de los 30's y que fue enfrentada por el gobierno con una ineficaz campaña (Posada Carbó 1998 pág. 121)⁹. Lo anterior hizo caer notablemente las exportaciones, los salarios y el área cultivada:

Entre 1929 y 1934 la Compañía redujo en un 75% la extensión de cultivo. Las restricciones en las facilidades de exportación y crédito de la *United Fruit Company* fueron causa de que muchos productores nacionales abandonaran también sus

⁹ Para una mayor ilustración sobre las actuaciones del Gobierno Nacional en la plaga de sigatoka en la región, ver Arango M. Memorias de Agricultura 1938 (págs. 33 y ss.), en: www.agronet.gov.co, vínculo Biblioteca Digital

cultivos. Todo esto resultó en que varios millares de trabajadores de las plantaciones perdieran su trabajo. (Le Grand 1983 pág. 245)

Durante este periodo de introducción de la Zona Bananera a la economía internacional, su entorno natural y paisajes sufrieron grandes transformaciones. Lo que hasta el siglo XIX habían sido amplias extensiones de baldíos con una incipiente actividad agrícola y comercial, con poca presencia de colonos y campesinos, y con dos pequeños asentamientos urbanos: Santa Marta y Ciénaga, con la llegada de la *United Fruit Company* se convirtieron en grandes plantaciones agrícolas que generaron una considerable migración, profundos cambios en los patrones de producción y empleo de la región, así como fuertes conflictos laborales, sociales y políticos. (Le Grand 1983, 1988, 2002, White 1978).

Estas particulares situaciones sociales, económicas y políticas han sido constante objeto de interés de la academia, el cual surgió, según lo plantea Bucheli (2005)¹⁰, en 1967 con la publicación de “Cien años de soledad”, en la cual García Márquez narra de manera novelada la masacre de las bananeras de 1928. En un principio, las investigaciones se orientaron hacia el análisis social y económico de la región desde enfoques marxistas, con el seminal artículo de Fernando Botero y Álvaro Guzmán Barney “El Enclave Agrícola en la Zona Bananera de Santa Marta” publicado en 1977; y el examen de los conflictos sociales, laborales y por la tierra, adelantado por autoras como Judith White y Catherine Le Grand en la década de los 80s. En la mayoría de éstos, la masacre ocupa un lugar especial y se constituye en el referente de la región.¹¹

Paulatinamente, otros aspectos económicos y empresariales han venido siendo incluidos en el acervo de enfoques con los cuales la academia ha estudiado el tema, destacándose la reseña del cultivo del banano en el departamento del Magdalena realizada por Eduardo Posada Carbó en su obra de 1998 *El Caribe colombiano: una historia regional*; el estudio de Joaquín Vilorio de la Hoz sobre el empresariado magdalenense en su *Historia empresarial del guineo: Empresas y empresarios bananeros el departamento del Magdalena. 1870 – 1930*; y la obra de 2005, *Bananas and Business: The United Fruit Company in Colombia, 1899-2000* de Marcelo Bucheli.

No obstante lo manifestado por Bucheli (2005), es posible rastrear otros estudios sobre la región, desde la geografía humana y económica, con anterioridad a 1967. Joseph Krogzemis en su tesis doctoral de la Universidad de Berkeley de 1966 *A Historical Geography of the Santa Marta Area*, estudia el ambiente, la población y la economía del área de Santa Marta, desde un enfoque que prioriza “the nature and consequences of the human occupance and use of the natural resources of a distinctive part of the earth’s surface.” (pág. 2).

Así mismo, Manuel Díaz-Granados Cotes con *Geografía Económica del Magdalena Grande (1946 - 1955)* escrita en 1965 pero publicada hasta 1996, quien analiza “los principales elementos que caracterizan al Departamento en su corteza y demás fenómenos del medio natural, para saber

¹⁰ Para Bucheli (2005) “(...) before 1967, no serious historical studies had been written about the 1928 strike or about the social dynamics surrounding the banana industry in Colombia. However, the spectacular success of One Hundred Years of Solitude inspired several scholars to study the magical region they learned of from García Márquez.” (pág. 2).

¹¹De acuerdo con Bucheli (2005), “The well – researched works of Catherine Legrand, Judith White, Fernando Botero, and Alvaro Guzmán all provide an understanding of social dynamics behind the creation of the banana-export economy, the land conflicts between United Fruit and local peasants, and the historical roots of the 1928 strike ”. (pág. 5).

cómo operan y en qué proporción y grado de influencia concurren con los otros factores de la actividad humana, a condicionar y estructurar el complejo mecanismo de su engranaje económico.” (pág. 23) Además de estas investigaciones, existen algunos artículos en revistas científicas de principios del siglo XX, en su mayoría norteamericanas e inglesas, que van desde detalladas observaciones sobre la naturaleza y la economía de la región, hasta apologías a la *United Fruit Company* y sus intentos por domar los trópicos americanos.¹²

En los estudios posteriores a 1967 los conflictos entre la *United Fruit Company*, sus empleados, los productores locales de banano y la población campesina, ha sido un tema común entre los investigadores. Casi todos coinciden en afirmar que a partir de los años veinte del siglo pasado las actuaciones monopólicas de la frutera¹³ desataron el inconformismo en la región, el cual estuvo aparejado con el rápido aumento de sus actividades¹⁴.

Según White (1978), en el proceso de expansión de la compañía Frutera, el control sobre el agua formó parte esencial de su estrategia, hasta el punto que el incremento de los sistemas de irrigación, promovió la creación de nuevos distritos bananeros, como el de Sevilla y Aracataca¹⁵ y con ello nuevos conflictos con los locales. Como un ejemplo de lo anterior, White narra la disputa entre la *United* y Francisco Olarte, caficultor de las faldas de la Sierra Nevada, provocada por el desvío del río Tucurínca, como una manifestación del constante malestar social y político durante la segunda década del siglo XX, que se constituyó en la ocasión propicia para la intervención del Gobierno nacional.¹⁶

No sólo White destaca la importancia del control del agua para la *United* y sus consecuencias sociales. Revisados otros autores, es posible encontrar información sobre la ocurrencia de conflictos por el recurso hídrico interpretados desde otros enfoques. Le Grand (1983), por ejemplo, no sólo reconoce la existencia de inconformidades por el manejo del agua y el riego, sino que las interpreta como un reflejo de la desigual relación entre los campesinos y colonos de

¹² En este grupo están los siguientes artículos, disponibles en la base de datos www.jstor.org: Barclay W., “The Geography of South American Railways”, publicado por Blackwell Publishing en nombre de The Royal Geographical Society en “The Geographical Journal” Vol. 49 No. 4 de Abril de 1917; Cutter V. “Caribbean tropics in Commercial Transition”, publicado por Clark University en “Economic Geography” Vol. 2 No. 4 de Octubre de 1926; Taylor G., “Settlement Zones of the Sierra Nevada de Santa Marta”, publicado en “Geographical Review” Vol. 21 No. 4 de Octubre de 1931; Jones C., “Agricultura Regions of South America” publicado por Clark University en “Economic Geography”, Vol. 4 No. 1 de Enero de 1928; Seifriz W., “The Sierra Nevada de Santa Marta: An Ascent from the North”, publicado por American Geographical Society en Geographical Review, Vol. 24, No. 3 de Julio de 1934; Gleichen E. et. al., “The Sierra Nevada of Santa Marta, Colombia: Discussion”, publicado por The Royal Geographical Society en The Geographical Journal, Vol. 66, No. 2 de Agosto de 1925.

¹³ Otros detonantes influyeron en la convulsionada situación social, como el descontento de los productores locales por el precio de la fruta y los términos de los contratos que la *United* obligaba a firmar a los plantadores locales, las precarias condiciones laborales de los trabajadores de las plantaciones y la resistencia de los comerciantes locales a los comisariatos de la *United* en donde los trabajadores redimían los vales con que la empresa pagaba su salario. La mayoría de las investigaciones de la región hacen referencia a estos factores como causantes de las huelgas, y en especial la ocurrida en 1928.

¹⁴ En el Archivo General de la Nación, Sección República, Fondo de Baldíos existen documentación que prueba que para 1927 la Comisión Especial de Baldíos del departamento del Magdalena ya alertaba al Ministerio de Industrias en Bogotá sobre los numerosos conflictos entre los propietarios riberanos a causa del riego (verificar cita). Por otro lado, en las sentencias del Consejo de Estado se puede encontrar información sobre conflictos por el acceso y la distribución de las aguas de uso público que, aunque fallados en 1934, habían ocurrido casi 10 años atrás.

¹⁵ “Para el tiempo en que se presentaron los conflictos de los años veinte, se había cumplido en la División de Santa Marta un gran proceso de expansión. La zona de plantaciones se había extendido a más de 30 millas al sur de Riofrío, con la creación de nuevos centros en Sevilla y Aracataca, servidos por el ferrocarril y el sistema de irrigación de la *United Fruit*.” (White 1978 pág. 34).

¹⁶ Según White (1978) la querrela *United vs. Olarte* fue “Una disputa sobre irrigación (que) trajo a la luz pública todos estos hechos y obligó la intervención del Ministro de Industria,” (pág. 61).

con las multinacionales del banano, por el acceso a la tierra y la mano de obra. En este orden de ideas, para esta autora en la Zona Bananera se presentó “desde un comienzo una tensión fundamental entre la economía de exportación y la economía campesina, tensión que se expresaba en la competencia por la tierra, el trabajo y por el agua de irrigación.” (pág. 238)

En la historiografía de la región los conflictos por el riego no han sido los únicos temas estudiados, el manejo y gobierno del agua también han llamado la atención de los investigadores, aunque de manera tangencial y, nuevamente, analizados como evidencia del poder ejercido por la *United*.¹⁷ Botero y Guzmán Barney (1977) reconocen que la desviación de las corrientes de aguas para alimentar canales y acequias era una actividad usual antes de la llegada de la Compañía, que cobró especial relevancia cuando ésta arribó a la región, convirtiéndose en una ficha clave de su monopolio. Según estos autores, “Por esto el que se dedicaba a cultivos distintos del banano o al margen de la compañía no disponía de agua a no ser que la compañía quisiera suministrarla y obviamente que lo hacía de acuerdo con sus intereses” (pág. 353).

Es evidente, según lo descrito, que el análisis e interpretación de los conflictos y del gobierno del agua en la Zona Bananera se han limitado, hasta el momento, a entenderlos como un componente más de la convulsionada situación social y como producto del monopolio ejercido por la *United Fruit Company* sobre los recursos naturales. En ellos, la naturaleza está representada o como proveedora de las condiciones físicas propicias para las plantaciones de banano, o como un enemigo de las mismas, encarnada en plagas y huracanes¹⁸, considerados como el “peligro mayor del área bananera de Santa Marta. Los torbellinos y tempestades del mar Caribe se concentran hacia el lado oriental de la Sierra Nevada y alcanzan su máximo de fuerza al sur de la Zona barriendo hasta el suelo los débiles y fibrosos arbustos de banano por donde quiera que pasaban.” (White 1978 págs. 58 – 59). Sin embargo, al revisar desde un enfoque ambiental esta bibliografía indagar otras fuentes primarias, es posible encontrar numerosa información para sustentar un análisis de lo ocurrido, a partir de las relaciones que se tejieron entre la sociedad y la naturaleza.

Así las cosas, esta investigación es un intento por subrayar la importancia e influencia de la naturaleza, en particular del agua, en el contexto de transformaciones de la Zona Bananera durante la primera mitad del siglo XX, que parte del reconocimiento de que ésta ha jugado un

¹⁷La única excepción encontrada en mi revisión bibliográfica el artículo de Edwin Rojas Montoya denominado: “La gota que derramó el vaso: monopolio del agua y consecuencias para los cultivadores independientes en la Zona Bananera del Magdalena 1901 – 1928”, en el cual caracteriza los conflictos por el acceso al agua, a la luz de los planteamientos de la ecología política. Según el autor, la *United* monopolizó el agua debido a su escasez en la región, por los inconstantes periodos de lluvia y las grandes demandas del cultivo del banano. Rojas señala que el desplazamiento del agua hasta los cultivos se hacía de tres maneras: “Primero, la construcción de canales y acequias, segundo la desviación total del cauce de los ríos y tercero la represión de los cauces en algún tramo de sus tierras.” (Rojas 2009 págs. 41 – 42) Estas prácticas generaron graves consecuencias ambientales como inundaciones y dificultades de acceso a los mercados y las fuentes de agua por parte de las poblaciones campesinas.

¹⁸ Refiere White (1978) en relación con las consecuencias de los huracanes en la región: “El viento se llevó entonces el valor de un año entero de cosechas de los hacendados. A principios de mayo de 1927, un violento huracán destruyó entre doce y catorce millones de plantas en el área de Sevilla, avaluadas en alrededor de seis millones de dólares.” (págs. 58 – 59). Le Grand (1983) insinúa que el fracaso de la *United Fruit Company* después de la década de los 20’s del siglo XX pudo deberse a las plagas y al agotamiento del suelo que éstas traían consigo: “Los problemas de plagas, de agotamiento del suelo, de trabajo y la existencia de un gobierno nacional cada vez más intervencionista causaron la decadencia de la empresa.” (pág. 247). La misma autora, en relación con las condiciones de los colonos en el país, establece: “La vida de los colonos no era fácil. El agotamiento de los suelos, las plagas y las catástrofes naturales destruían a veces los sembrados, mientras que la fiebre amarilla, la malaria, la anemia, y los parásitos afligían a los seres humanos.” (1988 pág. 59)

papel más complejo y significativo que lo que hasta este momento nos ha revelado la historia. En otras palabras, el objetivo es “visibilizar la naturaleza en la conflictiva historia humana, y en el extremo, de la posibilidad de otorgarle subjetividad a la naturaleza rompiendo así la dicotomía forjada en el pensamiento moderno, en la que los seres humanos son los sujetos y actores de la historia, mientras que la naturaleza es un objeto inerte carente de historicidad.” (Palacio 2002, pág. 202)

En consecuencia, el marco teórico general que elegí es el de la historia ambiental¹⁹, campo disciplinar que emergió como respuesta a la crisis ambiental y al surgimiento de los movimientos ecologistas de la década de los 70’s del siglo pasado, y que parte del rechazo “a la presunción común de que la experiencia humana ha estado exenta de restricciones naturales, de que la gente constituye una especie única y separada, de las consecuencias ecológicas de nuestros hechos pasados pueden ser ignoradas.” (Worster 2008 pág. 61).

La historia ambiental busca comprender cómo las sociedades en un lugar y tiempo determinados, se han visto influenciadas por su entorno natural, y la manera cómo éstas lo han transformado. Como bien lo define Palacio (2001), “pretende describir y analizar las interacciones entre los elementos bióticos y abióticos de la naturaleza, incluyendo en ella los seres humanos, quienes, con el objeto de vivir en sociedad, han transformado la naturaleza a través de una estrategia particular denominada cultura.” (pág. 39)

Según Worster (2008), la historia ambiental se encarga de desatar tres nudos problemáticos, en los cuales “la naturaleza, la organización social y económica, y el pensamiento y los deseos, han de ser encarados como un todo.” (pág. 42). Cada uno de ellos tiene sus propios métodos y se sirve de diversas disciplinas, tanto humanas como naturales. El primero, hace referencia a la comprensión de la configuración y funcionamiento de la naturaleza a través del tiempo²⁰. El segundo, tiene que ver con la influencia del ambiente natural en la vida socioeconómica y los medios de producción y viceversa, es decir el análisis de cómo las sociedades han transformado la naturaleza para producir recursos para su subsistencia, y como la naturaleza ha configurado la subsistencia de las sociedades. Y el tercero lo constituye un nivel puramente mental relacionado con el estudio de las ideas que sobre la naturaleza han tenido los diversos grupos social.

Para lo anterior, en los principales estudios históricos y geográficos sobre la Zona Bananera descritos anteriormente identifiqué los aportes de los autores respecto de la situación de la oferta hídrica, el desarrollo de la infraestructura de riego construida y los conflictos por el agua. Paralelamente, indagué directamente en la correspondencia de la Comisión de Baldíos de la Zona Bananera entre 1924 y 1931 que reposa en el Archivo General de la Nación, una de las fuentes

¹⁹ Para una introducción al concepto, métodos y teoría de la historia ambiental ver la colección de ensayos de Donald Worster agrupados por Guillermo Castro en “Transformaciones de la Tierra. Una Antología Mínima de Donald Worster” editado en 2008 por el Centro Latinoamericano de Ecología Social, disponible en el vínculo: <http://omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/transformaciones-de-la-tierra.pdf>. Una revisión de la historia ambiental realizada en América Latina, la constituye el artículo de Stefania Gallini “Historia, ambiente, política: El camino de la historia ambiental en América Latina” publicado en la Revista Nómadas de la Universidad Central, No. 30 de abril de 2009. Para el caso colombiano ver Palacio G. Naturaleza en Disputa. Ensayos de Historia Ambiental de Colombia, 1850 – 1995. Universidad Nacional de Colombia, 2001.

²⁰ Para Worster (2008), reconstruir el estado de la naturaleza a través del tiempo es una tarea difícil por la poca disponibilidad de fuentes escritas, por lo que planea que es necesario acudir a las ciencias naturales sus metodologías, fuentes y evidencias, en especial la ecología.

primarias más citadas.²¹ Además, acudí a fuentes inéditas que no habían sido estudiadas hasta este momento en la historiografía de la región, como son las sentencias del Consejo de Estado de la primera mitad del siglo XX, supremo órgano judicial administrativo del país²², y la normativa expedida por el Estado colombiano durante la segunda y tercera década del siglo pasado para reglamentar el acceso y uso del agua.²³

Con base en esta información, elaboré 3 capítulos que procuran dar una respuesta a los nudos problemáticos que constituyen la médula de la historia ambiental, según Worster (2008). En el primer capítulo, denominado “La Escasez en La Abundancia: Agua y Banano en la Zona Bananera”, presento algunas nociones para reconstruir el contexto económico, ecológico y social a fin de entender cómo el área localizada entre la faldas de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande, se transformó en la Zona Bananera. Para lo anterior, a partir de la narración de la llegada del banano de exportación, expongo el proceso de conformación de los principales grupos sociales que participaron en las disputas por el agua. Luego, describo la oferta hídrica, caracterizada por un particular régimen climático y la presencia de dos hitos geográficos: La Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande de Santa Marta, que determinaron la existencia de un sinnúmero de corrientes de agua que irrigaban la región. Finalmente, hago referencia a los sistemas de riego, con lo cual intento hacer evidente las transformaciones de la naturaleza y los ecosistemas de la región a través del tiempo.

El segundo capítulo, “Agua y Conflictos en la Zona Bananera: ¿Disputas Ambientales?” tiene como objetivo principal el estudio de las disputas por el agua y el riego identificadas en las fuentes primarias y secundarias, para lo cual se subdivide en 3 apartes: teórico, descriptivo e interpretativo²⁴. En la primera sección y a fin de esbozar unas líneas gruesas de interpretación, revisaré la teoría general del conflicto social y las más conocidas teorías de los conflictos

²¹ En el Archivo General de la Nación, Sección República, Fondo Ministerio de Industrias Baldíos, tomos 52, 59, 60 y 61, que contienen documentos de la Comisión de Baldíos de la Zona Bananera entre 1924 y 1931, se encuentra información sobre las múltiples quejas de los cultivadores locales y demás campesinos y colonos por los impactos ambientales causados por la construcción de la infraestructura del riego y la desviación de ríos y quebradas por parte de la *United Fruit Company*; por las disconformidades generadas por la distribución de las aguas y las restricciones a su acceso impuestas por dicha Comisión; y por los perjuicios causados a colonos y campesinos por la suspensión del uso de los canales y acequias durante la caída de las actividades agrícolas en la tercera década del siglo XX. Además, se encuentra evidencia de las diligencias adelantadas por la Comisión para atender dichas quejas, en especial los informes de los funcionarios de la Comisión sobre las inspecciones oculares a las zonas afectadas. Esta documentación sustenta la hipótesis de este trabajo, en relación con que la gravedad de las disputas por el agua y la fragilidad de su gobierno en la región provocaron la preocupación del gobierno nacional frente al tema y la consecuente regulación del tema a través de la expedición de normas jurídicas.

²² De las sentencias del Consejo de Estado seleccioné la fallada en febrero de 1931, que resolvió una acción de nulidad interpuesta por el agricultor cienaguero Atilio Correa en 1928, contra dos resoluciones de 1927 de la Comisión de Baldíos y el Ministerio de Industrias, que ordenaron a los usuarios de los canales de irrigación de la región devolver el sobrante de las aguas a su cauce y hacer obras para evitar su desperdicio. Otra de 1934, que falló sobre una acción de nulidad de Guillermo Campo, José Manuel Noguera, Nicolás Dávila, Guillermo Bustamante y José Manuel Daza interpuesta en 1930, contra varios actos administrativos de 1929 del Ministerio de Industrias, mediante los cuales se reguló la distribución y aprovechamiento de las aguas de la quebrada de Orihueca entre propietarios riberanos. Por último, la que resolvió en 1943 la acción de nulidad elevada por la Sociedad Agrícola de Santa Ana, contra la decisión de la Comisión de Aguas de la Zona Bananera y del Ministerio de Economía de imponer a dicha sociedad la obligación de dejar correr diariamente por el canal La Fe, la cantidad de agua necesaria para suplir las necesidades domésticas de los habitantes de algunos caseríos aledaños. Estos fallos se encuentran en los Anales del Consejo de Estado de los años correspondientes.

²³ Dentro de estas normas se destacan los Decretos 338 de 1924; 178 de 1933; y el artículo 9 de la Ley 113 de 1928, que reiteraron la propiedad pública del agua y el carácter de servicio público que su uso tenía en la región.

²⁴ Es necesario aclarar que en esta investigación en general, y en este capítulo en particular, no me propongo analizar exhaustivamente cada uno de estos marcos interpretativos. Mi interés radica en trazar un esquema general de lo que ocurrió en la Zona Bananera con los conflictos ambientales, para lo cual utilizo algunos conceptos planteados por cada una de estas teorías.

ambientales, como la de los conflictos ecológico - distributivos de Martínez Alier (2004) y de contenido ambiental de Folchi (2001).

La siguiente sección es una narración de los conflictos agrupados en tres categorías: los causados por el monopolio de la *United Fruit Company* en el acceso a las fuentes de aguas; aquellos producidos por las discrepancias en la distribución de las aguas adelantada por las autoridades administrativas; y los generados por la interrupción del uso de los sistema de riego debido a la suspensión de las actividades agrícolas durante el ocaso de las plantaciones. En el tercer y último aparte, interpretaré esas disputas como una evidencia de las transformaciones de las relaciones sociedad – naturaleza, haciendo hincapié en el actor fundamental de esta investigación: el agua y cómo ese proceso conllevó la aparición de impactos ambientales, como la emergencia de un contexto de escasez hídrica y graves eventos como inundaciones y sequías.

En el último capítulo, titulado “El Gobierno del Agua en la Zona Bananera: Una Nueva Institucionalidad”, estudio la respuesta del Estado Colombiano al conflictivo aprovechamiento del agua, a través de la expedición de reglas jurídicas. Partiendo del entendimiento de que el agua es un bien común, en los términos expuestos por Hardin (1968) y Ostrom (2000), expondré las principales leyes y decretos emitidos que crearon una burocracia centralizada para el manejo del agua, las cuales respondieron a las doctrinas legales del sistema ripario y de la apropiación previa²⁵, que conectan la abundancia o escasez de la oferta hídrica con la adquisición de los derechos a usar el agua. Finalmente y desde el tercer nudo problemático de la historia ambiental de Worster (2008), elaboraré una aproximación a las diversas visiones sobre el agua manifiestas en dichas normas.

Un tema que resulta fundamental para ubicar los conflictos por el agua en la Zona Bananera durante la primera mitad del siglo XX en un plano del análisis que permita encontrar puntos de encuentro con el presente, es el del modelo de desarrollo de la época²⁶. Éste se encontraba fundamentado, al igual que hoy, en la exportación de materias primas y fue el contexto económico y político de la crítica situación de la región. En ese sentido, si bien los conflictos fueron consecuencia directa de las actuaciones de los actores sociales, es necesario no perder de vista que éstos se encontraban insertos en un marco más general, en el cual las plantaciones bananeras fueron la respuesta a los incentivos proveídos por un modelo de desarrollo propuesto por las élites del país y adoptado por los sucesivos gobiernos desde finales del siglo XIX, para

²⁵ Estas teorías nacen en Francia e Inglaterra respectivamente, a finales del siglo XVIII y principios del XIX. La primera de ellas se materializa en las disposiciones del Código Civil Francés de 1803, para la cual el uso del agua viene unido a la propiedad de la tierra. El segundo, es una invención propia del *common law* inglés, en donde el derecho a usar el líquido está dado más que por la propiedad de la tierra, por el uso anterior o previo que se le haya dado al recurso. Para mayor ilustración ver Wiel (1919)

²⁶ En esta investigación voy a utilizar la palabra desarrollo y crecimiento económico de manera indistinta, no obstante esto constituya una práctica cada vez más en desuso, gracias a la aparición de nuevas nociones como el desarrollo humano, desarrollo sostenible y en general las teorías que abogan por entender el desarrollo como un proceso que trasciende lo puramente económico. Lo anterior, toda vez que para la época de estudio de la presente investigación, primera mitad del siglo XX, apenas se vislumbraba en lo que se convertiría el concepto de desarrollo. Para un recuento de la historia del concepto de desarrollo y un análisis crítico del mismo, ver Escobar (1998) y Carrizosa (2001), quienes coinciden en afirmar que la economía del desarrollo surgió con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. No obstante, la preocupación por el crecimiento económico y la prosperidad de los países es un tema que ha estado en el centro de las discusiones de las diversas escuelas económicas desde la antigüedad, como lo plantea Aguado, Barrutia, y Etxebarria 2006. Las concepciones que hoy incluye el concepto de desarrollo, como el crecimiento de la productividad para lograr el mejoramiento de la calidad de vida y la modernización de las sociedades, antes eran contenidas en términos como prosperidad y progreso.

quienes el crecimiento económico ha estado dado, primordialmente, por la explotación directa de la naturaleza para satisfacer las demandas del mercado internacional.

Por tanto, en el siguiente aparte voy a realizar una aproximación teórica a este modelo de desarrollo, sus implicaciones ecológicas y ambientales, reseñando algunos elementos para comprender cómo se materializó en prácticas productivas, culturales, políticas y jurídicas fundamentadas en unas determinadas ideas sobre la naturaleza, las cuales generaron transformaciones de las sociedades y los paisajes de esta área del Caribe colombiano, a la par que conflictos por el acceso a la naturaleza. En primera instancia indicaré cómo ha sido estudiado y analizado desde diversas escuelas y disciplinas; luego, haré una breve reseña sobre su implementación en los países latinoamericanos y en Colombia, y su relación con el banano. Finalmente, haré referencia a algunas consecuencias ambientales que han sido identificadas por autores como Etter, McAlpine y Possingham (2008) y Márquez (2001) para el caso colombiano.

I. El modelo de desarrollo económico de finales del siglo XIX

La iniciativa desplegada por agricultores locales y la *United Fruit Company* de cultivar banano de exportación en el Caribe colombiano a finales del siglo XIX respondió no sólo a unas condiciones ecológicas propicias, sino también económicas y políticas que coinciden con un periodo de la historia latinoamericana que va desde 1850 hasta 1930, caracterizado por la inserción del continente en la economía mundial²⁷. Durante este lapso las naciones latinoamericanas dieron el salto definitivo hacia el capitalismo, a través del comercio exterior de productos mineros y agrícolas, lo que ha sido denominado por algunos autores como una “Segunda Conquista”²⁸, un encuentro entre América Latina, Europa Occidental y Estados Unidos “as dramatic as the conquistadors’ epic sixteenth-century first encounter with Native American civilizations.” (Topik & Wells 1998, pág. 1).

Durante todo el siglo XIX el comercio exterior mundial y la participación de América Latina en él crecieron de manera monumental, gracias a diversos factores²⁹. Innovaciones como el telégrafo, los barcos a vapor, los tranvías, los ferrocarriles y el canal de Panamá, entre otros, aumentaron de manera considerable los niveles de producción de los países latinoamericanos y la capacidad de los empresarios de llevar los bienes demandados a los mercados de Europa y Estados Unidos de manera eficiente (Topik & Wells 1998 y Lewis 2008).³⁰

²⁷ Para mayor ilustración sobre este periodo de la historia latinoamericana ver: Bulmer-Thomas (1998), Topik & Wells (1998) y Lewis (2008).

²⁸ El modelo económico basado en la agricultura para la exportación y que utiliza las ventajas comparativas de una región para beneficiarse de unas particulares condiciones del mercado internacional, no es una estrategia de desarrollo novedosa. Aunque la vocación económica de la región latinoamericana desde las épocas de la conquista y la colonia, estuvo fundamentada en las economías agrícolas y extractivas, la independencia de mediados del siglo XIX no representó una ruptura con esas formas de producción, de tal manera que este tipo de modelo de crecimiento económico continuó siendo el sostén económico de las recién creadas Repúblicas (Bulmer-Thomas 1998 págs. 32 – 62).

²⁹ En los primeros 40 años del siglo XIX el comercio mundial creció un 400% y entre 1850 y 1930 se multiplicó por 10, de tal manera que para la época anterior a la Primera Guerra Mundial era 44 veces mayor que en 1800. (Topik & Wells 1998 pág. 6) Lewis (2008) destaca que América Latina elevó su participación en el comercio mundial en un 40% después de 1873.

³⁰ Lewis (2008) explica: “Las mejoras tecnológicas en los transportes y en las comunicaciones y la mecanización de la producción (tanto en la agricultura como en la manufactura), desencadenaron cambios tanto de la oferta como de la demanda, que produjeron un flujo hacia el exterior en la función de la producción mundial y, por lo tanto, en la frontera de la explotación de los recursos. La industrialización, la urbanización y el rápido crecimiento de la población en las economías del Atlántico Norte, conjuntamente con el abaratamiento de los costos de transporte trajeron aparejado un nuevo centro de oferta de bienes. La llamada Primera Revolución

El sustrato político e ideológico de las economías exportadoras latinoamericanas fue la teoría del liberalismo económico³¹, que le exigía al Estado que su única intervención en la economía estuviera dirigida a remover cualquier obstáculo para el libre comercio. Los gobiernos acogieron, en diferentes grados, esta escuela a través de lo que Lewis llamó desarrollos institucionales endógenos, tales como “un cierto grado de desarrollo constitucional, una reforma monetaria y fiscal, nuevos códigos comerciales que facilitaban la organización de los negocios, una acción estatal tendiente a promover la consolidación de los mercados, y una apertura general hacia la economía” (Lewis 2008, pág. 89).

Los resultados de la aplicación del modelo de desarrollo exportador en América Latina no fueron homogéneos. Aunque algunas áreas de la región presentaron importantes avances en materia de servicios públicos y de transportes, el modelo no fue capaz de lograr la estabilidad del crecimiento económico, la distribución equitativa del ingreso, ni jalonar la elevación de los niveles de vida de la población³².

No obstante los precarios resultados en Colombia, no sólo frente al resto de países del continente sino en términos de desarrollo interno³³, este particular modelo fue fundamental en nuestra historia económica y política, y como intento demostrar en esta tesis, también ambiental, en la medida que no solo ha sido relacionada como el causante de la desaparición de la cobertura vegetal y de muchos de los ecosistemas del país (Márquez 2001, Etter 2008, Van Ausdal 2009), sino también porque fue un detonante de conflictos por los recursos naturales renovables entre diversos actores sociales, como intento demostrar con esta investigación.

Este momento histórico ha sido explicado desde diversas escuelas de pensamiento y para diferentes propósitos. El debate más común entre los economistas, por ejemplo, ha sido sobre el éxito o fracaso en la generación de crecimiento económico y desarrollo, el cual se ha enmarcado entre las corrientes teóricas propias del marxismo, como el estructuralismo, el dependentismo y la escuela cepalina, y los teóricos de la modernización o desarrollismo, relacionados con la

Industrial, basada en la energía a vapor, el hierro, el acero y el algodón, y la Segunda Revolución, trayendo la electricidad, el petróleo crudo y los bienes de consumo durables, generaron un violento crecimiento en la demanda de un amplio espectro de productos.” (pág. 88)

³¹ “Export economies were inextricably bound up with the ideologies of liberalism, which in their many guises frame the disputes of the first century of nationhood. Politicians and intellectuals in the newly independent countries of early nineteenth-century Latin America had (as do many of today’s scholars) a faith in the transformative power of words and ideas-of “discourses and “imagination”. New liberal constitutions sought to forge a new world. Free trade and laissez-faire state policies were seen then, as now, as universal panaceas that would bring wealth, progress, and stability. The efforts to impose economic liberalism were both applauded as bold attempts to give birth to modern progressive, democratic nations and decried as slavish imitations of European ideologies, ill-suited to the Iberian realities and indigenous cultures of Latin Americans.” (Topik & Wells, 1998, pág. 13)

³² Para un análisis de los resultados de las economías de exportación en América Latina durante el periodo 1850 y 1914, ver el tercer capítulo de *La Historia Económica de América Latina desde la Independencia* de Bulmer-Thomas (1998), páginas 76 y siguientes. Colombia tuvo una posición intermedia, por ejemplo para 1913 las exportaciones totales del país fueron de 33.2 millones de dólares, mientras que en Argentina, Chile y Perú fueron de 510.3, 142.8 y 43.6 millones respectivamente, sólo superaba a Ecuador y los países centroamericanos (Bulmer – Thomas 1998 pág. 95).

³³ Ocampo (1984) califica la experiencia exportadora colombiana de finales del siglo XIX y principios del XX como desalentadora en cuanto al crecimiento a largo plazo e inestable en términos de productos particulares. Para Kalmanovitz (2006), “tanto industria como agricultura se desarrollaron bajo un manto grueso de intervenciones estatales que probaron ser excesivas y que no crearon condiciones sostenibles de desarrollo, en especial para la agricultura, la cual primero crece muy rápidamente impulsada por los estímulos que recibe, se estanca después y sólo en algunos casos consigue incursionar de manera exitosa en el mercado mundial. (...) En Colombia sólo hubo incentivos positivos para todos los productores, no hubo redistribución de la tierra y tampoco se dieron castigos a los que no probaran ser competitivos en el mercado mundial” (pág. 6).

escuela liberalismo económico. Los primeros enfocaron el análisis en las desigualdades en el intercambio entre los países del centro y la periferia como causa del subdesarrollo económico latinoamericano³⁴. Para los segundos, la incapacidad del modelo de crecimiento exportador para generar un proceso sostenible de desarrollo, estuvo dado por las inconsistencias de los gobiernos latinoamericanos en la aplicación de los preceptos del modelo económico liberal (Topik & Wells 1998 págs. 19 y ss.).

Otras explicaciones que dan cuenta del porqué algunos países latinoamericanos lograron el éxito con este modelo, son las planteadas por las escuelas institucionalista y neoinstitucionalista para quienes “la calidad del crecimiento estuvo determinada institucionalmente, es decir, por el grado en el cual las instituciones domésticas eran capaces de maximizar las oportunidades creadas por la economía internacional globalizada, o eran lo suficientemente flexibles para adecuarse a las oportunidades –y golpes- externos.” (Lewis 2008 pág. 92). Es decir, en abierta crítica a las explicaciones marxistas, para estos teóricos la calidad de las instituciones y los arreglos institucionales de la época fueron determinantes para promover o inhibir el crecimiento económico.

Un punto de vista diferente que relaciona el crecimiento económico con los bienes producidos, es el de la disponibilidad de factores. Para algunos autores, entre ellos Bulmer-Thomas (1998), la existencia de factores como los recursos naturales y la geografía, lo que Lewis denominó la “lotería productiva” y Bulmer-Thomas la “lotería de bienes”, fueron los determinantes en la trayectoria del modelo. Así las cosas, cierto tipo de productos incentivaron el crecimiento económico y otros lo inhibieron³⁵, y los países latinoamericanos que se especializaron en uno u otro tipo, determinaron así su éxito o fracaso.

En el debate entre los teóricos de la disponibilidad de factores y los institucionalistas³⁶, ha surgido una tendencia a revalorar autores marxistas considerados como de la vieja escuela, como Furtado, Faletto y Cardoso, y Glade, quienes al igual que Bulmer-Thomas (1998) conectan los factores naturales y geográficos con el crecimiento económico. Para estos autores, las economías de exportación latinoamericanas pueden clasificarse, más o menos, en tres tipos: Las primeras, las áreas de climas templados, donde se observa una producción agrícola democrática generadora de desarrollo; las segundas, las regiones donde se cultivaban bienes propios de los climas tropicales, como el banano y el tabaco; y por último las regiones mineras, asociadas a economías típicamente extractivas, menos dinámicas y atrasadas, con una alta dependencia de la

³⁴ Para los dependentistas, “Latin America’s wealth was siphoned out the hemisphere because manufactured goods imported to Latin America cost more than the primary products produced there. According to this vision, Latin Americans could not keep up with the development of the industrialized countries because the game was rigged in favor of the rich.” (Topik & Wells 1998 pág. 21).

³⁵ Bulmer-Thomas (1998) explica: “Algunos productos (por ejemplo el ganado bovino) se prestaron en forma natural a establecer vínculos por medio de nuevos procesos previos a la exportación, mientras que otros (como el plátano) tienen pocas posibilidades en ese sentido. Los artículos con nexos hacia adelante pueden actuar como estímulo para la industria y la urbanización –el ejemplo más claro es el de la carne en Argentina durante el siglo XIX- pero los productos también difieren en su demanda de insumos (nexos hacia atrás). Los que se extraen de la tierra utilizando sólo mano de obra (como el guano) no ofrecen ningún estímulo a las industrias que aportan insumos, mientras que otros (los nitratos) exigen toda una gama de insumos, incluyendo maquinaria, antes de que se los pueda explotar con provecho.” (pág. 27)

³⁶ Lewis (2008) plantea este debate en los siguientes términos: “Engerman y Sokoloff, comparando América Latina desfavorablemente en relación al norte del continente, afirman que la disponibilidad de factores dio forma a los patrones de crecimiento de las economías americanas y determinaron ampliamente la formación institucional (Engerman y Sokoloff, 1997, 2005). Respondiendo al pesimismo del determinismo geográfico, North, Summerhill y Weingast mantienen que las instituciones eran ampliamente responsables por la utilización de los factores y por los senderos de crecimiento diferenciados en las Américas (North 1999).” (pág. 83)

inversión extranjera (Lewis 2008 págs. 83 y ss.). Topik y Wells, analizan estos planteamientos indicando:

Staple theories suggest that certain commodities are predisposed to certain social consequences. (...) The notion that some crops are more or less likely to bring progress is embedded in the economic history literature of Latin America and its folklore. Bananas led to dependent, rural, poor “banana republic”. Sugar, it has been argued, led to large plantations and a coerced labor system. Other crops were more ambiguous. Tobacco in Cuba was seen as democratic, but in Colombia it was accused of creating an ephemeral, speculative boom. Coffee was the hero in Colombia, where it led a national state, and in Costa Rica, where it created a hardy peasantry. In Brazil, however, it only entrenched slavery and a planter elite and in Guatemala it despoiled indigenous people. (Topik & Wells 1998 pág. 4)

Más allá de estas explicaciones puramente economicistas, diversas escuelas han venido proponiendo nuevas maneras de estudiar el modelo de desarrollo exportador. Topik y Wells (1998), por ejemplo, bajo la sugestiva invitación de “Por qué estudiar los *commodities*?”, explican que éstos nos permiten analizar las interacciones entre la geografía local, los recursos, los trabajadores y las fuerzas de la economía mundial de una manera más concreta, lo cual introduce en el estudio de las sociedades y culturas que se forman. Estos autores traen ejemplos de enfoques innovadores, como el de los historiadores de la cultura y los *consumisionistas*, quienes desplazan la atención hacia la conformación de los mercados de consumidores de los productos primarios latinoamericanos, a través de las variaciones en los gustos, la moda, las estrategias de marketing etc. Para estos autores, las escuelas clásicas del desarrollismo y dependentismo han puesto demasiado énfasis en la oferta y en los asuntos económicos y políticos, dando por sentado el otro lado de la moneda, la demanda.

Otro autor que ha advertido esta tendencia, es John Soluri quien en su obra de 2005 “Bananas Cultures”, analiza las plantaciones bananeras en Honduras desde un enfoque ambiental, partiendo de desafiar las asunciones de los teóricos de la modernización y de los dependentistas³⁷ y tratando de “(...) put the agricultural back into banana plantation history in order to pay critical attention to both scientific ideas about tropical and the everyday cultivation practices that absorbed so much of working people’s times and energy.” (pág. 5)

La senda que abre estas nuevas perspectivas para el estudio del modelo de desarrollo exportador de finales del siglo XIX y principios del XX, es por donde transita esta investigación. Al ir más allá de una explicación económica sobre el éxito o el fracaso de un modelo de desarrollo, las nociones proveídas respecto del consumo y su inseparable relación con la cultura y los gustos, y la

³⁷ Según este autor, los desarrollistas y los teóricos de la dependencia toman como punto de partida para sus análisis que los locales eran simples actores pasivos irresistibles al poder del capital extranjero; que la ciencia, la tecnología y el capital eran capaces de lograr una eficiente utilización de los recursos naturales y la conversión de “unhealthy wastelands” en “productive gardens” (2005 pág. 5); y que dicha transformación de los paisajes tropicales era un progreso hacia la construcción de una estable clase media para los primeros, o la formación de una revolución proletaria para los segundos. Para Soluri, varios autores, entre ellos Catherine Le Grand una de las más importantes investigadoras históricas en el tema de los baldíos en Colombia y de la Zona Bananera, han logrado estudiar estos fenómenos yendo más allá de la visión de los habitantes locales como simples figuras desprovistas de poder frente al capital extranjero, reconociendo la agencia de un amplio conjunto de actores, entre ellos la naturaleza, y llenando de contenido histórico conceptos económicos, tales como enclave y proletariado.

naturaleza como un actor capaz de determinar las decisiones humanas, se constituyen en variables fundamentales para estudiar las realidades históricas de una manera más integral, interdisciplinaria y útil.

II. El banano en el modelo de desarrollo.

En el proceso de expansión del capitalismo que supuso este modelo de crecimiento económico, América Latina tuvo una importante participación a través de la exportación de diversos productos primarios³⁸. Nuevos minerales como el cobre, el estaño y el nitrato eclipsaron los tradicionales metales preciosos (Bulmer-Thomas 1998). En cuanto a la agricultura, el otro gran sector favorecido, los grandes protagonistas fueron las materias primas para la industria y los productos alimenticios, como el café, el cacao, el banano, la carne y el azúcar.

Estos productos, alguna vez suntuarios y exclusivos, pasaron a formar parte esencial de la dieta de los países de Europa y Estados Unidos volviéndose de consumo masivo³⁹, gracias a la consolidación de sus mercados internos. La modificación de los gustos y los patrones de consumo de sus ciudadanos presionó su producción en los países tropicales, creando economías basadas en la producción agrícola para la exportación. Un ejemplo de lo anterior lo constituye el banano, que pasó de ser una fruta costosa y exótica, a una asequible, nutritiva y fundamental en la dieta norteamericana, en un proceso que no sólo se desarrolló en un ámbito económico, sino también cultural⁴⁰.

Durante los últimos 15 años del siglo XIX⁴¹ el consumo del banano en Estados Unidos tuvo una espectacular escalada promovida por la regular, creciente y cada vez más barata oferta⁴², cuyo

³⁸ Topik y Wells (1998) afirman que entre 1850 y 1913, las exportaciones latinoamericanas crecieron un 1000%, y aunque su participación era pequeña en el total de exportaciones, entre un 5% y un 8%, un tercio de los productos tropicales provenían de la región. Por su parte, Lewis indica que para 1914 el 20% de la inversión extranjera era atraída por esta región, quien se constituía en el segundo receptor de la inversión proveniente de Gran Bretaña, después de Norte América, y de París y Berlín, después del resto de Europa.

³⁹ Según Lewis (2008), "El crecimiento de los ingresos y las restricciones a la oferta doméstica en los centros industrializados tuvieron un efecto similar en los patrones de consumos y en la dieta que evolucionó de estar centrada en alimentos básicos y en bienes esenciales hasta alcanzar productos 'exóticos' (antes llamados productos de lujo) como azúcar y café y productos de alto contenido proteico como la carne enfriada y congelada." (pág. 88)

⁴⁰ Soluri (2005) presenta un documentado recuento sobre las modificaciones de las percepciones culturales sobre el banano de la sociedad estadounidense durante los siglos XIX y XX. En materia económica y política, este proceso es narrado y analizado en el capítulo primero de Bucheli (2005). Según Soluri (2005) los adelantos tecnológicos en los sistemas de transporte y comunicación no explican por sí mismos la alta demanda de banano en los Estados Unidos y fueron los factores culturales y en especial los cambios de las percepciones de los estadounidenses, los que definieron su total aceptación en el mercado. Las representaciones del banano en la sociedad estadounidense se transformaron de una visión de fruta lujosa, exótica, "icon of tropical nature and people" (Soluri 2005 pág. 33) a una de producto cotidiano, "an important staple of the American diet". (Bucheli 2005 pág. 31).

⁴¹ Los investigadores del banano sitúan los inicios de su comercio en Estados Unidos a mediados del siglo XIX, Soluri (2005) indica que "By 1850 a small numbers of importers were regularly bringing bananas and other tropical fruits from Cuba to North Atlantic ports." (pág. 36). Para White (1978) "Los primeros embarques esporádicos despachados de Jamaica y Centro América se hicieron a Nueva Orleans y Boston entre los años de 1860 a 1870." (pág. 27) Y según Bucheli (2005), "With the exception of a few shipments in the 1860's, bananas were imported to the United States on a regular basis only after the mid-1880's" (pág. 24). Para mediados del siglo XIX las importaciones eran aún irregulares, sin embargo, para finales de siglo el banano era un producto relevante en la vida diaria de los estadounidenses, lo que explica que durante el periodo 1884 - 1906 su importación pasara de 0 a 10 millones de dólares; entre 1909 y 1914 pasó de representar el 20.9% del total de fruta fresca ingerida en Estados Unidos al 26,5%, y su consumo se incrementó de 17 a 18.1 libras por persona por año (Bucheli 2005).

⁴² El banano se convirtió en una fruta asequible por su precio y por su disponibilidad todo el año, a diferencia de las frutas de estación (Soluri 2005). Lo anterior la hizo preferida por las clases medias y bajas quienes la incluyeron en su dieta, incentivadas además por la profusión de manuales de cocina que promovían su consumo y alababan sus calidades nutricionales. Casi todos los autores consultados coinciden en apuntar a estos manuales como fundamentales en el crecimiento de su popularidad, por ejemplo, Bucheli

superávit estaba dado, entre otras, por la implementación de un modelo de negocio basado en la integración vertical, en el cual el cultivo, exportación, transporte y distribución de la fruta se centraban en una sola compañía; y por las innovaciones tecnológicas y las mejoras en los sistemas de transporte, que permitieron bajar tiempos y costos y mejorar la calidad de fruta. Como lo resume Bucheli (2005):

In the 1880's, Americans had never heard of bananas. A decade later, they were being sold in major American cities in individually wrapped tinfoil packages as luxury goods. By the 1910's, they were considered a cheap fruit – part of the basic diet of the growing American urban working class. After the 1930's, Americans could find bananas in any grocery store or supermarket across the country at any time of the year; they became a common part of breakfast with traditional food such as bread and milk. (pág. 24)

Cultural y socialmente, a finales del siglo XIX el banano era considerado como un producto de alta gama que se vendía en exclusivos restaurante y hoteles, cuya unidad podía costar hasta 25 centavos de dólar, un precio excesivo para la época (Bucheli 2005, Soluri 2005). Al mismo tiempo, era un símbolo de la idea decimonónica, heredada del explorador y naturalista Alexander von Humboldt⁴³ y de las teorías del determinismo ambiental, de que en los trópicos fértiles y abundantes era imposible la existencia de sociedades civilizadas⁴⁴, visión que permearía las ideas que sobre la naturaleza y la Nación se hicieron las élites colombianas del siglo XIX. A medida que discurría el siglo XX y el banano se convertía parte fundamental de la vida cotidiana de los estadounidenses, esos imaginarios se fueron modificando gracias a las masivas campañas de marketing de importadores, distribuidores y vendedores (Soluri 2005), y devino manifestación de los ideales democráticos y de los cambios sociales que ocurrían en esa parte del mundo y en los países productores de Centro América y el Caribe⁴⁵.

(2005) explica que ésta fue una estrategia de las empresas importadoras: "Import companies tried to increase demand even more by distributing books and pamphlets that highlighted the benefits of bananas. Their main target was housewives, who were taught banana recipes, the nutritional value of the fruit, and the advantage of using it as baby food because of its texture." (pág. 28)

⁴³ Según Soluri (2005), Humboldt y su compañero de viajes Aime Bonpland: "(...) were particularly impressed by the productivity of plantains, estimating that an acre of plantains produced nearly twenty times as much food as an equal area of wheat. The travelers drew a sharp contrast between the "vast spaces" covered with grains in Europe and agricultural landscapes in the "torrid zone" where "small spot of cultivated land suffices for the wants of several families. Humboldt believed that the different agrarian landscape produced distinct societies: These considerations on the agriculture of the torrid zone involuntarily remind us of the intimate connection existing between the extent of land cleared, and the progress of society. The richness of the (tropical) soil, and the vigor of organic life, by multiplying the means of subsistence, retard the progress of nations in the paths of civilizations." In other words, the perceived fecundity of tropical soils enabled residents to subsist on small plots of land, a mixed blessing that fostered social isolation and cultural stagnation." (pág. 34)

⁴⁴ Soluri (2005) presenta de manera crítica la idea de que sólo los despejados paisajes agrícolas europeos eran signo de civilización, haciendo referencia a la obra del arqueólogo norteamericano George Byron Gordon quien en 1897 afirmaba sobre las comunidades amerindias en Honduras: "The inhabitants follow the usual occupation of doing nothing. There is an abundance of fish in the river and the forest is full of game, but they seldom take the trouble of procuring either, preferring to subsist on green plantains alone" (citado por Soluri pág. 35). Para este autor, Gordon "misread the landscape because he conflated "clearings" and "cultivated fields." The work of maintaining an agroecosystem based on perennial herbs such as plantains and permanent tree crops (i.e. fruits) did not constitute a legitimate livelihood in the eyes of the North American archaeologist." (Ibid. pág. 35), concluyendo: "One hundred years after Humboldt's journey, literate visitors to the tropics continued to associate bananas and plantains with sloth and backwardness." (Ibid., pág. 36).

⁴⁵ Según Bucheli (2005) hubo un gran debate político en 1913 en Estados Unidos por el intento del gobierno de imponer un gravamen para la importación del banano de 5 centavos de dólar por gajo. Este debate fue promovido por diferentes y disímiles sectores: desde los importadores de fruta hasta las ligas de amas de casa y consumidores; desde los embajadores de los países centroamericanos y organizaciones multilaterales como la Unión Panamericana hasta la prensa, quienes, aunque por razones diferentes, convergían en el hecho de estar en contra de esta gravamen. El impuesto no fue aprobado.

Estos cambios tuvieron diversos efectos en las visiones de Estados Unidos. Hubo un sector ilustrado muy cercano a la industria del banano para quienes, desde el discurso del triunfo de la civilización sobre la naturaleza⁴⁶, el progreso logrado se dio gracias a la labor titánica para domesticar las selvas emprendida por empresas como la *United Fruit Company*: “Today vast plantations with their correlated interests –railways, docks, stores, hospitals – dominate a landscape which forty years ago was an uninhabited primeval jungle.” (Cutter 1926 pág. 496), afirmaba su Presidente en 1926 en un *journal* de la Universidad de Clark en Massachusetts. Para otros, sin embargo, las percepciones sobre los países tropicales que la producían no se modificaron, de tal manera que expresiones como “República Bananera”, entendida como un país pobre, atrasado y corrupto, aún conservan su peyorativo significado.

III. Colombia, la Zona Bananera y la agricultura para la exportación

En materia agrícola, en el país el modelo de crecimiento económico de finales del siglo XIX se fundamentó en productos tropicales como el tabaco, quina, café y banano, demandados por Estados Unidos, Alemania, Francia y Gran Bretaña principalmente⁴⁷, y que se producían en las “tierras bajas”, zonas de frontera en su mayoría baldías, tales como la región Caribe y los valles entre las tres cordilleras. Así las cosas, áreas despobladas, inexplotadas, casi que inexistentes para los gobiernos de la época, y, por supuesto, cubiertas de bosque natural, se convirtieron en la frontera agrícola donde el modelo económico forzó su colonización mediante la adjudicación de baldíos y la construcción de carreteras y el ferrocarril.⁴⁸ Como bien lo sintetiza Le Grand (1988), después de 1850, “la integración de Colombia a los mercados mundiales como exportadora de productoras tropicales agrícolas y forestales fomentó la ampliación espectacular de la economía rural hacia las regiones de baldíos.” (pág. 27)

⁴⁶ Para una muestra de esta visión y una descripción de los desafíos enfrentados en la *United Fruit Company* para “domesticar” los trópicos americanos y de las mejoras que la compañía implementó en sus plantaciones en el Caribe, como el telégrafo, el transporte y el servicio médico, ver Cutter (1926) y Upham (1914), quien afirmaba: “Every American citizen should in this connection know, consider, and profit by the history of the inception and development of the United Fruit Company. It is a story of the peaceful and honorable conquest of a portion of the American tropics, and one of which every citizen should be proud. It is a record of a monumental constructive work performed amid surroundings so difficult that the plain narrative seems more like a romance than the account of deeds actually performed.” (pág. 13)

⁴⁷ De acuerdo con las cifras de Bulmer- Thomas (1998), en 1913 el 44.5% de las exportaciones colombianas eran hacia Estados Unidos, el 13.5% hacia Gran Bretaña, el 7.1% hacia Alemania y el 2% a Francia. (pág. 95).

⁴⁸ Para una mayor ilustración sobre los patrones de poblamiento en Colombia, la conformación de las áreas de frontera y baldíos, y la expansión de la frontera agrícola, ver Le Grand (1988, págs. 21 y ss.), y Melo (1987 págs. 14 y ss.). En materia de transporte, las sucesivas bonanzas asociadas a determinados productos agrícolas fueron, al tiempo, causa y consecuencia de las profundas transformaciones de la infraestructura del país durante finales del siglo XIX. Hacia 1850, el país contaba con una precaria red de vías para interconectar los centros poblados, basada fundamentalmente en el río Magdalena y en caminos de herradura de elevadas pendientes e intransitables en invierno, en donde los principales medios de transporte eran la mula y las balsas. De acuerdo con Ocampo (1984), los costos y los tiempos para el intercambio de las mercancías eran muy elevados, por lo que el aislamiento de las regiones y la existencia de mercados locales autosuficientes eran la constante. Pocos eran los incentivos para desarrollar el sistema de transporte al no existir volúmenes de carga suficientes aparejado con la presencia de una geografía montañosa y variedad de pisos térmicos, sin embargo el problema, para él, radicaba menos en las circunstancias geográficas, que en el tamaño del mercado (pág.32). A partir de 1850, “la mayoría de los proyectos de desarrollo en las vías de comunicaciones (...) se orientaron a la búsqueda de aquellas rutas que unieran en la forma más rápida y eficiente las diversas regiones del país con el extranjero” (Melo 1987 pág. 11). Así comenzaron a cobrar importancia los buques de vapor por el río Magdalena, cuya servicio regular se dio gracias a la bonanza del tabaco cultivado en el Tolima, a orillas del río; la construcción de nuevas carreteras y el mejoramiento de los caminos de herradura de la colonia por parte de los autoridades regionales; y la instalación del ferrocarril hacia 1870, incentivado por la expansión cafetera y bananera, que se componía de líneas de carga con trazos más o menos inconexas que conectaban los centros de producción con el río Magdalena o el puerto marítimo más cercano, dando como resultado que durante el siglo XIX se construyesen poco más de 500 kms y durante las dos primeras décadas del siglo XX otros 800.

El boom exportador inició después de 1840 y tuvo un primer periodo de auge hasta 1882, cuando las exportaciones per cápita aumentaron en un 120% (Ocampo 1984), con cortas bonanzas de tabaco, algodón, índigo, chinchona, sombreros y textiles, asociadas a coyunturas excepcionales de altos precios en los mercados internacionales. Si bien esta pluralidad de productos evidenciaba “no una saludable tendencia a la diversificación sino más bien una sucesión de fracasos” (Le Grand 1988 pág. 27), en algunos casos, como en la Zona Bananera, “estos ciclos exportadores tuvieron la capacidad para vivificar en algún momento a casi todas las economías regionales del país, aunque obviamente, en grados variables. De esta manera, en el siglo XIX muchas regiones tuvieron por primera vez un contacto directo con el mercado mundial.” (Ocampo 1982 pág. 56).

A partir de 1870 el café se convirtió en el protagonista pasando de representar un 5% del total de las exportaciones colombianas, a más del 50% en 1898 (Melo 1987 pág. 27). En 1899, el banano irrumpió en la escena económica del país, de la mano de la inversión extranjera con la llegada de la *United Fruit Company* y aunque nunca llegó a ser tan relevante en la economía nacional como el café⁴⁹, para la región bananera del Magdalena se convirtió en su principal sostén económico y su vínculo directo con la economía mundial.

Este modelo basado en las exportaciones fue una apuesta de las élites del siglo XIX, quienes vislumbraron que con una economía típicamente colonial, un mercado internacional ávido de productos tropicales, una hacienda pública casi inexistente y una sociedad fragmentada, ideológica y geográficamente, el futuro económico y las alternativas para construir un Estado fuerte estaban en la exportación de materias primas⁵⁰. El boom del tabaco de la década de los 40's, demostró la capacidad de los cultivos tropicales para vigorizar la economía del país y decidió a las clases altas a apostar por este modelo, quienes se habían visto temerosas a adoptarlo por factores externos, como la preferencia de Inglaterra por los productos de sus colonias, y otros internos, como la dificultad para interconectar con los mercados internacionales debido a la abrupta geografía (Safford & Palacio 2002). En este contexto, las élites:

(...) postularon la necesidad del desarrollo exportador, es decir, la asociación estrecha entre expansión económica y comercio exterior. No se trataba, como algunos autores lo han pretendido, de una visión miope del desarrollo, sino de una

⁴⁹ Para 1915, mientras que el café representaba un 26,4% del total de la producción agrícola de Colombia y contaba con una superficie cultivada de 46.000 ha. aproximadamente, el banano participaba con el 0.3% y un área cultivada de 1.600 ha. (Kalmanovitz 2006 pág. 110). No obstante, es necesario matizar estas cifras teniendo en cuenta que la máxima producción de banano en el país se dio durante la segunda y tercera década del siglo XX, cuando Colombia se constituyó en el segundo país exportador de bananos, después de Honduras, participando del 8% del mercado internacional como lo indica Posada Carbó (1998 pág. 104) o el tercero, después de Jamaica y Honduras, según Meisel Roca (1998 pág. 8) citado por Kalmanovitz (2006 pág. 114), y con un área cultivada para 1928, de 12.000 ha. (Meisel 1998 pág. 8 citado por Kalmanovitz 2006 pág. 114).

⁵⁰De acuerdo con Ocampo (1982), el siglo XIX representó para Colombia, en materia económica, una transición de una economía colonial hacia el capitalismo. Los rasgos fundamentales de esta economía colonial eran: i) la articulación débil con el mercado mundial, evidenciada en uno de los índices de apertura externa más bajos de América Latina; ii) un débil mercado interno; iii) la existencia de un empresariado diversificado en sus inversiones, que se desempeñaba en un contexto de relaciones sociales pre-capitalistas. Esta estructura económica, y la fragmentación del poder en oligarquías regionales, generó un Estado débil en materia política y fiscal. “la dinámica del desarrollo capitalista colombiano en el siglo XIX estuvo caracterizada por una contradicción fundamental: por una parte, la expansión exportadora se manifestaba objetivamente y era concebida por la naciente burguesía colombiana como la única forma factible de desarrollo, dada la herencia colonial y las condiciones de la economía mundial; por otra, la articulación particular de Colombia dentro de la economía mundial limitaba fuertemente las posibilidades de un desarrollo estable de las exportaciones, tendiendo a generar formas de “producción-especulación”; estas formas de desarrollo exportador obedecían, a su vez, a una serie de condiciones internas cuya existencia es indisoluble de su articulación a la economía internacional.” (Ocampo 1984 pág. 24)

comprensión muy clara de la economía de su época, y una concepción, también clara, del punto crítico a través del cual podían superarse los condicionamientos internos al desarrollo del capital. (Ocampo 1982, pág. 52).

Así las cosas, los gobiernos liberables y conservadores de la época se convirtieron en sus mayores promotores, expidiendo normas e implementando políticas dirigidas a promover una economía exportadora de bienes primarios, en las cuales el Estado jugaba un mayor o menor protagonismo, dependiendo de que tanto se acogieran a los postulados del liberalismo económico⁵¹.

Entre los líderes políticos⁵² se destaca, por sus incentivos directos a la industria del banano, el General conservador Rafael Reyes, Presidente de Colombia entre 1904 y 1909 periodo conocido como “El Quinquenio”. Reyes intentó sacar al país de la profunda crisis económica, política y social en que la había sumido la Guerra de los Mil Días⁵³, mediante el fortalecimiento de un Estado central que tomará las principales decisiones políticas, económicas y administrativas, en detrimento de la autonomía de las regiones, a fin de lograr el orden y la paz en el territorio. Durante su gobierno la promoción del crecimiento económico vía exportaciones se constituyó en una manera de lograr la estabilidad política, prevenir futuros conflictos internos y fortalecer las instituciones (Bucheli 2005).

Para ello adelantó la ejecución de obras públicas e implementó una serie de medidas para favorecer la industria y la agricultura de exportación dirigiendo hacia ellas los recursos del capital local y extranjero, basado en la idea de que el Estado debía darle un impulso inicial a la maltrecha economía colombiana a fin de insertarla en el mercado capitalista mundial, creando un entorno amigable para la inversión extranjera⁵⁴. Entre ellas, se destacan el establecimiento de monopolios fiscales a fin de fortalecer las precarias finanzas del Estado colombiano, y la construcción de vías, ferrocarriles y el mejoramiento de la navegación por el río Magdalena⁵⁵.

⁵¹ Durante el periodo en que gobernaron los liberales, de 1845 a 1876 predominó la idea de la limitada intervención del Estado en la economía propia de la doctrina del *laissez faire – laissez passe*, dejando a éste funciones de impulso a las obras de fomento y a la educación pública, y reservando las actividades productivas a la iniciativa privada, lo que se tradujo en una serie de normas para acabar el sistema colonial de tributación, reducción de aranceles, leyes de descentralización fiscal, y la Constitución de 1863, que profundizó la autonomía de las provincias. En 1878 subieron al poder los conservadores, quienes, propugnaron por un mayor protagonismo del gobierno central en el mantenimiento de la paz, para enfrentar la crisis política producto del enfrentamiento con los conservadores, en un clima “condicionado por las dificultades económicas crecientes que estaba encontrando el modelo económico exportador propugnado por los liberales” (Ocampo 1984 pág. 42).

⁵² Varios fueron los dirigentes que promovieron la economía de exportación, por ejemplo en el gobierno del General Mosquera, presidente de la Nueva Granada entre 1845-1849, el Ministro de Finanzas fue uno de los primeros en prever las potencialidades de las exportaciones de productos tropicales y adelantar actuaciones a fin de promoverla, (Safford &Palacio pág. 192)

⁵³ En la Guerra de los Mil Días, los liberales y conservadores se masacraron por el poder arguyendo razones ideológicas: mientras los primeros propugnaban por una separación del Estado y la Iglesia, un gobierno federal y una política económica basada en la iniciativa privada, los segundos promovían una relación cercana entre el Estado y la Iglesia, un gobierno centralizado y un Estado intervencionista y proteccionista, promotor del desarrollo económico (Bucheli 2005 pág. 87)

⁵⁴ “Although he agreed with the Liberals that economic development would only occur if Colombia joined the international economic system, Reyes believed entering the world economy could only be done under strong government support.” (Bucheli 2005 pág. 89).

⁵⁵ Según Ocampo (1984), Reyes construyó durante su gobierno más de 250 kilómetros de vías férreas, amplió la red de carreteras, y emprendió obras para mejorar la navegación por el río Magdalena, “creando parcialmente la infraestructura vial para el auge exportador de los años siguientes.” (pág. 4). Para Viloria de la Hoz (2009) “Durante El Quinquenio, la acción del Estado se concentró en tres estrategias: primero, el establecimiento de los monopolios fiscales (licores, tabaco, degüello; rentas por la explotación de las minas de sal, timbre, papel sellado e incremento en las rentas de aduanas). Segundo, estímulos fiscales para fomentar la industria textil y la agricultura de exportación, como una forma de atraer inversión extranjera. y tercero, el incremento de la inversión pública, dirigida fundamentalmente a mejorar y ampliar la infraestructura de carreteras y ferrocarriles. fue durante la administración de Reyes, que el ferrocarril de Santa Marta llegó hasta Aracataca y Fundación.” (pág. 27)

Mención aparte merecen el establecimiento de estímulos fiscales para las industrias agrícolas y de explotación de recursos naturales, entre ellos la rebaja, y en algunos casos, hasta la exención total de aranceles. Otro tipo de incentivos fueron el otorgamiento de préstamos y la adjudicación de terrenos baldíos para proyectos productivos agrícolas. Tal y como lo sostiene Bucheli (2005), “Reyes encouraged foreign direct investment as a key development policy. He created tax incentives for companies involved in the expansion of electric infrastructure, railways and telegraphs. Additionally, he gave concessions and grants to companies involved in the oil and banana export industries.” (pág. 89).

En cuanto al banano, durante este periodo se presentó una actividad estatal sin precedentes para incentivar su cultivo. De la mano del político liberal Rafael Uribe Uribe⁵⁶, uno de sus principales promotores, Reyes promovió el establecimiento en la región del Magdalena de grandes fincas bananeras, a través del otorgamiento de préstamos de \$15 por hectárea cultivada; la exención de impuestos para la construcción de nuevas líneas del ferrocarril para su transporte desde los centros de producción hacia el puerto de Santa Marta; la exención total del pago de aranceles hasta el año 1929; y la adjudicación de un gran número de hectáreas de terrenos baldíos para su cultivo, en una política agraria que promovió la creación nuevos asentamientos humanos como Aracataca, la extensión de los cultivos hacia el sur de las Llanuras situadas detrás de Ciénaga y la elevación de los precios de la tierra (White 1978, Le Grand 1988, Viloria de la Hoz 2009)⁵⁷

Estos incentivos fueron ampliamente aprovechados tanto por los cultivadores locales como por la *United Fruit Company*, constituyéndose en uno de los factores fundamentales en el éxito del banano en la región, como coinciden casi todos los analistas. Bucheli (2005) afirma que estas políticas “generated conditions that facilitated United Fruit’s investments in Magdalena in the first decades of the twentieth century. Reyes, a native of the Caribbean, had always shown strong interest in developing an industry that could boost the region out of its historical stagnation.” (pág. 89). Para White (1978) “Reyes eliminó las restricciones al comercio y le ofreció concesiones al capital extranjero. El florecimiento de la industria del banano en los años de 1904 a 1909 fue uno de los mejores triunfos de su gobierno.” (pág. 23). Por su parte, Viloria de la Hoz (2009)

⁵⁶ El General Rafael Uribe Uribe, abogado antioqueño quien luego de participar en la Guerra de los Mil Días colaboró con el gobierno de Rafael Reyes, fue un exitoso agricultor que se constituyó en uno de los principales promotores del cultivo del banano de exportación en el Caribe colombiano: “(...) el señor Uribe, es además, un agricultor notable, no sólo teórico sino también práctico, como lo ha demostrado desde su juventud, dedicándose con empeño y entusiasmo al cultivo de los extensos terrenos que posee en Antioquia, a los cuales a pesar de la mala calidad de suelo pedregoso en están situados, ha hecho producir abundantes cosechas, debido a sus grandes esfuerzos y su competencia en materia de agricultura.” (Uribe Uribe 1908 pág. 1)

⁵⁷ Viloria de la Hoz (2009), presenta un recuento sobre la asignación de los baldíos en la Zona Bananera durante el periodo estudiado. Dentro de los principales hechos destaca que la entrega de estos terrenos se inició antes del éxito del banano, así en 1872 el Presidente de la época entregó 18.000 ha. a empresarios extranjeros, y entre 1861 y 1874 se adjudicaron tierras a varios gobernadores del Magdalena, a estos mismos empresarios así como a comerciantes y políticos locales; en 1887 se otorgaron 100.000 ha. de baldíos a la compañía constructora del ferrocarril. Durante el inicio y el auge de las plantaciones bananeras (1892 – 1931) el gobierno adjudicó aproximadamente 29.000 ha., de las cuales el 60% correspondió al municipio de Aracataca, 26% a Ciénaga y el 14% a Pueblo Viejo, sobre todo a terratenientes, empresarios agrícolas de la región, a la *United Fruit Company* y a militares. Según los datos proveídos por el autor, a inicios del siglo XX el departamento del Magdalena, que incluía lo que hoy es conocido como La Guajira y Cesar, contaba con 12.000 hectáreas de baldíos, las que en su mayoría fueron objeto de extensas adjudicaciones, como las concedidas a Leo Erdwarm en Santa Marta (3.000 hectáreas), Sergio Rosellón en Aracataca y Pueblo Viejo (3.000 hectáreas), Teodosio Goenaga en Fundación (1.000 hectáreas) y Gertrudis Stubbs & Co. en Aracataca (775 hectáreas). (pág. 29). Durante el periodo presidencial de General Reyes, éste creó la Junta Agraria del Magdalena a fin de legalizar las adjudicaciones hechas por las autoridades municipales, y se incrementaron las solicitudes de adjudicación. Un sugerente dato propuesto por Viloria de la Hoz es la posibilidad de que durante la presidencia de Reyes se hayan presentado fenómenos de clientelismo con los baldíos, teniendo cuenta que se adjudicó terrenos a sí mismo y a una sociedad de su propiedad, además de a militares conservadores.

reconoce la importancia de los baldíos en el despegue de la economía del banano, al afirmar que “en el departamento del Magdalena las adjudicaciones de baldíos se utilizaron como una política de Estado para impulsar la agricultura de exportación, lo que ayudó a consolidar el negocio del banano y la zona bananera del Magdalena.” (pág. 2).

En términos generales, los resultados a largo plazo de este modelo de desarrollo económico no fueron satisfactorios. Si bien la prosperidad lograda, gracias sobre todo al café y otros eventos, apalancó la expansión de los sistemas de transporte, la urbanización del país, e incentivó la actividad comercial (Ocampo 1984), las demandas sociales no fueron satisfechas en su totalidad y la pobreza e inequidad continuaron siendo la constante en el país. Como lo explica Le Grand (1988):

La forma particular que tomó el desarrollo fronterizo bajo el impulso de la economía agrícola exportadora propició el crecimiento económico pero sin una consecuente distribución más equitativa de esa riqueza. La experiencia de Colombia condensa ejemplarmente el cruel dilema del desarrollo latinoamericano: la producción aumenta pero la pobreza persiste. (pág. 125)

IV. La naturaleza en el modelo de desarrollo

El papel jugado por la naturaleza en el modelo de crecimiento económico de finales del siglo XIX y principios del XX, es un tema de desarrollo historiográfico incipiente. Poco sabemos de los impactos que en los ecosistemas produjeron las actividades agrícolas y extractivas, ni cómo la naturaleza configuró la economía de exportación, ni la manera en que las ideas sobre ésta influenciaron al modelo. No obstante, algunos autores, entre ellos Serje (2000), Márquez (2001), Etter et al (2008) y Van Ausdal (2008, 2009), presentan algunos elementos en cuanto a las visiones e impactos sobre la naturaleza de este periodo de la historia.

En cuanto a las ideas y percepciones que sobre la naturaleza evidenciaba la sociedad de la época, los textos revisados plantean que éstas eran diversas y contradictorias. Por un lado, la promesa de progreso que encarnaba la fertilidad de las tierras colombianas y que convirtió a la naturaleza en un recurso económico susceptible de explotación, contrasta con los grandes desafíos que representaban los climas extremos y la quebrada geografía, que hacían que la naturaleza fuese vista, al mismo tiempo, como un obstáculo para lograrlo.

En cuanto al primer tema, Serje (2000) narra cómo uno de los mitos fundacionales de la Nación colombiana ha sido la idea de la riqueza exuberante de su naturaleza⁵⁸. Para esta autora, los trabajos sobre la geografía colombiana adelantados durante el siglo XIX fundaron esa particular manera de entender la naturaleza, según la cual: “La noción primordial de la Geografía de la Nación es la de su prodigiosa naturaleza: la profusión exuberante de recursos naturales y

⁵⁸ Para lo anterior, Serje (2000) analiza los trabajos geográficos sobre la Nueva Granada, incluyendo: “El Estado de la Geografía en el Virreinato de la Nueva Granada “de Francisco José de Caldas de 1808; las principales obras de la Comisión Corográfica escritas por Manuel Ancizar, Agustín Codazzi y Tomás Cipriano de Mosquera; y la” Confederation Grenadine: Son territoire et a sa population a la fin de 1858” obra de José María Samper presentada a la Sociedad Geográfica de Paris. De acuerdo con la autora, “Sobre estos trabajos se fundaron las principales Geografías de la Nación, como la de Felipe Pérez o la de F.J. Vergara y Velazco e inclusive la de la Contraloría General de la Nación publicada en 1935. Pero sobre todo, a través de ellos se constituyó un modelo paradigmático para concebir el territorio colombiano, su población y su naturaleza, que ha tenido una larga continuidad histórica.” (pág. 89)

minerales, en la que se encuentra una continua re-elaboración del sino de América como tierra de abundancia, como frontera promisoría.” (pág. 89).

Más de un siglo después, estas imágenes persisten como características fundamentales en el análisis de la historia. Por ejemplo, Posada Carbó (1998) hace hincapié en la prodigalidad de las tierras del Caribe, afirmando que sus terrenos “eran pues de una naturaleza y fertilidad muy variadas y dondequiera que había condiciones apropiadas la tierra podía dar todas esas cosechas observadas por Juan y Ulloa durante el siglo XVIII: algodón, maíz, cacao, caña de azúcar, plátano, tabaco y arroz” (pág. 49). Por su parte, Vélez (1983) explica cómo la promesa de riqueza natural fue utilizada para atraer capital extranjero y transformar la imagen del país en el exterior durante el gobierno de Rafael Reyes:

En el extranjero también comenzó a hablarse sobre las potencialidades de los recursos naturales del país. El Ministro americano, Mr. Barret, señaló que “no solamente Colombia es el país más rico de América del Sur sino que sus riquezas son mayores que las descritas en mi informe oficial al Departamento de Estado. Este conocimiento lo adquirí en el viaje que estoy haciendo”. Con esta evidente exageración el Ministro intentó halagar al capital norteamericano para que viniese a explotar las riquezas naturales del país. (pág. 29).

Esta visión de abundancia, siguiendo las explicaciones de Serje (2000), ha tenido variadas consecuencias prácticas en la vida política y económica del país, entre ellas la existencia de múltiples identidades regionales y la primacía de las élites andinas. Sin embargo, el enfoque que entiende la naturaleza como un recurso que deber ser usado por el Estado para lograr el desarrollo económico⁵⁹, es una de las consecuencias más duraderas. Para esta autora, “la mirada de los gobernantes de la Nueva Granada a partir de la Independencia sobre esta naturaleza pródiga de la Nación, fue una mirada interesada, en el sentido en que se veía en ella un potencia de explotación, un pasaporte al progreso” (pág. 96). Como demostraré en los capítulos siguientes, esta perspectiva de explotación y de dividir la naturaleza en recursos naturales, fue la directriz permanente de las actuaciones del Estado y la sociedad en relación con el agua en la región bananera.

De otro lado, las fuertes temperaturas de algunas regiones, la abrupta geografía delimitada por tres cordilleras imposibles de franquear, la profusión de selvas impenetrables, hacían que la naturaleza colombiana fuera considerada un impedimento que debía controlarse y domarse. En ese sentido, Márquez (2001) indica “(...) para ese entonces, el papel de la naturaleza respecto a la sociedad se percibe más que todo como el de un obstáculo que dificulta las comunicaciones, y que las nuevas ideas de progreso invitan a derrotar, más que como una fuente significativa de recursos que, por su abundancia, eran poco valorados.” (pág. 28). Serje (2000) también advierte esta dicotomía en los textos de los geógrafos del siglo XIX.

⁵⁹ Según Serje (2000), “El segundo corolario de la visión romantizada de la naturaleza pródiga y exuberante es que la enorme diversidad potencial de su estratigrafía biogeográfica, de sus climas y sus paisajes representa sobre todo un potencial económico: son reservas de recursos.” (pág. 97).

En lo que corresponde a los impactos ambientales y ecológicos de este modelo de desarrollo, muy pocas son las investigaciones que dan cuenta sobre ellas, especialmente en Colombia. Los autores estudiados tocan tangencialmente, asumiendo la transformación de los paisajes y ecosistemas latinoamericanos y que la explotación de los recursos naturales se llevó a cabo sin tomar en cuenta los límites de la naturaleza. Por ejemplo, Topik y Wells (1998) sugieren: “A number of industrial processes were introduced from abroad as new technologies, such as the steamship, Bessemer Steel, refrigeration, and barbed wire fencing, dramatically transformed Latin America’s urban and rural landscape.” (pág. 8); y Bulmer-Thomas: “La explotación de recursos naturales en América Latina, como en tantas otras partes del mundo, se ha llevado a cabo con poco respeto al medio natural.” (pág.)

No obstante, autores como Márquez (2001) y Etter et al. (2008), para el caso colombiano, han aportado algunos elementos para entender algunas consecuencias ambientales del modelo de desarrollo exportador de materias primas, en especial en lo referente a la alteración de los ecosistemas. El primero describe el proceso y explica las causas de la dramática disminución de la cobertura vegetal natural del país y la transformación de los ecosistemas entre 1850 y hasta entrado el siglo XXI, periodo en el cual el uso humano del territorio pasó de un 5% a la llegada de los españoles a casi el 40% en la actualidad. Explica además cómo los ecosistemas influyeron en los procesos históricos del país, en especial el de poblamiento.

Para lo anterior, Márquez (2001) establece 6 fases de la historia de Colombia dadas por la relación entre la disponibilidad de recursos naturales y mano de obra para aprovecharlos⁶⁰, e identifica dos factores principales en el proceso de transformación de la naturaleza. El primero de ellos es el impulso para satisfacer de las necesidades básicas de la sociedad a través de la producción de materias primas y alimentos, la cual si bien “explica gran parte de la transformación (...) parece insuficiente para justificar la transformación de cerca de 45 millones de hectáreas, cuya utilización es poco eficiente en lo económico y social” (pág. 3). Por tanto, plantea la existencia de una segunda fuerza cuyo objetivo es acumular tierras con fines de control social, buscando excluir a algunos grupos de la sociedad del acceso a los recursos naturales y que define como una forma de relación crítica de la sociedad con la naturaleza⁶¹.

Etter et al (2008) por su parte, identifica y analiza los principales factores históricos que llevaron a que el área transformada de ecosistemas naturales en el país pasase de 15 millones de hectáreas en 1500 a 42 millones en el 2000, a través del establecimiento de siete periodos. Según lo analizado por este autor, el impacto demográfico de la colonización y la introducción de la ganadería fueron los dos eventos más importantes en este proceso de transformación; y los bosques andinos y los tropicales secos, los ecosistemas más impactados.

⁶⁰ Las otras 5 fases son: De abundancia de recursos y escasez de mano de obra, característica de la Conquista y Primera Colonia aunque aún persiste en ciertas partes del país; de relativo equilibrio entre recursos que disminuyen y mano de obra en aumento, propia del final de la Colonia y los primeros años de independencia; de abundancia de recursos, aunque no de ellos en su conjunto, y exceso de mano de obra, como ocurre en la actualidad; de escasez absoluta de recursos gracias al deterioro ambiental y exceso de mano de obra y de demanda de bienes y servicios ambientales; y la última e hipotética, en donde se lograría armonizar el desarrollo con el manejo adecuado de los ecosistemas.

⁶¹ Según Márquez, este tipo de actuaciones “es necesario en un contexto donde la abundancia de estos y la baja densidad de población hace que el bien más escaso sean los trabajadores, cuya sujeción se dificulta”

De los planteamientos de estos autores pueden extractarse algunas nociones para caracterizar ambientalmente el periodo de finales del siglo XIX y principios del XX, que ha sido identificado por ambos como el inicio del proceso que desembocó en la transformación actual de los ecosistemas del país. Etter et al. (2008) denomina esta etapa como la Recolonización Andina, en la cual “the opening of the economy to international markets stimulated the expansion of the agricultural frontier and the extraction of natural resources.” (pág. 17) Por su parte, Márquez (2001) plantea que en esta etapa histórica comenzó la transición hacia la escasez de recursos y abundancia de mano de obra, gracias a que la población colombiana

empieza a crecer de manera más regular y el país se reorienta hacia los modelos económicos promovidos por la revolución industrial; hay una demanda creciente de materias primas y algunos productos tropicales, por las nuevas metrópolis y sus clases afluentes, en especial Inglaterra. Se abren posibilidades para productos tropicales de consumo masivo (tabaco, café, azúcar) (pág. 28)

Un punto a destacar sugerido por Márquez es que la sucesión de bonanzas agrícolas durante finales del siglo XIX: tabaco, algodón, índigo, chinchona y café, pudo haber tenido un trasfondo ambiental que influyó en los altibajos de la producción característica del periodo, y que fue pieza importante en la desaparición de ciertos ecosistemas en determinadas zonas del país. El tabaco, por ejemplo, tuvo un fuerte impacto en los bosques secos tropicales del Tolima, Huila, Santander y Bolívar, y el decaimiento de su producción, sugiere Palacio citado por Márquez, puede atribuirse a la disminución de la feracidad del suelo⁶². Los cultivos de quina, zarzaparrilla e ipecacuana afectaron los bosques húmedos montanos de Santander y Cauca, debido a que éstos eran obtenidos “mediante procesos destructivos bastante dañinos que determinarán su rápido agotamiento.” (pág. 31). El café, por su parte, fue “fundamental en la transformación del bosque estacional subandino, y no se limita al antiguo Caldas sino que afecta a todo el país (Villegas, 1978) determinando la virtual extinción de este ecosistema en Colombia”. (Ibíd., pág. 32).

Aunado a la desaparición de algunos ecosistemas en la región andina, Etter et al. (2008) estima que en total el área intervenida en el país durante el periodo fue de poco más de 24 millones de hectáreas y la tasa de deforestación de los bosques fue de 50.000 hectáreas por año, siendo el área de los Andes la más afectada con un 50%, especialmente en el cinturón que va de los 1000 a los 2000 metros sobre el nivel del mar.

En el Caribe, los cultivos de tabaco, cacao y azúcar fueron parte fundamental en la transformación ambiental de la región (Márquez 2001). En particular las plantaciones bananeras fueron las principales actoras en “(...) la transformación radical de bosques secos en el piedemonte la Sierra Nevada de Santa Marta.” (pág. 30), en un proceso iniciado por los cultivadores en los primeros años del siglo XX, consolidado después de 1920 y reforzado con la llegada del café. Como plantearé en el capítulo segundo, el café entró en pugna con el banano en el departamento del Magdalena generando conflictos por el uso de la naturaleza, de lo que se

⁶² Indica Márquez (2001) en este punto: “Es interesante anotar que el mencionado autor sugiere que la producción decayó porque se agotó la fertilidad de la tierra, según lo indicado por Sierra (1970; en Palacios, 1979)” (Márquez 2001 pág. 30), sin embargo plantea que esta tesis es discutible porque “aún hoy en el país cosecha tabaco en más del doble de dicha superficie (SISAC DANE 1996), por lo demás fácilmente reemplazable, en términos puramente físicos, inclusive en el mismo valle del Tolima. Deben buscarse otras causas del colapso tabacalero.” (pág. 30 nota al pie 10)

concluye que las consecuencias ambientales en la región del modelo de desarrollo exportador no se limitaron a las transformaciones ecológicas.

Aparte de los cultivos agrícolas, otro proceso aún más importante en la desaparición y transformación de algunos ecosistemas del país, en especial en la región del Caribe, fue la expansión de la ganadería⁶³, identificada como uno de las actividades más importantes en la vida económica y social del país (Van Ausdal 2008) y como uno de los dos hechos más importantes en este proceso de transformación ambiental junto con el proceso de colonización⁶⁴ (Etter et al 2008). Aunque no fue un elemento destacado en la economía agroexportadora, toda vez que la mayoría de la producción era consumida en el mercado interno, su importancia en la transformación ambiental del país es innegable y puede decirse que aún mayor que los mismos cultivos agrícolas.

En el Caribe, el incremento espectacular de la ganadería mediante la potrerización de gran parte de la región fue “en última instancia, el determinante de la casi total transformación de los bosques y sabanas caribes hasta los límites actuales, cuando más del 80% del territorio está ocupado por potreros. El bosque seco tropical es transformado de manera radical.” (Márquez 2001 pág. 30) Mención aparte merece la afectación de la flora originaria por la introducción de semillas exóticas de pastos provenientes de África, cuya capacidad para inhibir la regeneración natural de las áreas taladas fue una gran ventaja en la creación de potreros⁶⁵, constituyéndose así en la más impactante de las tecnologías introducidas por la ganadería (Van Ausdal 2009). Como lo sugiere Etter et al. (2008): “However, the exotic grasses also invaded native grasslands and forests, with major, long-lasting effects for native biodiversity.”(pág. 15)

Otros factores de singular importancia en la transformación de los bosques del país, directamente ligados al modelo de desarrollo exportador de materias primas, fueron la adjudicación de tierras baldías, la colonización interna y la ampliación de la frontera agrícola. Para Le Grand (1988), “la integración de Colombia a los mercados mundiales como exportadora de productoras tropicales agrícolas y forestales fomentó la ampliación espectacular de la economía rural hacia las regiones de baldíos.” (pág. 27).

⁶³ Según cálculos de Etter et al. (2008) durante el periodo 1850 – 1920, de 900.000 cabezas de ganado en el país se pasó a 4.900.000. En la región andina se pasó de 35.000 a 1.700.000 y en el Caribe de 450.000 a 2.300.000. En ese sentido, Márquez (2001) indica que “En 1850 habían unas 950.000 cabezas de ganado en el país (de las cuales puede estimarse un 40% en la costa) y para 1882 habían ascendido a 2.096.000; sobre la base de una capacidad de carga de 0.5 animales por hectárea, esto significaría que el área destinada a ganadería fluctuó entre 1.900.000 y 4.192.000 hectáreas respectivamente.” (pág. 28) Por su parte Van Ausdal (2008) calcula, con base en cifras de la Comisión Corográfica y de Kalmanovitz, que para mediados del siglo XIX existían en el país unas 1.6 millones de cabezas de ganado, para 1918 unas 7.1 millones y para 1938, 8.7 millones (pág. 57).

⁶⁴ Márquez (2001) y Le Grand (1988) explican que ésta fue incentivada por la creciente demanda de carne y cuero del mercado interno y de las plantaciones del Caribe insular; la llegada al país de razas de ganado que mejoraron las existentes, como la cebú, y del alambre de púas que permitió cercar la tierra y fortalecer los latifundios; y el surgimiento de una élite ganadera educada y con los recursos suficientes para financiar las actividades.

⁶⁵ Según Van Ausdal (2009) “Una de las características de estos pastos es su tendencia a crecer más rápido y a producir una biomasa mayor a la de muchos pastos nativos. (...) Estas características sugieren que los pastos pará y guinea podrían formar una cubierta cerrada con mayor rapidez que las especies nativas, y restringir eficientemente las malezas y el crecimiento de bosque secundario. Además, los pastos africanos introducidos son generalmente más resistentes al pastoreo y al pisoteo –producto de su desarrollo coevolutivo junto a grandes herbívoros, ausentes en la América tropical desde el Pleistoceno-, lo que les ayuda a mantener su densa cubierta del suelo.

Estos pastos probablemente sí hicieron más fácil y económico desarrollar potreros.” (pág. 136)

Los baldíos, que para 1850 ocupaban casi el 75% de la superficie del país, eran terrenos que carecían de títulos de propiedad privada, en su mayoría alejados de los pocos centros urbanos y de producción que existían para la época⁶⁶ y con escaso valor económico, puesto que no habían rutas de transporte ni presencia de mano de obra para adelantar alguna actividad económica. (Le Grand 1988). Los baldíos eran bienes públicos del Estado, aún lo son, quien podía adjudicar su propiedad a particulares para su uso y aprovechamiento, por lo que se constituyeron en instrumentos de los gobiernos de turno desde principios del siglo XIX para promover el desarrollo económico.⁶⁷

A finales de 1870 y después de una etapa en que fueron manejados principalmente como una fuente de financiación pública, el Gobierno de turno privilegió las consideraciones de colonización de la frontera agrícola por sobre las financieras, y la adjudicación de baldíos tanto a pequeños colonos como empresarios agrícolas, se convirtió en un instrumento para incentivar la economía agroexportadora, buscando “aumentar la producción comercial al recompensar con títulos de propiedad a aquellos que utilizaran económicamente la tierra” (Le Grand 1988 pág. 37)⁶⁸. De esta manera desde el Estado se estimuló la migración de campesinos pobres a tierras templadas y cálidas, a fin de establecer empresas productivas a gran escala, y así valorizar las tierras, crear mercados regionales y mano de obra. (Ocampo 1987).

Las consecuencias ambientales de la colonización y de la ampliación de la frontera agrícola que significó la adjudicación de los baldíos nacionales a lo largo del país y del Caribe en particular, fueron evidentes en las transformaciones físicas de los paisajes y los ecosistemas del país. Entre 1800 y 1850, de acuerdo con Etter et al (2008), la tasa de deforestación alcanzó las 30.000 hectáreas anuales impulsada en gran parte por estos fenómenos. Para 1850 el Estado había entregado aproximadamente 20.000 hectáreas “to an expanding number of colonists willing to

⁶⁶ Le Grand (1988) analiza el conflicto rural entre los campesinos colonos y los empresarios terratenientes por el acceso a la tierra y a la mano de obra, que emerge del auge de la economía agroexportadora en el periodo 1850 – 1930 en áreas de frontera de Colombia, mediada por la política de baldíos. Según esta autora, para mediados del siglo XIX el país estaba cubierto en casi tres cuartas parte de baldíos, gracias a la particular geografía del país y a los patrones de poblamiento heredados de la época de precolombina y de la colonia, que privilegiaba los asentamientos humanos en las zonas altas, en las montañas de Antioquia por su interés minero, y en algunos centros a lo largo del río Magdalena y en el Caribe. Así, a excepción de las zonas habitadas en los Andes y las áreas que rodeaban los centros urbanos, el resto del territorio nacional era baldío. Adicionalmente, los límites entre las tierras públicas y privadas no estaban debidamente definidos, por la falta de normas para la medición de tierras, agrimensores expertos, la falta de información fiable en los títulos otorgados en la Colonia y la ausencia en el gobierno de registros confiables, recursos financieros y capacidad técnica.

⁶⁷ Le Grand (1988) plantea que para el periodo 1820 – 1870, el Estado colombiano utilizó los baldíos como fuente de financiación para la construcción de carreteras y el ferrocarril y para incentivar procesos de colonización y de apertura de la frontera agrícola, mediante la emisión de bonos redimibles por baldíos sin límites para el número o tamaño de las concesiones. Aunado a lo anterior, en este periodo el Estado también mostró interés en promover el poblamiento de las áreas de frontera, mediante la atracción a inmigrantes extranjeros con la oferta de tierras gratis. Estas leyes tuvieron pocos efectos concretos, la inmigración y los pocos colonos que respondieron a esos incentivos eran muy pobres o ignorantes para legalizar la situación. Lo que sí funcionó en ciertas zonas, como la región antioqueña, fueron las concesiones para establecer pueblos o colonias.

⁶⁸ Las reformas de finales del siglo XIX, según Le Grand (1988), tenían como objetivo entregar las tierras a quienes la cultivaran, fueran grandes terratenientes, quienes podían acceder a miles de hectáreas para fundar grandes plantaciones; o pequeños colonos, para quienes se establecieron figuras jurídicas para protegerlos contra los desalojos arbitrarios y entregarles los títulos de propiedad. De esta manera, el Estado colombiano buscaba estimular la migración de campesinos pobres a tierras templadas y cálidas, a fin de establecer empresas productivas a gran escala y así valorizar las tierras, crear mercados regionales y mano de obra para las mismas. Para esta autora “(...) el congreso colombiano reconoció explícitamente un conflicto potencial de intereses entre colonos y grandes empresarios, y al hacerlo tomó partido por los colonos. Los cultivadores de baldíos fueron el único grupo campesino de Colombia cuyos derechos obtuvieron una definición legal explícita a fines del siglo XIX y comienzos del XX. (...) Al fortalecer así los derechos legales de los cultivadores y al facilitarles la obtención de sus títulos de propiedad, el gobierno colombiano buscaba estimular la colonización y utilización económica de los baldíos por ambos, grandes y pequeños productores.” (pág. 38).

expand the agricultural frontier, mainly in the Andean region.” (pág. 15). Márquez (2001) atribuye a la adjudicación de más de 3.3 millones de hectáreas de baldíos entre 1820 y 1870 y al poblamiento de la Cordillera Central, la transformación de los ecosistemas de la región andina; en cuanto al Caribe plantea que ésta fue un elemento esencial en la expansión de las haciendas ganaderas, una de las principales causantes de la deforestación.

Junto con los impactos en las coberturas vegetales y en la fauna de la región, otra grave consecuencia del conjunto de políticas estatales para incentivar el modelo de desarrollo agroexportador en el Caribe fue la generación de conflictos por la tierra y el uso de los recursos naturales, tema central de esta investigación. Le Grand (1983) estudió esta problemática en la Zona Bananera,⁶⁹ analizando la influencia de la producción agrícola a gran escala en la población rural de la región.

La autora ilustra cómo la llegada del banano al Magdalena de la mano de la *United Fruit Company*, hizo que la agricultura de subsistencia diera paso a una para la exportación, creando una clase asalariada dependiente de las plantaciones y un sector campesino de cultivadores de yuca, plátano, maíz, arroz, etc. que abastecía el mercado de local. Este sector campesino entró en disputa con la compañía bananera y los grandes productores locales por el acceso a los recursos naturales, a través de formas de resistencia entre ellas las vías de hecho y la utilización de instancias formales, como peticiones ante las entidades públicas y demandas ante las autoridades judiciales, aún antes de que se produjeran las famosas huelgas. Así las cosas, Le Grand ofrece elementos para estudiar la naturaleza en ese contexto particular, no solamente como el telón de fondo de los conflictos, sino también como uno de los detonantes más importantes en las múltiples y continuas disputas y como ícono del manejo del poder en la región.

Hasta aquí he intentado contextualizar política y económicamente los conflictos por el agua en la Zona Bananera durante la primera mitad del siglo XX, a fin de analizarlos como un impacto ambiental de un modelo de desarrollo que se fundamentaba en la producción de materias primas agrícolas para la economía internacional, que no era exclusivo de Colombia, sino que dominaba las políticas económicas de la mayoría de los países latinoamericanos. Las consecuencias ambientales de este modelo no sólo fueron evidentes en la desaparición y transformación de los ecosistemas, la rápida deforestación, la introducción de especies exóticas, la pérdida de cobertura vegetal, sino también en la generación de disputas por el acceso a los recursos naturales y en la consecuente expedición normativa para regularlos, como demostraré en los próximos capítulos.

⁶⁹ En este artículo la autora explora el impacto producido por la economía bananera y la producción comercial en la población rural de la Zona Bananera, a fin de explicar las diferentes formas de protesta campesina y de los asalariados contra la *United Fruit Company*, teniendo en cuenta: (I) las tensiones estructurales entre la economía campesina y el sector de exportación; (II) la relación entre campesinos y asalariados; (III) los efectos del mercado internacional y sus ciclos en las condiciones locales.

1. LA ESCASEZ EN LA ABUNDANCIA: AGUA EN LA ZONA BANANERA⁷⁰

“Todos los pueblos del río Magdalena están deseando, viven deseando que se repita ese fuerte verano a ver si así no se aniegan. Eso no debe suceder así porque entonces no se puede sembrar si este verano vuelve a repetir quien sabe donde iremos a parar.”
(El Verano, Leandro Díaz)

Uno de los fundamentos de la visión occidental sobre las tierras americanas, es la idea de que la abundancia y la fertilidad son dos atributos inherentes⁷¹. Surge con los primeros exploradores, viajeros y científicos que arribaron entre los siglos XV al XVII, entre ellos Cristóbal Colón y Alexander Von Humboldt, quienes maravillados ante la profusa vegetación, los colores y la diversidad en flora y fauna del continente, nos ofrecen en sus relatos imágenes de un trópico fértil, benigno, pródigo y armonioso; un lugar cálido en oposición a la fría, monótona y demasiado humanizada Europa (Arnold 2000).

Gracias a su privilegiada localización geográfica y heredera de esta visión, Colombia es considerada como una potencia mundial en biodiversidad⁷², no sólo está dentro del grupo de los 12 países más ricos en diversidad biológica sino que es uno de los cuatro países megadiversos del mundo en donde se localiza el 10% del total de biodiversidad en el planeta; el primero en anfibios y aves; el segundo en plantas; el tercero en reptiles; el quinto en mamíferos. (Romero, Cabrera, Ortiz 2008)

En materia de aguas, nuestro país también es una potencia. Con una escorrentía superficial de 57.000 m³, una disponibilidad de 34.000 m³ por persona al año, una oferta natural almacenada de 38 km³, que supera casi 6 veces la capacidad almacenamiento artificial en reservorios y embalses que es 7 km³, y una gran cantidad de cuerpos de agua lénticos y humedales (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial [MAVDT] 2010), Colombia es considerado como uno de los países con mayor riqueza hídrica en el mundo.

⁷⁰ El título de este Capítulo está inspirado en Márquez 2001

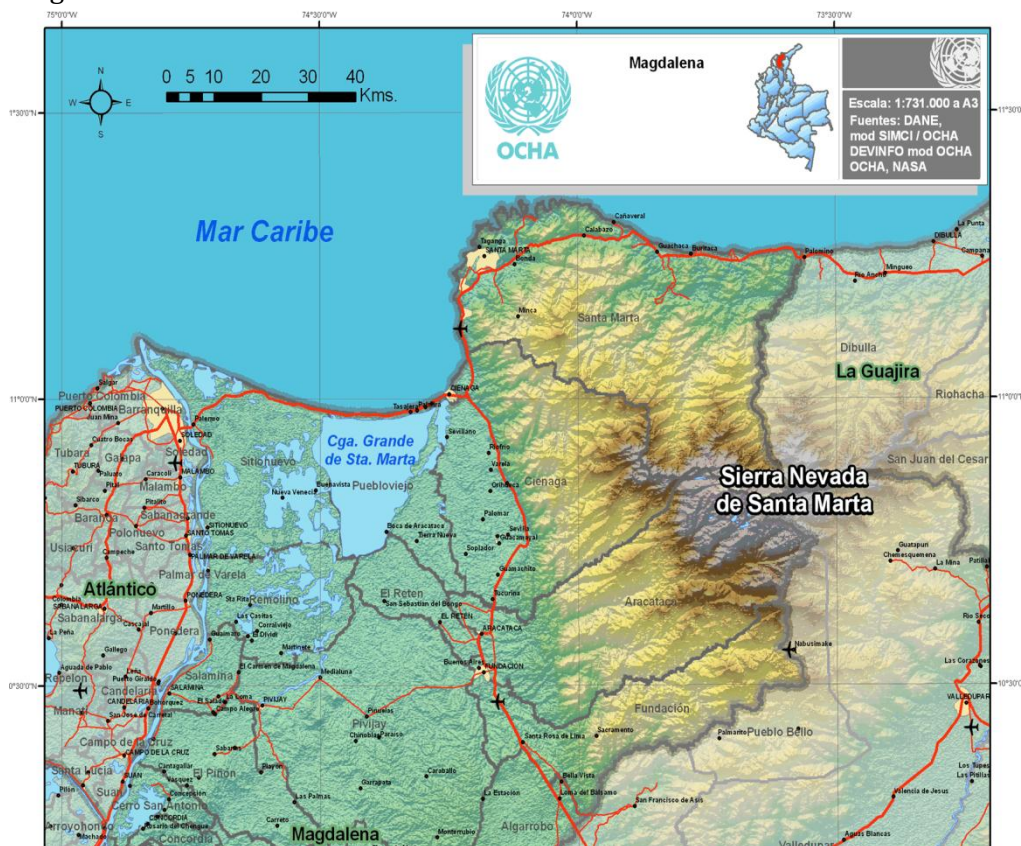
⁷¹ En oposición a las ideas de abundancia y fertilidad, los trópicos americanos también han sido percibidos por occidente como infiernos plagados de una peligrosa fauna y con un clima malsano que favorecía la incubación de enfermedades tropicales que atacaban gravemente a los europeos, erigiéndose así en toda una amenaza física y moral para los que allí vivían y que provocaba no sólo “neurastenia tropical” un “estado de ansiedad aguda inducida por la sola residencia en los trópicos” (Arnold 2000 pág. 140), sino también: “(...) graves peligros morales y raciales para los blancos. Se creía que en condiciones tan adversas los europeos no podrían reproducirse más de una o dos generaciones o, cuando lo consiguieran, sería en forma enfermiza y degenerada. También se creía que la laxitud física causada por el calor y la humedad estaba asociada una laxitud moral. Ahí donde los viajeros del siglo XVIII vieron la libertad sexual como uno de los atributos más atractivos de la sociedad de los mares del sur, los escritores de fines de siglo XIX se mostraron en exceso reprobatorios y ansiosos por la decadencia moral y el mestizaje” (Ibíd., pág. 141)

⁷² De acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica suscrito en Río de Janeiro en junio de 1992, el cual fue ratificado por el Estado colombiano a través de la Ley 165 de 1994, por Diversidad Biológica, o Biodiversidad, se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. Para mayor ilustración sobre Colombia como un país megadiverso ver Informe del Estado de la Biodiversidad del Instituto Alexander Von Humboldt.

No obstante lo anterior, la disponibilidad del agua es un tema crítico por el hecho de que la mayor parte de la demanda hídrica se ubica en áreas con poca oferta. Cuestiones como la pérdida de la capacidad de las cuencas para regular el régimen hidrológico por la deforestación, así como la ejecución de proyectos mineros, agrícolas y de hidrocarburos en zonas para la protección y conservación de las aguas (MAVDT 2010), han incidido en la disminución de la capacidad de los cuerpos de agua para satisfacer los requerimientos de los ecosistemas y de los sectores domésticos, agrícolas e industriales. Además, el imaginario de inagotabilidad hídrica que prevalece en la sociedad colombiana, el cual ha contribuido a generar despreocupación y descuido por su destino, ha sido puesto en entredicho por la escalada de los conflictos locales y regionales.

Mucho antes de que Colombia hubiese sido considerada como el cuarto país con mayor oferta hídrica del mundo y los conflictos por el agua surgieran como un tema de interés, a finales del siglo XIX en el Caribe, no sólo la sociedad alimentaba la visión de la abundancia natural de las aguas, sino que comenzaban a emerger las disputas por su uso, cuando el boom del cultivo del banano de exportación cambió radicalmente el paisaje de lo que hoy es conocido como la Zona Bananera.

Figura 1. División Político Administrativa de la Zona Bananera en la actualidad



Fuente: Gobernación del Magdalena, página web: www.magdalena.gov.co, recuperado en abril de 2013 de <http://www.magdalena.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mmxx-1-&x=1364660>

Este capítulo es una aproximación al proceso de cómo las condiciones sociales y ambientales influyeron en la configuración de la región que hoy es conocida como la Zona Bananera y al mismo tiempo cómo la sociedad impactó la naturaleza de la región. En la primera parte

reconstruyo la historia de la llegada del banano a la región y las transformaciones sociales que crearon un conjunto de grupos que se convirtieron en los principales actores en las disputas por el agua. En la segunda, caracterizo la oferta hídrica de la región, haciendo hincapié en la paradoja de que si bien ésta era considerada como una de las ventajas de la región, la mayor parte de la demanda de agua no siempre recayó sobre los cuerpos de agua más caudalosos provocando así una escasez en la abundancia. Por último, haré referencia a la transformación de los paisajes gracias a los sistemas de irrigación construidos por los gobiernos locales y los particulares.

1.1. La Zona Bananera

La Zona Bananera es un fértil y bien irrigado cinturón aluvial de 50 kms. de largo, localizado en el Caribe colombiano, más exactamente en el departamento del Magdalena, y que se ubica entre los municipios de Ciénaga y Fundación en dirección norte – sur, y desde las faldas occidentales de la Sierra Nevada hasta la Ciénaga Grande, en dirección oriente – occidente, a donde desembocan un sinnúmero de ríos y quebradas que bajan de la Sierra.



Fuente: Taylor G. Zones of Settlement the Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia. En: American Geographical Society, Vol. 21, No. 4, Oct 1931, pág.547

Desde mediados del siglo XIX hacendados y empresarios locales y extranjeros⁷³ reconocieron la vocación agrícola de la región, en particular la zona del municipio de Ciénaga. Las iniciativas para

⁷³Según White (1978), desde 1870 las áreas adyacentes al río Riofrio fueron de especial interés para las actividades agrícolas, según el investigador John May en un informe al Comité de Acreedores de Colombia éstas eran “un excelente centro para un futuro gran desarrollo, recomendando en particular sus grandes ventajas para crear una zona de productora de algodón, índigo y tabaco.” (pág. 15). De acuerdo con Viloria de la Hoz (2009) en su estudio sobre la historia empresarial del guineo en la Zona Bananera, las primeras iniciativas de explotación empresarial de esta zona agrícola fueron emprendidas por empresarios europeos: alemanes, ingleses, franceses y holandeses, “quienes aprovecharon el fin del estanco del tabaco para iniciar cultivos de tabaco y cacao en la región.” (pág.5) Entre ellos se destacan, una sociedad para cultivar tabaco en Orihueca creada en 1856, conformada por varios europeos

el establecimiento de grandes cultivos de exportación, como tabaco, cacao, algodón, azúcar, entre otros, no se hicieron esperar, incentivadas por un creciente mercado local, la construcción del Canal de Panamá, y la implementación de las políticas económicas de incentivo de los gobiernos liberales de la época (White 1978, Vilorio de la Hoz 2009). Según White, las haciendas se ubicaron primero en las estribaciones de la Sierra Nevada y luego en las riberas de los ríos que bajan de ella, área que alcanzó la mayor actividad y que posteriormente sería reconocida como la Zona Bananera.

Estas actividades agrícolas fueron determinantes en la manera en que se configuró la sociedad en la Zona Bananera, no sólo porque incentivaron oleadas de migrantes de otras partes del país y del mundo, quienes junto con los descendientes de la población aborigen y de los españoles fueron su fundamento⁷⁴, sino también porque determinó las estrategias para aprovechar los recursos naturales de la zona, entre ellos, el agua.

En cuanto a las migraciones, en la época de la colonia la falta de mano de obra para proyectos agrícolas y mineros, provocada por el exterminio de la población indígena, generó algunos intentos para traer esclavos de África a la región.⁷⁵ Estos intentos no tuvieron mucho éxito debido a sus altos costos, y a que la economía “estaba todavía confinada a la agricultura de subsistencia, a producir pequeños artículos para el mercado local, y a la exportación de maderas de tinte. Continuaba en pequeña escala algo de minería; pero la mayor parte de los intereses económicos se dedicó al contrabando” (White 1978, pág. 12). Durante el siglo XIX y con el establecimiento de las haciendas dedicadas a los cultivos de tabaco, cacao y caña de azúcar, la escasez de la fuerza laboral se hizo aún más evidente, por lo que fue necesario que el Estado implementara acciones para atraer migraciones de otras partes del país.⁷⁶

caribeños y comerciantes locales, que exportaban a Alemania y que se disolvió en 1874; la *Compagnie Immobilière et Agricole de Colombie* que en 1870 se estableció en el predio de 20.000 hectáreas denominado Theobromina en el municipio de Aracataca, dos mil de ellas sembradas con cacao y tabaco que exportaba a Francia. Para 1875 la compañía Colombia Land Company, cuyo accionista era Minor Cooper Keith socio fundador de la *United Fruit Company*, era dueña de 5.000 hectáreas aproximadamente en Ríofrío, dedicadas al cultivo del azúcar (White 1978). “Según el gobernador Ramón Goenaga, en 1890 Ciénaga producía 250 mil kilogramos de tabaco. En estos años, el municipio era el tercer productor de tabaco y cacao en Colombia. El tabaco se exportaba a Alemania y el cacao a Francia en su gran mayoría. El cultivo del tabaco había tomado auge en la región Caribe en la segunda mitad del siglo XIX, luego de la crisis tabacalera de Ambalema, municipio del Tolima. En efecto, la economía del tabaco se expandió por toda la subregión de los Montes de María, Plato, Bosconia, Ciénaga y Aguachica, en los estados soberanos de Bolívar y Magdalena, pero las técnicas del cultivo continuaron siendo las mismas que utilizaban los campesinos antes del auge exportador.” (White 1978 pág. 13)

⁷⁴ En esta investigación me centro en los productores locales de banano, campesinos y colonos, y la *United Fruit Company*, como los principales actores en los conflictos por el agua en la Zona Bananera. Sin embargo, para el siglo XIX un grupo importante de la sociedad de la región la constituía los extranjeros que llegaron atraídos por las posibilidades económicas de la región. Para ampliar este punto, ver Vilorio de la Hoz (2009) y Le Grand (2002); por ejemplo, ésta última destaca: “From the mid-nineteenth century on, foreigners had also come into the region as investors and businessmen. There were North Americans who established coffee plantations in the Sierra Nevada Mountain above Santa Marta, and British, French and German, who were land surveyors or engineers, or participated in the early tobacco trade. Some later invested in bananas, worked for the UFCO, or set up import-export businesses. (...) after 1850, before bananas, and continuing during the early twentieth century, there was also an influx of Italians, Jewish traders from Curacao, and Palestinians, Syrians, and Lebanese.” (Le Grand 2002, pág. 343)

⁷⁵ De acuerdo con White (1978), en la región se presentaron algunas iniciativas de ciudadanos alemanes para adelantar actividades mineras, quienes en el siglo XVII obtuvieron permisos para importar esclavos. Así mismo, algunos habitantes “(...) querían emplear el trabajo esclavo para desarrollar los cultivos de cacao y de algodón con miras a la exportación. Sin embargo la falta de capital de los terratenientes locales resultó un serio obstáculo para un desarrollo de esta clase a gran escala;” (págs. 12 - 13)

⁷⁶ En cuanto a la escasez de mano de obra en la Zona Bananera, Botero y Guzmán Barney (1977) indican que el gobierno local tuvo que incentivar la colonización de la región: “Las necesidades de mano de obra fueron tales, por el incremento de los cultivos, que en más de una ocasión el Estado del Magdalena y los cultivadores tuvieron que organizarse para atraer a los obreros necesarios para los nuevos cultivos.” (pág. 316) De otro lado, Le Grand (1983) plantea que la *United Fruit Company* confiaba en que encontrarían en la región la fuerza laboral necesaria para sus plantaciones, de tal manera que no trajeron trabajadores de las islas del Caribe, como si hicieron en algunos países centroamericanos: “Debido a la confianza que tuvo la Compañía en los abastecimientos locales de fuerza

Hacia la década de los 80's del siglo XIX, algunos personajes llevaron a cabo intentos para cultivar y exportar bananos en la zona de Riofrío. El primero de ellos, según Botero y Guzmán Barney (1977) y Correa (1996)⁷⁷, fue el de José Manuel González y Miguel González Vengoechea, agricultores cienagueros, y Santiago Pérez Triana, propietario de una casa comercial en Nueva York, quienes incentivados por la alta demanda en Estados Unidos se animaron a establecer las primeras plantaciones en la región⁷⁸, en un terreno de 100 hectáreas “en el sitio denominado La Bota y que en adelante fue la primera finca de bananos conocida con el nombre de “Lucía”, para lo cual se trajeron Cepas de Bocas del Toro en Panamá.” (Díazgranados J. El bosquejo histórico del banano, aparecido en el periódico “El Estado” de Santa Marta, el 30 de diciembre de 1947, citado por Botero & Guzmán Barney 1977 págs. 324 – 325)

Agricultores de Ciénaga y Santa Marta se sumaron a los intentos de los Gonzáles y Pérez Triana y “entusiasmados por el desarrollo de las plantas que veían en el predios del señor González, sembraron semillas o bulbos y peyones en tierras muy aptas para esta clase de cultivos.” (Díazgranados J. Citado por Correa 1996 págs. 136). En 1889 fueron enviados los primeros 1.500 racimos de banano por el puerto de Santa Marta hacia Estados Unidos, los cuales arribaron en mal estado, sin embargo entre 1892 y 1899 las exportaciones promediaron los 380.000 racimos por año (Posada Carbo 1998 pág. 103)⁷⁹. Estas iniciativas fracasaron debido a la inexperiencia de los productores y exportadores, en particular por el desconocimiento de las específicas condiciones de transporte que requiere la fruta, la falta de capital, y causas naturales, como el fuerte ciclón que tuvo lugar en 1894⁸⁰.

No obstante el fracaso de estos primeros intentos, las condiciones naturales para la posterior bonanza bananera estaban dadas en la región. En materia hídrica no solamente se contaba con una oferta suficiente para suplir la demanda de riego, sino también una incipiente infraestructura de canales y acequias que no obstante fue determinante en la incorporación de los cultivadores locales al negocio. Se destacaba el Canal Goenaga, construido por el gobierno del Magdalena en 1895 a fin de ensanchar la Acequia del Apostolado, que si bien en un principio

laboral, y esto en una región escasamente poblada, la misma sufrió carencias laborales durante los años de expansión comercial, entre 1900 y 1929.” (pág. 237)

⁷⁷ Ambos autores citan la misma fuente haciendo referencia al documento “El bosquejo histórico del cultivo del banano” de José Díaz Granados publicado el 30 de diciembre de 1947 en el periódico “El Estado” de Santa Marta, para ilustrar el primer embarque de banano por parte de José Manuel González, Miguel González Vengoechea y Santiago Pérez Triana. Para mayor ilustración ver Botero & Guzmán Barney (1977 págs. 324- 325) y Correa (1996 págs. 135 y ss.)

⁷⁸ Para White (1978) desde 1879 se habían presentado embarques de banano de manera intermitente, cuyos precursores no habían sido los González y Pérez Triana, sino una compañía francesa y Lorenzo Bradbury, miembro de la sociedad el Apostolado y representante de la sociedad francesa *Compagnie Immobiliere et Agricole de Colombie*; además de Mansel Carr, gerente de la Compañía del Ferrocarril de Santa Marta quien había llegado a la región en 1882. Para Correa no obstante, citando a Díazgranados, Carr fue quien intensificó los cultivos después de los intentos de los González y Pérez Triana.

⁷⁹ Viloria de la Hoz (2009) desagrega los datos de Posada Carbo al tiempo que evidencia que durante los últimos años del siglo XIX la producción bananera cobraba mayor importancia económica en la región. Entre 1891 y 1894, ésta pasó de 74.915 racimos a 298.766, sin embargo en diciembre de ese año “se presentó un fuerte ciclón que originó inundaciones entre Santa Marta y Ciénaga. Por este fenómeno natural, en 1895 las exportaciones de banano cayeron a 155.845 racimos. Luego, entre 1896 y 1899 las exportaciones pasaron de 335.834 a 485.385 racimos.” (pág. 18)

⁸⁰ Las exportaciones se adelantaban con grandes dificultades y los contratos de compra – venta del banano eran irregulares; los empresarios locales no contaban con un transporte que asegurara la indemnidad de la fruta durante su viaje hasta Estados Unidos y una vez allí, no disponían de las redes de distribución necesarias (Botero & Guzmán Barney 1977). El huracán de diciembre de 1894 por su parte, arrasó con la precaria infraestructura de transporte y de canales existente para la época en la Zona Bananera, cobró numerosas vidas, e interrumpió por 4 meses el embarque de bananos hacia el exterior. (Correa 1996)

“causó alarma por sus grandes dimensiones (...) a su vez decidió a otros hijos de Ciénaga, entre los cuales se contaba Clemente Ropaín, Pedro Segovia, Antonio Elías, José Garizábalo, Rodrigo Pantoja, a los miembros de la Sociedad El Apostolado y a Don Manuel Dávila Pumarejo a secundar el entusiasmo de Don José Manuel González y a estimular las siembras en otras fincas” (Botero & Guzmán Barney 1977 pág. 325). Sin embargo, fue solo con la llegada de la *United Fruit Company* en los primeros años del siglo XX que “la industria del banano pudo dominar la economía del Departamento.” (White 1978 pág. 30).

La frutera estadounidense llegó al Caribe colombiano en los primeros años del siglo XX de la mano de Minor C. Keith⁸¹ y en implementación de su estrategia de negocios, buscó desde el principio monopolizar todas las actividades relacionadas con la producción y exportación de banano. La adquisición de la mayor extensión de tierras posible; la construcción del ferrocarril; el control sobre la mano de obra y la producción de los cultivadores locales a través de restrictivas cláusulas contractuales; la construcción y el control de los sistemas de riego; la implementación del telégrafo, entre otras, fueron las estrategias utilizadas para ejercer el dominio total.⁸²

El auge de la economía bananera dinamizó los principales centros poblados de la región: Santa Marta y Ciénaga, municipios que pasaron de ser simples villorrios a vigorosos centros de producción, comercio y transporte del banano, que albergaron a la mayoría de los medianos y grandes productores locales.⁸³

Santa Marta, fundada en 1525 por Rodrigo de Bastidas, “(...) was home to the white colonial aristocrats who jealously guarded their Old World pedigrees and who danced only to the decorous strains of Spanish guitars. By the late nineteenth century, their descendant had become prosperous import-export merchants, facing ruin because of the rise of Barranquilla, a new port located sixty miles to the west.” (Le Grand 2002 págs. 338-339). Estos arruinados comerciantes se convirtieron en los grandes cultivadores de banano⁸⁴ y al mismo tiempo, en aliados y contradictores de la *United Fruit Company* en el negocio. Detentaban el poder político, el cual “mantuvieron hasta 1929, por medio de los directorios conservadores, el proceso electoral y la baja representación de los distritos más populosos del Departamento, como Ciénaga y sus

⁸¹ Minor C. Keith fue empresario constructor de ferrocarriles en Centro América y Colombia a través de la *Santa Marta Railway Company*, sociedad constituida para construir el ferrocarril que uniría los municipios de Santa Marta y Ciénaga con el río Magdalena. Además, Keith tenía intereses en las fincas bananeras en el Caribe colombiano a través de la *Colombia Land Co.*, firma inglesa con amplia experiencia en su cultivo, la que le había comprado algunos terrenos y propiedades a la sociedad *J. Sanders*, quien a su vez le había comprado a José Manuel González después del descalabro económico que le supuso el fracaso de exportar bananos a Estados Unidos.

⁸² Botero y Guzmán Barney (1977) explican la estrategia de negocios de la *United* por las condiciones precapitalistas de la región: “la forma requerida por la *United Fruit Company* para organizar una industria agrícola de banano en gran escala, dadas las características precapitalistas dominantes que encontraba para su desenvolvimiento, no podía ser otra que el monopolio total y absoluto del proceso de producción; el control de la tierra y del agua para las plantaciones, del transporte terrestre por medio del ferrocarril y del marítimo a través de la Gran Flota Blanca y el control del muelle de Santa Marta, de las comunicaciones hasta ese momento incipientes en el país instalando líneas telegráficas, estaciones inalámbricas y el servicio telefónico, del comercio local, del servicio de alumbrado eléctrico y, lo que es más importante, de la mano de obra que pasaba a unas relaciones de dependencia casi exclusiva de la compañía, dado el contexto de no generalización del capitalismo por fuera del campo de su monopolio.” (pág. 370)

⁸³ Para una mayor descripción de los empresarios agrícolas locales de banano y sus relaciones con la *United Fruit Company* ver el tercer capítulo de White (1978) y el capítulo séptimo de Bucheli (2005).

⁸⁴ Una de las políticas de la *United Fruit Company* en el Caribe colombiano, que difería de las aplicadas en los países centroamericanos en donde la producción era casi que exclusivamente controlada por ellos, fue la subcontratación de la producción de la fruta y la colaboración con los grandes plantadores locales que en su mayoría provenían de Santa Marta (Bucheli 2005 págs. 151 y ss.), a través de la concesión de préstamos a bajas tasas de interés para sus cultivos, prioridad en la selección de la fruta proveniente de sus fincas, compra de sus tierras a un valor superior, y contratación en puestos directivos de la empresa (White 1978 págs. 45 – 47).

alrededores.”(White 1978 pág. 17). Santa Marta no sólo fue el puerto de salida del banano de exportación, sino también el lugar donde la Compañía bananera ubicó su principal centro de operaciones⁸⁵.

Figura 3. Santa Marta en 1930



FIG. 3.—View of the western part of Santa Marta, looking south from Quarry Hill. The central white building is next the Commissariat of the United Fruit Company (U. F. C. on Fig. 4). Notice the cactus in the foreground, with laborer's "barracks" just behind.

Fuente: Taylor G. Zones of the Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia. En: American Geographical Society, Vol. 21, No. 4, Oct 1931, pág.541

Ciénaga, establecida sobre un antiguo poblado de indígenas chimilas (Correa 1996) y “a pugnaciously independent place of radical Liberals, small farmers, and banana workers” (Le Grand 2002 pág. 341), era un próspero municipio que en muchas ocasiones superó económica y poblacionalmente a Santa Marta⁸⁶ y que “con su población de razas mezcladas y su apiñamiento de casas de techo de paja, contrastaba fuertemente con la patricia capital” (White 1978, pág. 16)⁸⁷. Allí el negocio del banano floreció surgiendo grandes cultivadores, sin embargo sus relaciones con la *United Fruit Company*, quien no mantenía presencia física en la región más allá de algunas bodegas, no fueron tan fluidas como las de los samarios. Como afirma Le Grand (2002), los cienagueros querían los beneficios del banano pero en sus propios términos, haciendo referencia a los intentos de sus gobernantes de hacerle competencia a la *United*, buscando préstamos del gobierno nacional para la construcción de sistemas de irrigación, entre otras estrategias.

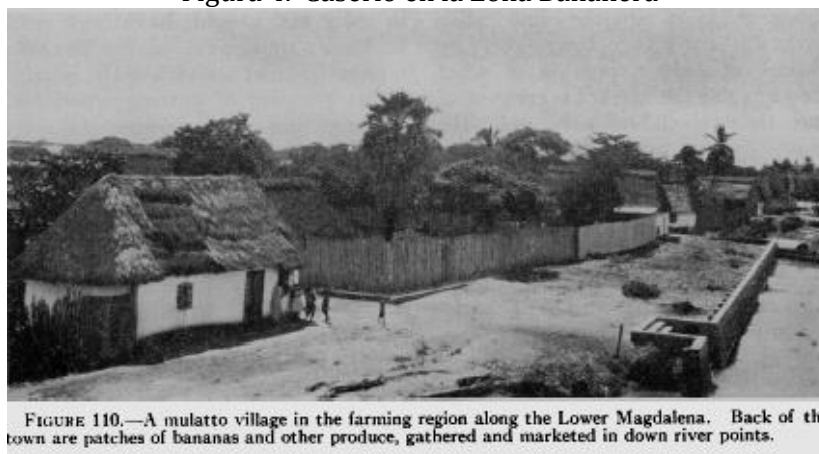
⁸⁵ Según Le Grand (2002), en Santa Marta la United “(...) constructed an entire neighborhood of the city, called El Prado, with a social club and spacious houses in a North American style for its higher administrators. Also in Santa Marta were located the main UFCO hospital, radio and telegraph offices, the railroad terminus, and the banana docks”. (pág. 341).

⁸⁶ De acuerdo con White (1978) para 1870, la población de Ciénaga llegaba a 7000 habitantes, el doble de Santa Marta, situación incentivada por el dinamismo del cultivo y comercio del tabaco y el cacao de finales del siglo XIX.

⁸⁷ Ciénaga mantenía un fuerte enfrentamiento con Santa Marta desde la Colonia, originado en el hecho de que ésta última era una ciudad aristocrática, conservadora, blanca, heredera directa de la herencia española de los conquistadores en tanto que Ciénaga era un pueblo de libres, mulato, liberal y agrícola con una fuerte presencia de pequeños y medianos cultivadores. No obstante, Santa Marta y Ciénaga estaban ligadas: “Ciénaga estaba íntimamente conectada con Santa Marta, pues muchísima gente de ella poseía haciendas y plantaciones en el Río Córdoba y sus alrededores.” (White 1978 pág. 16). Los conflictos entre samarios y la *United Fruit Company* por un lado, y los cienagueros por otro, se escalaron durante los años veinte debido a la feroz competencia por tierra con acceso al ferrocarril y al riego. “Según el Cónsul Americano, los pleitos de tierras, que antes de 1920 eran muy raros, eran ahora tan numerosos que tuvieron que crearse nuevos distritos judiciales en Santa Marta y Ciénaga.” (Ibíd., pág.47).

Tal fue la importancia de la industria bananera en la región que ésta forjó “su propia zona geográfica y ha fundado poblaciones que de sencillas rancherías se han elevado a la posición agropecuaria y comercial de hoy, descuajando centenares de kilómetros de selva e incorporando más de ciento cincuenta mil almas a su incomparable actividad económica.” (Díaz-Granados 1996 pág. 281). La bonanza económica fue un atractivo para mucha gente de origen diverso, quienes se asentaron en los caseríos que iban surgiendo entre Ciénaga y Fundación a lo largo de la línea del ferrocarril, entre ellos Riofrío, “fundado en 1875 como un centro del cultivo de tabaco para atender el mercado de Barranquilla” (White 1978 pág. 16) y Aracataca, “a sparsely populated inland frontier area with some colonos (squatters) along the rivers and cattle ranging wild.” (Le Grand 2002 pág. 339). Estos poblados, la mayoría de ellos corregimientos del municipio de Ciénaga, se convertirían en el eje de los Distritos Bananeros, categoría usada para agrupar geográficamente las plantaciones⁸⁸.

Figura 4. Caserío en la Zona Bananera



Fuente: Jones C. Agricultural Regions of South American Instalment VI. En: Economic Geography, Vol. 5, No. 4, Oct. 1929, pág. 405

Algunos de los inmigrantes fueron absorbidos por el negocio del banano ya fuera como asalariados en las plantaciones, obreros en la construcción del ferrocarril, o trabajadores del puerto, creándose así un “proletariado rural”, en términos de Le Grand (1983). Otros, formaron un sector campesino que se asentó en terrenos baldíos, convirtiéndose en colonos que cultivaban yuca, plátano, maíz, arroz, caña, y que abastecían el mercado local, el cual se había visto vigorizado por la construcción del canal de Panamá, la emergencia del Puerto de Barranquilla (White 1978 pág. 14) y, por supuesto, la llegada del banano de exportación. Su distancia de las líneas del ferrocarril, el asentamiento en suelos pobres y sin sistemas de irrigación, según Le Grand (1983), impidió su incorporación a la economía bananera.

⁸⁸ “La zona bananera era sin duda alguna en esa época un atrayente campo de acción para los hombres de iniciativa que con un capital o sin él acudían en busca de fortuna. Era algo así como un Dorado que ofrecía filones de oro de fácil explotación... Allá llegaban también la gente pobre y sin influencias que desalojada por las penurias de sus tierras natales, acudían a establecer pequeños negocios en las poblaciones y aldeas que crecían a lo largo del ferrocarril o a trabajar en las labores agrícolas. Por eso todos aquellos pueblos y localidades, desde Ciénaga hasta Fundación, estaban colmados de inmigrantes de todos los departamentos del país y de países extranjeros; y también de indios escapados de las tribus guajiras, de los Koguis, descendientes de Kasumma que los enseñó a cohabitar, y de los Tunebos que pueblan los contrafuertes de la Sierra Nevada, la mayoría de los cuales se sometía a los reglamentos y dictados de la técnica, bajo la dirección y vigilancia de los intendentes, generalmente estudiantes y de los subalternos de éstos, de ordinario negros jamaicanos (Yumecas) entrenados en Puerto Limón y otros lugares de Centro América,” (Luna A. Un año y otros días con el General Benjamín Herrera en las bananeras de Aracataca. Ed. Bedout, Medellín, citado por Botero & Gzumán Barney 1977 pág. 336)

De esta manera y gracias a las actividades agrícolas, en especial el banano, se conformaron en la región los diversos grupos y actores sociales que jugarían un papel fundamental en los conflictos por el agua. Por un lado, los colonos y campesinos, con su afán de mejorar su calidad de vida; por el otro, los grandes y medianos productores locales de banano y la *United Fruit Company* buscando participar en los beneficios del boom económico que se presentaba en la región.

Los efectos de la prosperidad económica no fueron solo sociales. La rápida difusión de los cultivos pronto convirtió los bosques naturales ubicados alrededor de los ríos que nacían en la Sierra Nevada y desembocaban en la Ciénaga Grande de Santa Marta, en un área que fue transformada de manera vertiginosa, profunda y radical por la sociedad. Lo que hasta ese momento había sido un denso bosque tropical considerado como un “obstacle to the establishment of a plantation” (CF Jones 1929 pág. 408), en donde “El panorama de la tierra era el de extensas zonas baldías e incultas junto con algunas haciendas que producían con mano de obra esclava tabaco y cacao para la exportación” (Botero & Guzmán Barney 1977 pág. 314), para principios del siglo XX, se convirtió en un paisaje dominado por las plantaciones de banano, consideradas como la causante de la desaparición del bosque seco tropical de las estribaciones de la Sierra Nevada. (Márquez 2001).

Figura 5. Finca Bananera hacia 1926

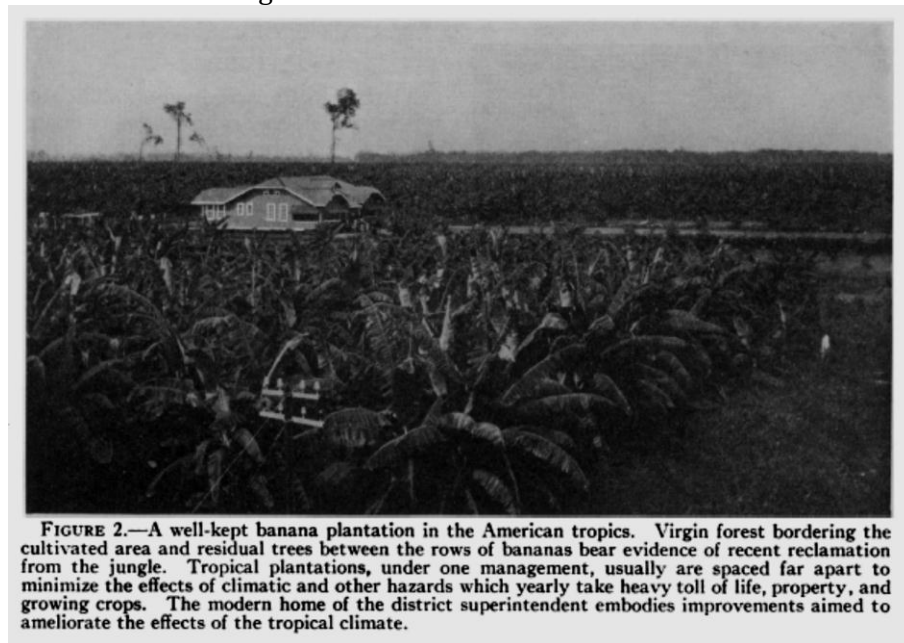


FIGURE 2.—A well-kept banana plantation in the American tropics. Virgin forest bordering the cultivated area and residual trees between the rows of bananas bear evidence of recent reclamation from the jungle. Tropical plantations, under one management, usually are spaced far apart to minimize the effects of climatic and other hazards which yearly take heavy toll of life, property, and growing crops. The modern home of the district superintendent embodies improvements aimed to ameliorate the effects of the tropical climate.

Fuente: Cutter V. Caribbean Tropics in Commercial Transitions. En: *Economic Geography*, Vol. 2, No. 4, Oct. 1926, pág. 497

1.2. La oferta hídrica

Uno de los atributos físicos de la Zona Bananera sobre el cual existe un consenso de la mayoría de los investigadores, es la abundancia de su oferta hídrica. Las múltiples referencias a los ríos y quebradas de la región, así como a las fuertes tormentas tropicales que la azotaban, dejan en el lector una percepción de prodigalidad en materia de fuentes de agua.

No obstante, una acuciosa mirada pone en tela de juicio esta exuberancia, quedando en evidencia que la disponibilidad de agua se constituyó en un desafío para los cultivadores locales, la *United Fruit Company*, los colonos campesinos y el Estado. Este desafío modificó los paisajes de la región debido a la construcción de innumerables canales, acequias, presas y represas a lo largo de las fincas bananeras; configuró la estrategia de negocios de la *United*; originó el desplazamiento de algunos campesinos de las tierras baldías en las que se asentaron; fue una fuente constante de disputas entre los actores por su acceso y aprovechamiento; y provocó la emergencia de un conjunto de leyes para regular su aprovechamiento.

Para principios del siglo XX, la Zona Bananera se ubicaba al interior de un área político-administrativa de mayor magnitud denominada como el Magdalena Grande, compuesta por lo que hoy son los departamentos del Magdalena y Cesar. En esta región, según Díaz – Granados (1996)⁸⁹, existían tres vertientes hidrográficas: la Atlántica de la Sierra Nevada, la Magdalenense de la Sierra Nevada y la del Magdalena. La Vertiente Magdalenense de la Sierra Nevada incluía, entre otros, a los ríos del sector occidental de la Sierra Nevada: Fundación, Aracataca, Tucurínca, Sevilla y Riófrio, así como las quebradas Latal, Orihueca y Guáimaro, los cuales nacían en la Sierra Nevada de Santa Marta y desembocaban en la Ciénaga Grande. Estas eran las principales fuentes de abastecimiento para el riego de las plantaciones de banano.

Con respecto al clima, la región presentaba altas temperaturas durante todo el año, entre 29 y 31 grados centígrados, una humedad promedio del 80% y un nivel de precipitaciones mayor que el presentado en ciudades costeras como Santa Marta o Barranquilla (Krogzemis 1966). Al igual que los cuerpos de agua, el régimen de lluvias estaba fuertemente influenciado por la Sierra Nevada de Santa Marta⁹⁰, que hacía que se presentaran más precipitaciones. Por su parte, las violentas tormentas y fuertes vientos, que causaban enormes daños a los cultivos de banano (CF Jones 1929, Krogzemis 1966), eran atribuidos a los desmontes de los bosques aledaños a ésta: “Wind damage in the Santa Marta district has increased significantly in the last 30 years. It is attributed to widespread tree cutting in the Sierra Nevada as well as the destruction of windbreaks along the stream Banks (Schultze 1937: 1017-10). Gusts of violent wind descending the deforested mountainsides, annually destroy millions of banana trees.” (pág. 34)

Durante el periodo estudiado se presentaban dos temporadas bien diferenciadas, una seca entre diciembre y abril en la que los vientos alisios provenientes del noroccidente limitaban al máximo las precipitaciones, y una temporada de invierno, de mayo a noviembre, en la cual si bien se

⁸⁹ Manuel José Díaz-Granados Cotes fue un abogado samario especializado en economía y finanzas, investigador, profesor universitario y funcionario público, autor de, entre otras, la obra “Geografía Económica del Magdalena Grande (1946 – 1955)” editada en 1996 por la Gobernación del Magdalena. En esta presenta un exhaustivo estudio desde una perspectiva histórica sobre la región y la potencialidad de sus riquezas naturales para lograr el desarrollo económico.

⁹⁰ La Sierra Nevada de Santa Marta como lugar de nacimiento de los ríos y demás cuerpos de agua que irrigaban la Zona Bananera y como elemento clave en el clima de la región, es uno de los principales hitos de su estructura orográfica e hidrográfica. La Sierra es una formación de 5000 metros de altura al lado del mar Caribe, cuya particular situación geográfica creó una serie de condiciones ambientales y ecológicas que fueron fundamentales para el éxito del cultivo de banano de exportación. En 1931, la revista de la *American Geographical Society* describía la singularidad y resultados ambientales de la Sierra Nevada de Santa Marta en los siguientes términos: “In few parts of the world are to be found mountains rising 17,000 feet above a coast; and when this occurs in a tropical latitude as is the case with the Sierra Nevada de Santa Marta of Colombia, whose snowy crest is only 23 miles from tropical sea, a very special environment results. On the slopes of the Nevadas behind the town of Santa Marta there is a mantle of tropical jungle flung over the entire slope almost from sea level up to 10,000 feet. Above the jungle is a zone of grasslands, páramos, while the uppermost zone is capped with eternal snow which feeds small glaciers. The entire series is visible from the Caribbean, and nowhere in the world is an exact parallel to be found.” (Taylor 1931, pág. 539).

recibía más del 95% de las lluvias, éstas no se presentaban de manera uniforme a lo largo del periodo: “Rainy days in the Zona Bananera are unevenly distributed throughout the rainy season and are most frequent during May and October, when heavy showers fall almost every day. A short intermediary period of little rainfall, known as veranillo is encountered in June and July.” (Krogzemis 1966 pág. 31)

De acuerdo con datos aportados por Griffith Taylor en 1931, según información suministrada por la *United Fruit Company*, entre 1920 y 1930 estos fueron los niveles de precipitación en la región:

Tabla 1. Precipitación anual en la Zona Bananera 1920 – 1930.

AÑO	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930
PRECIPITACIÓN ANUAL EN MILÍMETROS	609	1016	965	533	1956	940	1295	1651	1245	1117	736

Fuente: Taylor G. Zones of the Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia. En: American Geographical Society, Vol. 21, No. 4 Oct 1931, pág.546)

Los datos de la Tabla 1 sugieren que la precipitación anual presentaba grandes variaciones, así 1923 fue el año menos lluvioso junto con 1920 y 1930, en tanto que en 1924 y 1927 se presentaron los mayores niveles. Estos datos eran claves para los cultivadores de banano, puesto que determinaban tanto la necesidad del riego, como la cantidad de agua necesaria para hacerlo. En este sentido, Díaz-Granados (1996) afirma que: “Los años de menores precipitaciones como los de 1912, 1914, 1918, 1920, 1923 y 1930 corresponden los períodos de mayor irrigación o sea desde 182 días hasta 244 y 303 días de riego, así como a los años de mayores precipitaciones, que son la mayoría, su irrigación registra las menores cantidades.” (pág. 272)

A diferencia del consenso sobre la abundancia de aguas en la región, la influencia de la misma en el éxito de los cultivos de bananos es un tema de discrepancia entre los autores estudiados. En 1921 el botánico inglés William Fawcett, citando un reporte de 1906 del cónsul de Estados Unidos, afirmaba que no eran las condiciones geográficas ni climáticas las determinantes: "For climatic and geological reasons, Santa Marta cannot be said to be a banana country, such, for example, as Costa Rica. Irrigation has to be carried out here during at least seven months in the year; the lands also require drainage, and the winds often cause serious damage to the crop, but labour is cheap, averaging 50 c. per day, and very good results are obtained." (págs. 235 – 236)

En contraposición, el político Rafael Uribe Uribe en su discurso de 1906 ante la Sociedad de Agricultores de Colombia, destacaba la superioridad geográfica y de “aguas inagotables” de la Zona Bananera en los siguientes términos: “(...) es una posición única en el mundo la de esta ubérrima región tropical, en las inmediaciones del mar y al pie de una mole montañosa, coronada de nieves perpetuas que alimentan todo tiempo los manantiales de las corrientes aplicables al regadío, sin permitir que se agoten nunca.” (pág. 82). Así mismo, Krogzemis indicaba que si bien la temporada seca, que iba de diciembre a abril, era uno de los factores limitantes para el cultivo del banano en la región, la presencia de “many mountain streams cross its westward-sloping surface, permitting the development of gravity irrigation, a basic requirement for banana cultivation here.” (1966 pág. 31).

Acorde con lo anterior, Bucheli destaca la inagotable disponibilidad de aguas en la región indicando: “Despite being located in the driest region of the Llanura del Caribe, the Magdalena banana zone was blessed with plenty of rain all year due to its closeness to the Sierra Nevada.” (2005 pág. 16). Y Viloría de la Hoz (2009) establece en relación con los primeros intentos de cultivo del banano de la región que éste: “(...) no requería una tecnología avanzada, sólo tierras planas y abundante agua, y estas condiciones se cumplían en la zona al sur de Ciénaga, enmarcada entre las estribaciones de la Sierra Nevada y la Ciénaga Grande.” (pág. 15).

Las citas anteriores evidencian no sólo posiciones divergentes sobre el papel jugado por la oferta hídrica de la Zona Bananera del Caribe colombiano en el éxito del cultivo del banano, sino también el enfrentamiento de las ideas predominantes sobre si las ventajas de la región eran más culturales que naturales, o lo contrario.

Así, las impresiones reportadas por el Cónsul de Estados Unidos en Barranquilla en 1906 manifiestan que las ventajas de la región estaban representadas más por sus circunstancias económicas y sociales, como los bajos costos laborales, que por las condiciones climáticas, puesto que la irrigación del suelo era necesaria 7 meses al año y los fuertes vientos causaban grandes daños a los cultivos. Por su parte Uribe Uribe, Krogzemis, Bucheli, y Viloría de la Hoz están de acuerdo en que uno de los elementos fundamentales en el éxito de las plantaciones bananeras fue la provisión de factores naturales: abundancia de las lluvias y de los cuerpos de agua, para el establecimiento de un sistema de riego acorde con las necesidades del banano. El primero de ellos, por ejemplo, en respuesta a las aseveraciones del Cónsul, manifestaba que la situación de la región podía constituirse más en una ventaja que un inconveniente para el país, en tanto se podía regular a voluntad la cantidad, oportunidad y duración del riego (Uribe Uribe 1908).

Sin embargo, los anteriores autores coinciden en dos temas. El primero que existía en la región una oferta hídrica capaz de sustentar la demanda para la irrigación, como bien lo planteaba CF Jones en 1929: “(...) during the dry season the plantations are irrigated about every 20 days. For this there exists a good supply of water, the precipitation at intermediate elevations in the Sierra Nevada being about 100 inches and the rainy season longer, and the higher parts of the mountains possessing large permanent snow fields.” (pág. 408).

El segundo, que el riego era una condición sin la cual era imposible lograr que la producción a gran escala de banano se convirtiera en un renglón clave para lograr el progreso económico, ya que “During the other five months of the year there is no rainfall, and continuous irrigation of the banana plantations is necessary.” (Taylor 1931 pág. 564). En ese sentido, la construcción y operación de sistemas capaces de suplir las necesidades hídricas de las plantaciones no sólo tuvo implicaciones económicas para los cultivadores⁹¹ y para el Estado, quien se vio en la necesidad de regular el tema y crear los incentivos para lograrlo. También generó impactos en la naturaleza y en la sociedad, que se evidenciaron en cambios en el paisaje, afectaciones a las fuentes de agua y

⁹¹ Entre las consecuencias económicas de la necesidad de irrigación se tiene que los cultivadores locales y extranjeros, grandes, medianos o pequeños tuvieron que incluir dentro de su estructura de costos, aquellos necesarios para irrigar sus terrenos; por ejemplo, White (1978) en un intento por desentrañar los costos de la *United Fruit Company* en el Caribe colombiano, indica que aparte de los laborales y dándose por sentado la propiedad de la tierra, “los únicos otros gastos eran la limpieza de la tierra, la arada y la irrigación generalmente a \$1 por hectárea por año por litro, segundo.” (pág. 31), y que las inversiones en irrigación eran decididas en su mayoría por los gobiernos.

los ecosistemas, tanto por la construcción misma como por la cantidad de agua que era necesario aprovechar, así como la generación de conflictos entre los diversos grupos sociales por su acceso.

1.3. Origen y desarrollo de los sistemas de riego.

El banano es una de las frutas tropicales por excelencia, las condiciones y requerimientos para su cultivo exitoso son las propias de estas áreas del mundo: un régimen de lluvias regulares de entre 120 y 150 mm de precipitación mensual; cálidas y constantes temperaturas entre 26 y 27°C; una humedad cercana al 80%; y suelos fértiles, permeables, bien drenados, susceptibles de riego en verano pero que no retengan agua en invierno. Para lograr una alta producción las plantaciones deben estar resguardadas de los fuertes vientos, puesto que sus efectos pueden causar desde una anormal transpiración de las plantas hasta su destrucción total (Infoagro s.f.).

Tanto los agrónomos actuales como los de principios del siglo XX, están de acuerdo en que para el cultivo del banano es fundamental un nivel de agua regular, puesto que éste es muy sensible tanto a la sequía como a la sobreabundancia. Por un lado, la carencia atrofia el desarrollo de las hojas, dificulta la salida de las inflorescencias, dando como resultado racimos torcidos y frutos reducidos en número y tamaño. Como lo planteaba Fawcett⁹² en 1921: "If there is too little water the processes of life go slow, growth may cease for a time and be renewed when water is supplied again without damage being done other than delay in the formation of the bunch." (pág. 27). Por tanto, el riego, ya fuera usando directamente el agua lluvia o estructuras como canales, acequias y presas, es esencial durante la temporada seca, además porque las plantas jóvenes deben regarse cada 5 o 6 días y las maduras cada 10 días, a una tasa de 1,82 metros cúbicos de agua por cada 0,40 hectáreas (Fawcett 1921).

De otro lado, evacuar el exceso de la misma a través del drenaje es igual o tanto más importante, toda vez que "(...) with too much water the soil becomes water-logged, decaying organic matter in the soil produces a harmful acidity and sourness, and air is prevented from penetrating amongst the interstices of the soil, which is necessary not only for the production of food material, but for the welfare of the root system." (Ibíd. pág. 27)

En la Zona Bananera el riego y drenaje era no sólo una condición imprescindible para las plantaciones dado su régimen hídrico, como se explicó anteriormente, sino también un factor que configuró sus paisajes:

On the ground, however, one distinguishes at least two dominant orientation patterns. Parallel field roads separate the banana forest into 100-meter-wide

⁹² En 1921 el botánico inglés William Fawcett, quien fue director de los Jardines Públicos y Plantaciones de Jamaica, asistente del Departamento de Botánica del Museo Británico y miembro de la *Linnean Society of London*, publicó su obra *The Banana: Its Cultivation, Distribution & Commercial Uses*, cuyo objetivo era entregar la mayor información posible sobre el cultivo de banano con el objeto de incentivar estas actividades agrícolas en Jamaica y el resto del Caribe: "As banana planting, after all, is only in its infancy, and even in Jamaica, where the present enormous crops are produced, there are still extensive areas available for extending the industry and new areas are continually being developed in other countries, it is a fortunate circumstance that my friend Mr. Fawcett has been able to see his way to bring together such a large mass of information relating to bananas and present it in so attractive and clear a manner. Mr. Fawcett has been in intimate touch with banana planting for nearly thirty years, and, therefore, he may be regarded as an authority of high standing in all that relates to the details of cultivation and the general management and control of banana plantations." (1921 pág. vi.)

strips, while irrigation channels and drainage ditches criss-cross the cultivated ground. These irrigation and drainage “earthworks” are essential to banana cultivation in the Zona. The construction and maintenance of irrigation facilities constitute a major capital outlay. During the verano the fields are irrigated in Finca Alicia twice monthly with 15 centimeters of water. Before use, ditches and channels are cleared and repaired. (Krogzemis 1966 págs. 37-38)

Para mediados del siglo XIX la necesidad de contar con estructuras de riego para los cultivos que antecedieron al banano, ya había sido identificada por la clase dirigente y los empresarios agrícolas. Así, antes de la llegada de la *United Fruit Company*, habían adelantado algunas obras con el objeto de desarrollar la vocación agrícola de la región y lograr unos mejores niveles de productividad. Como lo confirma White (1978) “Terratenientes emprendedores de algunas de las familias prominentes de Santa Marta (Riascos, Barreneche, Díaz Granados y Goenaga) promovieron la construcción temprana de trabajos de irrigación aprovechando las aguas del Riofrío.” (pág. 15).

Dentro de esas obras tempranas se destaca la Acequia Goenaga o de Riofrío culminada en 1886, cuya construcción fue autorizada por el Concejo Municipal de Ciénaga y patrocinada por el General Joaquín Riascos “quien contribuyó eficazmente a la expedición de las leyes que ordenaron la apertura de la acequia de la referencia, y una vez expedida la 247 de 1873, le dio principio a su excavación en el mismo año.” (Henríquez 1939 pág. 8). En 1895 se hizo necesario su ensanche debido al crecimiento de las plantaciones bananeras, por lo que el Estado Soberano del Magdalena en cabeza del Gobernador Ramón Goenaga construyó un canal que “fue muy en grande por su novedad y por la corrección que hacía sobre los trabajos anteriores. Los agricultores quisieron que la acequia se llamara Goenaga, y con el nombre de “Acequia Goenaga” es conocida oficial y extraoficialmente.” (Ibíd.).

El Canal contaba con 711 metros de extensión y se dividía en 3 ramales: el del Norte con 1.125 metros aproximadamente, el del Centro con 8.760 metros y el del Sur con 8.460 metros, y beneficiaba una amplia zona que incluía fincas azucareras de propiedad de grandes terratenientes (Correa 1996 págs. 135-138). Para fines de 1895 regaba cerca de 600 hectáreas cultivadas, a un precio de \$4 anuales por hectárea, y 300 sin cultivo, a razón de 20 centavos por hectárea; para la tercera década del siglo XX, el área irrigada alcanzaba las 4.311 hectáreas (Henríquez 1939). Cada ramal contaba con un celador y un administrador de aguas (Henríquez 1939) y su administración estaba en manos del municipio de Ciénaga en un principio y después de la Gobernación, quienes ejercían su autoridad mediante una Junta de Irrigación compuesta por 3 miembros, 2 nombrados por el Concejo Municipal de Ciénaga y uno por el Alcalde con la anuencia del Gobernador (AGN Tomo 59 folio 74). Para la distribución de sus aguas, el Concejo había establecido que se dictaría un reglamento al que quedarían sujetos los particulares, quienes además debían pagar una tasa por su uso (Correa 1996).

Además de las estructuras mencionadas, a finales del siglo XIX se construyeron otras obras de irrigación de carácter privado entre las que se encontraban las Acequias El Túnel y El Tablazo, esta última para el beneficio de la región del Tablazo en el área de Riofrío; y el Canal Lucía, para irrigar la finca del mismo nombre, en donde se llevó a cabo en 1889 el primer intento local de cultivar bananos de exportación. Otra acequia reconocida fue la del Apostolado, iniciativa de la sociedad agrícola del mismo nombre, dedicada a los cultivos de cacao y plátano en la región del Riofrío (Henríquez 1939, Correa 1996).

Figura 6. El Riego en la Zona Bananera



FIGURE 112.—In the Fundacion District of the Santa Marta Banana Region. Opening up a draining ditch for irrigation and drainage. Before the land is made ready for the ditch the heavy tropical hardwood forest must be cleared.

Fuente: Jones C. Agricultural Regions of South American Instalment VI. En: Economic Geography, Vol. 5, No. 4, Oct. 1929, pág. 408

Con la llegada de la *United Fruit Company* en los primeros años del siglo XX, la construcción de canales y acequias en la región se elevó considerablemente. En 1907, el Ministerio de Obras Públicas se interesó en incentivar las plantaciones bananeras, para lo cual firmó un contrato con algunos ciudadanos locales, cedido posteriormente a la frutera estadounidense, y en el cual se incluyó la construcción del Canal Fundación, siguiendo el modelo de la Acequia Goenaga, conservando el Gobierno la facultad de construir otras obras de irrigación con la misma Compañía, entre ellas seis canales, así:

- a) El Canal A en el río Fundación, para regar la región entre dicho río y la quebrada de Maracaquilla, de 2.500 metros de largo, 3 de ancho, y dos ramales, el primero para regar el área entre el Caño de los Ingleses y el río Fundación, y el segundo, entre dicho Caño y la quebrada Maracaquilla.
- b) El Canal B en el río Fundación, con una longitud de 4.800 metros sin ramales, para regar la zona entre Maracaquilla y Cataca.
- c) El Canal C para regar la faja entre Cataca y Tucurinca, con 2.000 metros de largo por 2 de ancho y dos ramales.
- d) El Canal D, entre Sevilla y Latal y 4.000 metros de largo.
- e) Otros dos canales para regar las tierras al sur del río Fundación y el otro para las situadas entre Tucurinca y Guamachito (Uribe Uribe 1908).

Estos canales debían ser tenidos en cuenta por los productores de banano al momento de establecer nuevas plantaciones, a fin de poder contar con un sistema de riego confiable para sus cultivos. Por otro lado, los autores de la época ya vislumbraban que era “indispensable una reglamentación fundada en las leyes de la hidráulica y en el buen orden administrativo, para que el uso de las aguas de riego no dé lugar a preferencias y abusos.” (Uribe Uribe 1908 pág. 105)

Para la segunda década del siglo pasado la *United Fruit Company* había construido 148.400 metros de irrigación frente a 15.912 de particulares (White 1978 pág. 25) y los 16 canales identificados en los 6 ríos de la región, que en conjunto tenían un caudal de 30 mil litros por segundo, beneficiaban mayormente a sus fincas y las de los grandes plantadores locales (Viloria de la Hoz 2009).

El acceso a los sistemas de riego construidos o adquiridos por la *United* por parte de los productores locales de banano y otros agricultores, era fuertemente controlado y restringido por la Compañía. Prueba de esto era la imposición de una cláusula en los contratos de fruta⁹³, según la cual ésta quedaba librada de toda obligación y hasta podía suspender o cancelar dicho contrato, si las fincas de su propiedad “sufrieren perjuicios por falta o escasez de agua, debido a la represa del río Riofrío arriba de la acequia Tablazo, o debido al empleo de otros medios que puedan privar a dicha acequia de su proporción equitativa de agua en tiempo de verano.” (Uribe Uribe 1908 pág. 92); o si se llegare a imponer cualquier tipo de impuesto para el uso de las acequias Tablazo, Lucía o las que poseía la empresa en el distrito bananero de Sevilla.

De acuerdo con Uribe Uribe (1908), ese tipo de estipulaciones hacía que los agricultores de la región quedasen responsables ante la *United* por el agotamiento de las aguas del río Riofrío, toda vez que arriba de la Acequia del Tablazo de su propiedad, existían otros tres Canales, el Colonia que regaba las fincas Nerlandia y Colonia, el Goenaga que regaba tres cuartas partes de la zona y el del Apostolado. En este sentido, los locales se vieron obligados a vigilar y realizar todas las actuaciones necesarias a fin de que los beneficiarios de las aguas arriba de la mencionada Acequia restringieran el uso y aprovechamiento de las mismas, a fin de no perjudicar la disponibilidad de agua para las fincas de la *United Fruit Company*, so pena de que ésta pudiera desconocer los contratos de fruta suscritos. Frente a esta situación, el “Corresponsal Importuno” escribía en el periódico La Prensa de Barranquilla en abril de 1928:

Qué es lo que obliga –fuera de la cuestión dinero- a que los cultivadores tengan que negociar únicamente con la United? Sencillamente que esta compañía es la que controla el uso de las aguas. No serán sus lectores quienes ignoren como se cumple ese fenómeno verdaderamente inverosímil. Cualquier cultivador que se niegue a negociar con la United y que pretenda hacer uso de las aguas, no se encontrará q la compañía se lo niegue o se lo impida por la fuerza. Pero se lo estorba que todavía es peor, porque las aguas corren únicamente por los canales de distribución que ella ha construido a su costa. Y el resultado ha sido siempre el mismo: que el cultivador renuente tiene que rendirse al imperativo de una lastimosa situación creada. Pues bien: todo se reduce - y creo no andar descaminado si estimo que el que voy a expresar es también el pensamiento del gobierno- a que no se había tenido la suficiente serenidad para demostrar que es un abuso de incalificable ilegalidad lo que a este respecto venia cometiendo la compañía. A quién corresponde el uso de las aguas públicas? Exclusivamente a la

⁹³ Una muestra del control y monopolio ejercido por la *United Fruit Company* en la Zona Bananera, y fuente de innumerables controversias con los productores locales de banano, era la suscripción obligatoria de los denominados contratos de fruta, los cuales le aseguraban a la empresa mantener el monopolio de la producción, a través de cláusulas “inicias y tiránicas” (Uribe Uribe 1908 pág. 93) que buscaban desincentivar la competencia y defender a la compañía de cualquier riesgo, dejando éste en cabeza de los locales (Bucheli 2005).

nación cuyo único representativo radica en los poderes públicos y en un caso administrativo como éste al poder ejecutivo a quien atañen tales funciones. Nada más sencillo pues, que el ejecutivo reglamente el uso de esas aguas públicas dándolas al uso público también, pero en atención a propender por el desarrollo de una industria nacional que como se sabe es obra de utilidad pública. No es verdad que el asunto no tiene complicaciones? (AGN tomo 60, folio 120)

En mayo de 1924 el Ingeniero de la Comisión Especial de Baldíos del Magdalena, entidad creada mediante el Decreto 338 de 1924, presentó un estudio al Ministro de Industrias sobre la cantidad de agua disponible y el número de acequias y canales existentes en la Zona Bananera, a fin de establecer un plan de aprovechamiento de las cuencas hidrográficas (AGN Tomo 59, folios 71-77)⁹⁴. De los datos presentados en dicho Informe, así como los aportados por Díaz – Granados (1996) y Botero y Guzmán Barney (1977), se evidencia no sólo que la cantidad de canales había ido en aumento, sino también cómo estaban siendo aprovechadas las corrientes:

Tabla 2. Principales ríos y canales de la Zona Bananera, demanda y aprovechamiento 1924 - 1967

RÍO (1)	CAUDAL TOTAL l/s (2)	CANALES (3)	CAUDAL l/s (4)	ÁREA BENEFICIADA Ha (5)	DEMANDA Y APROVECHAMIENTO (6)
FUNDACIÓN	9000	Corralito	2586	2500	Se aprovechaban unos 4.400 litros por segundo para los grandes cultivos de banano por las Acequias Corralito, Patía y Bogotana (Díaz – Granados pág. 98). Por el Canal Corralito, de propiedad de la UFCO, se aprovechaban 2.000 litros y podía beneficiar hasta 15.000 hectáreas, de las cuales poco menos de la mitad pertenecían a la Nación. Las aguas beneficiaban las plantaciones de la margen derecha desde la finca “Corralito” y la región entre Fundación y Macaraquillo, hasta la región de Santa Ana, aguas abajo. En ambas regiones se regaban no menos de 500 has. El gasto en verano era superior a 9.000 litros por segundo y mínimo de 4.471 litros por segundo (Díaz-Granados pág. 98).
		Las Florez	2100		
		Z. Saade	300		
		Ají	1800	3500	
		La Sombra	2240		
		TOTAL	9026	6000	
ARACATACA	6000	Buenavista	1200	1000	De su caudal se aprovechaban para el banano unos 3.600 litros por segundo. En verano el gasto medio era de 5.900 litros por segundo y el mínimo de 3.824 litros. Por la margen izquierda, los canales Ojo de Agua y Vengoechea aprovechaban 3.000 litros que beneficiaba 3.500 has. En la margen derecha estaba el Canal Dávila que regaba toda la región de Aracataca. Según Díaz-Granados se aprovechaban unos 3.600 litros por las Acequias Buenavista, Antioquía y Tolima, entre las principales. El Distrito Bananero de Aracataca contaba con 12.000 hectáreas (Díaz-Granados pág. 280)
		Macaraquilla	800	640	
		Bremen	1200	1208	
		Tolima	1500	2000	
		San Antonio	411	500	
		Jerusalén	527	1000	
		TOTAL	5638	6348	
TUCURINCA	6000	Tucurínca Viejo	650	1200	Del caudal se aprovechaban para banano 4.400 litros por segundo. El gasto normal en verano era de 6.000 litros por segundo y el gasto mínimo alcanzaba 3.317 litros. A través de dos canales de propiedad de la UFCO se tomaban 4.000 litros
		Tucurínca Nuevo	4750	3500	

⁹⁴ En febrero de 1924 el Gobierno del Presidente Conservador Pedro Nel Ospina, mediante el Decreto 338 “Por el cual se decreta una reserva y se dictan otras disposiciones sobre baldíos, bosques nacionales y aguas de uso público”, creó una Comisión Especial de Baldíos para la región bananera del Magdalena y dentro de sus funciones incluyó algunas relacionadas con las aguas de uso público. Entre ellas se destacan la realización de estudios sobre las acequias o canales de riego existentes en la región, y la elaboración de un proyecto para proveer servicios de riego a la región por cuenta de la Nación, a fin de lograr la equitativa, proporcional y adecuada distribución de las aguas de uso público. En cumplimiento de estas funciones la Comisión adelantó varios estudios sobre las corrientes de agua de la región, como el Informe de mayo de 1924 citado en la Tabla 2.

		Roncador	675	1200	para regar solo terrenos de la Compañía. Se aprovechaban 4.400 litros por las Acequias Tucurínca Viejo, Tucurínca Nueva y Horizonte (Díaz-Granados pág. 99). El Distrito Bananero de Tucurínca contaba con 11.070 hectáreas de las cuales 4.800 podían cultivarse con bananos. (Ibíd. pág. 280)
		TOTAL	6075	5900	
SEVILLA	3500	El Cincuenta	160	300	Irrigaba 3000 hectáreas de banano (Díaz – Granados pág. 99). El gasto en verano era de 3.200 litros por segundo y el mínimo 2.525. Según el Informe de la Comisión de Baldíos de 1924 el gasto total era de 3.000 l/s. En la margen derecha, la totalidad de las aguas eran tomadas por las acequias Marconia, Gabulla que regaban terrenos de la UFCO que entregaba en arrendamiento. En la margen izquierda, la Acequia Macondo regaba la finca del mismo nombre, los predios La Paulina y otros de Pedro Dávila, para un total de 1.100 has. “Todo su caudal en la parte baja es aprovechado y distribuido por las acequias Florida, Abarca y Macondo.” (Díaz-Granados pág. 99-100) El Distrito Bananero de Sevilla alcanzaba 4.700 hectáreas, ocupaba el segundo lugar en importancia después del de Riofrío. (Ibíd. pág. 279)
		Florida	5900	4000	
		Macondo	2480	1200	
		Abarca	675	300	
		TOTAL	9215	5800	
RIOFRÍO	5000	Manantial	600	350	La totalidad del caudal se aprovechaba, en su mayoría por el Canal Goenaga, que regaba predios de la <i>United</i> y de particulares y que estaba dividido en tres ramales: el del Norte, que regaba terrenos de cerca de 1.000 has.; el del Centro que regaba 1.500 has.; y el del Sur, que regaba la población de Riofrío y varias fincas. Además se encontraban las acequias de Robles, Lucía, Avendaño, Labarcés, Manantial, Varela y Candelaria, entre otras (Díaz-Granados pág. 100) Por la margen izquierda se ubicaba la Acequia La Elías que regaba 300 has de Juan Robles Samper, 300 de Clemente Ropaín y 300 de la <i>United</i> . En la margen derecha se encontraba el Canal La Colonia, de propiedad de la UFCO y de la familia Campo Serrano, que regaba las fincas La Colonia de 80 has, Manantial de Martín Salzedo Ramón de 200 has. Estaba el Canal El Tablazo de propiedad de la UFCO que regaba 500 has. El Distrito Bananero de Riofrío era el más importante con 10.800 hectáreas y el río disponía de 3.100 litros para regar 6.550 hectáreas cultivadas.
		Elías	478	400	
		Goenaga	2687	3000	
		Tablazo	275	400	
		Lucía	200	250	
		Varelas	372	200	
		San Francisco	75	75	
TOTAL	4687	4675			
ORIHUECA	1000	Victoria	361	300	“En la margen derecha y casi en la cabecera de esta quebrada existen dos acequias que toman todo el caudal de aguas disponibles que ascienden a 1000 litros;” (AGN Tomo 59 folio 73). En la margen derecha se encontraban 2 acequias, una de ellas regaban las fincas de la familia Noguera de 450 has; la otra, regaba la finca Dalia Ester de la <i>United Fruit Company</i> y una finca de Ramón Guerrero con una extensión de 170 has. “Las aguas se distribuyen principalmente por las acequias Dávila, Noguera, Circasia, Esmeralda, Campo y otras.” (Díaz-Granados pág. 102) El Distrito Bananero de Orihueca tenía una extensión de 4.950 hectáreas.
		Noguera	250	200	
		Cañabobal	200	150	
		TOTAL	811	650	

Fuente: Archivo General de la Nación, Sección República, Fondo Ministerio de Fomento – Baldíos; Tomo 59, folios 71-77, AÑO 1924; Díaz – Granados 1996 Págs. 97 – 102, 277 – 281; Botero et al 1977 págs. 380-381.

(1), (3), (4) y (5) son datos tomados de Botero et al 1977 págs. 380-381, quien a su vez los tomó del libro “Desarrollo Agropecuario del Proyecto Magdalena No. 4” de 1967

(2) y (6) son datos presentados en Archivo General de la Nación, Sección República, Fondo Ministerio de Fomento – Baldíos, Tomo 59, folios 71-77, Año 1924; Díaz – Granados 1996 Págs. 97 – 102, 277 – 281

De acuerdo con los anteriores datos, los ríos Fundación, Aracataca y Tucurínca, que tenían los mayores caudales disponibles: 9.000 litros, 6.000 y 6.000 litros por segundo respectivamente, eran los que menos demanda hídrica presentaban para las plantaciones de banano. El río Riofrío, de otro lado, tenía una oferta de 5.000 litros por segundo e irrigaba el Distrito Bananero del mismo nombre, el cual abarcaba el mayor número de plantaciones de banano. La Comisión de Baldíos ponía especial énfasis en éste puesto que: “De todos los cursos de agua que bañan la zona reservada es el río Frío el más importante por recorrer la región más ricos en sus terrenos, y donde la propiedad se encuentra más dividida y proporcionalmente más cultivada.” (AGN tomo

59 folio 73). Al igual que el Riofrío, el río Sevilla y la quebrada Orihueca, los de menor caudal, eran los que más demanda de agua presentaban para el riego de los cultivos, utilizando para ello la totalidad de sus caudales.

1.4. La escasez hídrica.

De la información que provee la Tabla 2, se infiere que en la Zona Bananera las principales corrientes de agua utilizadas para el riego de las plantaciones bananeras, eran insuficientes. La primera y única referencia encontrada en las investigaciones, la propone Díaz – Granados (1996)⁹⁵, quien con la denominación “problema de aguas” da nombre a una situación consistente en que los distritos bananeros más intensamente cultivados, como los de Riofrío y Orihueca, eran irrigados con los cuerpos de agua de menor caudal de toda la región. Por ejemplo, Riofrío, que era el único distrito que había sido aprovechado en su totalidad con plantaciones de banano, contaba con 6.550 hectáreas cultivadas que se irrigaban con un caudal de 5.000 litros por segundo. En cambio en los sectores de Aracataca y Fundación con 2.000 hectáreas de plantaciones, tenían un potencial para riego de 15.000 litros por segundo. (pág. 271). Lo anterior sugiere que no obstante los múltiples cuerpos y corrientes de agua presentes en la región, la ubicación de las plantaciones bananeras en relación con éstas presentaba serios inconvenientes.

La revisión de las fuentes primarias consultadas, en especial los documentos de la Comisión Especial de Baldíos del Magdalena que reposan en el Archivo General de la Nación y los argumentos planteados en algunas sentencias del Consejo de Estado consultadas, corroboran “el problema de aguas” e introducen nuevos elementos para su análisis y comprensión. Por ejemplo, en el estudio sobre las acequias de la región adelantada por la Comisión en mayo de 1924, cuyos datos se encuentran en la Tabla 2, se llama la atención sobre la situación de escasez de los caudales del Riofrío y la quebrada Orihueca.

La importancia del Riofrío, como se ha venido planteando, era evidente en la medida que regaba los terrenos más densamente cultivados con un caudal que era insuficiente. Por tanto, resulta lógico que la Comisión manifestara su preocupación sobre la necesidad de adelantar un aprovechamiento más equitativo de sus aguas: “Para obtener el mayor rendimiento posible de dichos canales, se hace necesario distribuir más equitativamente en proporción a la cantidad de terrenos que cada propietario necesite beneficiar (...) en la actualidad existen en la región de la aguja cerca de 1200 ha., cuyos cultivos no han podido desarrollarse, siendo la mejor parte de la región porque a sus propietarios se ha negado el agua con el pretexto de escasez en el Canal Goenaga.” (AGN tomo 59 folio 75)

⁹⁵ Díaz-Granados define en estos términos el “problema de aguas” de la región: “El caudal de aguas de estos ríos y quebradas es en promedio de unos 27.715 litros por segundo contra una demanda en los antiguos sectores bananeros de 19.165 litros por segundo, dejándose un sobrante de aguas de 8.550 litros. Pero a pesar de este sobrante de aguas en la Zona Bananera, siempre ha existido el llamado “problema de aguas”, el que en principio se explica, entre los factores visibles, por razones de distribución. Así se presenta el caso del sector de Riofrío, el más intensamente cultivado en todos los tiempos, cuyo módulo de riego es apenas del 0.47 y sólo dispone de 3.100 litros para 6.550 hectáreas cultivadas, a tiempo que en el Sector de Sevilla se cuenta con más de 9.000 litros para 3.000 hectáreas y en los sectores de Aracataca y Fundación, en donde los cultivos no llegaron a pasar de 2.000 hectáreas, la oferta es superior a 15.000 litros, con módulos de riego de 4.82 para Aracataca, 2.75 para Fundación y 2.75 para la región de Santana (antiguo distrito bananero). Para Sevilla, Orihueca y Tucurínca el módulo de riego es de 0.93 litros por segundo.” (pág. 271)

Las inquietudes de la Comisión en cuanto a la distribución del agua versus el caudal de las corrientes, no se limitaban al Ríofrio sino que se extendían al resto de ríos y quebradas de la región. En el informe al Ministerio de Industrias de agosto de 1924, se sugería: “En todo caso, si el Gobierno se viere constreñido a conceder licencias para el usufructo de las aguas de uso público, éstas licencias deben ser especificadas en el sentido de no comprender una cantidad mayor de la estrictamente necesaria para el regadío del número de hectáreas que se enumeren en la solicitud y con la obligación de suministrar el agua sobrantes a los predios vecinos.” (AGN tomo 59 folio 103)

En cuanto a la quebrada Orihueca, los informes de la Comisión de mayo de 1924 dan cuenta de la disminución de sus aguas a casi a la mitad, debido al fuerte verano que había azotado la región en 1923, uno de los años menos lluviosos del periodo 1920-1930 según Taylor (ver Tabla 1). Para paliar esta situación, la Comisión de Baldíos proponía como una de las posibles soluciones, la desviación de algunos de los arroyos provenientes de los puntos más altos de la Sierra, con el objeto de aumentar su caudal.

Las causas de la escasez hídrica eran, sin embargo, probablemente más complejas y su indicador más diciente eran los crecientes conflictos entre riberanos. El geógrafo alemán Arnold Schultze⁹⁶, ingeniero de la Comisión de Baldíos, en un informe de 1927 planteaba:

Los estudios sobre dichos ríos y los otros que corren por la zona reservada han demostrado evidentemente las dificultades que están causadas por los problemas hidrográficos de la zona y especialmente los pleitos (sic) numerosos entre los riberanos de los ríos respecto a las aseQUIAS (sic).- Como causa primordial de la falta de agua en los ríos al fin del verano tenemos que considerar especialmente los desmontes exagerados y falta de cuidado de los colonos que, con sus rozas al pié (sic) de la Sierra Nevada causan los incendios de montes que se extienden varios kilómetros hacia el interior de la Sierra, procedimiento que destruye la selva virgen (sic) de las faldas y así el factor más importación en la formación de las lluvias y de las fuentes. (AGN Tomo 60, folio 94)

Schultze no sólo dio cuenta de los nacientes conflictos por el agua en la región, sino que propuso un nuevo factor para explicar el problema de escasez: los desmontes y rozas de los terrenos cercanos a la Sierra Nevada de Santa Marta, estrategia de los colonos, de los grandes cultivadores y de la *United Fruit Company* para hacerse adjudicar bienes baldíos, afectaban el ciclo de las

⁹⁶ Arnold Schultze fue un naturalista alemán que vivió en la región bananera durante la segunda década del siglo XX desempeñándose como Ingeniero de la Comisión Especial de Baldíos. Según Hahn (2013) después de su estadía en el Caribe colombiano, viajó a otros países de América Latina y África. En 1939 durante la Segunda Guerra Mundial, en el viaje de regreso su natal Alemania desde Brasil, el barco en el que se transportaba junto con su esposa fue interceptado por los ingleses. Aunque sobrevivieron fueron internados en un campo de concentración en Dakar y luego exiliados en la isla de Madeira, en donde murió en 1948. En su equipaje se encontraban las colecciones botánicas y zoológicas que habían logrado reunir en sus años en América Latina y en una de esas colecciones estaba el denominado “Cofre 41” que iba remitido al Museo de Historia Natural en Berlín y que contenía más de 18.000 ejemplares de mariposas, su correspondencia personal, su diario de campo, y un artículo llamado *Flammen in der Sierra Nevada* (Llamaradas en la Sierra Nevada), publicado en alemán en 1937 por la Sociedad Geográfica de Hamburgo: “un relato personal ágil, pormenorizado y preocupante, escrito por alguien que está simultáneamente maravillado por el prodigio natural del Caribe, tanto como angustiado por su destrucción incesante” (Hahn 2013). El Cofre había logrado llegar a su destino aunque solo fue hasta 2006, cuando un actor y una ilustradora lo encontraron durante las labores de remodelación del Museo y con la documentación que allí reposaba escribieron el libro *Der Schmetterlingskoffer*. Verlag Galiani, Berlin, 2010 Zischler H., Zeckau H. (El cofre de mariposas. Las expediciones tropicales de Arnold Schultze), no disponible en español.

lluvias y las cuencas hidrográficas. Para él, la deforestación era una preocupación que no se limitaba a la Zona Bananera y en 1926, en una especie de premonición del cambio climático, anotaba que la sequía que azotaba al río Magdalena era un serio problema causado por la destrucción de los bosques y cuyas consecuencias “son de suma gravedad para el país. Si el suelo no tiene la posibilidad de conservar agua suficiente, los veranos serán siempre más intensos, las calamidades del río Magdalena serán siempre más grandes, los incendios de las poblaciones más frecuentes y el clima cambiará de tal manera que no solamente los cacaotales como ahora sino que más tarde también los cafetales estarán sujetos a sufrir daños.” (AGN tomo 60 folio 50) Para contrarrestar esta situación, proponía la prohibición de las rozas y quemas, o en su defecto que el gobierno exigiera autorizaciones para su ejecución.

Estas propuestas ya habían sido atendidas parcialmente por el Estado colombiano, quien desde 1912 había venido expidiendo leyes para la conservación de los bosques. Se destaca el Código Fiscal (Ley 110 de 1912) que establecía como reserva territorial del Estado, un área de 25.000 hectáreas en cada Departamento así como los baldíos de las cabeceras de los ríos (artículo 107). Con base en lo anterior, en 1933 el Gobierno liberal de Enrique Olaya Herrera declaró como “Reserva Territorial del Estado” todos los baldíos de las faldas occidentales de la Sierra Nevada de Santa Marta, con el objetivo de “cuidar de la conservación de las aguas que benefician la zona bananera” (Decreto 178 de 1933 artículo 2). Estos terrenos no podían ser adjudicados, ni en ellos se podían adelantar actividades agropecuarias, a excepción del café, cultivo que no causaba daños a las aguas, según la norma.

Otra fuente primaria que reitera el “problema de aguas” de la Zona Bananera son las sentencias del Consejo de Estado de la primera mitad del siglo XX. En éstas, los argumentos utilizados por los demandantes y los jueces en las diferentes acciones judiciales interpuestas por algunos cultivadores locales, demuestran que la escasez de los ríos y quebradas afectaba a los cultivadores de banano y a otros agricultores, lo que los movilizaba a acudir a los mecanismos institucionales de solución de conflictos.

Por ejemplo, en una querrela judicial sobre la quebrada Orihueca, quienes se oponían a la distribución de sus aguas efectuada por el Gobierno nacional, alegaban que éstas eran insuficientes para el riego de las plantaciones aledañas. Además, esgrimían que la mencionada distribución causaría que en verano la totalidad de los beneficiarios potenciales no pudiesen adelantar las actividades necesarias para el aprovechamiento de las aguas, puesto que “por las distancias que tendrán que recorrer y por las infiltraciones, quedarán agotadas antes de llegar a las heredades que puedan aprovecharlas.” (Consejo de Estado 1934 pág. 801) Esta quebrada era “de escaso volumen y de lecho arenoso” (Ibíd. pág. 802) y con un caudal de 1000 litros por segundo, no sólo era una de las corrientes con menor caudal, sino que era una de las más demandadas para el riego de los cultivos, como lo demuestra la demanda judicial y los diferentes informes de la Comisión de Baldíos descritos.

Tan grave era la situación que el Estado colombiano, a través del Ministerio de Industrias y el Consejo de Estado, había reconocido la escasez de dicha quebrada para irrigar todas las fincas bananeras de ese Distrito. Es así como el Ministerio, en las consideraciones de los actos administrativos a través de los cuales distribuyó sus aguas, afirmaba:

La reglamentación que en este asunto concreto se haga consultará no solamente los intereses de los herederos del señor Diógenes Noguera y los intereses del señor Pedro Manuel Dávila, sino también los de otros propietarios riberanos inferiores, como son la United Fruit Company (...), quienes, como ya se anotó atrás, se quejan de que les falta agua para el regadío de sus plantaciones de bananos; (Ibíd. pág. 787)

El Consejo de Estado también tuvo en cuenta el contexto de escasez al fallar sobre la legalidad de las actuaciones del Ministerio, justificando en los siguientes términos la intervención del Gobierno en el aprovechamiento del agua: “Y si el lecho de la quebrada es de tal modo absorbente que no permita un aprovechamiento de esta clase, es muy aceptable que el Gobierno dentro de una órbita de equidad y en la condición de supremo administrador de los bienes de uso público haya reglamentado el beneficio de las aguas” (Ibíd. pág. 809)

Es evidente que el problema del agua en la Zona Bananera no era de poca monta. Las corrientes con menores caudales se sobrecargaron con un cada vez más alto requerimiento, promovido por el crecimiento de las áreas cultivadas con banano, lo que a su vez era impulsado por la alta demanda internacional de la fruta. Aunado a lo anterior, la deforestación de las selvas adyacentes a las faldas de la Sierra Nevada provocó la alteración de los ciclos hídricos, y la escasez de agua, conflictos entre los agricultores por la manera en que el Estado intervino en su distribución. Para algunos, éste no tenía en cuenta los bajos caudales de algunas quebradas y le entregaba a un solo usuario demasiada agua lo que generaba perjuicios al resto de beneficiarios. No obstante, el gobierno, apoyado por los jueces, defendía y reiteraba su facultad para intervenir en el reparto de éstas con criterios de justicia y equidad.

2. CONFLICTOS POR EL AGUA EN LA ZONA BANANERA: ¿DISPUTAS AMBIENTALES?

Con la llegada del banano, la Zona Bananera no sólo se consolidó como una región con vocación eminentemente agrícola transformada en sus paisajes y ecosistemas, sino que se conformó y fortaleció un conjunto de actores sociales: los colonos campesinos, los empresarios agrícolas locales, y la *United Fruit Company*, que entraron en conflicto por el acceso a la naturaleza, en especial por el agua.

Las disputas por el agua siguen la misma temporalidad que el resto de conflictos surgidos en la región, es decir los años veinte del siglo pasado. En términos generales, fueron causados por el inconformismo de la sociedad por el monopolio de la *United*⁹⁷ y coinciden con el rápido aumento de sus actividades, de tal manera que “Para el tiempo en que se presentaron los conflictos de los años veinte, se había cumplido en la División de Santa Marta un gran proceso de expansión. La zona de plantaciones se había extendido a más de 30 millas al sur de Riofrío, con la creación de nuevos centros en Sevilla y Aracataca, servidos por el ferrocarril y el sistema de irrigación de la United Fruit.” (White 1978 pág. 34).

Tal fue la magnitud de la situación que “llegó un momento en que tanto los hacendados grandes como los pequeños se encontraron seriamente amenazados en todos los frentes: por la lucha de las tierras, por el agua de irrigación (...). Para los últimos años veinte estos conflictos se agudizaron tanto que una erupción de las disputas catalizó todos los intereses a causa de un desastre de la naturaleza que golpeó por igual a grandes y pequeños.” (White 1978 pág. 57) Esta desastre natural fue el huracán de mayo de 1927 que “destruyó entre doce y catorce millones de plantas en el área de Sevilla, avaluadas en alrededor de seis millones de dólares.” (Ibíd. pág. 59).

Este capítulo tiene como objetivo describir e interpretar las disputas por el agua en la Zona Bananera de la primera mitad del siglo XX a la luz de la historia ambiental y desde una aproximación del concepto de conflicto ambiental. Está compuesto por tres segmentos, el primero es una revisión de la teoría general del conflicto social y ambiental, en particular los conflictos ecológico - distributivos de Martínez Alier (2004) y de contenido ambiental de Mauricio Folchi (2001). El segundo es una descripción de los conflictos clasificados en tres grupos: los causados por el monopolio en el acceso al agua de la *United Fruit Company*; los que se originaron por las actuaciones gubernamentales para distribuir el agua entre los agricultores de banano; y los que fueron producto de la interrupción del uso de los canales por el declive de las actividades agrícolas durante la tercera década del siglo XX.

El último es una interpretación de los conflictos por el agua como una manifestación de la cambiante relación sociedad – naturaleza en la región. En primera instancia, estableceré los intereses, posiciones y necesidades de los principales actores involucrados para luego describir

⁹⁷En la convulsionada situación social de la región también influyeron otros detonantes como el descontento de los productores locales por el precio de la fruta y los términos de los contratos, las precarias condiciones laborales de los trabajadores de las plantaciones y la resistencia de los comerciantes locales a los comisariatos de la Compañía en donde los trabajadores redimían los vales con que la empresa pagaba su salario. La mayoría de las investigaciones de la región hacen referencia a estos factores como causantes de las huelgas, y en especial la ocurrida en 1928.

cómo la sociedad generó un rompimiento de la relación histórica que habían mantenido con su entorno, produciéndose una tensión ambiental. Por último, analizo el contexto de escasez hídrica, descrito en el capítulo anterior, así como la ocurrencia de inundaciones y sequías con graves perjuicios a la pervivencia de los modos de vida de los grupos más vulnerables, como los colonos y pequeños campesinos, como consecuencia de esa tensión ambiental.

2.1. Una aproximación a las teorías de los conflictos ambientales

El término conflicto, cuando está asociado al comportamiento humano, ha sido definido como “una situación en la que un actor se encuentra en oposición consciente con otro actor, debido a que persiguen objetivos incompatibles, los que los coloca en extremos antagónicos, en situación de enfrentamiento, negociación y lucha.” (Palacio 2002 pág. 179). En éste “las partes están en desacuerdo o tienen posiciones encontradas con respecto a la distribución de recursos materiales y/o simbólicos determinados, y actúan movidas por su percepción.” (Carpio & Meneses 2006 pág. 6). Serán sociales cuando ocurran en un contexto social e incluyan un componente de poder, en el que una parte pretende imponer su voluntad sobre la otra. (Guerrero 1999)

Los conflictos sociales han sido estudiados desde dos escuelas teóricas principalmente, el funcionalismo estructural y la teoría de los conflictos. La primera recoge los aportes de la antropología colonial británica de autores como Radcliffe – Brown y Malinowski y es desarrollada por autores como Talcott Parsons. Para esta escuela, la sociedad es un sistema armónico y estable compuesta por individuos que cooperan para lograr un objetivo común, cuya función es mantener el orden social. Por tanto, el conflicto es una anomalía, una disfunción del orden social que debe ser evitado y eliminado⁹⁸(Guerrero 1999).

En respuesta al funcionalismo estructural, la teoría del conflicto plantea que “no son el equilibrio, la estabilidad y el orden las condiciones naturales de la sociedad, pues dicha estabilidad se funda en la coerción y la fuerza; por el contrario afirma que son el cambio y el conflicto características siempre presente en toda organización social y la vida misma.” (Guerrero 1999 pág. 43). Lewis Coser, uno de sus principales exponentes, afirma que el conflicto tiene una función positiva en la que medida que puede llegar a constituirse en motor del cambio social, al incentivar la innovación, la creatividad y nuevas normas e instituciones, siempre que se desarrolle bajo una serie de condiciones específicas⁹⁹.

No obstante el conflicto estar íntimamente ligado a las sociedades humanas, con la crisis ambiental de los años 70's del siglo pasado y la emergencia de nuevos campos disciplinares como la historia ambiental y la ecología (Worster 2008), la naturaleza ha pasado de ser un elemento que “permanecía estable y constituía sólo un escenario en el que se desenvolvía la historia

⁹⁸ Guerrero acusa al funcionalismo estructural de ser una teoría profundamente conservadora e ideológica, que promueve figuras como la estratificación social, un medio eficaz para mantener el orden y la estabilidad social, que ha servido de fundamento de los movimientos coloniales y neocoloniales expansionistas.

⁹⁹ Según ese autor, los conflictos sociales serán benéficos en “sociedades flexibles”, caracterizadas por su tolerancia, la existencia de mecanismos institucionales para su manejo, y la participación segmentada de sus miembros. En este tipo de sociedades, los conflictos son útiles, entre otras, para eliminar las fuentes de insatisfacción; permitir la inmediata y directa expresión de los argumentos en disputa; ayudar a revitalizar las normas existentes o contribuir a la expedición de nuevas normas; y servir como mecanismo para el mantenimiento o ajuste del balance en las relaciones de poder. En contraposición, los conflictos “(...) tends to be dysfunctional for a social structure in which there is no or insufficient toleration and institutionalization of conflict” (Coser 1956 pág. 155).

humana” (Palacio 2002 pág. 194) a ser un protagonista de primera línea en las indagaciones de las ciencias humanas, lo que “constituye ya uno de los hechos más notables de la cultura de nuestra tiempo.” (Castro 2008 pág. 5)

La teoría del conflicto no ha sido ajena a la inclusión de la perspectiva ambiental, de tal manera que conceptos como conflictos ambientales, socio-ambientales, ecológico distributivos, de contenido ambiental, entre otros, surgen como nuevos instrumentos para entender y enriquecer el conocimientos de la realidad, así como para desafiar y cualificar esta teoría, tal y como lo indica Palacios (2002). En este orden de ideas, el concepto de conflicto ambiental, entendido como “el que se produce en el proceso humano de apropiación y transformación de la naturaleza” (Palacio 2002 pág. 198) introduce “un nivel de complejidad no prevista en las visiones clásicas sobre conflicto social” (Ibíd. pág. 202).

La definición y caracterización de los conflictos ambientales pueden orientarse desde diversas corrientes, las cuales coinciden en el hecho de que, de cualquier forma, se está frente a conflictos sociales (Walter 2009). Están desde las que abogan por que toda contienda por algún o algunos de los elementos de la naturaleza es un “conflicto de contenido ambiental” (Folchi 2001), hasta las que incluyen como elemento indispensable la conciencia ambiental, explícita o no, y un entorno de degradación ecológica, como es el caso de los “conflictos ecológico – distributivos” planteados por Martínez Alier (2004).

Esta última es una de las perspectivas más reconocidas, que ha sido desarrollada a partir de los aportes de autores como Joan Martínez Alier, Enrique Leff y Arturo Escobar, y se inscribe en el movimiento ambiental denominado por el mismo Martínez Alier y Guha como “Ecologismo de los Pobres”. En ésta, los conflictos se denominan “ecológico-distributivos”¹⁰⁰ y son estudiados por la Ecología Política, para quien el término distribución ecológica hace referencia al conjunto de patrones sociales, espaciales y temporales de acceso a los servicios que prestan los recursos naturales y el ambiente, los cuales no sólo son naturales, como el clima y el suelo, entre otros, sino también sociales, culturales, económicos, políticos y tecnológicos (Martínez Alier 2004).

Escobar (2006) define los conflictos ecológico–distributivos como aquellos “over acces to, and control over, natural resources, particularly as a source of livelihoods, including the costs of environmental destruction.” (pág. 8). Para Leff (2006), éstos constituyen una “categoría para comprender las externalidades ambientales y los movimientos sociales que emergen de los “conflictos distributivos”, es decir, para dar cuenta de la carga desigual de los costos ecológicos y sus efectos en las variedades del ambientalismo emergente, incluyendo movimientos de resistencia al neoliberalismo, de compensación por daños ecológicos y de justicia ambiental.” (pág. 23).

Conforme lo anterior, se puede parafrasear el concepto de conflicto ecológico – distributivo como aquellas disputas que se producen por el acceso a los recursos naturales y a los servicios que

¹⁰⁰ En una lista de conflictos ecológico – distributivos pueden encontrarse aquellos producidos por la extracción de materiales y energía, en especial las actividades mineras, petroleras y de manejo del agua en grandes proyectos hidroeléctricos, de irrigación, contaminación de acuíferos y trasvases de los ríos, entre otros. Además, este tipo de conflictos puede expresarse en diferentes lenguajes que no siempre hacen referencia a lo ambiental, tales como “el lenguaje del ecologismo indígena”; “el lenguaje de la seguridad alimentaria”; “el racismo ambiental”; “el espacio ambiental”; y el “ecofeminismo ambiental”, entre otros.

presta el ambiente, en un contexto de relaciones de poder desiguales en donde la carga de los daños ambientales recae sobre lo más pobres, en forma de detrimento de los beneficios que le reportan los ecosistemas, el cual genera un tipo particular de ambientalismo que es el “ecologismo de los pobres”¹⁰¹.

El historiador chileno Mauricio Folchi (2001)¹⁰² esboza una crítica al ecologismo de los pobres fundamentada en tres argumentos. El primero es el sesgo ambientalista, en el cual los conflictos se interpretan como movilizaciones en defensa del ambiente; el segundo es la visión dicotómica del conflicto, es decir un enfrentamiento poderosos vs débiles; y por último, su enfoque restringido, que deja por fuera muchas de las manifestaciones complejas de la conflictividad ambiental. En respuesta al ecologismo de los pobres, propone un modelo para interpretarlos en clave histórica, fundamentado en los conceptos de “tensión ambiental” y “conflictos de contenido ambiental”, con lo cual intenta elaborar una categoría que abarque la pluralidad de los conflictos “vinculados a la dimensión ambiental y no sólo aquellos en los que se “defiende al medio ambiente”. (pág. 91)

Por tensiones ambientales Folchi entiende la interrupción de la relación de estabilidad histórica¹⁰³ que una comunidad ha establecido con su entorno natural, por la acción de un agente externo que pretende alterarla, o cuando es la misma comunidad quien decide modificar su vínculo con el medio afectando los intereses de un tercero. Por tanto, los conflictos no se relacionan *per se* con la producción de un daño al ambiente o los recursos naturales, sino que surgen por un proceso de transformación ambiental. Así, este autor formula su concepto de conflicto de contenido ambiental, como aquel causado por las tensiones ambientales y que se caracteriza como:

un conflicto de intereses entre dos actores, “en” un medio ambiente específico, o dicho con otras palabras, una tensión entre intereses incompatibles, con el medio ambiente de por medio. En estos conflictos, ninguno de los involucrados asume, necesariamente, la postura ética de defender el medio ambiente porque eso sea justo, noble o bueno. Lo que se reivindica es el bienestar material objetivo (o conveniencia) de cada parte. (pág. 91)

A medio camino entre otra y posición algunos autores han planteado otras categorías. Palacio (2002), por ejemplo, propone que “hay varias formas de ver el conflicto ambiental como la

¹⁰¹ Martínez Alier (2004) en el primer capítulo analiza el movimiento ambientalista de finales del siglo XX proponiendo la existencia de tres corrientes a su interior: el culto a lo silvestre, basada en la defensa de la naturaleza por motivos esencialmente estéticos y utilitarios, no va en contravía del crecimiento económico pero promueve el establecimiento de áreas de conservación de los remanentes de la naturaleza, como parques naturales; el evangelio o credo de la ecoeficiencia, que defiende el crecimiento económico pero considera que sus impactos ambientales pueden ser paliados por el crecimiento tecnológico y conceptos como el desarrollo sostenible y la curva de Kuznets; por último, y como reacción a las dos anteriores, está el ecologismo de los pobres, el ecologismo popular, la justicia ambiental, entre otros, según el cual el crecimiento económico de los países industrializados provoca un traslado de los impactos ambientales negativos hacia los países del Sur y en especial a ciertos conglomerados sociales que resisten tales impactos, inspirados no en la defensa romántica de la naturaleza, sino en protegerla como su medio de sustento.

¹⁰² Esta crítica es planteada por el autor quien no sólo rebate los argumentos que fundamentan a la ecología política sino también lo que denomina la “lectura chilena” de los conflictos ocurridos en Chile en el periodo 1970 – 1990, que los considera como producto de la implementación de las políticas neoliberales de la dictadura y de los posteriores gobiernos democráticos.

¹⁰³ Según Folchi la estabilidad de una sociedad con su entorno natural no implica “necesariamente una relación sustentable desde el punto de vista ambiental, ni respetuosa de los equilibrios ecológicos, constituye, en un periodo de histórico concreto, un espacio socio-ambiental estable en lo relativo a las dos dimensiones básicas de la conexión entre una comunidad y su hábitat: la disponibilidad de recursos y las condiciones de habitabilidad.” (pág. 91)

confrontación entre seres humanos en torno de la naturaleza o partes de ella; como la relación Naturaleza vs. Cultura y viceversa; o como la relación conflictiva entre culturas que luchan por apropiarse, controlar la naturaleza y despojar al enemigo de sus medios de subsistencia y de sus formas de construirla.” (pág. 198)¹⁰⁴. Guerrero (1999) por su parte, formula el enfoque del conflicto socioambiental, que se desarrolla en un contexto de poder en la medida que “el ambiente es también un escenario de conflictos, pues en todas partes del mundo, la búsqueda por un manejo equilibrado y sustentable del ambiente y los recursos que de éste se extraen, inevitablemente conduce a conflictos, pues allí se enfrentan intereses, necesidades y objetivos de actores sociales que pugnan por la apropiación, uso, transformación y control de los recursos naturales.”(pág. 44)

De acuerdo con lo expuesto, los conflictos en los cuales hay una incidencia de la naturaleza son denominados de diversas maneras, según la intensidad en la que esté involucrada en ellos. En la literatura latinoamericana sobre el tema, se encuentran los conflictos ambientales, los socio-ambientales, los ecológico - distributivos y los de contenido ambiental. En algunas de estas categorías, como los conflictos ambientales y los ecológico - distributivos, el daño o degradación ambiental que pueda afectar a una comunidad y sus prácticas de resistencia es lo que determina o no su existencia; en otros, como en los de contenido ambiental, la sola tensión ambiental producida por la amenaza de la estabilidad de las relaciones que una sociedad ha establecido con su entorno natural, es suficiente para su configuración. No obstante, es posible plantear que los de contenido ambiental y los ecológico – distributivos comparten un mismo fundamento ético, cual es la defensa de las condiciones ambientales que dan sustento a un particular modo de vida, y no los valores intrínsecos de la naturaleza. Su diferencia radica en que para los primeros lo que amenaza la capacidad de sustentar la vida no es ningún modelo económico en particular, en tanto que para los segundos lo es la expansión del desarrollo económico capitalista.

Ahora bien, ¿alguna de estas categorías puede, por sí misma, sustentar una visión histórica de los conflictos a causa de la naturaleza? Según lo revisado, no existe una teoría de los conflictos ambientales que englobe la complejidad y capte al mismo tiempo los sutiles particularidades que caracterizan a los conflictos ambientales de hoy, influenciados por el ambientalismo propio de nuestros tiempos, y los de ayer, en los que las disputas estaban más orientadas al acceso a los recursos. Así las cosas y tomando en consideración los objetivos de esta investigación, los aportes de Folchi (2001) sobre los conflictos de contenido ambiental, como producto de la transformación de las relaciones sociedad – naturaleza, son el marco más adecuado para analizar e interpretar los conflictos por el agua en la Zona Bananera durante la primera mitad del siglo XX.

2.2. Los conflictos por el agua en la Zona Bananera

De la revisión de las fuentes primarias y secundarias utilizadas, en especial la literatura histórica y la documentación de la Comisión Especial de Baldíos de la Zona Bananera que reposa en el Archivo General de la Nación y algunas sentencias del Consejo de Estado de la primera mitad del siglo XX, es posible identificar un conjunto de querellas particulares causadas por el acceso al agua y al riego, por los perjuicios producto de las actividades de la *United Fruit Company* para

¹⁰⁴ Para este autor, la primera de las categorías descritas se encuentra incluida dentro de los postulados de la ecología política, entendiéndola como la rama del conocimiento que relaciona las transformaciones ecosistémicas y las relaciones de poder.

desviar ríos y quebradas, por la distribución y aprovechamiento de las corrientes de agua, entre otras.

Lo primero que llama la atención es que los intereses respecto del agua de los actores de esos conflictos fueron variados. De un lado estaban los colonos y campesinos buscando satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida, mediante el establecimiento de pequeños cultivos de pan coger que requerían ser regados. De otro lado, estaban la *United Fruit Company* y su monopolio del acceso al agua y al riego en cumplimiento de su estrategia empresarial; y los productores locales de banano y de otros productos como el café, quienes también competían por el recurso hídrico. Por último, estaba el Estado, quien arbitraba las disputas entre estos grupos sociales y cuyas actuaciones fueron su causa, en algunas ocasiones. Otro elemento a tener en cuenta, es que estos conflictos no se presentaron solamente durante el boom bananero de principios del siglo XX ni desaparecieron con éste. Todo lo contrario, la suspensión de las actividades agrícolas en las plantaciones bananeras a partir de los años 30's del siglo XX, continuó ocasionándolos.

Según lo anterior y tomando como criterio los orígenes de los conflictos por el agua identificados, es posible categorizarlos en tres grupos así, los causados por el monopolio de la *United Fruit Company*; los que fueron producto de la intervención de los gobiernos para intentar distribuir equitativamente el agua; y los que surgieron por la caída de la economía bananera.

2.2.1. El monopolio de la *United Fruit Company*

Uno de los principales factores de éxito de la compañía bananera en los mercados mundiales de principios del siglo XX fue su estrategia de negocios basada en la integración vertical, en la cual todos los aspectos relacionados con la producción, distribución y comercialización de la fruta: cuánto, cómo y dónde se cultivaba, debían ser estrictamente controlados¹⁰⁵. En esta estrategia, controlar el agua y del riego era fundamental y para lograr ese objetivo implementó una serie de mecanismos para restringir el acceso de los productores locales de banano y demás agricultores y colonos, tales como la construcción y compra de canales y acequias, la imposición de cláusulas especiales sobre el acceso al agua en los contratos de fruta, y el desplazamiento de los colonos de las tierras irrigadas.

Una de las primeras actividades de la *United* para monopolizar el agua, fue la construcción de sus propios sistemas de riego y la compra de los que ya existían en la región. Como anoté en el capítulo anterior, las acequias y canales eran en su mayoría de su propiedad, un poco menos del 90% del total de los ramales construidos para los años 20's del siglo pasado (White 1978). Muchos de estos sistemas fueron construidos por ellos mismos, para lo cual desviaban quebradas y pequeñas corrientes de aguas lo que causaba perjuicios a los cultivos y las tierras de los locales. Otras infraestructuras fueron compradas por la Compañía a sus propietarios originales, o ésta se hacía al control de las mismas, como el caso de los canales públicos.

Los perjuicios de esta expansión del sistema de irrigación no se hicieron esperar, sobre todo para los pequeños campesinos y colonos de la región. De acuerdo con Le Grand (1983), uno de los

¹⁰⁵ Para una mayor ilustración sobre la estrategia de integración vertical de la *United Fruit Company*, ver Bucheli (2005)

impactos negativos que produjo su construcción fue que “(...) circunscribió, literalmente, la agricultura campesina.” (pág. 241). Como prueba, la autora, siguiendo los informes que rindió al Congreso de la República una comisión que visitó la región en 1935, plantea que los canales construidos obstaculizaron la entrada de los campesinos y sus productos a los mercados locales, y se acentuaron los problemas de sequías durante los meses secos y de inundaciones, en los lluviosos. Otra grave consecuencia fue el desplazamiento de varios asentamientos campesinos: “Varios poblados de colonos fueron borrados por los canales construidos por la United Fruit Company para irrigar sus campos. Los campesinos de la zona expresaban la convicción de que la Compañía inundaba algunas áreas adrede para forzarlos a abandonar el lugar.” (Ibíd.)

Resulta evidente que la *United* buscaba deliberadamente entorpecer el acceso de los campesinos locales a los sistemas de riego, en su afán de desplazarlos de los baldíos donde se asentaban con el objeto de hacérselos adjudicar y de esta manera acaparar el mayor número de tierras y así controlar todos los factores de producción (Le Grand 1988, White 1978). Sin embargo, también adelantaba acciones en materia de riego que si bien no buscaban causarles perjuicios de manera directa, si generaban serias afectaciones a sus cultivos.

Los colonos y campesinos entraron en conflicto con la *United Fruit Company* por este tipo de prácticas, entre otros motivos, ejerciendo diversos mecanismos de protesta y resistencia, tales como peticiones al gobierno central, demandas judiciales y las continuas huelgas de la segunda década del siglo XX.¹⁰⁶ Una muestra de lo anterior, la ofrece una comunicación de febrero de 1924 de un grupo de cienagueros al Ministerio de Industrias, en la que le informaban que la compañía les cobraba el uso de los canales y del agua a un precio de \$2 anuales por hectárea y que había monopolizado los ríos Tucurínca, Sevilla, Aracataca y Fundación, sin haber obtenido los permisos exigidos en algunos casos, y en otros, aun cuando los había tramitado, había excedido la capacidad de agua concedida. Estos colonos calificaban la situación como: “algo grave para esta región, puesto que somete como pobres esclavos serviles a los agricultores, que se ven obligados a surtirse de las aguas de sus canales.” (AGN tomo 59, folio 360), por lo cual proponían como solución “la NACIONALIZACIÓN DE LAS AGUAS, y por lo pronto, se hace indispensable una vigilancia especial por parte de ese Ministerio.” (Ibíd.)

Otro grupo social afectados por la desviación de ríos y quebradas para la construcción de los sistemas de riego por parte de la *United*, fueron los productores locales de banano y de otros

¹⁰⁶ Le Grand (1983) estudia estas disputas desde la historia de los movimientos sociales y campesinos así como desde los encuentros y desencuentros entre la economía campesina y la de exportación. Según su visión: “Durante el periodo de expansión comercial la protesta rural contra la United Fruit Company adoptó dos formas características: la huelga de asalariados, apoyada por los grupos campesinos, en demanda de mejores condiciones de trabajo, y la resistencia de los campesinos contra la pérdida de sus tierras. Estas formas de conflicto reflejaban las condiciones económicas que preveían en la década de 1920 y particularmente la expansión de la agricultura de exportación, promovida por la conversión de tierras de campesinos en plantaciones bananeras y la transformación de colonos en asalariados.” (pág. 244)

En cuanto a los conflictos laborales promovidos por los trabajadores de la compañía frutera, esta autora indica que hubo una estrecha relación entre los colonos-campesinos y los asalariados de las fincas bananeras, de tal manera que fueron los primeros quienes “respaldaron la unificación de los asalariados, aprovechando sus estrechos lazos con la fuerza laboral de las plantaciones.” (Ibíd., pág. 243). Con posterioridad surgió la huelga como mecanismo de presión y hacia 1925 se organizó la primera Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena, que apoyó las peticiones de los colonos en cuanto al problema de acceso a la tierra. Sin embargo, dentro de las solicitudes que dieron lugar a la huelga de 1928 no se hacía mención a las demandas territoriales, sino sólo a las laborales. Los colonos apoyaron a los trabajadores en esta huelga, no obstante. En la decadencia de la producción bananera, se invirtieron los papeles y muchos asalariados se convirtieron en colonos por lo que la cuestión territorial volvió a ganar relevancia y muchos ex-trabajadores comenzaron a reclamar tierras que habían pertenecido a la *United*.

commodities como el café, quienes, al igual que los colonos, veían perjudicadas sus fincas por inundaciones y escasez de agua para regar sus cultivos. Ante los daños causados, acudieron a las instancias estatales demandando la suspensión de las actividades de la compañía bananera y la nacionalización de los canales y acequias, secundando así lo propuesto por los colonos.

Entre 1924 y 1928 estos agricultores elevaron múltiples quejas ante la Gobernación del Magdalena y la Comisión de Baldíos de la Zona Bananera, entre las que se destacan las promovidas por las obras del Canal San Joaquín en la quebrada del mismo nombre, tributaria del río Aracataca y cuyas aguas inundaban, presumiblemente, los terrenos de Ezequiel Mayorca Durán; las de la Acequia Las Flores en el río Fundación, que captaba casi un 30% del total del volumen del río; y las de una represa en el río Tucurínca que tomaba casi todas sus aguas, presentada por Francisco Olarte, cultivador de café. Con estas obras la *United* buscaba represar las aguas para evitar inundaciones en sus fincas así como regar sus plantaciones de banano en predios tan gigantescos como el de Santa Ana, compuesto por unas 7.500 hectáreas de terreno.¹⁰⁷

El desarrollo de estos conflictos fue bastante similar en los tres casos. Frente a las quejas interpuestas, la Gobernación del Magdalena ordenaba a la *United* suspender o destruir las obras, orden que era ejecutada por los Alcaldes de los municipios involucrados y la Comisión de Baldíos, no sin antes presentarse serios enfrentamientos entre los empleados de la Compañía y los funcionarios locales, que terminaron, en algunos casos, en arrestos y demandas judiciales.

En el caso del Canal San Joaquín, por ejemplo, el Alcalde de Aracataca procedió a arrestar a algunos trabajadores de la bananera en vista de su reticencia a acatar sus órdenes. La *United*, por su parte, demandó al Alcalde ante el Juez de Ciénaga, quien lo multó por las perturbaciones causadas a la empresa. Frente a la demanda, la Comisión de Baldíos reiteraba la legalidad de sus actuaciones indicándole al Ministerio de Industrias que "(...) sin autorización gobierno nadie puede desviar curso aguas nacionales. Autoridades debemos respetar todo legítimo derecho, pero también debemos defender con incontrastable energía derechos nación" (AGN folio 79 tomo 52).

Así mismo, en el conflicto del río Tucurínca en 1928 promovido por un cultivador de café, algunos funcionarios locales, empleados de la bananera y la policía no sólo impidieron la ejecución de la orden de destrucción de las obras, sino que apresaron al funcionario encargado de hacerlo, en un incidente que fue fuertemente condenado por la prensa de la región¹⁰⁸. En el Diario de Córdoba, periódico de Ciénaga de origen liberal, apareció el 9 de mayo de 1928 un artículo titulado "Los

¹⁰⁷ Para mayor ilustración sobre las disputas del Canal San Joaquín y la Acequia Las Flores, ver los Informes del Jefe de la Comisión de Baldíos del departamento del Magdalena al Ministro de Industrias, que se encuentra en el Archivo General de la Nación, tomo 61, folio 103, tomo 59 folio 106. En cuanto al conflicto de Francisco Olarte, ver White (1978) págs. 62 y siguientes.

¹⁰⁸ El incidente del río Tucurínca fue narrado por el Jefe de la Comisión de Baldíos en el Diario La Prensa en marzo de 1928, en los siguientes términos: "El cumplimiento de la providencia por el resguardo de Bosques dio ocasión a la oposición de los empleados de la United Fruit Company y de la Policía de la Zona, que vejaron al Resguardo, lo desarmaron y condujeron preso a Ciénaga. Ante semejante atentado reclamé al señor Gobernador el auxilio de la Policía Departamental que acompañó al Resguardo y al Ingeniero Oficial que iba a practicar la medición de las aguas. Volvió a figurar entonces el (...) Comisario del Caserío de Tucurínca, en forma hostil contra la policía Departamental (...) Y lo particular del caso... es no solo la actitud de entonces del señor Comisario, sino la posterior exteriorizada en una cruda campaña contra la Comisión de Baldíos (...) pasando por sobre sus superiores, el señor Alcalde de Ciénaga y el señor Gobernador, quienes parecen no percibirse de la descarada parcialidad de su subalterno." (La Prensa, marzo 22 de 1928 citado por White 1978 pág. 63)

abusos de la “United” apoyados policialmente”, en donde relataban detalladamente lo ocurrido; y en el diario El Libertador de la ciudad Santa Marta, en primera plana y en la misma fecha apareció una nota denominada “Algo Inaudito”, en la cual se condenaban los hechos calificando las actuaciones de la policía como antipatrióticas y arbitrarias:

Difícil sería encontrar palabras para censurar debidamente la conducta, no sólo arbitraria, sino también en extremo antipatriótica observada hoy por el inspector de Guacamayal al apresar, antier, a los guardas de la Comisión de Baldíos, que en ejercicio de sus funciones, se encontraban cumpliendo providencias del gobierno nacional.

El hecho es tan inaudito que revela un estado de cosas cuyo pronto remedio se impone de manera imperiosa. Porque ese sistema de apoyar, hasta *manu militari* los intereses de compañías extranjeras, como la United Fruit Co., en perjuicio evidente e inconcebible de la nación, acabará si no suspende de una vez por todas, con la soberanía de nuestra patria convirtiéndonos en miserable colonia yanqui. (AGN, tomo 60, folio 101)

Como pone de manifiesto los enfrentamientos descritos, la actitud de algunos funcionarios públicos era de evidente connivencia con la Compañía bananera. Sin embargo, también existen evidencias de que los gobiernos nacional y departamental apoyaban las actuaciones de los alcaldes y demás funcionarios para hacer cumplir las órdenes en contra de la *United*, como la nota de junio de 1924 remitida por el Ministro de Industrias al Alcalde de Aracataca, mediante la cual le ofrecía su apoyo en el caso del Canal San Joaquín: “este Ministerio espera que en casos semejantes y previo el cumplimiento de los requisitos de la Ley, la Alcaldía debe obrar con la misma energía sometiendo a los responsables, cualesquiera que sean, a la igualdad legal de las sanciones, sin distinción alguna;” (AGN tomo 52 folio 10).

En algunos casos la *United Fruit Company* no atendió las órdenes de suspensión de las obras de irrigación, o si bien lo hacía por un tiempo, posteriormente volvía a iniciar los trabajos. En el caso de la Acequia Las Flores en un principio acató la orden de la Gobernación, sin embargo las obras se reanudaron posteriormente “desobedeciendo las órdenes de suspensión de tales trabajo que habían sido impartidas por el Gobierno y que tal contravención se había realizado en parte durante la noche, trabajando en la oscuridad precisamente porque al amparo de las sombras es como resulta más fácil la violación de las leyes, ejecutando actos indebidos.” (AGN folio 151, tomo 59), como lo afirmaba el Jefe de la Comisión de Baldíos al Ministerio de Industrias en informe del 30 de septiembre de 1924.

Así mismo, en el conflicto por el Canal de San Joaquín el Alcalde de Aracataca informó al Ministro de Industrias en julio de 1924 que la *United* continuaba con las obras y se quejaba de las actuaciones supuestamente parcializadas del Jefe de la Comisión de Baldíos. Por su parte el quejoso Ezequiel Mayorca, en sendas comunicaciones a las entidades estatales involucradas, confirmó lo manifestado por el Alcalde. No obstante, resulta contradictorio que en inspección ocular llevada a cabo para la misma fecha, la Comisión pudo comprobar que la Compañía no había reanudado las obras del Canal San Joaquín, las cuales estaban abandonadas.

La gravedad de estos conflictos impulsó el interés del Gobierno Nacional en la región, de tal manera que los Ministros de Industrias visitaron la Zona Bananera en 1924, en atención a los hechos ocurridos en la Acequia Las Flores y el Canal San Joaquín, y en 1928 por lo ocurrido en el río Tucurínca. En ambas visitas, los Ministros promovieron acercamientos entre las partes para que éstas llegaran a acuerdos y soluciones, no sólo frente a las disputas por el agua sino también a la situación en general que se presentaba.

En 1924 el Ministro Diógenes Reyes visitó la Zona Bananera y no obstante haber reprochado públicamente el desconocimiento de la *United* de la orden suspensión de las obras de la Acequia Las Flores, logró llegar a un Acuerdo con la empresa que, en palabras del Jefe de la Comisión de Baldíos, “pasará a la historia como muestra de los que puede el derecho cuando se reclama con firmeza y con decoro” (AGN tomo 59, folio 151). Entre otras estipulaciones, en materia de aguas dicho Acuerdo establecía:

El Gobierno permitirá a la Compañía el uso de las aguas del río Fundación para el riego de las plantaciones que la Compañía tiene en los terrenos de Santa Ana, de acuerdo con la reglamentación que para organizar ese servicios (sic) dicte el Gobierno. La Compañía se obliga a convenir con el Gobierno un plan general de irrigación para la equitativa distribución de las aguas, en forma que consulte los intereses de la Nación, de la Compañía y de los cultivadores particulares, siendo entendido que en ese plan entrarán las medidas que adopte el Gobierno para que no haya desperdicio en los canales actuales de la Compañía. (AGN tomo 59 folio 334)

Antes de su suscripción, el Acuerdo debía ser sometido a consideración del Consejo de Ministros y ser aprobado por el Presidente de la República, por lo que fue remitido al Ministro de Guerra, Francisco Sorzano, para que rindiera informe. En comunicación de julio de 1925 Sorzano expresó que en el mencionado Acuerdo “el Gobierno hace valiosísimas y reales concesiones a la Compañía, en tanto que ésta no da nada al Gobierno.” (AGN, tomo 59, folio 337). En particular frente al tema de las aguas, era de la opinión de que las cláusulas acordadas eran:

(...) puntos que se refieren únicamente a la administración y dirección de los intereses mismos de la Compañía y que tienden a su propia utilidad. El Gobierno, por el contrario, otorga a la United Fruit Company el valiosísimo uso de las aguas del río Fundación (...) concesiones éstas de una incalculable importancia y de una gran trascendencia y quizás de suma gravedad para esas ricas regiones del país. (Ibíd.)

Con base en esas consideraciones, el Ministro concluyó que el Presidente de la República no debía aprobar al Acuerdo, cuestión que fue efectivamente acogida por el Consejo de Ministros, para quien éste “(...) no debe impartir su aprobación al documento suscrito en Santa Marta el 27 de septiembre del año pasado, porque aparte de los motivos expuestos en el anterior informe, dicho documento no reúne las formalidades legales.” (AGN, tomo 59, folio 340)¹⁰⁹

¹⁰⁹ No obstante el concepto negativo del Consejo de Ministros, el acuerdo de septiembre de 1924 produjo efectos en la región, y en oficio de junio de 1925 la Comisión de Baldíos informaba al Ministro de Industrias sobre los avances en su cumplimiento, aunque nada decía sobre las cláusulas relacionadas con el agua y el riego.

En 1928 nuevamente el Gobierno Nacional envió al Ministro de Industrias, esta vez José Antonio Montalvo, en atención a los desafortunados hechos ocurridos en el río Tucurinca. Según White, hubo un hecho que pudo provocar la rápida respuesta del Gobierno, y es que la Compañía había puesto en conocimiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos la situación, quien a su vez había informado a su Embajador en Bogotá en los siguientes términos: “Este Departamento ha recibido hoy informes del representante de la *United* de que esta compañía ha estado experimentando algunas dificultades con el Gobierno de Colombia respecto a los proyectos de irrigación de la Compañía en ese país, debido a una reciente Resolución del Ministerio que prohíbe tomar aguas en algunos ríos. Actuando de acuerdo con esta Resolución se dice que el Comisionado de Tierras entró a tierras de la Compañía y destruyó algunas de sus pertenencias.” (Relaciones Exteriores de los Estados Unidos 321/1154, Marzo 12, 1928, citado por White 1978 pág. 64)

El Ministro de Industrias se reunió con el gerente de la *United Fruit*, con Francisco Olarte y otros cultivadores de la Sociedad de Agricultores del Magdalena, “la única organización que decía representar a los propietarios locales, pero que en realidad estaba dominada por los grandes hacendados de Santa Marta” (White 1978 pág. 55). En esta visita las partes presentaron varias propuestas para solucionar la problemática de la región, entre otras, que se le trasladara a la Nación la tenencia y administración de los canales de irrigación y la distribución de las aguas. Frente al conflicto con Olarte, el Ministro solicitó al Gerente de la Compañía suspender de los trabajos en el río Tucurinca, quien se negó rotundamente.

La visita del Ministro terminó sin resultados satisfactorios para las partes, por lo que se volvieron a reunir en Bogotá, uniéndose a las negociaciones representantes de los cultivadores de Ciénaga. Si bien se lograron algunos acuerdos, como la creación de un banco en la región, para los cienagueros los compromisos eran solo reformas incompletas y no la solución definitiva que clamaban:

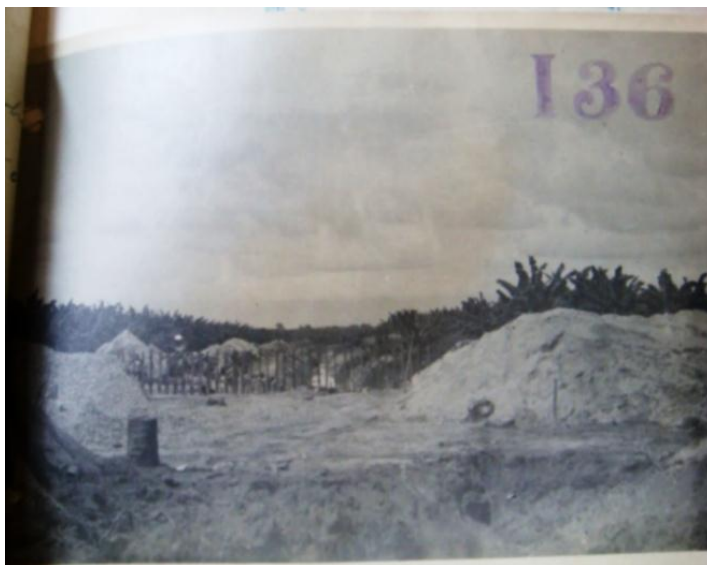
Se sabe que el gobierno ha solicitado a la Sociedad de Agricultores de esta ciudad el envío de dos de sus miembros con el fin de adelantar arreglos con la *United Fruit* para el mejoramiento parcial del negocio del banano. Como ésta no es la aspiración noble, grande y generosa del pueblo del Magdalena, me anticipo a hacerles conocer que ese mejoramiento parcial deja en pie los problemas trascendentales en este Departamento. Aquí se necesita y se pide a grito desesperado (...) la nacionalización y canalización de las aguas en la región bananera (...). Otra cosa es buscar el ahogado aguas arriba y dejar burladas las esperanzas patrióticas de los magdalenenses, que aman a Colombia ahincadamente y se ven solos al atender el clamor público; (El Tiempo, Mayo 7, 1928, citado por White 1978 pág. 66).

Al final los temores se hicieron realidad, puesto que en vez de lograr “la nacionalización de la infraestructura y la canalización de las aguas”, lo que sus representantes negociaron fue la creación de una Junta Administradora de Aguas de Uso Público, compuesta por tres miembros nombrados por la *United*, el Gobierno y la Sociedad de Agricultores del Magdalena previa consulta con los habitantes de Ciénaga. Como bien lo expresaba el “Corresponsal Importuno” en la edición de abril de 1928 del periódico La Prensa de Barranquilla:

Yo entiendo – y perdone señor director que me extienda un poco este asunto porque se me hace el primordial del problema – que de Boston enviaron las directivas de la *United* un habilísimo saxoamericano a conferenciar con el Ministro de Industrias y pretendo estar en lo cierto al informar a sus lectores que hay un principio de acuerdo, casi pudiera decir que de arreglo mediante el cual Gobierno y compañía se comprometen a establecer de ahora en adelante una administración conjunta de esas aguas públicas de uso público. Con lo cual se demuestra de la manera más evidente que nuestro gobierno no tiene la menor intención de causar hostilidad a la Frutera, si es que esta se aviene a lo equitativo y racional. De todas maneras, cualquiera que sea la solución que al asunto quiera dársele desde Boston, la de Bogotá no se hará esperar en el sentido que le dejo anotado. (AGN, tomo 60, folio 120)

Además de la intervención del gobierno nacional, las quejas descritas fueron atendidas por los funcionarios locales mediante inspecciones oculares que pusieron en evidencia la verdadera magnitud de los supuestos perjuicios causados por la *United*. En la Acequia Las Flores en el río Fundación, en la inspección adelantada en julio de 1924 se encontró que la compañía no había utilizado las aguas de ese río y que las que corrían por la Acequia provenían de una rotura causada por el mismo a dos kilómetros de distancia, la cual “produjo una inundación que ahoga plantaciones de la Compañía en una extensión de 500 hectáreas.” (AGN folio 151, tomo 59)

Figura 7. Trabajos de la acequia del río Fundación vistos desde la borda del río. Inspección Ocular julio de 1924.



Fuente: AGN, Sección Baldíos, tomo 59, folio 136.

Así mismo, los funcionarios comprobaron que la Acequia quedaba a 60 metros del mencionado río, de tal manera que la *United* no había violado la norma del Ministerio de Industrias que prohibía ejecutar obras en las riberas de los ríos en una distancia máxima de 20 metros: “En la alcantarilla que construyen en la acequia sobre el río Fundación han continuado trabajos desde que el señor Juez de Ciénaga falló en su favor, pero esta alcantarilla queda a una distancia de 60

metros del río Fundación, y según las órdenes del señor Ministro, sus trabajos pueden llegar a una distancia de máxima de 20 metros.” (AGN, tomo 59, folio 109). En cuanto a los permisos para el riego y para el aprovechamiento del agua, la compañía manifestaba que pretendía tener las obras listas y ahí sí obtenerlos para conectar las acequias con el río Fundación.

En la visita al Canal de San Joaquín, los funcionarios no encontraron evidencias de las denuncias presentadas por Ezequiel Mayorca por las supuestas inundaciones a sus tierras: “Contrariamente a lo creído hasta entonces (...) manifestó que el terreno de su propiedad no había sido inundado por las aguas que se decía encauzadas artificialmente por la *United* y que tan sólo temía que su terreno pudiera ser inundado por tales aguas en un futuro más o menos cercano.” (AGN tomo 59 folio 100). Tampoco hallaron pruebas de que la *United* estuviese tomando aguas de la quebrada San Joaquín ni que ésta fuera desviada de su curso, ya que la boca del Canal que estaba construyendo se encontraba a una distancia de menos de un km y medio del punto más inmediato del río Aracataca. Además de lo anterior, se:

(...) pudo comprobar que el canal de San Joaquín no podía recoger las aguas de la quebrada del mismo nombre por haberse cometido un error técnico en su construcción, que consistió en dejarle al canal un nivel superior la que tiene la quebrada; este error técnico de los Ingenieros de la Compañía ha permitido que hasta ahora las aguas de la Quebrada de San Joaquín continúen corriendo por su cauce natural. (AGN tomo 61 folio 104).

Figura 8. Parte del dique y del puente sobre el río Aracataca en el punto denominado San Joaquín. Inspección Ocular adelantada por la Comisión de Baldíos en julio de 1924.



Fuente: AGN, Sección Baldíos, tomo 59, folio 135.

Según el acta de la inspección, las aguas que alimentaban el Canal provenían del aumento del nivel de las aguas de una ciénaga formada por los ríos Aracataca y Fundación y la quebrada de

Maracaquilla, entre otras, debido al fuerte invierno que se presentó en la región durante 1924¹¹⁰, el año más lluvioso durante el periodo 1920 – 1930 con una precipitación anual de 1956 milímetros (Ver Tabla 1).

Si bien en estos casos particulares los perjuicios por las actividades de riego de la *United Fruit Company* no fueron comprobados, esto no quiere decir que la Compañía bananera no ejerciera un enérgico poder sobre las aguas en detrimento de los intereses de los demás actores presentes en la Zona Bananera. Además del acceso a los sistemas de riego, el aprovechamiento de las aguas fue otro tema en donde es evidente su monopolio, como lo expresaba en un informe de 1924 el Jefe de la Comisión Especial de Baldíos al Ministerio: “(...) el permiso concedido a la Compañía por el Gobierno nacional para sangrar los ríos nacionales respectivos, y para construir acequias conductoras de las aguas tomadas, se está convirtiendo por el solo querer de la compañía en derecho de propiedad. En efecto, la Compañía está disponiendo no solo del agua que necesita sino de todo el exceso que juzga adecuados para sus conveniencias futuras.” (AGN, Tomo 59, Folio 21)

2.2.2. El aprovechamiento de las aguas de uso público.

El uso de las aguas en la Zona Bananera para el riego de las plantaciones bananeras y demás cultivos, también fue un factor desencadenante de conflictos entre los productores locales, pequeños agricultores y colonos, la *United Fruit Company* y el Estado. Estas controversias se desarrollaron en contexto normativo en donde las aguas eran propiedad de la Nación cuya administración era ejercida por el Estado, y en una relativa escasez hídrica que se constituyó al tiempo en su causa y elemento justificativo, una prueba más de que la “escasez en la abundancia” fue la nota distintiva.

En estos conflictos, el monopolio de la *United* continuaba jugando un papel central, aunque no era el único. Volviendo al conflicto del río Tucurín de 1928 referenciado en el anterior aparte, la orden de destrucción de la presa construida por la bananera estuvo acompañada por una Resolución de la Comisión de Baldíos, que le ordenaba dejar que la mitad del volumen de las aguas corriera libremente por el cauce natural del río para ser aprovechada por otros cultivadores locales, y le otorgaba el derecho a usar la otra mitad en sus acequias de la margen derecha.

Este reparto de aguas se llevó a cabo no obstante la compañía no había obtenido previamente las autorizaciones correspondientes, como lo estipulaba las normas vigentes, toda vez que: “(...) no es el animo causar perjuicios a la *United Fruit Company* en sus plantaciones, y (que) por tanto se cree prudente la distribución proporcional de las aguas del río.” (AGN tomo 60, folios 107, 108) Es decir, mediante la Resolución en comento, la Comisión de Baldíos del Magdalena legalizó una situación ilegal, atendiendo motivos de conveniencia para la Compañía.

¹¹⁰ Ni el Personero, para quien el riesgo de inundación continuaba, ni el Alcalde de Aracataca estuvieron de acuerdo con lo expresado en la cita anterior. Debido a las discrepancias, los asistentes a la inspección ocular convinieron en que en el Acta sólo dejarían constancia de los hechos y cada uno de los participantes remitiría su concepto al gobierno nacional. El Alcalde de Aracataca ni siquiera la firmó afirmando que “La Cía. terminó los trabajos cuando suscrito decretó arrestos empleados *United* de suerte que aguas río Aracataca, Playitas o San Joaquín corren por el cauce artificial hecho por la *United*.” (AGN folio 111 tomo 59)

Estos hechos muestran que el río Tucurín se encontraba completamente represado y monopolizado por la Compañía Bananera, quien “(...) conduce por las bocatomas abiertas el total de las aguas del río, y que solo queda en el cauce la poca agua que se filtra a través de las trincheras” (AGN, tomo 60, folios 107, 108), una de las consideraciones tenidas en cuenta por la Comisión para expedir la Resolución mencionada. Esta Comisión era consciente de la gravedad de los perjuicios causados a los demás agricultores ubicados en las riberas y en los terrenos inferiores del río, toda vez que no tenían el acceso al volumen suficiente de aguas para regar sus fincas y cultivos, lo cual se veía agravado por el hecho de que la *United* no devolvía las aguas sobrantes a su cauce natural.

Pero no sólo la *United Fruit Company* fue un actor principal en las controversias por el reparto de las aguas. Los conflictos entre medianos y grandes cultivadores de banano y de otros productos agrícolas, así como entre tenedores de predios aledaños a las riberas de las corrientes, por acceder a ellas en la cantidad y periodicidad necesarias para asegurar el riego permanente de sus fincas, fueron una nota constante en la región.

Un elemento clave para analizar estas disputas es entender de manera general la normativa que reglamentaba la propiedad, uso, aprovechamiento y distribución de las aguas en Colombia durante el periodo estudiado, tema que será objeto de un análisis más detallado en el próximo capítulo. Baste decir que según el Código Civil, aún vigente, la regla general era que los “ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales” son bienes de uso público, es decir de propiedad de la Nación cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio, si bien para ciertos usos y bajo ciertas condiciones se deberá obtener autorización previa.

La procedencia de estas autorizaciones depende de la finalidad y la condición de quien vaya a realizar el aprovechamiento. Para el uso doméstico rige el principio de que todos pueden usar las aguas sin necesidad de permiso, pero tratándose de usos industriales, incluido el riego, el interesado deberá solicitarlo siempre que se trate de propietarios no ribeños. En el caso de los ribeños, éstos deberán obtenerlo siempre que no tomen el agua dentro de su predio y no devuelvan los sobrantes al cauce natural; en caso contrario, podrán utilizarlas libremente.

El Estado es el supremo administrador de las aguas encargado de otorgar las autorizaciones para su aprovechamiento y para la construcción de los sistemas riego; ejercer la vigilancia sobre los permisos otorgados; y reglamentar su distribución entre los propietarios ribeños. Para la época y en la Zona Bananera, era la Comisión de Baldíos la entidad competente, quien dependía del Ministerio de Industrias.

El cumplimiento o incumplimiento de esas reglas así como las frecuentes y graves dificultades para su aplicación, fueron la causa de estos conflictos, en especial, la imposibilidad de cumplir la condición de que los propietarios ribeños devolvieran las aguas sobrantes al cauce de los ríos a fin de poder usar las aguas sin autorización previa. En éstos, la intervención del Estado ya no se manifiesta en actuaciones personalistas de un Ministro para conciliar los intereses de las partes, sino mediante la expedición de actos administrativos de obligatorio cumplimiento en donde se hacía el reparto del agua.

En 1927 la Comisión de Baldíos expidió una Resolución, cuyo objetivo era lograr que los propietarios ribeños cumplieran con su obligación de devolver el sobrante de las aguas a su

cauce natural haciendo las obras necesarias para evitar su desperdicio y el daño a propiedades inferiores; y ratificar la obligación de obtener permiso para la construcción de represas y el aumento del caudal de las aguas para los canales o acequias, estableciendo como sanción al incumplimiento de dichas disposiciones, la privación del uso de las aguas.

Este intento del Estado por reiterar el cumplimiento de las normas civiles para el uso de las aguas, evitar su desperdicio y los daños que se pudieran causar a los propietarios aguas abajo, no fue bien recibida entre los cultivadores de banano. En junio de 1928 Atilio Correa, empresario cienaguero dueño de varias fincas bananeras y de una sociedad comercial del mismo nombre, demandó la Resolución ante el Consejo de Estado, argumentando la falta de competencia de la Comisión y el Ministerio para su expedición. En otras palabras, utilizó un argumento eminentemente jurídico que no atendía los motivos de fondo, la grave situación hídrica de la región en ese momento. En febrero de 1931, 3 años después de interpuesta la demanda, éste le dio la razón a Correa y declaró nulas las obligaciones impuestas por la Comisión de Baldíos.

Otro incidente que ejemplifica los inconvenientes en la aplicación de la normativa en cuestión, los enfrentamientos causados por la escasez hídrica y la resistencia de los grupos sociales a acatar las decisiones judiciales y administrativas, lo constituye el pleito iniciado por algunos hacendados de la Zona Bananera, entre ellos los Dávila, los Noguera y la *United Fruit Company*, por la distribución de las aguas de la quebrada Orihueca que llevó a cabo la Comisión de Baldíos. Esta quebrada no obstante era una de las corrientes con menor caudal de la región, aproximadamente 1000 litros por segundo, era una de las más demandadas para el riego hasta el punto que la totalidad de sus aguas eran aprovechadas a través de la red de canales y acequias construidas en el Distrito Bananero del mismo nombre (Ver Tabla 2).

En 1925 Sóstenes Zabaraín y Carlos Julio Reyes, cultivadores de banano de Ciénaga, solicitaron una autorización al Ministerio de Industrias para regar con aguas de dicha quebrada, dos plantaciones ubicadas en baldíos que estaban ocupando. Esa entidad otorgó el permiso provisional en junio de 1926 para el regadío de 150 hectáreas “en la cantidad estrictamente necesaria y con la expresa obligación de devolver el sobrante de las mismas al cauce acostumbrado.” (Consejo de Estado, 1934, pág. 779).

De ese permiso se beneficiaba también Pedro Manuel Dávila, uno de los principales productores de banano y miembro de una de las familias más tradicionales de Santa Marta (White 1978)¹¹¹, quien ocupaba una parte de las 150 hectáreas que comprendía la mencionada autorización. Dávila se vio despojado de su autorización de uso de las aguas cuando Zabaraín cedió la mitad de ésta a Modesto Correa, por lo que tuvo que acudir al Ministerio para su restablecimiento. El ente gubernamental resolvió que Dávila podía aprovechar las aguas de la quebrada para regar 50 hectáreas, en las mismas condiciones del permiso original otorgado a Zabaraín y Reyes. Además,

¹¹¹ Viloria de la Hoz (2009) ilustra sobre el recorrido e importancia de la familia Dávila en el negocio bananero en el departamento del Magdalena, indicando: “Otra de las familias del Magdalena con gran poder económico fueron los Dávila. Diferentes miembros de esta familia se convirtieron en los empresarios más prósperos del departamento del Magdalena y en aliados de las empresas bananeras extranjeras. A finales del siglo XIX Manuel Dávila Pumarejo y otros empresarios de la región fundaron la sociedad *Santa Marta Fruit Company*, a través de la cual explotaron los terrenos de la Santísima Trinidad de Aracataca. Esta empresa tuvo estrechas relaciones comerciales con la *Colombian Land Co.* y desde los primeros años del siglo XX con la *UFC*. En efecto, Dávila Pumarejo firmó al menos dos acuerdos con la *United* en abril y agosto de 1908, en el que quedaba clara la presión que ejercía esta empresa ante el gobierno y el Congreso, a través de políticos y empresarios influyentes a nivel regional y nacional.” (pág. 24)

Dávila solicitó permiso al Ministerio para construir un canal a fin de poder hacer uso de las aguas autorizadas, pero éste negó la pretensión, por lo que se vio obligado a acudir a Correa para que le permitiera hacer uso del canal de su propiedad, quien también se negó.

Sin tener la posibilidad de construir o utilizar la infraestructura existente para tomar las aguas de la quebrada Orihueca, Dávila acudió a la Comisión de Baldíos, la cual “citó a todos los interesados para una conferencia a fin de que se llegara a un acuerdo en el uso del agua en forma continua o por medio de turnos, pero las diferencias entre ellas impidieron la celebración de dicha conferencia.” (AGN Tomo 60, folio 132) En este caso, la Comisión era de la opinión de que el Ministerio debía otorgar el permiso a Dávila para construir el canal: “Creo que no hay razón para negar el permiso porque de otra manera no se podría hacer uso de las aguas.- Solamente habrá dificultades después para la vigilancia, porque se querrá aprovechar mas aguas para otros cultivos, pero entonces será el caso de medir estrictamente las aguas de uso.-” (Ibíd.), le informaba el Jefe de la Comisión al Ministro en julio de 1928.

Dávila tuvo entonces que solicitar un nuevo permiso para usar las aguas de la quebrada Orihueca y construir los canales, puesto que, además de lo anterior, la autorización original concedida a Zabaraín y a Reyes había sido declarada nula por el Consejo de Estado, en una demanda de nulidad que demuestra los numerosos y constantes enfrentamientos entre los agricultores locales por el acceso a estas aguas. El fallo judicial narra que José Manuel Noguera y otros propietarios de fincas riberanas a la quebrada, entre ellos la *United Fruit Company*, solicitaron la revocatoria del permiso otorgado Zabaraín en diciembre de 1926, esgrimiendo que éste violaba sus derechos como propietarios riberanos; que las aguas de la quebrada Orihueca eran escasas; y que se estaban regando terrenos que no estaban comprendidos en la mencionada autorización, como efectivamente comprobó la Comisión de Baldíos en inspección ocular realizada.

El Consejo de Estado en abril de 1929 declaró nulo el permiso en comento, argumentando que las 150 hectáreas de terreno que se regaban con las aguas concedidas, no eran predios riberanos a la quebrada, razón por la cual no le eran aplicables las prerrogativas del Código Civil. A fin de hacer efectiva dicha sentencia, el Ministerio de Industrias ordenó al Alcalde de Ciénaga y al Jefe de la Comisión de Baldíos cerrar la bocatoma por la cual Dávila, quien se encontraba usufructuando la mencionada autorización, tomaba el agua, viéndose obligado a solicitar otra autorización, pero esta vez para regar las fincas La Victoria, La Estrella y La Perla, invocando para ello su carácter de propietario riberano.

Nuevamente, José Manuel Noguera se opuso a lo solicitado por Dávila alegando que las fincas no eran de propiedad de éste¹¹² ni eran riberanas a la quebrada Orihueca; que aun cuando se aceptara que si lo fueran, el Ministerio no tendría competencia para dirimir el asunto; y por último, que “(...) el agua de esa quebrada es absolutamente insuficiente para el riego de su finca y

¹¹² Las fincas La Estrella, La Victoria y la Perla fueron vendidas a la *United* por Pedro Manuel Dávila después de haber solicitado el permiso para el uso de las aguas de la quebrada Orihueca al Ministerio de Industrias, sin embargo dicha venta se adelantó con pacto de retroventa, en donde el comprador se reserva el derecho de recomprar la cosa vendida, derecho que fue ejercido por Dávila, de tal manera que éste pudo recuperar el dominio sobre las mismas antes que el permiso le fuese otorgado. Estos pactos de retroventa eran prácticas comunes en la región y parte de la política de la UFCO en su relación con los cultivadores locales (Ver Bucheli 2005 capítulo 7).

el de las tierras de los otros herederos del señor Diógenes Noguera y demás riberanos inferiores;" (Consejo de Estado, 1934 pág. 782).

No obstante la oposición de Noguera, en enero de 1930 el Ministerio de Industrias finalmente no sólo le otorgó el permiso a Dávila, sino que reglamentó la distribución de las aguas de la quebrada Orihueca entre todos sus posibles beneficiarios. Para lo anterior, el Ministerio, en vista de la insuficiencia de la quebrada para suplir la demanda de todos los interesados, tuvo en cuenta los aforos de sus aguas en verano e invierno y el número de hectáreas cultivadas con bananos, procurando porque dicha distribución estuviera:

(...) inspirada en el principio de que siendo esas aguas de uso público, de cuyo uso están destinadas al uso común de los habitantes, y en el de que ese uso ha de ser el más conveniente y equitativo. Dicha reglamentación debe hacerse por el Gobierno con un criterio, no propiamente judicial, sino de administrador que procura el mayor bien del mayor número, y la defensa de todos. (Ibíd. pág. 787)¹¹³

Con respecto a las necesidades domésticas de Ciénaga, el Ministerio estableció que los beneficiarios debían "suministrarle la cantidad indispensable para los menesteres domésticos de sus habitantes, a cuyo efecto queda también obligado a mantener el agua en el estado de limpieza necesaria para que pueda servir para los menesteres domésticos de esos habitantes y de los dueños de otros predios ribereños." (Ibíd. pág. 793) Si bien las necesidades de los cienagueros quedaron supeditadas a que los concesionarios les suministraran el líquido, para la época el municipio contaba con un acueducto que tomaba las aguas del río Córdoba: "El agua era buena y barata. Sana y agradable. Muchas familias de Barranquilla, Santa Marta, Isla de Salamanca (...) acostumbraban traer a Ciénaga, grandes vasijas o tanques de manera que fueron llenados de agua potable y de esta manera llevarlos a las poblaciones mencionadas." (Correa 1996 pág. 249)

En enero de 1930, Noguera solicitó al Ministerio de Industrias reconsiderar y revocar la anterior distribución¹¹⁴, quien no accedió a lo solicitado. En vista de lo anterior, acudió nuevamente al Consejo de Estado para que declarara su nulidad, argumentando, de nuevo y entre otras consideraciones, que las aguas de la quebrada Orihueca eran insuficientes para regar todos los predios en los tiempos y condiciones que el Ministerio había establecido:

¹¹³ La distribución de las aguas de la quebrada Orihueca quedó en los siguientes términos:

- Los días domingo, martes, jueves y sábado, todas las aguas corresponderían a las fincas riberanas de los herederos de Diógenes Noguera.
- Los lunes, miércoles y viernes, las tres octavas partes de las aguas corresponderían a las fincas riberanas de Pedro Manuel Dávila; las cinco octavas partes restantes correrían libremente para el uso de los propietarios riberanos inferiores que no fueran herederos del Diógenes Noguera, entre ellos la *United Fruit Company*, Carlos E. Guerrero y Guillermo Campo, quienes las usarían según el número de hectáreas cultivadas con banano.

A fin de poder cumplir con lo anterior, el Ministerio le otorgó permiso a Dávila para construir un canal o acequia y le impuso la obligación de construir una compuerta que permitiera el paso de las aguas en los días y condiciones determinadas por el Ministerio y que pudiese cerrarse herméticamente los días que no tuviese acceso a la misma, así como de devolver el sobrante de las aguas, en el punto más conveniente obligación que también le fue impuesta a Noguera.

¹¹⁴ Pedro Manuel Dávila también solicitó al Ministerio de Industrias reformar la resolución mediante la cual distribuyó las aguas de la quebrada Orihueca, a fin de que el derecho a usar las aguas se ampliara a tres días y medio y permitir que se aprovechara el agua a través de una acequia de su propiedad que ya estaba construida y que se encontraba en desuso, teniendo en cuenta la declinación natural del terreno donde se ubicaba. El Ministerio de Industrias accedió a las peticiones de Dávila.

Las aguas de la quebrada de Orihueca han sido y son insuficientes para regar las fincas aledañas que hasta hoy se han servido de ellas con tal fin. Por tanto al extraer de dicha corriente la considerable cantidad de aguas que el Gobierno ha concedido a última hora al señor Pedro Manuel Dávila para el riego de los cultivos establecidos o que establezca en sus prenombradas fincas, los propietarios de aquéllas, sobre todo los de las que sean inferiores, (...) quedarán práctica e ineludiblemente privados del beneficio de esas aguas y sus plantaciones condenadas a la ruina (...). (Consejo de Estado 1934, pág.801)

En 1934, 4 años después de interpuesta la demanda, el mencionado ente judicial ratificó la legalidad de las resoluciones mediante las cuales el Ministerio había distribuido las aguas de la quebrada Orihueca, reiterando las facultades del Gobierno para intervenir en ese tipo de asuntos, en su calidad de supremo administrador de las aguas de uso público, y estableciendo que sus decisiones debían fundarse en criterios de justicia y equidad.

Como bien lo evidencia el conflicto de la quebrada Orihueca, las situaciones de escasez en algunos de los principales cuerpos de agua que irrigaban la Zona Bananera, producían que los beneficiarios no lograran acuerdos para su uso y aprovechamiento, por lo que tenían que acudir al Estado para su mediación, quien en su calidad de supremo administrador de los bienes de uso público, entre ellos el agua, emitía leyes, decretos y actos administrativos a través de los cuales buscaba ordenar el acceso, la distribución y los usos del agua.

2.2.3. Disputas posteriores al auge bananero.

La caída de la demanda en Estados Unidos por la Gran Depresión de 1929¹¹⁵; la Segunda Guerra Mundial; una serie de huracanes y ciclones que golpearon la región; una grave epidemia de sigatoka que afectó las plantaciones durante 1939; los constantes conflictos locales en los años veinte (White 1978, Le Grand 1988, Posada Carbó 1998, Bucheli 2005); y la enfermedad holandesa causada por la expansión cafetera (Meisel Roca 2004)¹¹⁶, entre otros, fueron

¹¹⁵ Frente a la disminución de la demanda de banano en Estados Unidos por la Gran Depresión de 1929, Bucheli (2005) afirma: “The stock market crash of 1929 affected the banana sector as it did the rest of the economy. Import companies faced difficulties keeping imports afloat while per capita consumption fell. It is worth highlighting that as per capita consumption of all fresh fruit in general declined during the first four years of the Great Depression, the amount of bananas consumed as a percentage of all fresh fruit shrank accordingly. This may be a result of the rising price of bananas due to the decrease in imports. Bananas reached their lowest point of consumption in 1933 (...). The recovery of fresh fruit and banana consumption in the late 1930s, along with the revival of the American economy was interrupted once again with the outbreak of World War II in 1939.” (págs. 32 – 33) En relación con la disminución de las actividades de la *United* en la Zona Bananera, White (1978) plantea que más que ser una consecuencia de las secuelas económicas de la Gran Depresión, esta fue una estrategia deliberada de la Compañía que “(...) le facilitaba reducirle también el jornal a los trabajadores y los precios a los productores para reconstruir sus ganancias” (pág. 110), las cuales se habían visto disminuidas por las consecuencias de la huelga de 1928. Por su parte White,

¹¹⁶ Según Meisel Roca (2004): “La interpretación tradicional para la reducción en la importancia del Magdalena como exportador de banano ha sido que una combinación de plagas (sigatoka), el deterioro en los suelos, los conflictos laborales y la creciente intervención del gobierno, llevaron a que la *United Fruit Company* concentrara sus esfuerzos en otros países. Sin embargo, pensamos que todos los factores enumerados estaban presentes también en algún grado en los demás países productores del área del Caribe y Centroamérica. Por esa razón, consideramos que la principal razón para el declive de la Zona Bananera fue el incremento en los costos relativos de producción a que llevó la enorme expansión en las exportaciones de café que tuvo Colombia entre 1910 y 1950. (...)El efecto macroeconómico de ese auge cafetero fue la pérdida de competitividad por parte de los demás productos que el país exportaba en 1910, hasta el punto en que en 1950 el café representó el 78% de las exportaciones totales. En la literatura económica esa situación en la cual un boom en la exportación de un producto natural desplaza a las demás exportaciones se conoce como la “enfermedad

detonantes para que a partir de 1931 el auge del cultivo de banano comenzara a decaer en la Zona Bananera.

De acuerdo con Le Grand (1983), entre 1929 y 1934 la *United Fruit Company* redujo en un 75% el área cultivada, así como los préstamos a los productores locales quienes tuvieron que abandonar sus cultivos y con ello varios miles de trabajadores perdieron sus empleos. Si en la década de los 30 se exportó un promedio 7.5 millones de racimos de banano aproximadamente, siendo 1930 el año de mayor exportaciones con 11 millones de gajos, durante los 40's esta cifra se rebajó a 2.5 millones, casi 3 veces menos, siendo 1943 el año con menores exportaciones, con apenas 500 racimos.¹¹⁷ No obstante lo anterior y la consecuente suspensión de las actividades productivas en las plantaciones bananeras en el Caribe colombiano, los conflictos por el agua y el riego no cesaron y un ejemplo de ello es el conflicto entre la Compañía Agrícola de Santa Ana y los colonos y campesinos de los caseríos Leticia y Catatumbo en inmediaciones del Ríofrío¹¹⁸.

Durante el esplendor de la economía bananera, las aguas del río Ríofrío, con un caudal de 5000 litros por segundo, eran utilizadas en su totalidad para irrigar el Distrito Bananero más intensivamente cultivado, a través del Canal Goenaga de propiedad pública y las Acequias Robles, Lucía, Avendaño, Labarcés, Manantial, Varela y Candelaria, entre otras, (Díaz-Granados 1996). Uno de los beneficiarios era la Compañía Agrícola de Santa Ana, de propiedad de los samarios Pablo García Franco y Francisco Elías E., para regar sus cultivos de banano en la finca La Fe, mediante la presa de Las Tres Marías que derivaba el agua en partes iguales a tres canales: el Canal La Fe a la derecha que regaba aproximadamente 500 hectáreas de dicha empresa; y el del centro y la izquierda, que regaban los predios particulares de García Franco y Elías. De las aguas del Canal La Fe se beneficiaban, además, para sus labores domésticas el caserío Leticia, de aproximadamente 300 habitantes, y un predio del mismo nombre ocupado por considerable número de agricultores y cultivado con diversos productos.

Para 1940, la Compañía Agrícola de Santa Ana había suspendido el cultivo de banano en la finca La Fe¹¹⁹ así como el riego a través del Canal del mismo nombre, el cual era usado solamente en intervalos de entre 8 y 10 días y sus aguas eran desviadas por los otros canales para regar los cultivos particulares de los dueños de la Compañía Agrícola, según las denuncias de los campesinos de la región. Esta intermitencia producía graves perjuicios al poblado de Leticia y a los agricultores, puesto que durante el tiempo que el agua no pasaba por el Canal, no sólo sufrían la escasez para atender sus necesidades domésticas y de riego, sino también las enfermedades producidas por la descomposición de las aguas que quedaban estancadas.

holandesa". Por esa razón, ya desde la segunda mitad de la década de 1910 la participación del banano en el valor de las exportaciones nacionales venía reduciéndose." (págs. 22-23)

¹¹⁷ Estos datos son de Uribe Uribe (1908) y Díaz Granados (1996) citados por Meisel Roca (2004). Según ese autor, la drástica caída de las exportaciones entre 1942 y 1944 fue causada por la falta de transporte debido a la Segunda Guerra Mundial: "(...) la expansión en las exportaciones de banano en términos del número de racimos se prolongó hasta 1930, fecha en la cual se alcanzó el mayor volumen exportado, 11 millones de racimos. De esa fecha en adelante se produjo una caída en el número de racimos enviados al extranjero. Esta situación se agudizó durante la Segunda Guerra Mundial debido a la escasez de transporte, lo cual llevó a la casi total desaparición de las exportaciones de banano en 1942-1944." (pág. 20).

¹¹⁸ Este conflicto es ilustrado en la sentencia del Consejo de Estado del 3 de febrero de 1943.

¹¹⁹ No encontré evidencia de que la suspensión de los cultivos de banano por la Sociedad Agrícola de Santa Ana se haya debido directamente a la caída en su consumo o al resto de factores que hicieron declinar su producción en la región. Sin embargo, para 1940, año en el cual se presentaron las quejas contra dicha Sociedad, y años posteriores, se había pasado de exportar 7 millones 200 mil gajos de banano en 1939, a 4 millones 600 mil en 1940, 2 millones 300 mil en 1941 y apenas 250 mil en 1942 (Meisel Roca 2004 pág. 22).

En vista de la situación, en diciembre de ese año un grupo de aproximadamente 50 campesinos enviaron una comunicación a la Comisión de Aguas de la Zona Bananera, entidad creada en 1937 para paliar la grave situación hídrica, para denunciar los hechos y solicitarle que obligara a la Compañía Agrícola a dejar correr el agua por el Canal La Fe, “a fin de que los moradores de Leticia y los cultivadores riberanos al dicho canal continúen utilizándolas para sus menesteres domésticos y para el riego de sus cultivos; o en subsidio que se le permita a dichos moradores o cultivadores, conducir las expresadas aguas por otra parte, mientras que los dueños del fundo de 'La Fe vuelvan a necesitarlas para el regadío de sus cultivos de guineo.” (Consejo de Estado 1943, pág. 60).

Tan crítica era la situación para este grupo de agricultores, que advirtieron a la Comisión que de no atender sus peticiones, acudirían a las vías de hechos para lograr sus propósitos: “como nuestras vidas y la de todos los habitantes de esta comarca están por encima de los intereses y del egoísmo de los dueños de 'La Fe', nos proponemos utilizar las aguas desperdiciadas dentro de un breve plazo, y si esa Comisión no toma determinación prudente y justa, dentro del menor término posible.” (Ibíd.) Entre otros hechos, en el memorial aludido el grupo de campesinos señaló que un celador contratado por la Compañía vigilaba que las aguas que antes bajaban por el Canal La Fe, abastecieran únicamente los dos canales restantes. Además, la acusaron de haber arrojado petróleo a las aguas, botar las sobrantes a las vías y exigieron una investigación por considerar que era un grave delito contra la salubridad pública.

A fin de dar respuesta a las peticiones de la comunidad, y tal como había actuado la Comisión de Baldíos del Magdalena en los conflictos de la quebrada Orihueca y el río Tucurinca, la Comisión de Aguas ordenó una inspección ocular que se adelantó en febrero de 1941, en la cual se verificó que los terrenos de propiedad de la Compañía Agrícola de Santa Ana se encontraban efectivamente abandonados, no obstante encontrar aproximadamente 100 hectáreas aradas y listas para cultivar arroz¹²⁰. En la inspección salió a la luz un episodio que demuestra la gravedad de la situación que enfrentaban los habitantes y agricultores de la zona, consistente en que los campesinos y colonos de la región habían activado a la fuerza los mecanismos de la presa Las Tres Marías a fin de dejar correr el agua por el Canal y así poder atender sus necesidades, frente a la negativa del celador de la Compañía Agrícola en atender sus peticiones¹²¹.

¹²⁰ A finales de los años treinta y principios de los cuarenta del siglo pasado, el Gobierno Nacional promovió en la Zona Bananera programas para diversificar las actividades agrícolas con otros cultivos diferentes al banano, como arroz, ajonjolí y algodón, entre otros, a fin de ofrecer alternativas económicas a sus habitantes, quienes se vieron golpeados por la crisis del banano. (Memorias del Ministerio de la Economía Nacional al Congreso de la República, 1942, págs. 50 – 51).

¹²¹ De acuerdo con la versión de los colonos el incidente había ocurrido así: “Que hacía ocho días que no corría agua por el canal 'La Fe'; que reunidos ambos pueblos resolvieron pedir al Comisario como primera autoridad, que interviniera con el fin de que se pudieran tomar las aguas necesarias, en vista de que las que se estaban usando, tenían enfermos a la mayor parte de los niños de los dos pueblos, y que analizadas por el Inspector de Higiene, declaró que eran malas y que no debían usarlas los habitantes si querían conservar la vida. Añade el señor Pérez que el señor Comisario estaba enfermo por haber tomado las referidas aguas, y que por tal motivo no pudo acompañar al pueblo a poner las aguas en el canal 'La Fe'; empero, que autorizó para que en su nombre vinieran donde el señor Munive en súplica para que les diera un poco para el pueblo, cosa a que se negó, solicitando una orden escrita del Comisario, la que al fin tampoco aceptó. Visto lo cual, a nombre del pueblo, se pusieron las aguas, después de haberle, manifestado al Agente de la Nacional que estaba en el puesto, (la necesidad en que se encontraba el pueblo para proceder de tal modo.” (Sentencia Consejo de Estado, 1943 págs. 61 - 62).

En marzo de 1941, la Comisión de Aguas, en decisión ratificada por el Ministerio, impuso la obligación a la Compañía Agrícola de Santa Ana de dejar correr diariamente por el Canal La Fe, la cantidad de agua suficiente para el uso doméstico y agrícola de los colonos y agricultores de la región, que había estimado no podía ser inferior a 30 litros por segundo, teniendo en cuenta que no habían otras fuentes aguas cercanas para proveerse. La Compañía estuvo en desacuerdo con la decisión y la demandó ante el Consejo de Estado, quien en sentencia de febrero de 1943, no se pronunció de fondo aduciendo razones estrictamente jurídicas, en el sentido que carecía de competencia para decidir sobre los actos acusados.

Esta disputa evidencia un contexto donde el banano de exportación es protagonista precisamente por su ausencia. Si bien los conflictos por el agua en la Zona Bananera comenzaron a exteriorizarse en la década de los 20's del siglo XX, éstos no finalizaron con el declive del cultivo a partir de finales de la década de los 30's. Todo lo contrario, la suspensión de las actividades agrícolas en las plantaciones bananeras, y por ende la del riego, continuó generando conflictos y perjuicios a los campesinos.

2.3. La perspectiva ambiental en los conflictos por el agua en la Zona Bananera.

Los conflictos por el agua y el riego que acabé de describir evidencian que las constantes luchas y enfrentamientos por el acceso a la naturaleza fueron parte importante en la convulsionada situación social de la Zona Bananera. Más allá del análisis social que algunos investigadores ya han planteado, es necesaria una interpretación que privilegie su dimensión ambiental brindando nuevos elementos para complejizar y cualificar el entendimiento que hasta ahora se ha obtenido sobre lo ocurrido en la región.

En esta sección voy a analizar e interpretar los conflictos señalados a la luz de la historia ambiental y de los aportes de Mauricio Folchi (2001) a la teoría de los conflictos ambientales, a fin de defender la tesis de que si bien éstos tuvieron unas causas inmediatas y evidentes, como lo demostré en el anterior aparte, lo que subyace a todos ellos es una transformación de la relación sociedad – naturaleza por la llegada de un modelo de desarrollo encarnado en el banano de exportación. Estas transformaciones pueden rastrearse en los posiciones, necesidades y peticiones exteriorizadas por sus principales actores y en las diversas ideas que sobre el agua manifestaron; en las relaciones de poder que se tejieron, en las cuales el agua se convirtió en moneda de cambio; y en los impactos ambientales que se produjeron, entre ellos la escasez hídrica y la ocurrencia de eventos extremos como inundaciones y sequías.

2.3.1. Las transformaciones ambientales.

Lo descrito en el primer capítulo en relación con la construcción de los sistemas de riego en la región de Ciénaga a partir de finales del siglo XIX y la información que proveen los conflictos anteriormente descritos, sugieren que en la Zona Bananera hubo una transformación en las relaciones que la sociedad habían mantenido con la naturaleza hasta ese momento. Así, de un uso poco intensivo del agua y una casi inexistente infraestructura para su aprovechamiento, situación propia de una economía colonial precaria y de subsistencia, se pasó a una acelerada construcción de canales y acequias, gracias a una demanda cada vez más alta de para suplir las necesidades domésticas de las poblaciones de la región y de riego para las plantaciones, que tuvo su momento más sobresaliente con la llegada de la *United Fruit Company*.

La evidencia apunta a que la implementación de un modelo económico fundamentado en la agricultura para los mercados de exportación y el consecuente éxito económico del banano, provocó un cambio sustancial en las relaciones sociedad – naturaleza, que se manifestó en las ideas sobre el agua de los diversos grupos sociales: por un lado, un recurso económico fundamental para el progreso, y por el otro, un bien público al que todos tenían derecho. El conflicto entre los campesinos y la Compañía Agrícola de Santa Ana es muestra de este doble carácter: por un lado estaban los intereses de los campesinos para quienes el agua era un servicio público; por el otro la Compañía, para quien las aguas del Riofrío debían continuar sirviendo estrictamente a sus fincas.

Con la llegada de la agricultura para la exportación, el agua comenzó a ser valorada por sectores de la sociedad como un recurso económico imprescindible en la economía de la región, que debía ser aprovechado a través de una serie de intervenciones al paisaje y los ecosistemas, como los sistemas de riego. Por ejemplo, en la disputa sobre las aguas de la quebrada Orihueca, resulta esclarecedor que en la distribución que hizo el Ministerio, el último beneficiario fueran los habitantes del municipio de Ciénaga, dando por hecho de que los cultivadores de banano tenían primacía para el riego por sobre sus necesidades domésticas.

Otro ejemplo es cuando Díaz Granados (1996 págs. 89 y ss.) afirma que existían 3 grandes vertientes hidrográficas en la región: la Atlántica de la Sierra Nevada, la Magdalenense de la Sierra Nevada y la del Magdalena, advierte que en estricto sentido geográfico “el departamento no puede enmarcarse sino en dos grandes vertientes: esto es la Atlántica de la Sierra Nevada de Santa Marta y la vertientes del Magdalena, sin embargo por razones del valor económico que representan algunos sectores y para una mayor claridad del estudio correspondiente, se divide la red hidrográfica en tres vertientes.”(pág.90)

Esta afirmación pone de manifiesto que los valores utilitarios fueron, para algunos autores, la pauta para el estudio de la naturaleza, la cual era analizada desde un enfoque de explotación para la consecución del desarrollo económico. En particular, se observa que el agua era representada e interpretada a partir de su valor económico, aunque en el proceso se tuviera que omitir toda consideración geográfica y ecológica, visión que no sólo permeó a los investigadores sino también a los legisladores y gobernantes de la época, como explicaré en el siguiente capítulo.

En contraposición a ese carácter economicista, en las actuaciones de pequeños campesinos de la región, se manifestaba una clara conciencia de que, por un lado, las aguas eran de propiedad de la Nación y de uso público para todos los habitantes de la Zona Bananera¹²², y por el otro debían prestar un servicio público. En la queja de 1940 presentada por los habitantes del caserío Leticia por la interrupción del servicio de uno de los canales del Riofrío, resulta evidente la visión de los campesinos de que el agua debía beneficiar a todos los habitantes sin distinción, eso sí siempre que se tratara de actividades agrícolas.

¹²² En la mencionada comunicación puede leerse que: “Nuestros cultivos, en su mayor parte fruto de pan coger, son útiles a la economía de la región; la sola vida de un habitante de Leticia, merece respeto preferencial que los centavos de los propietarios del fundo llamado 'La Fe', y vale también más que todas las deudas y los haberes de esos mismos señores” (Ibíd pág.)

Este enfoque resultaba fundamental en la iniciativa demostrada por algunos grupos para defender sus derechos, que se verificaba en la claridad y la contundencia de argumentos tales como que “la sola vida de un habitante de Leticia, merece respeto preferencial que los centavos de los propietarios del fundo llamado 'La Fe'” (Consejo de Estado 1943, pág. 60), que sus cultivos eran útiles a la economía de la región y “que, abandonando el cultivo de guineo y consigo el regadío de este fruto, ejecutan el mayor atentado imaginable, arrojando las aguas de la Nación a la vía pública, y privando con esto, a la economía del Estado, de un valioso elemento de propiedad de éste.” (Ibíd.)

Aparte de la idea de que el agua debía ser usada en beneficio de todos los cultivadores que la necesiten, el conflicto del Canal La Fe puso en evidencia la ocurrencia de prácticas que hoy serían fuertemente sancionadas, como arrojar las aguas sobrantes a las vías públicas¹²³ o verter petróleo en aguas potables “un grave delito contra la salubridad pública que merece una severa investigación”. Para los habitantes del predio Leticia “Este acto, además de merecer el calificativo de acción criminal, puesto que quienes lo ejecutan demuestran innobleza y bajas pasiones, es atentatorio de la vida misma de los habitantes del citado caserío, a quienes se pretende desalojar de sus habitaciones y de sus cultivos mediante semejantes procedimientos.” (Ibíd. pág.), y una grave afrenta contra el Estado, a quien privaban “de un valioso elemento de propiedad de éste.” (Ibíd. pág.)

Otro aspecto que refleja las transformaciones de los vínculos entre la naturaleza y la sociedad en la Zona Bananera, fue el hecho de que el control del agua se erigió en un instrumento de poder de los diferentes grupos sociales de la región. Podría pensarse que esas estrategias de control fueron ejercidas por la *United Fruit Company* sobre los productores locales de banano, los colonos, pequeños campesinos y el Estado, en una relación de una sola vía. Sin embargo, una mirada más profunda de los conflictos descritos provee una perspectiva más amplia, en donde no sólo la *United* utilizó tales estrategias, sino también el resto de actores, incluyendo al Estado, quienes lograron incidir, de una u otra manera en las en el gobierno del agua y al riego.

El monopolio que la *United Fruit Company* había construido sobre el acceso al agua, a través de cláusulas en los contratos de fruta que penalizaban la escasez de agua en las represas del río Riofrío, la imposición de tributos por el uso de las acequias, y la construcción, apropiación y operación de más del 90% de los canales para el riego, era una manera no sólo de mantener un control sobre los cultivadores locales, sino también de asegurarse una disponibilidad regular y suficiente para el riego de sus propias plantaciones y de apoderarse de terrenos baldíos poseídos por colonos, como lo plante Le Grand (1988)

No obstante, ese monopolio era desafiado constantemente por los productores locales y los pequeños y medianos agricultores. Las múltiples quejas y demandas ante las instancias estatales, la frecuente publicación de artículos en los periódicos de Barranquilla y Santa Marta en contra de la bananera, las peticiones de los cultivadores para nacionalizar los sistemas de irrigación,

¹²³ Según los campesinos del caserío Leticia: “(...) con la suspensión del regadío de los cultivos que forman el predio llamado 'La Fe', los propietarios de éste, con criterio egoísta e inhumano, carente de explicación entre seres civilizados, han apostado un celador en la represa de 'Las Tres Marías', a fin de que las aguas que anteriormente bajaban por el canal que atraviesa nuestras parcelas y abastecía de agua potable al vecindario mencionado de Leticia, pasen única e íntegramente por los dos canales restantes de los señores García Franco y Elias, quienes, como no necesitan tanta agua, optan por botarlas al antiguo camino que de Ciénaga conducía a Valledupar y a los vallados o cunetas de la línea férrea,” (Consejo de Estado 1943 pág.60)

demuestran que los mecanismos de la *United* no fueron aceptados pasivamente por los actores locales, quienes usaron las herramientas que tenían a su alcance para revertir la situación.

Estas transformaciones ambientales implicaron un rompimiento de la estabilidad histórica que la sociedad había logrado con su entorno natural, gracias a la llegada de un agente externo, la *United Fruit Company*, y a las decisiones y actuaciones del Estado y de algunos grupos sociales de la región. Así las cosas, se produjo una tensión ambiental en la región, según los postulados de Folchi (2001), que afectó profundamente los intereses de los pobladores de la región y provocó los conflictos de contenido ambiental que acabé de describir.

2.3.2. Los impactos ambientales

El dramático incremento de la demanda hídrica y la construcción de los sistemas de riego para las fincas bananeras, otra evidencia de las alteraciones en la relación sociedad – agua en la región bananera, desencadenaron una serie de impactos ambientales que afectaron tanto a las fuentes de agua como al resto de pobladores de la región. Se destaca la irrupción de un contexto de escasez hídrica provocado, porque el agua para el riego era tomada de las corrientes menos caudalosas y por los desmontes de los bosques aledaños a la Sierra Nevada; y la ocurrencia, cada vez más frecuente, de episodios como inundaciones, sequías, alteraciones del curso de las aguas.

Uno de las características de la Zona Bananera en cuanto a la disponibilidad del agua es el fenómeno de “escasez en la abundancia”, como quedó planteado en el capítulo anterior. Revisados algunos documentos sobre la gestión de la *United Fruit Company*¹²⁴, es posible aventurar algunas hipótesis para explicar esta situación: La insuficiencia hídrica estaría relacionada con la ubicación geográfica de las plantaciones bananeras, la que a su vez, estaría determinada por dos factores: la estrategia de adquisición de tierras y control sobre los cultivos de los plantadores locales, y el trazado y construcción del ferrocarril.

Una de las primeras actividades de la compañía al llegar a la región, fue el acaparamiento de tierras y el control sobre cuánto, cómo y dónde se cultivaba la fruta, ya fuera en sus propias plantaciones o en las de los cultivadores locales¹²⁵. Para 1930 la *United* tenía casi 60.000 hectáreas bajo su dominio y no utilizaba más de 12.000 para las plantaciones, es decir “se hizo dueña de todas las tierras verdaderamente apropiadas para el cultivo de banano, y las mantiene en potreros, rastrojos y montañas sin querer ni vender ni arrendar ni cultivar directamente con plantaciones de banano.” (Garcés Navas. Informe rendido a la Cooperativa Bananera del

¹²⁴ Estas hipótesis están fundamentadas en Uribe Uribe (1908) y Botero & Guzmán Barney (1977)

¹²⁵ En cuanto a los plantadores locales, la manera de lograr el control fue el establecimiento de los contratos de fruta, fuente de constantes roces e inconformidades, a través de los cuales la empresa aseguraba su monopolio (Bucheli 2005). Antes de sembrar banano los cultivadores locales debían asegurar la suscripción del contrato y era la *United* quien decidía en que terrenos se podían levantar las plantaciones según su beneficio: “Hoy por hoy, el árbitro del negocio en Santa Marta es Mr. Mansel F. Carr, Manager de la United Fruit. Sin consultar antes con él, no se puede proceder a sembrar guineo. Hay que celebrar un contrato para asegurar la venta, pues ¿de qué serviría producir el artículo si después no había quien lo comprara? Primero es el contrato, que pensar en tumbar monte y poner la plantación. Y naturalmente Mr. Carr hace ó no el contrato, empezando por decidir si se puede ó no cultivar en tal terreno, según los interés es de la Compañía.” (Uribe Uribe pág. 93). De acuerdo con Bucheli (2005) “In Colombia, United Fruit combined a vertically integrated system with a subcontracting system with local growers. The high degree of local participation in the export market was particular to Colombia compared to Central American countries. Local planters in Colombia produced between 20 and 30% of the fruit exported by United Fruit in 1910, yet, by 1920, locals produced 50% and, by 1930, they produced around 80%.” (pág. 151).

Magdalena en 1936. Citado por Augusto César en Cuestiones Político sociales. Editado en la Escuela Complementaria de Varones. Ciénaga 1937 pág. 276. Citado por Botero & Guzmán Barney 1977 pág. 349). Esta política fue denominada como de sustracción voluntaria de grandes extensiones de tierra de la producción de banano¹²⁶ (Botero & Guzmán Barney 1977).

Desde un punto de vista ambiental, la política de sustracción voluntaria de tierras podría ser parte de la explicación del porqué se recargó la demanda en ciertos cuerpos de agua, como el Orihueca y el Riofrío. Uribe Uribe (1908) así lo reconoce cuando indica:

Esa es la causa de que las tierras a la izquierda del Riofrío, que son inmejorables para banano permanezcan incultas: la United Fruit ha manifestado terminantemente que no hará contrato sobre fruta producida allí, porque para regar las plantaciones se necesitaría tomar agua del Riofrío, y la Compañía es de concepto que sólo son suficientes para la banda del norte, donde ella tiene sus posesiones. (pág. 93)

Ahora bien, si esta estrategia contribuyó directa y efectivamente a la escasez del agua, hasta el momento no hay evidencias que así lo prueben. De la cita anterior podría concluirse que fue todo lo contrario, que la *United* estaba consciente de que el Riofrío estaba saturado en la demanda y por eso no accedía a que allí se cultivase. Para Botero y Guzmán Barney (1977), por ejemplo, esta inactividad sobre las tierras de la margen izquierda de dicho río respondía más a la política de tierras sustraídas voluntariamente que a una restricción por el caudal del río. Sin embargo, las afirmaciones de Díaz-Granados (1996) en el sentido de que ese Distrito era el más densamente cultivado ponen en entredicho lo afirmado por Uribe Uribe, cuyas declaraciones fueron dadas en 1908, cuando la Zona Bananera aún no alcanzaba su máximo nivel de producción.

El otro factor que pudo haber influido en la ubicación de las fincas bananeras fue el trazado del ferrocarril¹²⁷, que transportaba la fruta desde las plantaciones hasta el puerto de Santa Marta y de allí a Estados Unidos y Europa por la Gran Flota Blanca, de propiedad de la *United*. La

¹²⁶ La estrategia de la *United Fruit Company* de reservarse tierras para no ser cultivadas, ha sido interpretada de divergentes maneras, por ejemplo Antonio García, citado por Botero, indicaba que era una "dilapidación de recursos físicos" porque mantenía las tierras ociosas; para el mismo Botero sin embargo, estas eran tierras sustraídas voluntariamente que "lejos de constituir un despilfarro por parte de la United, significaba racionalizar aún más la producción de banano en cuanto controlaba el volumen de fruta que se debía producir en toda la zona, se anulaba la competencia al monopolizar –como lo hemos visto– el mayor número y las mejores tierras. De esta forma la United decidía cuándo ampliar o ensanchar los cultivos y cuando restringir o limitar la producción, de acuerdo a la situación del mercado mundial y a los intereses de la compañía." (Botero, pág. 350) Le Grand, por su parte, lo interpreta como una manera de controlar la disponibilidad de trabajadores para las plantaciones, restringiendo su acceso a la tierra: "Dado el problema de tener que asegurar el abastecimiento de la fuerza laboral para las plantaciones es posible que la United Fruit Company buscara monopolizar mayores extensiones de tierra de las que efectivamente podía poner en producción; de esta manera podía restringir la tierra disponible para la población rural y reforzar la perspectiva de alquilar trabajo." (pág. 240)

¹²⁷ El proyecto de construcción del ferrocarril nació a finales del siglo XIX como un medio para unir Santa Marta con el río Magdalena, principal vía fluvial del país, el cual fue promovido por los gobiernos locales del entonces Estado Soberano del Magdalena e incentivado por la creciente actividad económica en la región y el éxito de los cultivos de tabaco, caña de azúcar y cacao para la exportación. En 1881 el Estado Soberano del Magdalena suscribió con los empresarios Robert Joy y Manuel de Mier un contrato para su construcción, el cual fue cedido a la sociedad The Santa Marta Railway Company, controlada por la *United*, en 1890. Dicha cesión "tuvo su móvil principal en las perspectivas de la industria bananera. Esta industria además de haber sido su única justificación y de haber precipitado la construcción y utilización del tren como medio de transporte fue en adelante la barrera principal para que el ferrocarril no cumpliera su cometido de llegar al río Magdalena." (Botero Guzmán Barney 1977 pág. 327) Para mayor ilustración sobre el proceso de construcción del ferrocarril ver Uribe Uribe págs. 84 y ss.; Sentencia de la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia del 30 de noviembre de 1925, Magistrado Ponente: Luzardo Fortoul, Gaceta Judicial págs. 50 -72; Botero y Guzmán Barney 1977 págs. 317 y ss.; White 1978 págs. 17 y ss.

construcción del ferrocarril sufrió varios cambios en su trazado desde el momento en que fue suscrito el primer contrato en 1881, que estableció que éste iría desde Santa Marta hasta el cerro de San Antonio u otro punto próximo a la ribera oriental del río Magdalena y otorgó un plazo de 6 años para su ejecución. En 1886 se modificó el punto final de la línea por el puerto del municipio de El Banco y una prórroga en el plazo de 10 años. El contrato fue nuevamente modificado en su trazado y plazo en 1901, en el que se aprobó ampliar en 3 años a fin de construir el trayecto entre el río Sevilla y Fundación, en la margen izquierda del río San Sebastián, y en 8 años para llegar hasta Plato en la ribera oriental del río Magdalena¹²⁸.

Para Botero y Guzmán Barney (1977), el recorrido del ferrocarril era el referente de la *United* para organizar sus estrategias en relación con la tierra y el riego. Para demostrarlo, hacen referencia a un contrato celebrado en 1907 entre unos particulares y el Gobierno Nacional, cedido a la empresa bananera, para la búsqueda de terrenos aptos para cultivos de banano y la identificación de las posibilidades de riego a través de canales y acequias, teniendo las vías del ferrocarril como eje: “De nuevo se puede constatar la importancia del ferrocarril en relación con la búsqueda de “tierras apropiadas al cultivo de banano” y el estudio de “el modo de abrir acequias o canales de regadío”: o sea que el ferrocarril definitivamente se convertía en el puntal de la UFC. Al medir los lotes de terreno teniendo “la línea del ferrocarril por eje” se determinaban de una vez por todas cuáles serían las tierras mejor situadas para el cultivo de banano y con disponibilidad de agua,” (pág. 342)

De acuerdo con lo anterior, es probable que el recorrido del ferrocarril fuera una de las causas que provocó que los distritos bananeros más extensivamente cultivados fueran aquellos con menores disponibilidades de oferta hídrica. Como expresé anteriormente, el ferrocarril se construyó desde la ciudad Santa Marta llegando primero a Ciénaga en 1887, puerta de entrada a la Zona Bananera y luego a Riofrío en 1894, que es el primer distrito bananero geográficamente hablando seguido por Orihueca, Sevilla y Aracataca; por tanto, toda vez que el ferrocarril llegó primero a los distritos de Riofrío y Orihueca fue allí donde se concentró la producción de banano en los primeros años del boom.

Otro significativo impacto ambiental, fue la severidad de las inundaciones que azotaron la región durante el periodo estudiado, agravadas por la desviación de los cuerpos de agua para la construcción de los sistemas de riego y el desmonte de los bosques de las faldas de la Sierra Nevada¹²⁹. Prueba de lo anterior son las inundaciones de finales de 1924, uno de los años más

¹²⁸ La razón de los múltiples retrasos, modificaciones y prórrogas, “era evidente, en 1910 Frank A. Koppel enviaba un memorando al Presidente de la República y a la junta directiva de la compañía del ferrocarril que decía así: “En esa región no hay industria bananera y no hay posibilidad de desarrollar otra que justifique el ferrocarril” (Botero & Guzmán Barney 1977 pág. 354). Resulta evidente que no obstante quien oficialmente determinó la ruta del ferrocarril fue el Gobierno Nacional, las presiones que ejerció la *United*, a través de la *Santa Marta Railway Company* de su propiedad, influyeron en las modificaciones al trazado de las líneas y los plazos, toda vez que “Las compañías extranjeras solo construían hasta donde tuvieran una fuente garantizada de provisión de banano exportable” (pág. 20) como plantea White 1978. Así las cosas, su construcción inició en 1882 y para 1887 había avanzado 35 kilómetros llegando hasta Ciénaga (Viloria de la Hoz, pág. 10), en 1892 había llegado a Riofrío, en 1894 a Sevilla y en 1912 a Fundación. Para 1915, aparte de la red principal que conectaba Santa Marta con Fundación se habían construido una serie de líneas secundarias “que recorrían la totalidad de las bananeras y permitían a los trenes llegar hasta los “embarcaderos” de las fincas a cargar fruta” (Botero & Guzmán Barney 1977pág. 343). Solo hasta 1955 el ferrocarril llegó al río Magdalena.

¹²⁹ En uno de los múltiples informes remitidos por la Comisión de Baldíos al Ministerio de Industrias, se presentó un proyecto para evitar las inundaciones en las poblaciones de Guacamayal y La Buena Esperanza, en el cual la Comisión establecía como causa de las inundaciones que el cauce del río Sevilla “se ha ido llenando de arena y sedimentos producidos por la erosión de las aguas lluvias en la

lluviosos con un promedio de 1956 milímetros de precipitación anual (ver Tabla 1), que afectaron la mayoría de las riberas de los ríos, en especial del Sevilla el cual inundó la mayor parte de los terrenos riberaños, causando graves perjuicios a los cultivadores por los cambios en el cauce y provocando la movilización de los productores agrícolas ante la Comisión de Baldíos y el Ministerio de Industrias buscando soluciones. En esta zona:

(...) se produjeron grandes inundaciones en la población de Guacamayal y en los terrenos del bien fiscal de San José de Sevilla. La Comisión ordenó el inmediato traslado de la Sección de Ingeniería para que organizara de acuerdo con la Gobernación el salvamento de vidas y bienes en la región inundada, labor que se llevó a cabo a término satisfactoriamente y se aprovecharon las circunstancias para hacer un estudio para tapar y reforzar los rompederos hechos por el río Sevilla y se hizo un estudio de este río y se elaboraron los proyectos respectivos para evitar las inundaciones en lo futuro, se confeccionaron los planos respectivos y se formularon los presupuestos, todo lo cual se remitió oportunamente al Ministerio. (AGN, tomo 61, págs. 109 – 110)

En junio de 1924, Carlos Reyes, cultivador de Ciénaga, ya había alertado al Ministro de Industrias sobre las graves consecuencias que podía causar la desviación de las quebradas San Joaquín y Mendoza al río Aracataca para la construcción de unos canales y acequias, y proponía una serie de acciones que debía adelantar la *United* para evitar las inundaciones:

Como Usted comprende, esto en tiempo de lluvias es muy grave para los dueños de predios situados en la parte Norte y Noroeste de los trabajos de la *United* que quedarían sujetos a continuas inundaciones. Aquí se la ha dicho a la *United* que continuando la canalización del río Cataca hasta la desembocadura de la Ciénaga grande, podría obtener el permiso para echar todas las aguas. Para la Compañía esto es muy fácil, pues la distancia es corta y además tiene en uso en dicho río una draga traída de Panamá, con la cual ha ejecutado algunos trabajos importantes en esta parte, lo mismo que en Tucurínca. (AGN, tomo 59, folio 351)

A medida que corría 1924, la situación iba empeorando hasta el punto que la Comisión de Baldíos se había visto forzada a suspender los proyectos de distribución de las aguas de uso público y sus demás funciones habituales, para atender las graves consecuencias del invierno. En noviembre de ese año la Comisión le informaba al Ministerio de Industrias que era imposible invertir los fondos enviados según las instrucciones, “debido al fuerte invierno que ha sacado de madre no solamente a los grandes ríos como el Sevilla y el Fundación, sino a innúmeras corrientes de agua que mantienen toda la zona, desde Ríofrío hasta Fundación completamente anegada, siendo imposible los trabajos de mensura, nivelaciones, que requieren los proyectos de distribución de aguas.” (AGN, tomo 59, folio 158) Así mismo, la Sección de Ingeniería de la Comisión tenía la orden de elaborar los planos y el presupuesto correspondiente para impedir que las crecientes del río Sevilla anegaran 5000 hectáreas de propiedad de la Nación, así como un proyecto para la

sierra, y que la poca velocidad del agua, debido a un nivel casi uniforme, ha ido depositando, siendo esto una de las principales causas para que el río tienda a cambiar su curso siguiendo los rompederos en que encuentra una pendiente más fuerte.” (AGN, tomo 61, folio 46)

distribución de las aguas del río, para lo cual se iban a utilizar los fondos que enviaría el Ministerio en diciembre.¹³⁰

Varias propuestas fueron presentadas por la Comisión y los agricultores de la región al Ministerio para evitar las inundaciones. Algunos ribeños solicitaron autorizaciones para el trasvase de las aguas a la margen opuesta del río Sevilla. No obstante no todos los afectados estuvieron de acuerdo con la medida, y en agosto de 1924, José Francisco Morán¹³¹ de Ciénaga le solicitó al Ministro ordenar la revocatoria de las autorizaciones otorgadas y abstenerse “de intervenir en controversias de derechos privados entre ribeños que deben ser resueltos conforme Leyes civiles, directamente por interesados o por fallos obligatorios de autoridades Judiciales.” (AGN, tomo 52, folio 392). El Ministerio respondió que se había ordenado no conceder los permisos.

Por otro lado, la Comisión le había solicitado al Ministerio los recursos para el cierre de las bocas de los rompederos de Guacamayal y de la Bella Esperanza¹³² y la canalización del río Sevilla, a fin de evitar las inundaciones. La respuesta del Ministerio fue menos que escueta: acusó recibo de los documentos e indicó que las obras podían realizarse cuando el Congreso de la República votara las partidas necesarias para ello

¹³⁰ Según la Comisión, “Ya se había ordenado a la Sección de Ingeniería continuar los trabajos de levantamiento de planos y presupuesto de gastos de las obras necesarias para impedir que las futuras crecientes del río Sevilla vuelva a anegar las cinco mil hectáreas que posee la Nación, que son de un valor extraordinario, y que hoy corren grave peligro de perderse definitivamente para los cultivos. Le he hecho saber al señor Ingeniero que hasta donde le sea posible en los trabajos que actualmente realiza en el río Sevilla, estudie la manera como pueda establecerse una distribución de agua del río Sevilla hacia Orihueca y Cañabobal. Si, como es de esperarse, para el mes de diciembre se envían fondos, este estudio, uno de los más importantes de la región, se continuará hasta perfeccionar el respectivo proyecto.” (AGN, tomo 59, folio 158)

¹³¹ José Francisco Morán justificaba su petición en el hecho de que “Debido fuertes crecientes río Sevilla, algunos ribeños otros interesados están expuestos sufrir daños su predios con avenidas aguas, para evitarlos han obtenido Jefe Comisión Baldíos autorizaciones para hacer obras artificiales fin echar margen opuesta río todo volumen de agua, contrariando así libre natural descenso aquellas perjudicando productos que por posición natural no tienen por qué perjudicarse. Esto ocasionará graves daños ribeños opuestos.- Perjuicios que natural declive aguas echa sobre un ribeño, este las echa sobre el otro artificialmente lo que es ilegal y arbitrario.” (AGN, tomo 52, folio 392)

¹³² Para el rompedero de Guacamayal, la propuesta consistía en construir una borda de concreto de 85 metros, un muro de contención para cerrar la boca del rompedero, y 3 espolones de concreto para desviar las aguas impidiendo que dejaran su cauce natural y siguieran corriendo por el rompedero central, puesto que la borda de 2 metros que impedía que el agua se derramara era insuficiente y se había roto dos veces. Para el rompedero de la Bella Esperanza, el proyecto consistía en clavar 3 hileras de pilotes a fin de adelantar su cerramiento, con el objeto de evitar perder 5000 hectáreas de propiedad de la Nación, que estaban arrendadas a cultivadores particulares, que habían perdido sus cultivos por las inundaciones causadas porque el río entraba por una acequia que abría un cauce por la mitad de estos terrenos, el cual era insuficiente para contener toda el agua, por lo que se formaban pantanos que inundaba todo el globo de terreno.

3. UNA NUEVA NORMATIVA PARA EL GOBIERNO DEL AGUA EN LA ZONA BANANERA.

Un elemento común a los conflictos por el agua en la Zona Bananera durante la primera mitad del siglo XX, fueron las intervenciones del Estado colombiano mediante el Consejo de Estado, el Ministerio de Industrias, la Gobernación del Magdalena, las Alcaldías Municipales y las Comisiones de Baldíos y de Aguas, para intentar conciliar los intereses enfrentados; atenuar los efectos de las actividades de la *United Fruit Company*; y distribuir las aguas de uso público. Sin embargo, más allá de las actuaciones para atender de manera inmediata estas controversias, se destacan las iniciativas del Gobierno Nacional y del Congreso de la República para expedir leyes y decretos dirigidos a proponer soluciones de fondo a la grave problemática social de la región.¹³³

El objetivo del presente capítulo es describir y analizar la normativa jurídica expedida en materia hídrica durante la segunda y tercera década del siglo XX, teniendo en cuenta que la evidencia sugiere que los conflictos por el agua en la Zona Bananera fueron un catalizador en la emergencia de unas nuevas reglas de juego en el país para reglamentar el acceso al agua y a los sistemas de riego, y de unos organismos públicos encargados de implementarlas. Esta institucionalidad pública puede ser interpretada como una respuesta del Estado destinada a regular los bienes comunes (Hardin 1968 y Ostrom 1997), fundamentada en una política de centralización de los asuntos hídricos en una burocracia dependiente directamente del gobierno central y que además refleja diversas doctrinas jurídicas relacionadas con unas particulares relaciones sociedad – naturaleza (Lipsett – Rivera 1999).

En la primera parte, partiendo de que el agua es un bien de uso común cuyo manejo se centralizó en el Gobierno Nacional, analizo algunas de las más significativas leyes y decretos del periodo 1924 – 1937 para atender la conflictiva situación hídrica de la región, clasificándolas en tres grupos, las que tienen que ver con el aprovechamiento y distribución de las aguas; las que las reglamentan como un servicio público; y aquellas dirigidas a la conservación de la oferta hídrica. Luego, las interpreto a partir de dos doctrinas jurídicas que conectan la propiedad de la tierra con el derecho a usar las aguas: el sistema ripario francés y la doctrina inglesa de apropiación previa. Posteriormente, analizo las actuaciones de la Comisión de Baldíos de la Zona Bananera y la Comisión de Aguas, entidades creadas para hacer cumplir las reglas creadas para el manejo y gobierno del agua. Por último, expongo algunos elementos útiles para un análisis e interpretación de la eficacia de ese ordenamiento jurídico, así como algunas visiones que sobre la naturaleza y el agua evidencian.

¹³³ Durante la primera mitad del siglo XX, en particular en las décadas de los 20 y 30 y sin contar las normas para la promoción del cultivo del banano durante el gobierno de Rafael Reyes, la construcción del ferrocarril, la adjudicación de baldíos, las decisiones en temas particulares de la Comisión de Baldíos del Magdalena, ni las ordenanzas, acuerdos y resoluciones de los gobiernos locales del Magdalena, Santa Marta, Ciénaga, entre otros municipios, más de 20 decretos fueron expedidos por el Gobierno Nacional exclusivamente para la Zona Bananera. Por su parte, el Congreso de la República emitió un conjunto de leyes para la región, entre las que se destacan las Leyes 113 de 1928, 25 de 1931, 1 de 1937 y 125 del mismo año. En éstas, el Estado reguló temas como la resolución de controversias entre compradores y productores de banano, el control de la sigatoka, la creación de una inspección nacional de bananos, los préstamos a los productores de banano, adjudicación de baldíos en la región, la prestación del servicio de salud, entre otras.

3.1. La reglamentación del agua.

La ineficacia del ordenamiento jurídico, ya fuera por ausencia o insuficiencia de normas, para regular el uso del agua por parte de los diferentes grupos sociales presentes en la Zona Bananera, es uno de los elementos más importantes que revelan los conflictos por el agua ocurridos durante las primeras décadas del siglo XX. De acuerdo con la evidencia encontrada, esta ineficacia trajo como consecuencia, entre otras, la escasez hídrica y los múltiples conflictos que caracterizaron la región, presentándose así una especie de “tragedia de los comunes”, en los términos de Hardin en su famoso artículo de 1968¹³⁴.

Los bienes comunes o recursos de uso común (RUC) son, según Ostrom, “un sistema de recursos naturales o hechos por el hombre que es lo suficientemente grande como para volver costoso (pero no imposible) excluir destinatarios potenciales de los beneficios de su uso.” (Ostrom 1997, pág. 66)¹³⁵ El agua en su estado natural es uno de los recursos comunes por excelencia en la medida que todas las personas tienen la posibilidad de acceder a ella al mismo tiempo sin prácticamente ninguna restricción, de tal manera que excluir a alguien resulta casi imposible.

Otro de los elementos que caracterizan a los RUC es la existencia de una interdependencia entre sus posibles beneficiarios, ya que las decisiones tomadas por unos afectan al resto; por ejemplo, los usuarios que aprovechan el agua en la parte alta de una corriente, tienen mayor disponibilidad que aquellos localizados al final, quienes se ven abocados a contar con un menor flujo de líquido. (Ostrom 1990 págs. 77 y ss.) Según Hardin, estas propiedades pueden llevar a la tragedia de los bienes comunes, entendida como su escasez o desaparición, lo cual puede evitarse convirtiéndolos en bienes privados controlados en su acceso por sus dueños, o en bienes públicos sujetos a la tutela del Estado, mediante normas de carácter administrativo¹³⁶.

¹³⁴ En dicho artículo, Hardin con base en el problema del crecimiento de la población en un mundo finito, reflexiona sobre la “tragedia de los bienes comunes”, la cual consiste en que los bienes susceptibles de ser usados libremente y sin restricciones por todo el mundo, como el agua o un pastizal donde todos los pastores pueden introducir libremente los rebaños que quiera ejemplo utilizado por el autor, pueden ser arruinados gracias a dicha característica, toda vez que: “Each man is locked into a system that compels him to increase his herd without limit – in a world that is limited. Ruin is the destination toward which all men rush, each pursuing his own best interest in a society that believes in freedom of the commons. Freedom in commons brings ruin to all.” (Hardin 1968 pág. 1244) Así las cosas, quienes usan un bien común se ven enfrentados a su ruina, debido a que su racionalidad los lleva a desplegar comportamientos oportunistas y a eludir responsabilidades (Ostrom 1990), que pueden provocar una sobre demanda del recurso y por ende una disminución y hasta desaparición de los beneficios y servicios que éste provee.

¹³⁵ Hardin no fue el primero ni el único “en advertir la tragedia de los comunes” (Ostrom 1997 pág. 27) ni es el único modelo a través del cual pueden analizarse este tipo de problemas. Elinor Ostrom, en *El Gobierno de los Bienes Comunes*, analiza algunos casos, tanto exitosos como no, de auto-organización y autogestión de los Recursos de Uso Común (RUC), como ella denomina y define a los “commons”, así: “Los recursos comunes son sistemas que generan cantidades finitas de productos, de tal manera que su uso por una persona disminuye la cantidad disponible para otros (E. Ostrom, Gardner, Walker 1994). La mayoría de estos recursos, son lo suficientemente grandes para permitir su utilización simultánea debido a múltiples factores con altos costos de exclusión de beneficiarios potenciales. Cuando las unidades del recurso (por ejemplo agua) son altamente valoradas y muchos actores se benefician de su apropiación para el consumo (cosecha), intercambio o como factor de producción, es muy probable que las apropiaciones realizadas por un individuo generen externalidades negativas para otros.” (Ostrom 1997). Para Ostrom, el control privado o estatal de los bienes de uso común no son los únicos mecanismos para lograr que los apropiadores, entendidos como los individuos que sustraen una unidad de recurso para su uso, se organicen y cooperen para evitar los comportamientos oportunistas y lograr beneficios comunes. Del estudio de algunos casos particulares, esta autora construye una teoría que da cuenta de los mecanismos de autogestión y auto-organización de los mismos apropiadores, y que puede fortalecer y complementar las teorías del control estatal o privado.

¹³⁶ A fin de enfrentar y evitar la ruina de los bienes comunes, Hardin propone dos vías que, aunque razonables, “They are all objectionable. But we must choose – or acquiesce in the destruction of the commons” (Ibid pág. 1245). Éstas son, que los bienes

En la Zona Bananera durante el periodo estudiado si bien el acceso al agua se veía restringido por las prácticas monopólicas de la *United Fruit Company*, quienes podían excluir de su aprovechamiento a algunos grupos sociales, como efectivamente lo hicieron, ésta se comportaba como un típico RUC en cuanto a la interdependencia anotada por Ostrom (1990). Según ésta: “Cuando muchos apropiadores dependen de un RUC determinado como fuente de actividad económica, se ven afectados colectivamente en casi todo lo que hacen. Cada individuo debe tomar en cuenta las elecciones de los otros cuando evalúa sus elecciones personales.” (pág. 77). Esta situación se manifiesta claramente en el conflicto de la quebrada Orihueca, en el cual las actuaciones de algunos propietarios de fincas bananeras ribeñas, perjudicaron la disponibilidad de su caudal para atender la demanda de otros cultivadores, configurándose así una interdependencia entre ellos y volviendo escaso el recurso.

El mecanismo que predominó en la región bananera para evitar la “tragedia” del agua, fue el control del Estado, quien, siguiendo una larga tradición que se remonta a la Legislación de Indias¹³⁷, estipuló en el Código Civil de 1887, aún vigente, la regla general de que los ríos y las aguas que corrieran por cauces naturales eran bienes de uso público, de propiedad de la Nación, cuyo uso y goce era un derecho de todos los habitantes conforme la ley¹³⁸, controlado por el Gobierno, aunque el Código no lo estableciese expresamente. Así, en Colombia se adoptó un sistema para el gobierno del agua en donde ésta era considerada como un bien público, al cual podía accederse directamente o a través del otorgamiento de autorizaciones especiales (Hardin 1968).

En virtud del carácter público de las aguas, el Código estableció una serie de criterios para su aprovechamiento y para arbitrar los posibles enfrentamientos entre sus beneficiarios.¹³⁹ En primera instancia indicó que un riberano podía hacer uso de las aguas para sus necesidades

comunes se conviertan en propiedad privada, de tal manera que exista un particular que las administre y vele por su integridad, o mantenerlos como bienes públicos sujetos a la tutela del Estado, pero restringiendo su acceso a través de normas administrativas.

¹³⁷ Según Cardona González (2003), el conjunto de leyes que rigió en los Virreinos de España en América durante la época de la Conquista y la Colonia tenía como base el Derecho de Castilla, combinado con disposiciones propias de los pueblos indígenas que fueron utilizadas a fin facilitar las relaciones con estas comunidades, y aquellas creadas específicamente para estos territorios. En cuanto a las aguas, plantea que es posible encontrar algunas normas que establecían el carácter de uso público de las aguas, las cuales podían ser aprovechadas a través de figuras como la adjudicación, que permitía ceder los derechos del Rey en favor de sus súbditos sobre “las tierras y demás bienes que sobre ellas se encontraran, como las aguas, a favor de sus súbditos, lo que permitió una forma de propiedad privada que veremos tiene efectos jurídicos hasta nuestros días.” (pág. 162).

Por su parte, Lipsett – Rivera (1999) indica que el sistema de manejo de las aguas en España fue producto de lo que en la materia regía para los romanos, los musulmanes y los visigodos, cuyo elemento común fue el carácter de uso público. Esta característica fue trasladada a América: “The King of Spain asserted sovereignty overall territories including rights to the soil and subsoil, the “waters, hilltops, and pastures,” and reserved the right to the grant these properties for the good of all.” (pág. 23)

¹³⁸ Este Código define los bienes públicos y de uso público en su artículo 674 así: “Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.” Con respecto a la propiedad de las aguas establece en el artículo 677: “Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son bienes de la Unión, de uso público en los respectivos territorios. Exceptúanse las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad: su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas, y pasan con estos a los herederos y demás sucesores de los dueños.” En cuanto al uso y goce de los bienes de uso público, el mencionado Código indica: “Artículo 678. Uso y Goce de Bienes de Uso Público. El uso y goce que para el tránsito, riesgo, navegación y cualesquiera otros objetos lícitos, corresponden a los particulares en las calles, plazas, puentes y caminos públicos, en ríos y lagos, y generalmente en todos los bienes de la Unión de uso público, estarán sujetos a las disposiciones de este Código y a las demás que sobre la materia contengan las leyes.”

¹³⁹ Para una mayor ilustración sobre estos criterios de distribución ver los artículos 891, 892, 893, 894 y 895 del Código Civil.

domésticas y de riego sin necesidad de autorización previa, siempre que devolviera el sobrante del agua a su cauce natural. Este derecho se encontraba limitado por tres circunstancias: Cuando el dueño del predio inferior hubiese ejercido el aprovechamiento previo de las mismas aguas por 8 años; cuando contraviniera las leyes sobre la distribución de las aguas entre los propietarios riberaños; y cuando se requiriese satisfacer las necesidades domésticas de los habitantes de un pueblo vecino. En caso de que no se cumplieren estas condiciones, el riberano debía obtener previamente una autorización por parte del gobierno para poder usar agua, al igual que todo propietario no riberano sin excepción.

Con respecto a las aguas que corren entre dos predios, la norma referida estableció que su uso correspondería en común a los dos y en caso de disputa ésta sería dirimida por la autoridad competente, teniendo en cuenta los derechos adquiridos por prescripción. Para el aprovechamiento de las aguas entre beneficiarios ubicados en una misma margen, la norma prescribió que el predio inferior debía recibir las aguas que descendían del predio superior de manera natural, por lo cual para establecer una acequia sobre el predio vecino se requería una servidumbre especial que respetara tal situación.

Si bien para finales del siglo XIX el Estado colombiano ya había establecido el régimen jurídico para la utilización del agua como puede observarse, en la Zona Bananera la falta de consenso en la sociedad para lograr una distribución equilibrada y los constantes enfrentamientos por su aprovechamiento, promovieron la expedición de nuevas leyes y decretos que no sólo ratificaron lo establecido en el Código Civil, sino también crearon nuevas entidades y procedimientos administrativos para evitar la tragedia del agua como un recurso de uso común.

En términos generales, durante la primera mitad del siglo XX el Estado promulgó múltiples normas dirigidas a incentivar la economía bananera y a solucionar la grave situación social y ambiental de la Zona Bananera, como lo expresaba el Ministerio de Agricultura en 1938:

Dada la gran importancia que en nuestra economía agrícola reviste la industria bananera, particularmente en la zona de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena, es apenas lógico que tal industria haya sido objeto permanente de la atención del Gobierno. Aparte del valor económico de la industria misma, justifica la intervención oficial la circunstancia de haberse presentado en la zona frecuentes problemas de orden jurídico y social, por concepto de la forma de explotación de la tierra y de las relaciones entre los productores y la única compañía compradora que tiene negocios en el país, con monopolio de hecho de la exportación de la fruta. (Arango 1938 pág. 29)

En lo que respecta al agua, la mayoría de normas se expidieron durante la segunda y tercera década del siglo XX, periodo que concuerda con el escalamiento de los conflictos descritos en el capítulo anterior, teniendo como antecedentes la crítica situación hídrica y una gran preocupación entre los grupos sociales por su disponibilidad. Para Devis Echandía, connotado tratadista jurídico “La gravedad del problema de las aguas en la Zona Bananera” había incidido en que “el Gobierno y el legislador crearan un régimen especial para resolverlo.” (1944 pág. 329), lo

que es reiterado por el Ministro de Industrias a Manuel Dávila Pumarejo¹⁴⁰ en una comunicación de 1932:

Desde hace varios años ha venido preocupando al Gobierno la solución acertada del delicado problema que se estudia. Prueba de ello son los esfuerzos hechos en el año de 1928 para celebrar un arreglo directo con la Compañía Frutera, la expedición, a solicitud del Ministerio de Industrias, del Artículo 9° de la Ley 113 de 1928, que faculta al Gobierno para reglamentar el aprovechamiento de los sobrantes de las aguas que no devuelven al cauce común los riberanos que las aprovechan (...) (AGN, tomo 60, folios 237, 238).

Tan complicada era la situación que una de las primeras intervenciones del Estado en el tema de aguas en toda su historia, se dio en la Zona Bananera, precisamente en el conflicto de la quebrada Orihueca, tal y como lo demuestra esta cita:

Lo evidente es que el primer choque entre el Estado y los riberanos surge en la zona bananera del Departamento del Magdalena, es decir, en donde comenzó, sin duda, el cultivo técnico en este país. Y el doctor Miguel Abadía Méndez se expresó así en la Resolución Ejecutiva Número 13, APROBADA el 16 de enero de 1930, que fue en los anales administrativos, la primera providencia sobre reglamentación de aguas. (Inderena, 1972 pág. 139)

Entre las normas más importantes en materia hídrica, se destacan¹⁴¹:

Tabla 3. Normativa Aguas de Uso Público en la Zona Bananera 1924 - 1937

NORMA	TEMAS PRINCIPALES
Decreto 338 del 27 de febrero de 1924 “por el cual se decreta una reserva y se dictan otras disposiciones sobre baldíos, bosques nacionales y aguas de uso público”	Este Decreto, aplicable solo para la Zona Bananera, ratificó la facultad del Gobierno para reglamentar las aguas de uso público y su conveniente distribución para usos industriales en la región, entre otros asuntos. Creó la Comisión Especial de Baldíos del Magdalena a la cual le fueron entregadas algunas funciones en materia de agua y riego, tales como la elaboración de un inventario de las acequias y canales existentes en la región y de un proyecto para la distribución de las aguas.
Ley 113 del 15 de noviembre de 1928	Esta Ley, de alcance nacional, reforzó los principios

¹⁴⁰ En esa comunicación, Dávila estimaba que la solución al monopolio que ejercía la *United Fruit Company* sobre las aguas de uso público, era la reglamentación de las aguas de uso público que se lograría a través de “la observancia de las disposiciones legales sobre aguas de uso público en la región bananera de Santa Marta, en donde tales disposiciones nunca se han tenido en cuenta por la United Fruit Co. Eso es todo: restablecer el imperio de la ley en donde la ley no se ha cumplido desde que la United acaparó las aguas de riego.” (AGN tomo 60 folio 230).

¹⁴¹ Este listado no contempla el sinnúmero de decisiones de carácter especial de organismos como la Gobernación del Magdalena, las Alcaldías, las Comisiones de Baldíos y de Aguas, el Ministerio de Industrias, que decidió sobre situaciones particulares y concretas.

<p>“sobre estudio técnico y aprovechamiento de corrientes y caídas de agua.”</p>	<p>generales establecidos en el Código Civil, precisó los alcances de algunas de sus disposiciones y las reglamentó de manera más detallada. En su artículo 9 ratificó las competencias del Gobierno Nacional en materia de autorizaciones para la distribución y aprovechamiento de las aguas de uso público cuyo sobrante no fuere restituído al cauce y la construcción de canales, disposición inspirada en la situación de la Zona Bananera.</p>
<p>Decreto 178 del 31 de enero de 1933 “Por el cual se reglamentan el artículo 9 de la Ley 113 de 1928 y otras disposiciones legales, y se establece el servicio público de las aguas en la Zona Bananera del departamento del Magdalena”</p>	<p>Es una de las principales y más completas normas en materia de aguas para la Zona Bananera, en la cual se incluyeron disposiciones sobre su definición, delimitación y clasificación; la declaratoria de las aguas como un “servicio público” destinado a las plantaciones de banano; la conservación de los ríos y demás corrientes a través de la creación de reservas territoriales; los casos en que era necesario el otorgamiento de autorizaciones para su uso y aprovechamiento; el riego como una actividad de utilidad pública, entre otras.</p>
<p>Ley 1 del 22 de enero de 1937 “por la cual se reforma la Ley 25 de 1931 y se dictan disposiciones relacionadas con la industria bananera del Departamento del Magdalena y la Sierra Nevada de Santa Marta.”</p>	<p>Mediante esta Ley se autorizó al Gobierno Nacional para intervenir en el aprovechamiento de las aguas de uso público en la Zona Bananera y construir directamente los sistemas de riego.</p>
<p>Decreto 1508 del 17 de agosto de 1937 “por el cual se crea una Comisión”</p>	<p>Se creó una Comisión Técnica de Estudios Hidrológicos, de régimen de las corrientes de agua viva, de distribución de las mismas y de riego de los terrenos agrícolas de la Zona Bananera.</p>

Fuente: Elaboración propia, con base en White (1978), Le Grand (1983), y el Diario Oficial.

Estas disposiciones ratificaron que era el gobierno nacional el único encargado de regular el aprovechamiento de las aguas en el país, en un proceso de centralización propuesto por diferentes autores que explican las conexiones entre agua y poder, como Karl Wittfogel y su teoría de las sociedades hidráulicas, los antropólogos Robert y Eva Hunt, y Susan Lees¹⁴². Según estos últimos, citados por Lipsett-Rivera (1999), la centralización del manejo del agua y del riego en una burocracia estatal especializada que distribuye, adjudica y supervisa, ocurre en sociedades dependientes del riego, en donde los conflictos y la escasez hídrica han estimulado su creación, debido a un desbalance entre población, tierra y agua, tal y como ocurrió en la Zona Bananera del Caribe colombiano durante la primera mitad del siglo XX. Para Lipsett-Rivera (1999) “When the equilibrium between population, land and water was disturbed, the result was an increase in the level of hostilities over irrigation which in turn stimulated the centralization process.” (pág. 41)

¹⁴² Para una revisión de los aportes de estos autores ver páginas 39 y ss. de Lipsett-Rivera (1999).

No obstante lo planteado por Lipsett-Rivera en cuanto a que la centralización es aceptada y deseada por la sociedad, quien accede a perder algún grado de autonomía cuando la conflictividad es muy grave, la experiencia en la Zona Bananera lo contradice, en la medida que algunos grupos sociales rechazaron vehementemente la imposición de esa burocracia y la intervención de los gobiernos en el uso del agua. Lo anterior es confirmado por los argumentos en las demandas contra los actos administrativos de la Comisión de Baldíos y el Ministerio, en el sentido que éstas no tenían competencia para emitirlos, y la cantidad de pronunciamientos del Consejo de Estado ratificando la competencia gubernamental en la materia¹⁴³.

Por tanto, uno de los problemas centrales que intentó resolver la normativa de aguas proferida, era la negativa sistemática de la sociedad a acatar las reglas, en particular la que tenía que ver con la obtención de los permisos y autorizaciones correspondientes, y someterse a las decisiones del gobierno en materia de distribución de aguas. Esta resistencia puede ser atribuida a varios factores, uno de ellos era la incompleta y confusa redacción de las disposiciones del Código Civil las cuales “aunque deficientemente, (...) confieren al Gobierno Nacional la facultad de intervenir en la recta y adecuada utilización de dichos bienes y en especial acerca de las aguas.” (Inderena 1972, pág. 4).

Otra explicación, exclusiva a la región bananera, era que en ésta los sobrantes de las aguas para el riego utilizadas por los riberanos, no eran devueltos a su cauce natural. Esta condición tenía importantes consecuencias para los cultivadores riberanos, puesto que se veían obligados a obtener de la burocracia estatal central creada, las autorizaciones correspondientes y acatar sus decisiones frente a la distribución entre los posibles beneficiarios. Esta imposibilidad pudo haberse presentado porque el aprovechamiento de los ríos y quebradas que irrigaban los distritos bananeros estaba al tope y casi todo su volumen era utilizado para el riego de las plantaciones, por lo que no se presentaban sobrantes. Sin embargo, una comunicación del Ministro de Industrias de 1932 ofrece nuevas explicaciones:

(...) si se tiene en cuenta que la zona bananera constituye un plano inclinado de sur a norte y que, en consecuencia, el riego de todas las fincas se hace siempre tomando las aguas únicamente de la margen derecha de los ríos que descienden

¹⁴³ Para mayor ilustración sobre la competencia del Estado para reglamentar las aguas, ver el capítulo IV del Manual de Legislación de Aguas expedido por el Inderena en 1972. En uno de sus apartes, en donde se cita un escrito del Gobierno Nacional para defender la constitucionalidad de los Decretos 1381 y 1382 de 1940, dos de las principales normas que regularon de manera minuciosa este tema a nivel nacional, se lee: “Finalmente, las tesis tan largamente debatidas en este escrito no son, como pudiera pensarse, el fruto de un afán innovador que pretenda arrebatar a los riberanos el uso y goce que ellos pueden lícitamente hacer de las aguas nacionales. Tampoco las pretensiones desmedidas de estos usuarios han aparecido ahora. El llamado “interés de la demanda” no es, en manera alguna, nuevo en los anales administrativos. Por el contrario, ese interés ha aparecido continuo en esta y otras Administraciones Ejecutivas, y ha sido siempre rechazado por razones idénticas en la forma y en el fondo. Pero hasta ahora no se había intentado un ataque a la totalidad de las disposiciones que integran el régimen legal de aguas públicas, y por ello es que el gobierno, no obstante que hubiera podido limitarse en este escrito a discutir con exclusividad la constitucionalidad del Decreto-Ley número 1381 de 1940, no ha procedido en tal forma porque desea vivamente, y así lo pide con respeto a la Honorable Corte, que se defina este viejo litigio entre el Estado y los riberanos, de una manera rotunda, porque éstos ya no acuden al honorable Consejo de Estado para que esa alta corporación determine si el gobierno desde el punto de vista jurisdiccional obra en derecho a dictar resoluciones sobre aguas públicas en general, y en particular reglamentos acerca de su utilización, toda vez que el honorable Consejo ha sentado desde hace varios lustros doctrinas contundentes acerca de su validez de las providencias administrativas a que se alude. Pero con un criterio sagaz y haciendo un evidente fraude a la ley acuden a la justicia ordinaria, sin acudir previamente al honorable Consejo, para reclamar cuantiosas indemnizaciones o para hacer nugatoria la “suprema administración del gobierno,” (Ministerio de la Economía Nacional. Memorando del Ministro al Consejo de Estado sobre constitucionalidad de los Decretos 1381 y 1382 de 1940, Tierras y Aguas, tomo 4, págs., 37 – 39, 1942. Citado por Inderena, 1972, pág. 138)

de la Sierra y van a morir a la Ciénaga Grande, puede apreciarse la imposibilidad de aplicar estrictamente las disposiciones del Código Civil sin causar graves perjuicios a los propietarios de predios riberaños de la banda izquierda de casi todos los ríos, y los propietarios de predios no riberaños. (AGN tomo 60, folios 237, 238)

En este orden de ideas, la realidad hídrica de la Zona Bananera desafiaba las exigencias del Código Civil cuyas disposiciones eran demasiado generales y trasladaban de manera imprecisa a otras normas la regulación de las autorizaciones necesarias para acceder al agua, en un entorno de alta demanda. En la práctica, estas normas fueron insuficientes y no correspondieron a los peculiares arreglos agro-ecológicos ni a la activa vida económica de la región, sugiriendo además, una visión plana y unidimensional del agua, la cual consideraba como una simple corriente vertical que escurría por igual hasta la llanura, y previendo un aprovechamiento precario que iba en contravía del modelo de crecimiento económico de la época.

Para corregir lo anterior, en 1927 la Comisión de Baldíos expidió una resolución¹⁴⁴ que fue uno de los primeros intentos para intervenir en la crítica situación hídrica, junto con la distribución de las aguas de la quebrada Orihueca del Ministerio de Industrias en 1930. En ésta se ordenó a los agricultores riberaños devolver el sobrante de las aguas a su cauce natural y construir las obras para evitar su desperdicio y el daño a propiedades inferiores, y se ratificó la obligación de obtener permiso para la construcción de represas y el aumento del caudal de aguas para los canales y acequias. Esta resolución fue una demostración de que pese a que las entidades públicas presentes en la región intentaban regular la situación, las débiles disposiciones legales hasta ese momento existentes no eran lo suficientemente claras en cuanto a su autoridad para hacerlo, por lo que no resulta extraño que haya sido declarada nula por el Consejo de Estado argumentando que la Comisión no tenía competencia para emitirla.

Mientras tanto, el Estado colombiano buscaba una solución definitiva al problema de aguas y riego en la Zona Bananera que reconociera las competencias de las autoridades administrativas en la materia. Así las cosas, el Congreso de la República expidió la Ley 113 de 1928, más de 40 años después del Código, la cual en su artículo 9¹⁴⁵ reiteró de manera expresa que el Gobierno Nacional era el “supremo administrador de los bienes de uso público” y ratificó sus facultades para reglamentar el aprovechamiento de las aguas mediante el otorgamiento de autorizaciones. Con lo anterior se buscaba:

¹⁴⁴ El Ministerio de Industrias planteaba lo siguiente en cuanto a ese acto administrativo: “Esta solución, que algunos plantadores de banano llaman de “irrigación de la Ciénaga Grande” porque tiende a reunir el mayor volumen posible de aguas no aprovechadas en el cauce de los ríos que desaguan en dicha ciénaga, fue consignada en una resolución que dictó el Jefe de la Comisión Especial de Baldíos, confirmó el Ministerio y suspendió el Consejo de Estado por estimar que causaba graves daños a los interesados en la industria bananera.” (AGN tomo 60, folios 237, 238)

¹⁴⁵ El artículo 9 de la Ley 113 de 1928 afirmaba: “En virtud del derecho que asiste al Gobierno Nacional como supremo administrador de los bienes de uso público, procederá a reglamentar en beneficio de los demás predios que lo necesiten la distribución y aprovechamiento de las aguas de uso público que derivadas de sus corrientes o depósitos naturales corran por acequias o canales construidos en predios riberaños y cuyo sobrante no sea restituido a dichas corrientes o depósitos dentro de los límites de tales predios, como lo dispone el inciso 2º del artículo 892 del Código Civil. El Gobierno reglamentará la distribución de las aguas sobrantes a la salida de los predios. Lo dispuesto en este artículo no embaraza en modo alguno el ejercicio de las acciones que competen a la Nación o a los particulares para hacer respetar sus derechos cuando hayan sido violados con la derivación de las aguas.”

(...) corregir una situación de hecho, (...) la ley consideró que en algunos casos puede ser conveniente para los dueños de predios que el Gobierno reglamente el uso de las aguas que corren por acequias o canales no naturales y que no cumplen con los requisitos del artículo 892 del Código Civil, en vez de exigir el cumplimiento de esta disposición. Es como si se dijera: puede tolerarse en ciertos casos que el agua tomada para el servicio de un predio, no vuelva a su cauce natural, pero el Gobierno procederá a reglamentar, en beneficio de los demás predios que lo necesiten, la distribución y aprovechamiento de esas aguas. (Consejo de Estado, 1934, pág. 795)

Por sí sola esta disposición no iba a arreglar los problemas hídricos en la región, por lo que era necesario su desarrollo a través de un decreto que debía expedir el Gobierno Nacional, que creara los mecanismos necesarios para cumplir su cometido. Para el Ministerio de Industrias, éste era un asunto de extrema importancia al reconocer que “esa reglamentación no es obra fácil sino que, por el contrario, requiere un estudio detenido y una documentación completa (...) a efecto de hallar una fórmula que no pugne con ninguno de los varios elementos que entran en la consideración de este asunto.” (AGN, tomo 60, folios 237, 238)¹⁴⁶ Dicho decreto debía tener en cuenta:

La topografía de la Zona Bananera, así como la abundancia de aguas en determinados sectores y la escasez de ella en otros; la existencia de zonas más o menos cultivadas en determinadas regiones, y otras múltiples circunstancias que deben apreciarse al reglamentar el aprovechamiento de aguas escasas en conjunto, si se consideran, en relación con la zona agrícola a que se destinan y la falta de recursos para construir nuevos sistemas de distribución que hagan más eficaz el aprovechamiento de ellas; (Ibíd.)

En enero de 1933, 5 años después de emitida la Ley 113, el Presidente liberal Enrique Olaya Herrera expidió el Decreto 178 reglamentario del artículo 9, cuyas variadas disposiciones en materia hídrica eran aplicables exclusivamente en la Zona Bananera¹⁴⁷. A continuación se describen las principales disposiciones del Decreto, agrupándolas en tres categorías. La primera recoge los artículos relacionados con el acceso de los cultivadores a los sistemas de riego y los criterios para la distribución de las aguas. La segunda, tiene que ver con la definición de la naturaleza jurídica de las aguas para la Zona Bananera, uno de los asuntos más polémicos del Decreto. La tercera, reúne las disposiciones que tienen que ver con la conservación de los bosques y las aguas en la región.

¹⁴⁶ Entre los factores que para el Ministro de Industrias debían tenerse en cuenta en la reglamentación del artículo 9 de la Ley 113 de 1928, estaban: la propiedad de la Nación sobre las aguas de uso público; el carácter de propiedad particular que tenían la mayoría de los canales de riego existentes en la Zona Bananera; las limitaciones que en favor de los riberanos y de los habitantes de poblaciones y caseríos, establecía la Ley sobre el dominio del Estado respecto de las aguas de uso público; y el control al cumplimiento de las normas a través de un sistema técnico de aprovechamiento de las aguas.

¹⁴⁷ Los principales temas tratados en el Decreto 178 de 1933 fueron la delimitación y clasificación de los terrenos de la región desde el punto de vista hídrico; la definición de la naturaleza jurídica de las aguas; el establecimiento de limitaciones a la adjudicación de baldíos y el desmonte de terrenos a fin de promover su conservación; la regulación del aprovechamiento y distribución de las aguas de uso público entre propietarios riberanos y los que no lo eran; la reglamentación del riego; y el trámite para la legalización y obtención de las autorizaciones para la construcción de canales así como para el uso de las aguas que no eran devueltas a su cauce.

3.1.1. El acceso a los sistemas de riego y al agua

Uno de los principales objetivos del Decreto 178 de 1933 era lograr que el Estado encarara la grave situación de acceso al agua que padecía la región, estableciendo normas para su gobierno y obteniendo las facultades necesarias para la construcción de los sistemas de riego, una de las peticiones más recurrentes de los agricultores locales. Por tanto, la norma en cita declaró como de utilidad pública:

la construcción de canales de riego, y de zanjas u otras obras necesarias para darle salida a las aguas sobrantes o aprovecharlas para riego en predio inferiores, lo mismo que para evitar inundaciones, desecar pantanos, etc., así como obras necesarias para la mayor provisión de aguas en esa zona y la mejor provisión de ellas. (artículo 16)

Con esta declaratoria el Gobierno obtuvo las facultades para construir directamente la infraestructura de suministro de agua, entre ellas las de expropiar terrenos, imponer tributos, como el impuesto de valorización¹⁴⁸ y ejecutar “las obras necesarias para la mejor distribución de las aguas, comunicando unos ríos con otros, cuando esto sea técnicamente indicado en beneficio de la industria bananera” (Ibíd.), así como la construcción de represas en las áreas reservadas “si mediante los estudios del caso se comprueba la conveniencia de tales obras para el mejor aprovechamiento de las aguas en la zona bananera.” (Ibíd.)

En cuanto al acceso al agua, el Decreto estableció los criterios generales para su reparto y previó el trámite para el otorgamiento de las autorizaciones para su aprovechamiento y para el uso de los canales. La norma reconoció expresamente que en la región los sobrantes hídricos no eran devueltos al cauce natural, por lo que autorizó al Gobierno:

permitir que para el servicio exclusivo de la zona bananera, sigan corriendo por los canales de propiedad particular construidos antes de la expedición del presente Decreto, las aguas que, derivadas de los cauces naturales, no vuelven a ellos por motivo de su destinación para el riego de las plantaciones de guineo (artículo 8).

Para lo anterior, se estableció un trámite especial que debían adelantar esos propietarios para obtener el permiso exigido, lo que pone de manifiesto que hubo un reconocimiento estatal de que las normas previstas eran reiteradamente incumplidas en la región, lo que hacía necesario una amnistía para legalizar a los infractores.

Por otro lado, el Decreto 178 de 1933 estableció un conjunto de criterios para distribuir el agua entre los posibles beneficiarios dueños de canales y exclusivamente para las fincas bananeras, previa obtención de la autorización correspondiente, así:

- a. El uso de las aguas tenía la calidad de servicio público en favor de las plantaciones de banano.

¹⁴⁸ Este impuesto fue creado por la Ley 25 de 1921, cuyo artículo primero lo definía como contribución sobre las propiedades raíces que se benefician con la ejecución de obras de interés público local, como limpia y canalización de ríos, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras anegadizas, regadíos y otras análogas, contribución destinada exclusivamente a atender los gastos que demanden dichas obras.

- b. El dueño del canal tenía preferencia para acceder al agua para el beneficio de sus propias plantaciones, siempre que fueran de banano.
- c. El excedente debía destinarse al resto de fincas de banano ribe­ranas al canal, teniendo en cuenta: i) Las plantaciones antiguas pre­valecían sobre las futuras, las cuales sólo podían aprovechar el excedente dejado por las primeras; ii) en caso de que el agua no fuese suficiente para todas las plantaciones, se preferirían las ubica­das en la parte superior del canal, a excepción de las plantaciones que a la entrada en vigencia del Decreto estuviesen beneficiándose legítimamente de los canales, quienes si bien no podrían ser despojadas de ese derecho, sí podían ser sometidas a la reglamentación para el uso por turnos o la limitación de la cantidad de agua utilizada; iii) los dueños de los canales podían reglamentar el uso de las aguas por sistemas de turnos, cuota parte o mixtos; iv) podía privarse a los beneficiarios de los canales del uso de las aguas, por no pagar las tarifas o por efectuar fraude.
- d. Las tarifas por el uso de los canales debían ser sometidas a la aprobación del Ministerio de Industrias.
- e. Los dueños de los canales debían prestar el servicio público de aguas proporcionalmente a la cantidad que podían disponer, teniendo en cuenta la preferencia en el riego que tenían sus propias plantaciones, la capacidad de los canales y la necesidad de dejar correr el líquido necesario para beneficiar los predios ribe­ranos inferiores. Si por causas naturales, disminu­yera la cantidad de agua del canal, los servicios se irían limitando según las anteriores reglas.
- f. Si el dueño del canal no fuese dueño de plantaciones de banano, todo el volumen de las aguas debía destinarse a las plantaciones de otras personas.
- g. Las aguas sobrantes de los regadíos superiores podían recogerse en la forma que mejor permitiera utilizarlas para el riego de las plantaciones de banano situadas en predios no ribe­ranos del canal respectivo.

Las anteriores pautas privilegiaban las necesidades de riego de las plantaciones de banano por sobre otras actividades agrícolas o pecuarias, cortando de tajo la posibilidad de diversificar la economía de la región. Así mismo, las fincas de banano ribe­ranas se veían favorecidas frente a las no ribe­ranas, las cuales prácticamente estaban al final de la fila en la distribución del agua. Esta última situación evidencia que jurídicamente pre­valecía la doctrina francesa del sistema ripario (*riparian system*), en donde el derecho a usar el agua estaba ligado a la propiedad de la tierra, es decir, el derecho del propietario ribe­rano a aprovechar las aguas que corrían por su predio, primaba por sobre los propietarios que no lo eran.¹⁴⁹ Sin embargo, el Decreto 178 de 1933

¹⁴⁹Es necesario no perder de vista que en materia de aguas, la normativa colombiana parte de los principios generales del Código Civil el que, a su vez, sigue los preceptos del Código francés de Napoleón Bonaparte, uno de los principales representantes de la doctrina mencionada: "In articles 644 and 645 the Code Napoleon enacted: "He whose property borders on a running watercourse, other than that which is declared an appurtenance of the public domain by article 538, under the title of the Classification of Things, may supply himself from it in its passage for the irrigation of his properties. He whose estate such water crosses is at liberty to use it within the space which it crosses, but on condition of restoring it, at its departure from his land, to its ordinary course." " If a dispute arises between the proprietors to whom these waters may be of use, the courts, in giving judgment, should reconcile the interest of agriculture with the consideration due to property rights; and in all cases special and local rules upon the flow and use of water should be observed." The limitation confining water rights to the bordering landowners, and the limitation requiring of them restoration to its ordinary course (the essential points of the modern common law), are present; the allowance of special right to an appropriator prior in time (the essential of the English rulings above noted) is negated by those limitations." (Wiel 1919 pág. 133)

introdujo algunos elementos de la doctrina de la apropiación previa (*prior appropriation*)¹⁵⁰, sistema nacido en Inglaterra, en donde el aprovechamiento del agua estaba definido por el uso anterior o previo, prevaleciendo el antiguo sobre el nuevo. Como lo explica Lipsett – Rivera (1999):

Prior appropriation makes no connection between land and ownership and rights access to irrigation, whereas within riparian systems, owners of water-side properties have inherent privileges to use the streams or rivers which run beside their fields. Under the system of prior appropriation a landowner (...) had to apply for permission to use a spring that began on his own land. (págs. 23 -24)

Algunas instituciones previstas en el mencionado Decreto, como las autorizaciones previas para el uso del agua, la preferencia en el riego que tenían las plantaciones antiguas sobre las futuras, y las prerrogativas que tenían las plantaciones que estuviesen beneficiándose de los canales a la entrada en vigencia del Decreto, pueden ser interpretadas como una expresión de la doctrina de la apropiación previa.

Esta introducción de elementos propios de la doctrina de la apropiación previa a la normativa de aguas en Colombia, puede ser explicada por la escasez de aguas que se presentó en la región durante la primera mitad del siglo XX. Según el geógrafo Jean Brunhes, citado por Lipsett-Rivera (1999), es posible conectar la oferta hídrica de una región con la elección por uno u otro sistema. Así, en sitios con abundancia de aguas prevalecería el sistema ripario en donde el derecho a usar el agua es intrínseco a la propiedad de la tierra, en tanto que en zonas con una oferta limitada, “water rights were privatized an alienable from land. Such variations show flexibility in water law and allocations systems depending on local conditions. The two systems also provided contrast in types of allocation; the former uses a proportional distribution and the latter a division by fixed time units which can be exchanged freely.” (Ibíd. págs. 23 -24).

Conforme lo anterior, es posible afirmar que a medida que la insuficiencia del agua en la Zona Bananera se fue haciendo más palpable, generando mayores conflictos y creando una crítica situación de descontento social, se hizo necesario que el Estado restringiera el acceso al recurso hídrico, mediante figuras jurídicas que separaran el derecho a usar el agua de la propiedad de la tierra. Lo anterior, en vista de que las disposiciones del Código Civil, única norma vigente en la materia hasta 1928, había sido inspirada en una doctrina jurídica propia de entornos de abundancia, que resultó inadecuada para enfrentar los desafíos de la región bananera.

3.1.2. El agua como servicio público exclusivo para las plantaciones bananeras

Uno de los elementos más polémicos del Decreto 178 de 1933 y con mayores implicaciones en la regulación del aprovechamiento hídrico, fue la declaratoria de que “El uso de las aguas tendrá en favor de las plantaciones de banano, la calidad general de servicio público, tanto para el bananero

¹⁵⁰ “At the beginning of the nineteenth century the law of water-courses in England was represented by the declaration of Black-stone that the first appropriator of a watercourse “hath by the first occupancy, acquired a property in the current,” and by similar judicial declarations, continuing as late as 1831, when the Chief Justice of the Common Pleas ruled: “By the law of England, the person who first appropriates any part of the water flowing through his own land to his own use, has the right to the use of so much as he thus appropriates, against any other.” “It all depends upon the priority of occupancy,” was the declaration of the period in England.” (Wiel 1919 pág. 133)

dueño del canal como para los demás bananeros que racionalmente puedan beneficiarse con ellas” (artículo 8). De esta manera se privilegió a los propietarios de los sistemas de riego y a los cultivos de banano por sobre otras actividades económicas, como lo demuestran los criterios de distribución de las aguas descritos en el anterior segmento. Por su parte, el servicio público fue definido como:

(...) la destinación de las aguas de los canales de acuerdo con la capacidad de éstos al beneficio de las plantaciones de banano, conforme a las reglas del presente Decreto, sin que el dueño del canal pueda exigir por el riego prestaciones diferentes del pago en dinero del canon correspondiente de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Ministerio y el de los gastos referentes a la construcción, conservación o reparación de las obras necesarias para el servicio exclusivo de cada predio. (Ibíd.).

Según lo anterior, los dueños de los canales estaban en la obligación de prestar el servicio público de aguas a los demás cultivadores, de manera proporcional a la cantidad que pudiesen disponer, teniendo en cuenta la preferencia que tenía el riego de sus propias plantaciones, la capacidad de los mismos, y la necesidad de dejar correr la cantidad de agua suficiente para los predios ribeños inferiores.

Si bien con el Decreto 178, el Gobierno buscaba enfrentar la inconformidad de los habitantes de la región por las prácticas monopólicas de la *United Fruit Company*, para algunos esta declaratoria lo que hizo fue terminar de privatizar la irrigación en favor de la compañía puesto que la mayoría de los canales eran de su propiedad¹⁵¹. Según Botero y Guzmán Barney (1977):

El nuevo Decreto legitimó descaradamente por segunda vez la situación de monopolio que había adquirido la Compañía garantizando la primacía del banano por muchos años: (...) Es decir, que el uso del agua en la “calidad general de Servicio Público” que la ley afirma, adquiriría proporciones excepcionales en la zona bananera porque significaba destinarla exclusivamente “al beneficio de las plantaciones de banano. (pág. 353)

Para otros, como el Ministerio de Agricultura, gracias a esta norma se había incentivado el cultivo del banano, organizando y legalizando el aprovechamiento de las aguas y el acceso al riego: “la Magdalena Fruit Company¹⁵² y los demás propietarios de canales de irrigación de este sector se apresuraron a conseguir la legalización del funcionamiento de sus acequias. En esta forma quedó establecido el régimen de aguas en la región bananera, diferente al de otros lugares del país, ya que aquí por la ubicación de los cultivos de bananos, los sobrantes no vuelven a su cauce de origen.” (Tamayo 1945 pág. 156). Así mismo, para el Inderena (1972), las disposiciones del

¹⁵¹ Para White (1978) “La cuestión de las aguas se resolvió por medio del Decreto No. 178 de enero de 1933, que establecía que las aguas de los canales de irrigación estaría a disposición de los constructores de los canales, (que en la mayoría de los casos era la United Fruit), y que el agua que se tomara del río para irrigación se usaría exclusivamente para las plantaciones de banano.” (págs.113 – 114)

¹⁵² La *United Fruit Company* cambió su nombre por el de *Magdalena Fruit Company* para sus operaciones en Colombia en 1934. Según White (1978) ésta fue una estrategia de la multinacional para “prevenir medidas que pudieran obligarles a cumplir las obligaciones laborales y los impuestos” (pág. 119)

Decreto promovían la industria y el riego: “La tendencia del Decreto es la de fomentar el cultivo de bananos y facilitar a los cultivadores el riego de las plantaciones.” (pág. 138).

Esta exclusividad de las aguas para el beneficio del banano llegó a su fin con la Ley 1 de 1937 expedida durante el Gobierno liberal de Alfonso López Pumarejo, que en su artículo 6 ordenó:

Con el objeto de que el Gobierno pueda intervenir en forma eficaz para que las aguas de uso público de la Zona Bananera del Departamento del Magdalena se aprovechen técnicamente y de manera equitativa en beneficio de toda clase de cultivos, autorizase al Gobierno para dictar reglamentos, adoptar las medidas que considera adecuadas y señalar sanciones. Las penas podrán ser multas hasta de mil pesos (\$1,000) o arresto hasta de un año por cada infracción.

Con el mismo fin, que se declara de utilidad pública, podrá construir directamente, o por contrato, o comprar, o tomar en arrendamiento o recibir para administrar obras hidráulicas de todo género. (subrayado fuera de texto)

3.1.3. La conservación de los bosques y las aguas

Finalmente, una de las cuestiones más interesantes del Decreto 178 de 1933 desde el punto de vista ambiental, son los artículos 2 y 3 orientados a lograr la conservación de los bosques de la región¹⁵³. El primero, declaró los baldíos de la falda occidental de la Sierra Nevada como reserva territorial del Estado, “con el objeto de cuidar de la conservación de las aguas que benefician la

¹⁵³Los artículos 2 y 3 del Decreto en comento establecían: “Artículo 2. Con el objeto de cuidar la conservación de las aguas que benefician la zona bananera, y de conformidad con los artículos 103 y 107 numeral d) del Código Fiscal y 19 de la Ley 119 de 1919, se declaran reserva territorial del Estado todos los baldíos nacionales situados en las faldas del occidente de la Sierra Nevada, en la superficie deslindada de la manera siguiente: por el Oeste o parte de abajo, el lindero superior de la zona bananera definida en el artículo 2° de la Ley 25 de 1931, es decir, el pie de los últimos contrafuertes de la Sierra Nevada, prolongando la línea hacia el Norte hasta encontrar el río Córdoba; por el Norte, el citado río Córdoba, desde los últimos contrafuertes de la cordillera, aguas arriba, hasta su nacimiento más septentrional, y de allí en línea recta, a la línea del divorcio de aguas en las cimas de la Sierra; por el Oriente, la línea del divorcio de aguas en dichas cimas, hacia el Sur hasta ponerse frente del nacimiento del río o cauce llamado Caraballo; y por el Sur, este cauce Caraballo, desde el pie de los últimos contrafuertes de la Sierra Nevada hasta su origen, y de allí, en línea recta, a la línea del divorcio de aguas, en las cimas de la Sierra, donde termina el lindero oriental.

Por tanto, no podrán establecerse dentro de esta región cultivos de ninguna especie, ni fincas ganaderas; ni serán estos baldíos adjudicables a cambio de bonos nacionales o títulos de tierras baldías, quedando destinados únicamente a la conservación de los bosques que protegen las aguas de la zona bananera, exceptuando el caso de que trata el siguiente párrafo.

Parágrafo. No obstante lo dispuesto en este artículo quedan permitidas en los baldíos de que allí se trata las plantaciones de café, las que por su naturaleza no causan perjuicio a las aguas. Mediante tal cultivo serán esos baldíos adjudicables, pero solamente en la extensión cultivada.

Sólo podrán ocuparse los baldíos para este cultivo previo permiso del funcionario encargado de la vigilancia de las aguas en la zona bananera, a quien se dará el dato de la superficie que se pretende plantar de café, ubicación del baldío que va a sembrarse, tiempo dentro del cual se hará la plantación y medios con que se cuenta para el cultivo.

En vista de estos datos el funcionario permitirá la ocupación si aparece que no se corre el riesgo de que se hagan desmontes que hayan de quedar abandonados o perdidos. Tales permisos serán siempre consultados con el Ministerio de Industrias.

Artículo 3°. Por cuanto las aguas de la zona bananera que tienen sus nacimientos en la superficie deslindada en el artículo anterior son indispensables para la industria del plátano en el Departamento del Magdalena, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11, 14 y 15 de la Ley 119 de 1919, queda prohibido a los dueños de predios particulares comprendidos dentro de la zona de reserva territorial del Estado, deslindada en el artículo anterior, desmontar o limpiar, en extensiones de medio kilómetro a partir de las márgenes o cabeceras de toda fuente que nazca en sus predios o corra por ellos, las tierras montañosas o simplemente cubiertas de rastrojo.

Queda de esta manera señalada reglamentariamente de acuerdo con la facultad de que trata el artículo 20 de la Ley 119 de 1919, la zona de propiedad particular en que, por la defensa de las aguas indispensables para el cultivo del banano en el Departamento del Magdalena, son prohibidos los desmontes.

Parágrafo. Los propietarios podrán establecer plantaciones de café en las zonas de que trata este artículo, llenando las formalidades previstas en el párrafo del artículo anterior.”

Zona Bananera” (artículo 2), en los cuales se prohibió adelantar actividades agropecuarias, a excepción de cultivos de café, los cuales “por su naturaleza no causan perjuicios a las aguas” (Ibíd.). Estos terrenos tampoco podían ser adjudicados a particulares “quedando destinados únicamente a la conservación de los bosques que protegen las aguas de la zona bananera” (Ibíd.)¹⁵⁴

Por su parte, el artículo 3 prohibió a los dueños de predios particulares ubicados en la reserva mencionada, la realización de desmontes o limpiezas en una extensión de 500 metros a partir de los márgenes o cabeceras de las corrientes de agua o las tierras montañosas o cubiertas de rastrojo. Esta prohibición estaba justificada en la defensa de “las aguas indispensables para el cultivo del banano en el Departamento del Magdalena” (artículo 3), teniendo en cuenta que “las aguas de la zona bananera que tienen sus nacimientos en la superficie deslindada en el artículo anterior son indispensables para la industria del plátano.” (Ibíd)¹⁵⁵.

Las normas anteriores evidencian una temprana preocupación del Gobierno Nacional por la conservación del agua en la Zona Bananera, la cual encontraba su fundamento más que en la protección de la naturaleza por sí misma, en satisfacer las necesidades de la industria bananera. La prohibición de adelantar actividades agropecuarias en una zona adyacente a los nacimientos y corrientes de agua y en las faldas de la Sierra Nevada para preservar los bosques, fue una manera de asegurar un flujo de agua constante y regular para el riego de las plantaciones de banano. Lo anterior pone en evidencia que el valor de la naturaleza para el Estado colombiano estaba ligado al hecho de que ésta pudiera sustentar un modelo de desarrollo cuya base era la naturaleza, el cual requería que ésta proveyera los servicios necesarios para que los ecosistemas funcionaran de manera adecuada.

Otro punto interesante es la creencia de que el cultivo del café no causaba perjuicios a los nacimientos de agua, permitiendo su establecimiento en las reservas territoriales como única excepción a la prohibición establecida. Esta disposición refleja un afán por promover el café en la Sierra Nevada, en una época donde era el principal soporte de la economía del país y símbolo por excelencia del modelo de desarrollo agroexportador. Así las cosas, se explica que las plantaciones cafeteras se constituyeran en una actividad económica con alguna significancia en la región y sus cultivadores entraran en competencia con los bananeros por el acceso al agua, otro factor desencadenante de los conflictos.

3.2. Las nuevas entidades para el gobierno del agua

Con el objeto de hacer cumplir la normativa descrita, dirimir los conflictos y regular la crítica situación del acceso a las fuentes hídricas y al riego, el Estado colombiano creó para la Zona Bananera dos entidades públicas dependientes del gobierno nacional, la Comisión de Especial de

¹⁵⁴ Estas reservas territoriales fueron comunes en la normativa de la época, por ejemplo el Decreto 338 de 1924, argumentando “razones de utilidad, conveniencia y seguridad públicas” se reservó para el Estado el dominio de los baldíos de la Zona Bananera “en donde el alto precio de las tierras aplicables a la referida industria y la prosperidad de ésta aconsejan retenerlas para hacer de ellas una fuente de riqueza del Estado.”

¹⁵⁵ Estas normas para la conservación de las cabeceras de los ríos, lo que hoy es conocido como zonas de ronda, no eran nuevas en el país. El Código Fiscal (Ley 110 de 1912) y la Ley 119 de 1919 ya habían establecido una serie de obligaciones para la conservación de las aguas, de tal manera que lo que hizo el Decreto 178 de 1933 fue establecerlas expresamente para la Zona Bananera.

Baldíos del departamento del Magdalena en 1924 y la Comisión Técnica de Estudios Hidrológicos de 1937. Con éstas se creó una burocracia centralizada y subordinada al Ministerio de Industrias, encargada de otorgar las autorizaciones para el uso de las aguas y realizar estudios hidrológicos, que se constituyó en una estrategia para hacer presencia en la región y facilitar el acceso de los ciudadanos a los procedimientos administrativos.

La Comisión Especial de Baldíos del departamento del Magdalena fue creada durante el Gobierno del Presidente conservador Pedro Nel Ospina, mediante el Decreto 338 de 1924 y con el objetivo de “hacer la investigación estadística de terrenos baldíos y el estudio de las zonas que puedan aprovecharse mejor como colonizables por sus facilidades para la agricultura, la ganadería y empresas de explotación de frutos naturales.” (artículo 14 Ley 71 de 1917). No obstante su objeto principal era la atención de los baldíos, en materia de agua y riego le fueron encargadas algunas funciones, como:

- Realizar un inventario junto con los planos, de los canales y acequias existentes con datos sobre su extensión, capacidad, hectáreas que con ellas se beneficiaban, corriente de agua, nombre del dueño, entre otras.
- Exigir las autorizaciones necesarias para el uso de las aguas así como los títulos que acreditaran la calidad de propietarios riberanos de aquellos predios que se beneficiasen de canales y acequias.
- Elaborar un proyecto para la equitativa, proporcional y adecuada distribución de las aguas de uso público, con el fin de proveer la irrigación.

Las actuaciones de esta Comisión fueron parte fundamental en casi todos los conflictos por el agua y el riego analizados en el capítulo anterior, en la medida que sus actuaciones o eran las generadoras de la controversia, como por ejemplo la expedición la resolución de 1927 que obligó a los beneficiarios de los canales a devolver los sobrantes de aguas y que fue demandada; o estaban dirigidas a mediar entre los diversos intereses de los cultivadores locales y la *United Fruit Company*, como lo hizo con las disputas del canal San Joaquín, la acequia Las Flores y la represa en el río Tucurínca.

No obstante su importancia, las precarias condiciones en las que la Comisión adelantaba sus funciones fueron un obstáculo para lograr una buena gestión. En la mayoría de los informes mensuales remitidos al Ministerio de Industrias, la constante era la solicitud de los recursos necesarios para el pago de sus funcionarios y la mejora de las condiciones laborales y locativas. Aunado a lo anterior, las imprevisibles condiciones climáticas de la región también entorpecieron sus labores, como las graves inundaciones de 1924, cuando se vieron obligados a interrumpir sus labores habituales para atender los perjuicios causados. Como lo evidencia la siguiente cita del Jefe de la Comisión al Ministro en mayo de 1925: “En asocio del señor Ingeniero he verificado reconocimientos de los canales y acequias de reguío empleadas en la Zona. El señor Ingeniero tiene adelantado un croquis general del sistema de aguas, plano que no ha podido perfeccionarse por absoluta carencia de fondos.” (AGN, tomo 61, págs. 109 – 110)

En el año de 1937 el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1508 del mismo año, creó una nueva entidad para atender a los temas de aguas exclusivamente, la Comisión Técnica de Estudios Hidrológicos, de régimen de las corrientes de agua viva, de distribución de las mismas y de riego de los terrenos agrícolas de la Zona Bananera, atendiendo al hecho de que:

Una de las regiones del país en donde más anarquía existe en el uso de las aguas de fuente de uso público es en la zona bananera del Magdalena. No existe un estudio a fondo del estado actual de las aguas corrientes y de su distribución, y es de urgente necesidad realizar un estudio completo del régimen de las corrientes y de las necesidades de los suelos y cultivos, trabajos que se facilitan por la circunstancia de existir planos de casi toda la zona, siendo la mayor labor los estudios hidrológicos, químicos y físicos de las tierras. (Restrepo 1937 pág. 58)

La Comisión de Aguas, como era conocida, estaba integrada por un Ingeniero Jefe, un Ingeniero Primer Ayudante y un Topógrafo Dibujante, y tenía como objeto adelantar el estudio de los ríos y demás cuerpos de agua, lo cual comprendía:

(...) el estudio del régimen de los ríos, base de estaciones de aforo anteriores a toda derivación, y de estaciones de control de aguas sobrantes para todas las fuentes de abasto de agua disponibles en la Zona; el estudio de la cantidad de aguas de regadío necesarias para el cultivo del banano; la determinación de las pérdidas por filtración en las acequia de riego; la elaboración de proyectos de captación y distribución de las aguas, tanto para acequias ya existentes como para las prospectadas; la revisión del reparto actual de aguas de riego y planeamiento de un nuevo reparto para cada río, teniendo en cuenta el estudio agrológico de los suelos, su permeabilidad, las necesidades del cultivo y las pérdidas de todas clases; el señalamiento de los sectores en que puedan aprovecharse económicamente las aguas subterráneas; la determinación de zonas inundables y anegadizas que puedan recuperarse para su aprovechamiento agrícola; el levantamiento topográfico de los ríos, canales y derivaciones; el estudio de posibilidades de embalse para regular el caudal de los ríos en épocas de estiaje y la supervigilancia de las estaciones meteorológicas ya establecidas en la Zona y que deban establecerse en lo futuro. (Arango 1938 pág. 32)

La entidad inició sus labores en enero de 1938 con el estudio de varios cuerpos de agua mediante el aforo de los cauces principales y sus derivaciones en el Distrito Bananero de Orihueca. Pretendía que una vez que éstos estuviesen completos, presentar un proyecto para el reparto de las aguas, a fin de establecer un mejor régimen de aprovechamiento para los distintos caudales, una de las tareas que le habían sido encomendados a la Comisión de Baldíos en 1924 y que aparentemente nunca completó.

Sin embargo con la llegada de la crisis del banano a la región, los estudios de las fuentes de agua fueron dejados a un lado, ganando terreno el mantenimiento de los canales, en especial el Tucurín Viejo, Roncador y Tolima en el río Aracataca, que habían pasado al dominio del Estado y estaban siendo reconstruidos para ser puestos al servicio de colonos y campesinos. Los dos primeros canales, tenían capacidad para irrigar más de 2.000 hectáreas y derivaban del río Aracataca; el Tolima por su parte, con una extensión de 3 kilómetros en su red principal y que derivaba el agua del río Aracataca, beneficiaba poco más 2.600 hectáreas en la finca de Theobromina que había sido cedida al Gobierno por parte de la *Magdalena Fruit*, para ser parcelada entre los colonos de la región.

Otro frente asumido por la Comisión de Aguas fueron las solicitudes de autorizaciones para el uso de las aguas, las cuales comenzaron a ser presentadas por parte los pequeños agricultores, tal y como lo señala el Informe del Ministerio de Economía al Congreso en 1945:

(...) han sido considerables las solicitudes que se han hecho al Ministerio de la Economía Nacional por conducto de esa Comisión, sobre consecución de sobrantes en canales de irrigación particular. La Comisión ha estudiado estas peticiones con esmero, y cuando ello ha sido posible, ha redactado los respectivos proyectos de resolución, favorables a los peticionarios. Entre las solicitudes de esta naturaleza, la que mayor importancia tiene es la suscrita por los colonos del caserío de Leticia, expediente que se encuentra al estudio del Ministerio. También se halla en iguales condiciones el proceso aparejado de los colonos de Latacito, grupo que por su número y por la extensión de sus cultivos le sigue en importancia a los de la liga de colonos de Leticia. (Tamayo 1945 pág. 156)

Para 1946, la situación de la Comisión, al igual que la de las plantaciones de banano en la región, era crítica:

Creada para atender los graves y numerosos conflictos que sobre aguas se venían presentando en la región bananera del Departamento del Magdalena, una vez venida a menos tal explotación, ha quedado prácticamente sin funciones, pues aun cuando se presentan solicitudes particulares sobre utilización de aguas y de sobrantes de los canales de riego de propiedad de la "Magdalena Fruit Co." no son ellas muy numerosas ni de gran importancia. (...) Las funciones de la Comisión han quedado reducidas, pues, prácticamente, al mantenimiento de los canales que se han declarado abandonados por la "Magdalena Fruit Co" (...) y al control del uso de las aguas de los mismos, (López 1946 pág. 48)

Frente a este desolador panorama, resulta ilustrativo que sin desconocer "la necesidad de mantener en esas regiones una Comisión Especial de Aguas, entre otros motivos por la dificultad que existe, dadas las distancias, de atender desde Bogotá los diversos problemas que se presenten," (Ibíd.) una de las recomendaciones del Ministro de la época fuera la de amoldar las normas especiales de la Zona Bananera, a la legislación general sobre aguas que regía para el resto del país.

3.3. La normativa del agua desde las relaciones sociedad - naturaleza

Desde la perspectiva de las relaciones sociedad – naturaleza, las normas jurídicas expedidas en el periodo estudiado y las actuaciones de las diferentes entidades públicas para regular el manejo del agua en la Zona Bananera, evidencian que el Estado colombiano enfrentó por primera vez un problema ambiental, para lo cual la legislación existente no estaba preparada, profiriendo una serie de normas que, aunque bienintencionadas, no lograron solucionar los conflictos hídricos ni ser acatadas por algunos segmentos de la sociedad, quienes consideraban que las autoridades administrativas no eran las competentes para regular las aguas de uso público.

Quizás la complejidad de las disposiciones legales, con distinciones entre las aguas que se devuelven a su cauce natural y las que no, las diferenciaciones en el tratamiento entre predios riberaños y no riberaños, hizo que su aplicación estuviera llena de obstáculos. Esta dificultad de

aplicación de las leyes fue un factor desestabilizante en la región, que explica la complicada situación hídrica y las constantes controversias por el agua y el riego.

A lo anterior se suma el hecho de que las normas jurídicas expedidas se caracterizaron por su incoherencia y desarticulación, por ejemplo, en 1937 el Congreso expidió en enero la Ley 1, que promovía el uso de las aguas para todo tipo de cultivos en la Zona Bananera y en diciembre la 125, que retomó al cultivo de banano de exportación como objetivo primordial para el desarrollo de la región. Además, en algunas ocasiones fueron inoportunas, como el Decreto 1508 de 1937 que creó una Comisión de Aguas en la Zona Bananera cuando la economía del banano de exportación comenzaba a decaer.

Otro elemento que influyó en la incapacidad del Estado para solucionar eficazmente los problemas hídricos de la región, es que las entidades creadas no contaron con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo las labores encomendadas. Si bien la Comisión de Baldíos y de Aguas lograron jugar un papel fundamental, realizando inspecciones a los sitios donde se construían los sistemas de riego, verificando los impactos causados por la construcción y el uso de dicha infraestructura, ejecutando las decisiones tomadas en cuanto a la distribución del recurso, no pudieron cumplir a cabalidad con las funciones más relevantes en cuanto al estudio de las corrientes de agua y la planeación de su aprovechamiento, por falta de las herramientas financieras y logísticas necesarias.

Todo lo anterior pone de manifiesto una visión inmediatista y efectista del Estado para resolver la situación del agua en la Zona Bananera, dejando de lado y posponiendo las verdaderas soluciones de fondo, que tanto eran reclamadas por la sociedad. No resulta extraño entonces que la región se viera abocada a una “tragedia de los bienes comunes”, en la cual la escasez hídrica en un entorno de abundancia fuese su característica principal.

En este contexto, las influencias y amenazas al Gobierno Nacional por la *United Fruit Company* pueden explicar esta incapacidad de las normas e instituciones públicas para remediar la situación hídrica. Bien es conocida la animadversión de los cultivadores locales por las actividades monopólicas de esta Compañía, de quienes insinuaban: “(...) lo cierto que hasta el presente no se ha alcanzado la deseada solución. Esto da lugar a pensar que han existido misteriosas causas que han paralizado la acción del Gobierno cuando se ha tratado de hacer cesar la explotación del desvalido productor colombiano” (AGN, tomo 60, folios 233), posición que era compartida públicamente por el resto de la sociedad, como lo pone de manifiesto un editorial de un diario local en 1938:

Ese caso típico de empresa colonial está resultando superior a la capacidad e instrumentos que tiene el Estado colombiano para averiguar cómo ocurren las cosas dentro del territorio nacional. Ni los informes técnicos, ni los viajes de los funcionarios, ni las investigaciones de los jueces prosperan hasta el punto de no poder decir cómo funciona esa maquinaria autónoma, cuya prodigiosa cabeza resuelve desde Boston todas las dificultades y logra allanar todos los obstáculos (Editorial del diario *El Liberal* del 29 de agosto 1938, citado por Botero & Guzmán Barney pág. 372)

No obstante, no se puede olvidar que lo ocurrido en la Zona Bananera fue una de las primeras ocasiones en que el Estado colombiano intervino directamente en la economía del país, a través de la regulación del aprovechamiento de la naturaleza. En el tema particular del agua, se enfrentó a una situación inédita caracterizada por el acelerado incremento de la demanda en un relativamente corto periodo de tiempo, que desveló que la normativa existente no era suficiente ni coherente con la realidad regional.

Esta crisis puso a prueba la capacidad de reacción del gobierno, quien aprovechó la oportunidad para experimentar con nuevas normas e instituciones jurídicas para el manejo del agua, tales como las autorizaciones para su uso, que son el antecedente de lo que hoy es el régimen jurídico de las concesiones para el aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas, establecido el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Decreto 1541 de 1978.

Así las cosas, mediante las reglas jurídicas creadas para la Zona Bananera el Estado comenzó a ejercer control directo en el uso de la naturaleza, imponiendo obligaciones a los posibles beneficiarios, entre ellos grandes compañías como la *United Fruit Company*, obteniendo la experiencia necesaria que hoy se refleja en instrumentos ambientales como las concesiones de aguas superficiales y las licencias ambientales. Quizás, sin estos ensayos en el Caribe colombiano, la capacidad del Estado para regular las actuaciones de las industrias minera, agrícola e hidrocarbúrica en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fuera menor.

Por otro lado, al igual que los conflictos por el agua estudiados en el capítulo anterior, la normativa expedida fue una manifestación de las ideas sobre el agua imperantes en la época, circunscritas a un doble carácter: el agua como un servicio y un bien de uso público para beneficio de todos los ciudadanos sin distinción, y el agua como un recurso económico cuya reglamentación jurídica debía estar dirigida a:

(...) obtener de las aguas existentes en el país el beneficio y aprovechamiento de la mayor extensión de tierras y de la mayor cantidad de industrias, en provecho y en defensa de la economía nacional. Y esto se consigue gracias a una técnica y racional distribución de las aguas entre particulares; para lo cual se requiere, por una parte, el control y administración del Gobierno en forma eficaz, y, por otra, la reducción de las facultades o derechos que los particulares puedan ejercer sobre ellas libremente y la disminución del número de corrientes o depósitos naturales de propiedad particular. (Devis Echandía 1944 pág. 15)

Esta dicotomía se evidencia en particular en el Decreto 178 de 1933, cuando declara como servicio público el uso de las aguas en favor de las plantaciones de banano exclusivamente. En otras palabras, con esta disposición el Gobierno Nacional manda señales contradictorias, toda vez que por servicio público entiende una actividad económica particular, como es el cultivo de banano de exportación.

4. CONCLUSIONES

Esta investigación presentó algunos elementos para analizar en perspectiva ambiental e histórica, las implicaciones ambientales de un modelo de desarrollo fundamentado en la explotación directa de la naturaleza, que ha sido transversal a casi toda la historia de Colombia desde mediados del siglo XIX y que hoy día se constituye en uno de los derroteros del Estado. Para lo anterior, acudí al análisis de algunos conflictos por el agua en la Zona Bananera durante la primera mitad del siglo XX así como a las normas jurídicas creadas por el Estado Colombiano para regular el tema, cuya descripción es una contribución para reconstruir las relaciones de sociedad de la época con la naturaleza.

4.1. Los Conflictos

El estudio de las controversias discutidas en esta tesis ofrece múltiples elementos para su caracterización y análisis desde lo ambiental. Sin embargo, me enfoqué en tres de ellas que considero son un buen punto de partida en el estudio de la región desde la historia ambiental, en la medida que ofrecen un panorama general de lo que ocurrió con el manejo del agua en la Zona Bananera durante el boom del banano.

Uno de los hechos evidenciados más interesantes es que los conflictos ocurrieron en un contexto de escasez hídrica en una región bendecida con un sinnúmero de corrientes que nacían en la Sierra Nevada de Santa Marta y desembocaban en la Ciénaga Grande. Tal vez por razones de estrategia empresarial de la *United Fruit Company*, las plantaciones bananeras, que requerían grandes cantidades de agua, se ubicaron en terrenos irrigados por las corrientes de menor caudal. Esta insuficiencia promovió la competencia de los diferentes actores sociales por su acceso, generándose así múltiples conflictos entre la *United*, los cultivadores locales de banano y otros productos, así como los campesinos y colonos.

Otro punto a destacar es la respuesta del Estado colombiano para enfrentar y remediar la situación hídrica, a través de decisiones particulares o normas de carácter general para regular la distribución, uso y aprovechamiento del agua y el acceso a los sistemas de riego. No obstante lo anterior, estas intervenciones en vez de solucionar fueron, en algunos casos, detonantes de los conflictos, en la medida que algunos grupos sociales fueron reticentes en acatarlas, interponiendo demandas judiciales y elevando solicitudes a las autoridades para lograr su revocatoria. Puede concluirse entonces que las actuaciones estatales en la materia jugaron un doble papel: ser causa y efecto de las disputas por el agua en la región.

Por otro lado, los conflictos en la Zona Bananera fueron el reflejo del contenido material de la incipiente legislación de aguas de la época, de lo cual se desprende la importancia de su análisis para entender su manejo. De esta manera, retomé lo propuesto por Le Grand (1983)¹⁵⁶ en cuanto a la importancia del estudio de los asuntos legales y su incidencia en los conflictos por la

¹⁵⁶ Para Le Grand (1983), "La forma de protesta agraria de los colonos refleja tanto el proceso histórico de la concentración de la tierra ocurrido en la zona bananera como el contenido específico de la legislación colombiana relativa a los bienes públicos territoriales" (pág. 250).

tierra en Colombia: “Los materiales del caso colombiano contradice esta perspectiva (la que afirma que las formas legales son un problema irrelevante para el estudio del proceso social) porque ofrece un ejemplo de contribución potencial de la ley (y en sus violaciones) a la ideología de la agitación rural.” (pág. 250)

Por último, las evidencias sugieren que en la Zona Bananera el agua y su manejo se erigieron en temas de interés para la sociedad desde antes de la irrupción de las plantaciones bananeras y no perdieron importancia una vez la economía del banano decayó. Desde mediados y finales del siglo XIX, la construcción de sistemas de irrigación fue una preocupación de los empresarios agrícolas y las autoridades locales, para atender las necesidades de los cultivos de tabaco y cacao, una de las primeras iniciativas agrícolas a gran escala, que se fortaleció con la llegada de la *United Fruit Company*. Por su parte, los conflictos por el agua comenzaron a manifestarse a partir de la década de los 20's del siglo XX, en pleno apogeo del banano y no finalizaron con su declive a partir de finales de la década de los 30's, todo lo contrario, la suspensión de las actividades agrícolas en las plantaciones bananeras se convirtió en un nuevo generador de impactos, esta vez a las comunidades de campesinos, quienes se vieron afectados en la satisfacción de sus necesidades domésticas y agrícolas al no poder acceder al agua que proveían los canales construidos antes y durante el boom bananero.

4.2. Los Actores

El recuento de las necesidades, intereses, reacciones y peticiones de los principales actores en los conflictos por el agua en la Zona Bananera: los colonos y campesinos, la *United Fruit Company*, los productores locales de banano, y el Estado colombiano, nos ofrece más pistas para reconstruir la manera en que era manejada el agua en la región durante la primera mitad del siglo XX y las controversias generadas.

En primera instancia estaban los colonos y campesinos atraídos por la bonanza agrícola de la región, cuyos intereses se circunscribían a encontrar un terreno irrigado donde asentarse para su producción agrícola, acceder a nuevos mercados y así mejorar su calidad de vida. Los detonantes de las disputas en las cuales estuvieron involucrados, se circunscribían a cuestiones como las restricciones económicas y técnicas para acceder a los canales y acequias, impuestas por los grandes cultivadores locales como la *United Fruit Company*; los perjuicios causados por la construcción de los sistemas de riego y la desviación del curso de los ríos, que inundaba sus cultivos o los dejaba sin el líquido; y las consecuencias económicas y sanitarias por la inutilización de los canales durante el declive de la producción bananera.

En su necesidad de acceder al agua para el riego de sus cultivos y frente a los múltiples obstáculos, estos actores reaccionaban acudiendo a las protestas y las vías de hecho para aliviar la escasez o paliar los fuertes inviernos y veranos sufridos por la región durante el periodo estudiado. Al mismo tiempo, comparecían ante las instancias públicas y utilizaban la legislación a su favor, conscientes de sus derechos, mediante peticiones a entidades públicas, con el objeto de que éstas obligaran a los grandes productores a cesar las acciones causantes de perjuicios. No obstante ser uno de los más afectados, éstos eran el grupo social con menores posibilidades de acceder a las instancias judiciales nacionales, debido a los altos costos que ello implicaba.

Estas formas de respuesta a los conflictos pueden ser enmarcadas en un proceso de empoderamiento que es coherente con el momento histórico del país, donde los movimientos

sociales comenzaban a hacerse cada vez más visibles (Le Grand 1988). Así, el hecho de que los campesinos acudieran a las autoridades públicas a fin de exigir solución a sus demandas, y no sólo a las vías de hecho, demuestra que existía en ellos no solo la conciencia de que tenían derechos que podían ser defendidos, sino también el conocimiento y el convencimiento de que el agua era un recurso de carácter público que estaba al servicio de todos los habitantes.

De otro lado, estaban los productores locales de banano de Santa Marta y Ciénaga¹⁵⁷ cuyo interés, al igual que el del resto de actores, era poder acceder de una manera eficiente y constante a las fuentes de agua y a los canales y acequias para regar sus plantaciones y asegurar su producción. Éstos se vieron afectados en sus intereses tanto por las acciones de la *United Fruit Company* para monopolizar el agua, al igual que los colonos y campesinos, como por las decisiones de las entidades estatales para su distribución. Así, cuando les convenía utilizaban la legislación de aguas vigente a su favor y aceptaban las actuaciones del Estado, y cuando no, mostraban resistencia a sus intentos por regular el tema¹⁵⁸, llevando sus inconformidades incluso a las altas cortes judiciales ubicadas en Bogotá, ya que contaban con los medios económicos suficientes para contratar abogados y pagar los costos.

Es posible explicar esta actitud en el hecho de que no existía el convencimiento entre algunos sectores de la sociedad de que el gobierno nacional estaba facultado para controlar el aprovechamiento de las aguas y arbitrar su distribución. Por los argumentos esgrimidos en los conflictos, pareciera que tuvieran la creencia de que el papel del Estado se limitaba, desde el derecho privado y los jueces civiles, a dirimir las disputas entre particulares, y no aceptaban la participación de las autoridades administrativas en ellas. Es posible que la legislación de aguas no fuera lo suficientemente contundente en cuanto a las facultades del gobierno, ya que su diseño tenía como punto de partida el Código Civil, que es un compendio de disposiciones jurídicas destinadas a regular las relaciones entre privados, en tanto que las aguas de uso público es un tema objeto del derecho público, es decir el que regula las relaciones entre el Estado y los particulares.

Las inconformidades de estos actores confluyeron en una compartida petición al Estado colombiano: la nacionalización de los sistemas de riego¹⁵⁹; una distribución más equitativa del

¹⁵⁷ En relación con la incidencia, tamaño e importancia de los grandes y medianos productores locales sobre el total de bananos producidos en la región, White (1978) plantea: "Con todo, las grandes familias de Santa Marta y Barranquilla eran un porcentaje pequeño entre todos los hacendados. De los 300 cultivadores clasificados en el directorio comercial de 1920, la mayoría poseían menos de 40 hectáreas. En 1925 los 300 principales propietarios independientes tenían entre todos 13.004 has. Pero había todavía muchos otros cultivadores. Monsalve en su estudio de 1927 afirma que habían 4.500 fincas, incluyendo las de la *United*, con un total de 65.000 hectáreas, bajo cultivo. La mayor parte de los pequeños hacendados preferían vivir en Ciénaga y Aracataca, cerca de sus tierras pero en el núcleo municipal urbano. En contraste con la casta blanca predominante en Santa Marta, estos pequeños hacendados eran en su mayoría mestizos y mulatos. En Ciénaga, había unos pocos hacendados realmente ricos, generalmente también comerciantes (hay que recordar que Ciénaga fue en los años de 1870 el caldero comercial del Departamento)." (pág. 45)

¹⁵⁸ Según lo narrado en las sentencias del Consejo de Estado estudiadas, uno de los argumentos recurrentes para atacar las decisiones del gobierno dirigidas a reglamentar las aguas de uso público en la región, era la incompetencia de éste para emitir ese tipo de pronunciamientos. En otras palabras, los cultivadores locales y propietarios de terrenos en la región consideraban que la Comisión de Baldíos, la Comisión Especial de Aguas y el Ministerio no estaban autorizados por el ordenamiento jurídico colombiano para regular el aprovechamiento y distribución de las aguas nacionales.

¹⁵⁹ "(...) en los que respecta al problema general, parece que lo más prudente sería que el Gobierno hiciera por cuenta propia, o por contratos, las obras y canales para la irrigación pudiendo así controlar el sistema." (Tomo 59 folio 103) informaba el Jefe de la Comisión Especial de Baldíos al Ministro de Industrias de agosto de 1924.

agua disponible; la imposición de un impuesto al uso de los canales y acequias¹⁶⁰; y la suspensión de la construcción privada de éstas. Lo anterior pone de manifiesto que el poder de la *United Fruit Company* sobre el agua no era omnímodo y era frecuentemente desafiado por los otros grupos sociales.

Por su parte, para la *United Fruit Company* el control del agua y el riego era uno de los elementos fundamentales en su estrategia empresarial encaminada a monopolizar los factores de producción y todas las etapas de la producción, distribución y comercialización del banano. Para lo anterior, la empresa controló la construcción y operación de los canales y acequias de la región; estableció obligaciones a quienes quisieran usar los sistemas de riego, que iban desde el cobro por su uso, hasta la negación del servicio a fin de evitar la competencia; impuso obligaciones a los productores locales de banano para que éstos no afectaran su acceso a las precarias fuentes hídricas, entre otras.

A los intentos de los demás cultivadores locales y del Estado de restringir su poder, la *United* reaccionaba a través de su poderoso grupo de abogados quienes “en la mayoría de los casos triunfó en los pleitos promovidos por y en contra de la compañía” (Botero & Guzmán Barney 1977 pág. 340). La utilización de su red de contactos en el gobierno y en otras instancias públicas también fue una importante táctica para detener estas iniciativas¹⁶¹.

Si bien para la década de los 20's y 30s, el Gobierno Nacional expidió un conjunto de normas para regular el uso del agua en la Zona Bananera y la Comisión de Baldíos atendió las quejas de los locales, sus peticiones nunca fueron atendidas a cabalidad y las quejas por el control del agua continuaban. Además, la exacerbación de los conflictos y su animadversión, demuestran que no siempre los intentos de los habitantes de la región pudieron doblegar el poder ejercido por la compañía.

El Estado también fue un actor que ejerció poder sobre el agua en la Zona Bananera. Las distribuciones practicadas por diferentes autoridades administrativas para regular el acceso al agua de los grupos sociales; la creación de instituciones como la Comisión de Baldíos y de Aguas; la elaboración de estudios hídricos; las órdenes de suspensión de la construcción de canales y acequias; la realización de inspecciones oculares; y la expedición de normas jurídicas durante la primera mitad del siglo XX para reglamentar el tema, evidencian que hubo un interés constante, originado en la convulsa situación del agua y en el reconocimiento de que las disputas debían ser arbitradas por una legislación eficiente, interviniendo directamente en las actividades productivas.

¹⁶⁰ Esta fue propuesta de la Comisión de Baldíos al Ministerio de Industrias en 1925, que fue parcialmente aceptada en 1933 con la expedición del Decreto 178: “Cuando el señor Ministro General Diógenes A. Reyes, verificó su gira a la Zona, tanto el señor Ingeniero como yo tuvimos el honor de someter a su consideración el proyecto de que el Cuerpo Legislativo de la Nación autorizara el gravamen del uso de las aguas para el riego de las fincas de banano, para que con el producido de esa nueva renta se atendiera a los gastos de construcción de los nuevos canales que le permitan a la Nación controlar para beneficio de todos, el sistema de riego de riego en la Zona.” (AGN, tomo 61, págs. 109 – 110)

¹⁶¹ Por ejemplo, en el conflicto del río Tucurín promovido por un cultivador de café es evidente cómo las gestiones de los asesores de la compañía retrasaron una solución de fondo por parte del gobierno al problema del acceso al riego y evitaron una respuesta efectiva a quienes pedían su nacionalización: en una de las reuniones celebradas con el Ministro, el representante de la *United* era Rodolfo Danés, senador y socio de éste en su oficina de abogados. Y cuando la empresa comenzó a tener inconvenientes por la injerencia del Estado en el tema del agua, acudió al Departamento de Estado de los Estados Unidos para que éste influenciara en el gobierno colombiano (White 1978).

Estas respuestas del Estado a los conflictos, en especial la profusa expedición normativa y la creación de las entidades necesarias para su cumplimiento, se dieron de una manera reactiva y en muchos casos, inoportuna. La institucionalidad creada fue insuficiente, incoherente y desarticulada, por tanto ineficaz no sólo para evitar los conflictos, sino también para resolverlos eficazmente una vez originados.

Además, estaba inspirada en valores economicistas que atribuían al agua el carácter de un recurso con un doble carácter potencialmente contradictorio: por un lado un bien público sobre el cual todos los habitantes detentaban un derecho al uso y aprovechamiento, y por otro un recurso necesario para el crecimiento económico del país, que debía ser destinado exclusivamente a las plantaciones de banano.

En cuanto a sus actuaciones y motivaciones, la información recolectada indica que éstas parecían estar dirigidas a hacer cumplir la normativa jurídica, ser un mediador entre los intereses de los particulares y defender los intereses públicos. No obstante no se puede desconocer que en muchas ocasiones, el Estado fue más garante de los derechos de la *United* que del resto de pobladores, utilizando un discurso para la compañía y otro muy diferente para los locales. Para algunos autores consultados, esta actitud podría ser producto del temor de que la compañía abandonara el país.

4.3. El Agua

El verdadero protagonista de esta investigación es el agua. Las necesidades del modelo de desarrollo económico de la época exigía el establecimiento de grandes empresas agrícolas dirigidas a obtener una alta producción para satisfacer la demanda de los mercados internacionales, las cuales requerían el uso intensivo de la naturaleza, en especial del agua para el riego. Por tanto, las intervenciones al paisaje mediante la construcción de canales y acequias, los impactos a los ecosistemas por la tala de los bosques naturales, la escasez hídrica por las prácticas agrícolas, la deforestación de grandes extensiones de bosque y la desaparición de ecosistemas como el bosque seco tropical, fueron importantes componentes de las consecuencias ambientales producto de la implementación de ese modelo.

Sin embargo, otro elemento que ayuda a reconstruir las relaciones sociedad – naturaleza en la Zona Bananera en un nivel puramente mental, al decir de Worster (2008), es el análisis de las ideas que sobre la naturaleza y el agua evidencian las actuaciones de los actores anteriormente relacionados, que parten del “mito de la abundancia”, imagen que ha permeado casi toda la historia del país. La idea de prodigalidad inherente a la naturaleza colombiana fue fundamental en la elección del modelo de crecimiento económico con el que iniciamos nuestra vida republicana. Políticos, investigadores, funcionarios públicos y simples observadores han coincidido en que una de nuestras ventajas es la abundancia de recursos naturales, de fuentes hídricas, de biodiversidad, de lo cual se ha desprendido la idea de convertir la naturaleza en una moneda de cambio en un escenario capitalista.

Al mismo tiempo y de una manera paradójica, la naturaleza ha sido percibida también como un gran obstáculo para lograr el desarrollo. Es común encontrar en la literatura económica e histórica que uno de los factores que ha incidido en la precariedad y atraso de, por ejemplo, la

infraestructura de transporte para conectar los centros productivos del país y éstos con el mundo, ha sido la complicada geografía nacional.

Los hechos analizados en esta tesis, parecen indicar que en la Zona Bananera estas ideas dicotómicas de la naturaleza-abundancia y la naturaleza-obstáculo han estado relacionada más que con cualquier otro elemento de la naturaleza, con el agua. Las discrepancias sobre las verdaderas ventajas de la región para el cultivo del banano así lo demuestran. Para algunos éstas tenían más que ver con asuntos económicos, como los bajos costos laborales, y para otros, era la “posición única en el mundo la de esta ubérrima región tropical, en las inmediaciones del mar y al pie de una mole montañosa, coronada de nieves perpetuas que alimentan en todo tiempo los manantiales de las corrientes aplicables al regadío, sin permitir que se agoten nunca” (Uribe Uribe 1908 pág. 82), la que definieron su éxito.

Independientemente de esa supuesta exuberancia hídrica, lo que realmente ocurría en la región desde un punto de vista puramente físico, era que el agua se constituía en un peligro constante para las plantaciones, los demás cultivos agrícolas y para los habitantes de la región, ya fuera por su escasez para el riego; la ocurrencia de graves inundaciones y sequías atribuidas a factores como el desvío de quebradas y la tala de los bosques de la Sierra Nevada; y por los sucesivos huracanes.

Ahora bien desde una dimensión económica, durante la primera mitad del siglo XX el agua se convirtió en un recurso susceptible de aprovechamiento, al igual que el resto de la naturaleza. En la Zona Bananera esta perspectiva se reflejó sobre todo en el riego, actividad que cobró gran importancia, toda vez que, debido al régimen bimodal de lluvias en la región y al bajo caudal de algunas corrientes, se hacía imperativo construir los sistemas para llevar el agua a las plantaciones, actividad que fue monopolizada por la *United Fruit Company*. Una vez en funcionamiento, el acceso a éstos no sólo estaba supeditado al pago de una tasa, sino a una serie de cláusulas en los contratos que obligaban a los productores locales de banano a evitar tomar agua en cantidades tales que afectaran la disponibilidad para la Compañía, sobre todo en el Ríofrio. Tal era la influencia de esta perspectiva, que algunos estudiosos de la región, como Díaz-Granados (1996), escogieron darle primacía por sobre otro tipo de consideraciones geográficas y ecológicas en el estudio de las cuencas hidrográficas de la región.

A la par que el agua obtenía un valor económico susceptible de transacción en el mercado, desde una dimensión política y jurídica, el Estado comenzó a regularla con una doble connotación: como un bien público de propiedad de la Nación y como un servicio público exclusivo para las plantaciones de la Zona Bananera.

Desde el primer punto de vista, prácticamente desde que Colombia se convirtió en una República independiente de la Corona española, siguiendo las disposiciones de la Legislación de Indias, todas las aguas que corren por sus cauces naturales han sido consideradas como un bien de la República, cuyo uso pertenece a todos los habitantes. No obstante, el acceso efectivo a éstas ha estado condicionado al cumplimiento los requisitos previstos en la ley desde dos opciones, la primera sin necesidad de permisos previos, siempre que se tratara de riberanos que devolvieran el agua sobrante al cauce natural, y la segunda sometida a la obtención de una autorización administrativa por parte del gobierno local o nacional, cuando lo anterior no se cumpliera.

Estas situaciones normativas generaron múltiples controversias en la Zona Bananera. Según documentos de la Comisión de Baldíos, debido a la escasez de las fuentes hídricas y la configuración física de la región, no era posible devolver el sobrante del agua a su cauce natural. Por lo tanto, el gobierno siempre debía intervenir en su distribución mediante el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones, lo cual generó inconformidad en el gremio bananero y demandas ante las instancias judiciales. Así las cosas, si bien el agua era considerada legalmente como un bien de uso público, su acceso real estaba mediado por las actuaciones del Estado, las cuales fueron fuente constante de conflictos.

En cuanto al segundo enfoque, en 1933 el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 178, declaró que el uso del agua en la Zona Bananera tenía el carácter de servicio público, entendido éste en el sentido que las aguas de los canales debían destinarse exclusivamente al beneficio de las plantaciones bananeras, según su capacidad y sin que su dueño pudiese exigir contraprestación diferente al pago del canon según las tarifas aprobadas por el Gobierno. No obstante esta restringida definición legal, para algunos campesinos y cultivadores de productos agrícolas diferentes al banano, el agua debía ser aprovechada por todos los habitantes y servir para todo tipo de cultivos, además de ser de un elemento de propiedad del Estado que no debía ser desperdiciado.

Instituciones públicas del nivel nacional, como el Ministerio de Industrias y el Consejo de Estado, también muestran particulares visiones sobre el agua. En lo que respecta al primero, es manifiesto su reconocimiento de que las fuentes de agua debían destinarse al uso común de todos los pobladores y potenciales beneficiarios de manera equitativa y conveniente. En cuanto al segundo, usualmente sus decisiones tenían en cuenta la insuficiencia de las corrientes de la región por lo que le exigía al gobierno regular el tema. En el discurso estatal la distribución del agua debía hacerse de manera racional, fundada en criterios flexibles que pudiesen adaptarse a la variable y real situación hídrica, en un conocimiento profundo de la misma y en el reconocimiento del interés público. De esta manera las autoridades administrativas y los jueces ampararon sus actuaciones no sólo en el hecho estrictamente legal de que las leyes efectivamente facultaban al Estado para regular el aprovechamiento del agua, sino también bajo criterios de equidad y justicia.

Finalmente, las diversas dimensiones del agua aquí anotadas se combinaban en las visiones de los grupos sociales de la región. Así, para algunos campesinos el agua era al mismo tiempo bien público y un recurso útil para la economía nacional, al igual que para el Estado. No obstante, para otros como la *United* el agua no dejó de representar un objeto de control empresarial.

4.4. Implicaciones actuales

Las consecuencias actuales de estas particulares relaciones sociedad-naturaleza construidas durante la primera mitad del siglo XX en la Zona Bananera, son diversas y palpables en la situación ambiental de la región¹⁶². En especial en la Ciénaga Grande de Santa Marta que con sus 450 km²

¹⁶² Bucheli (2005) sugiere que los costos del riego en la región se han elevado debido al cambio en los regímenes de precipitación por la deforestación de la Sierra Nevada de Santa Marta: "However, in the 1960's, deforestation of the Sierra changed rainfall patterns, and it became increasingly expensive to transfer water to the banana zone." (pág. 16)

de extensión, es considerada la laguna costera más grande del país y uno de los ecosistemas más importantes, que acoge poco más de 340.000 habitantes en 9 municipios, según el Censo de 2005, para quienes “Los servicios que suministra el complejo de humedales costeros y ecosistemas de la ecorregión Ciénaga Grande de Santa Marta tienen una gran importancia social ya que satisfacen, en diferente medida, necesidades fundamentales” (Vilardy Quiroga, González Novoa, Montes del Olmo 2011).

Desde un punto de vista físico, Botero y Mancera-Pineda (1996) afirman que la disminución del caudal de los ríos que bajan de la Sierra Nevada, causada por la captación de agua para los distritos de riego de la Zona Bananera, entre otros factores, ha traído alteraciones físicas a la Ciénaga. Estas alteraciones se reflejan en la interrupción en los flujos de agua dulce hacia el sistema de ciénagas, la pérdida del manglar y la disminución de su productividad primaria, los procesos de desertificación, la pérdida de hábitat para un sinnúmero de especies, y los cambios geomorfológicos que se han evidenciado en la Ciénaga en los últimos 40 años.

Para los autores, estos cambios geomorfológicos han implicado variaciones en la profundidad de los cuerpos de agua que riegan la Zona Bananera, gracias a la sedimentación de sus cauces. Si bien no aseguran que estas transformaciones tengan origen antrópico por las actividades agrícolas de la región, “sí existe una gran probabilidad de que la disminución de las entradas de agua del río Magdalena y de los ríos de la SNSM, así como la mayor carga de sedimentos acarreada por éstos como consecuencia de la deforestación de sus cuencas y de cambios en el uso de la tierra, hayan acelerado estos procesos de cambio, que son normales en escalas mayores de tiempo.” (pág. 469)

Adicionalmente, la constante entrada a la Ciénaga Grande de nutrientes y materia orgánica por el vertimiento de aguas negras y fertilizantes agrícolas provenientes de los ríos que bajan de la Sierra Nevada de Santa Marta, entre otras, ha traído como consecuencia la posible afectación a los bancos de ostras, un alto grado de eutroficación y mortandad de peces por anoxia debida a la proliferación de microalgas. Los autores consultados también hacen referencia a la introducción de sustancias tóxicas, como plaguicidas organoclorados y organofosforados para el control de plagas y malezas arrastrados por las aguas de los ríos de la Sierra, como un factor que impactado a los peces de la Ciénaga, uno de las principales fuentes de abastecimiento alimentario de la región.

Por otro lado, el acceso al agua continúa siendo un tema crítico generador de conflictos ambientales, en especial en aquellas comunidades vulnerables que habitan en este complejo cenagoso. Vilardy Quiroga, Martín López y Oteros-Rozas (2011) plantean que actualmente en esta ecorregión y en especial en la región de la Zona Bananera:

El suministro de agua es un servicio crítico (...) Un ejemplo es el conflicto directo que existe por la captación y uso del agua de los ríos de la Llanura Costera para el regadío de monocultivos de banano y palma de aceite, que pertenecen a empresas regionales o nacionales. El uso que se hace del agua en la cuenca media, restringe la cantidad y calidad del suministro de agua para el consumo de las comunidades de los palafitos que se abastecen en la desembocadura de estos ríos. (pág. 65)

4.5. Nuevos horizontes

Esta investigación fue un intento por estudiar las conexiones entre un modelo de desarrollo y sus consecuencias ambientales en un contexto y una época determinadas. En ese sentido, estas las conclusiones son preliminares y sólo dan una visión parcial de lo ocurrido, quedando muchas temas por fuera y emergiendo otros, cuyo estudio puede ofrecer un mejor conocimiento de la historia a fin de construir mejores soluciones para los problemas del presente.

En primera instancia, por las fuentes primarias y secundarias utilizadas, este fue un estudio adelantado con información de carácter nacional por lo que sus conclusiones deben leerse bajo esta perspectiva restringida. Lo anterior significa que a fin de ahondar en lo ocurrido con el agua en la Zona Bananera a principios del siglo XX, es necesario acudir a otras fuentes locales y regionales, como la Gobernación del Magdalena, las alcaldías, juzgados y notarías de la región. Lo más seguro es que la información que allí se encuentre permita construir un reflejo más fiel y completo de la situación y de las controversias por el agua.

A lo largo del proceso de elaboración de esta tesis varias cuestiones ambientales emergieron. En lo relacionado con la oferta hídrica de la región, si bien se tuvieron en cuenta factores como la oferta de agua superficial y el nivel de precipitaciones de la región, es necesario complementar con el tema del aprovechamiento de las aguas subterráneas, en vista de que la región se constituye en una zona de recarga del “acuífero cuaternario terciario de Ciénaga – Fundación, conocido como el acuífero de la Zona Bananera”, el cual está siendo “fuertemente utilizado por las actividades agroindustriales, en donde se ha detectado un proceso de sobreexplotación del recurso y por lo tanto la salinización del acuífero por el avance de la cuña salina” (Vilardy Quiroga et al 2011 pág. 33).

Por otro lado, de la revisión normativa que adelanté encontré información que evidencia una gran preocupación del Estado por la conservación de la naturaleza. Si bien este fenómeno puede entenderse en un contexto donde ésta era el fundamento de un modelo de crecimiento económico, por lo que debía ser preservada para continuar siendo su sustento, es necesario ahondar en estas disposiciones, puesto que pueden ser consideradas como el origen del ordenamiento jurídico ambiental de la actualidad. Así, cuestiones como la dimensión ambiental que tuvo en la región el manejo de los baldíos, con las normas de reservas para la Nación a fin de ser explotadas como bosques nacionales, las disposiciones contra los desmontes y talas de bosque, se convierten en un nuevo campo de investigación, tanto desde lo físico como desde lo jurídico.

Referencias citadas

Fuentes primarias

- Arango, M. (1938). *Memoria de Agricultura*. Bogotá: Imprenta Nacional. URL <<http://www.agronet.gov.co/agronetweb1/Documentos/BibliotecaDigital.aspx>>, recuperado el 23 de marzo de 2012.
- Archivo General de la Nación, Sección República, Fondo Ministerio de Industrias Baldíos. (s.f.). *Correspondencia de la Comisión de Baldíos entre 1924 y 1931*. Tomos 52, 59, 60, 61.
- Congreso de Colombia. *Ley 113 del 15 de noviembre de 1928 sobre estudio técnico y aprovechamiento de corrientes y caídas de agua*.
- Congreso de Colombia. *Ley 1 del 22 de enero de 1937 por la cual se reforma la Ley 25 de 1931 y se dictan disposiciones relacionadas con la industria bananera del Departamento del Magdalena y la Sierra Nevada de Santa Marta*. En Arango (1938), págs. 114 – 118.
- Congreso de Colombia. *Ley 125 de 3 de diciembre de 1937 Por la cual se interviene en el fomento de la industria bananera*. En Arango (1938), págs. 118 – 120.
- Consejo de Estado (24 de febrero de 1931). *Sentencia dictada en el juicio de nulidad de la Resolución número 20 del Ministerio de Industrias, que confirmó otra de la Comisión de Baldíos de Santa Marta, sobre uso de aguas en la zona bananera*. Consejero Ponente: Félix Cortés.
- Consejo de Estado (2 de febrero de 1934). *Sentencia en el juicio contra las Resoluciones del Ministerio de Industrias números 13 y 25 de 9 de enero y 4 de junio de 1929, sobre distribución y aprovechamiento de las aguas de la quebrada Orihueca entre propietarios riberaños*. Anales del Consejo de Estado, 26 (218), 778-811.
- Consejo de Estado (3 de febrero de 1943). *Sentencia Comisiones de Aguas*. Anales del Consejo de Estado, 50 (323-328), 59-65
- Cutter, V. (octubre de 1926). *Caribbean tropics in Commercial Transition*. *Economic Geography*, 2(4), 494 - 507.
- Departamento Nacional de Planeación. (13 de abril de 2011). *Resumen Ejecutivo Plan Nacional de Desarrollo*. Bogotá: DNP. URL < <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=4-J9V-FE2p%3d&tabid=1238>>, recuperado el mayo de 2013.
- Devis Echandía, H. (1944). *El régimen de las aguas en derecho colombiano*. Bogotá: Antena.
- Díaz-Granados Cotes, M. (1996). *Geografía Económica del Magdalena Grande (1946 - 1955)*. Santa Marta: Instituto de Cultura del Magdalena.

- Fawcett, W. (1921). *The Banana Its Cultivation, Distribution & Commercial Uses*. London: Kessinger.
- Frederick, U. (1914). *Conquest of the Tropics. The Story of the Creative Enterprises conducted by the United Fruit Company*. New York: Doubleday, page & Company.
- Henríquez, D. (1939). *Monografía Completa de la Zona Bananera*. Santa Marta: Tipografía El Progreso.
- Herrera Soto, R. (1979). *La Zona Bananera del Magdalena: Historia y Léxico*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- INDERENA. (1972). *Manual de Legislación de Aguas*. Bogotá: Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas IICA, Instituto de los Recursos Naturales Renovables INDERENA.
- López, J. (1946). *Memoria del Ministro de la Economía Nacional al Congreso de 1946*. Bogotá: Imprenta Nacional. URL <<http://www.agronet.gov.co/agronetweb1/Documentos/BibliotecaDigital.aspx>>, recuperado el 23 de marzo de 2012.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2010). *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico*. URL http://www.minambiente.gov.co/documentos/5774_240610_libro_pol_nal_rec_hidrico.pdf, recuperado en abril de 2012
- Ministerio de Industrias. *Decreto 338 del 27 de febrero 1924 por el cual se decreta una reserva y se dictan otras disposiciones sobre baldíos, bosque nacionales y aguas de uso público*. Diario Oficial, 60 (19532-19533), 507 – 509.
- Ministerio de Industrias. *Decreto 178 del 31 de enero de 1933 por el cual se reglamentan el artículo 9 de la Ley 113 de 1928 y otras disposiciones legales y se establece el servicio público de las aguas en la Zona Bananera del Departamento del Magdalena*. Diario Oficial, 69 (22203) 298 – 300
- Presidencia de la República. *Decreto 1508 del 17 de agosto de 1937 por el cual se crea una Comisión*. En Arango (1938), págs. 127 – 128.
- Restrepo, G. (1937). *Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1937*. Bogotá: Talleres Gráficos "Mundo al Día".
- Tamayo, L. (1945). *Informe del Ministro de la Economía Nacional al Congreso de 1945*. Bogotá: Imprenta Nacional. URL <<http://www.agronet.gov.co/agronetweb1/Documentos/BibliotecaDigital.aspx>>, recuperado en abril de 2012.

Taylor, G. (octubre de 1931). *Settlement Zones of the Sierra Nevada de Santa Marta*. *Geographical Review*, 21(4), 539-558.

Uribe Uribe, R. (1908). *El Banano. Conferencia dicada por el Dr. Don Rafael Uribe Uribe ante la Sociedad de Agricultores de Colombia*. San José de Costa Rica: Imprenta de Avelino Alsina.

Wiel, S. (1919). *Waters: American Law and French Authority*. *Harvard Law Review* 33 (2), 133-167.

Fuentes secundarias

Aguado, I., Barrutia, J., & Etxebarria, C. (2006). El desarrollo sostenible a lo largo de la historia del pensamiento económico. *X Jornadas de Economía Crítica: ¿Alternativas al capitalismo?* Barcelona: Universidad del País Vasco.

Arnold, D. (2000). *La naturaleza como problema histórico: el medio, la cultura y la expansión de Europa*. México: Fondo de Cultura Económica.

Benítez Rojo, A. (1996). *La isla que se repite*. Hanover: Ediciones del Norte.

Botero, F., & Guzmán Barney, Á. (1977). El enclave agrícola en la zona bananera de Santa Marta. *Cuadernos Colombianos*, 309-389.

Botero, L., & Mancera-Pineda, J. (1996). Síntesis de los cambios de origen antrópico ocurridos en los últimos 40 años en la Ciénaga de Santa Marta (Colombia). *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias*, 20(78), 465-474.

Bucheli, M. (2005). *Bananas and Business: The United Fruit Company in Colombia, 1899-2000*. New York: New York University Press.

Bulmer-Thomas, V. (1998). *La historia económica de América Latina desde la Independencia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Cardona González A. (2003). *El régimen jurídico de las aguas en Colombia*. En: *Dererecho de Aguas Tomo 1*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 151-167

Carpio, C., & Meneses, S. (2006). *Guía para el Manejo de los Conflictos especialmente Socioambientales*. Quito: Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental CEDA.

Carrizosa, J. (2001). Desarrollo y Medio Ambiente. En J. Sánchez, & A. Supelano, *La roca y las mareas. Ensayos sobre economía y ecología* (págs. 75-91). Bogotá: Editorial Unibiblos.

Correa Díaz Granados, I. (1996). *Anotaciones para una historia de Ciénaga (Magdalena)*. Medellín: Editorial Lealon.

Coser, L. (1956). *The functions of social conflicts*. Glencoe: The Free Press.

- Escobar, A. (1998). *La invención del Tercer Mundo. Construcción y Deconstrucción del Desarrollo*. Bogotá: Editorial Norma.
- Escobar, A. (2006). *Difference and Conflict in the Struggle Over Natural Resources: A political ecology framework*. *Development*, 49(3), 6–13
- Etter, A., McAlpine, C., & Possingham, H. (2008). *Historical Patterns and Drivers of Landscape Change in Colombia Since 1500: A Regionalized Spatial Approach*. *Annals of the Association of American Geographers*, 98(1), 2-23.
- Folchi, M. (2001). *Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas*. *Ecología Política*,(22), 79-100.
- Guerrero, P. (1999). Aproximaciones conceptuales y metodológicas. En P. Ortiz T (Ed.), *Comunidades y conflictos socioambientales: Experiencias y desafíos en América Latina* (págs. 35-80). Quito: Ediciones UPS.
- Hahn, J. (enero de 2013). *El Cofre de mariposas. Historia de un descubrimiento*. *Revista Arcadia*: URL <<http://www.revistaarcadia.com/impres/a/antropologia/articulo/el-cofre-mariposas/30959>>, recuperado en enero de 2013.
- Hardin, G. (1968). *The Tragedy of the Commons*. *Science*, 162 (3859), 1243-1248.
- Infoagro. (s.f.). *El Cultivo del Platano*. URL <http://www.infoagro.com/frutas/frutas_tropicales/platano.htm>, recuperado en octubre de 2011.
- Jones, C. (1929). *Agricultural Regions of South America. Instalment VI*. *Economic Geography*, 5(4), 390-421.
- Kalmanovitz, S., & López, E. (2006). *La agricultura colombiana en el siglo XX*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, Banco de la República.
- Krogzemis, J. (1968). *A Historical Geography of the Santa Marta Area*. Tesis Doctoral (geografía) University of California Berkeley.
- La Silla Vacía. (23 de julio de 2013). *La renuncia de Urrutia prueba la debilidad de Santos*. URL <http://www.lasillavacia.com/historia/la-renuncia-de-urrutia-prueba-de-la-debilidad-de-santos-45268>, recuperado en julio de 2013
- Le Grand, C. (1983). Campesinos y asalariados en la Zona Bananera de Santa Marta 1900- 1935. (U. N. Colombia, Ed.) *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 11, 235-250.
- Le Grand, C. (1988). *Colonización y Protesta Campesina (1850 - 1950)*. (H. Valencia G., Trad.) Bogotá: Centro Editorial Universidad Nacional de Colombia.

- Le Grand, C. (2002). Living in Macondo: Economy and Culture in a United Fruit Company Banana Enclave (Santa Marta, Colombia, 1890-1930). En J. Gilbert, R. Salvatore, & C. Le Grand, *Close Encounters of the Imperial Kind: Writing the Cultural History of U.S. - Latin American Relations* (págs. 333-368). Duke University Press.
- Leff, E. (2006). La Ecología Política en América Latina. Un campo en construcción. En H. Alimonda, *Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana* (págs. 21-39). Buenos Aires: CLACSO Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Lewis, C. (2008). Economías de Exportación. En UNESCO, *Historia General de América Latina* (Vol. VIII, págs. 79 - 109). Ediciones Unesco, Editorial Trotta.
- Lipsett-Rivera, S. (1999). *To Defend Our Water with the Blood of Our Veins. The struggle for Resources in Colonial Puebla*. Albuquerque: The University of New Mexico Press.
- Márquez, G. (2001). *De la Abundancia a la Escasez. La Transformación de Ecosistemas en Colombia*. En: Palacios, G (ed.), 2001. *La Naturaleza en Disputa*. Universidad Nacional de Colombia. UNIBIBLOS. Bogotá. URL <http://www.idea.unal.edu.co/public/docs/abund_escasez.pdf>, recuperado en octubre de 2009.
- Martínez Alier, J. (2004). *El ecologismo de los pobres: Conflictos Ecológicos y Lenguajes de Valoración*. Barcelona: Icaria, Antrazyt, Flacso.
- Martínez Alier, J. (2004). *Los conflictos ecológico-distributivos y los indicadores de sustentabilidad*. Revista Iberoamericana de Economía Ecológica, (1), 21-30.
- Mccausland, E. (10 de octubre de 2012). *Entrevista de Ernesto Mccausland a Gabriel García Márquez*. URL <www.youtube.com/watch?v=h7gue1lYoVk>, recuperado en julio de 2013.
- Melo, J. (1987). Las vicisitudes del modelo liberal (1850-1899). En J. Ocampo, *Historia Económica de Colombia* (págs. 1-61). Bogotá: Siglo XXI Editores y Fedesarrollo.
- Nadal, A. (7 de Octubre de 2009). *La reprimarización de América Latina*. URL <<http://www.jornada.unam.mx/2009/10/07/economia/029a1eco>>, recuperado en junio de 2009.
- Ocampo, J. (Mayo de 1983). Desarrollo exportador y desarrollo capitalista colombiano en el Siglo XIX. (C. U. Andes, Ed.) *Desarrollo y Sociedad*(8), 37 - 75.
- Ocampo, J. (1984). *Colombia y la economía mundial, 1830 - 1910*. Bogotá: Siglo XXI Editores y Fedesarrollo.
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica.

- Palacio, G. (2001). *En búsqueda de conceptos para una historiografía ambiental*. En G. Palacio, *Naturaleza en disputa: Ensayos de Historia Ambiental de Colombia, 1850-1995*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Palacio, G. (2002). *Notas sobre la noción de conflicto ambiental: ¿un nuevo matiz en el análisis histórico?* En G. Palacio, W. Cronon, P. Descola, A. Flórez Malagón, C. Leal, L. Sedrez, y otros, A. Ulloa, & G. Palacio (Edits.), *Repensando la naturaleza: Encuentros y Desencuentros Disciplinarios en Torno a lo Ambiental*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Posada Carbó, E. (1998). *El Caribe Colombiano: Una historia regional (1870 - 1950)*. Bogotá: Banco de la República, El Ancora Editores.
- Rojas, E. (2008). *La gota que derramó el vaso: Monopolio del agua y consecuencias para los cultivadores independientes en la Zona Bananera del Magdalena 1901-1928*. En M. Archila Neira, & L. J. Torres Cendales, *Bananeras huelga y masacre 80 años* (págs. 19 - 52). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Romero Ruiz, M., Cabrera Montenegro, E., & Ortíz Pérez, N. (abril de 2008). *Informe sobre el estado de la Biodiversidad en Colombia 2006 - 2007*. Instituto Humboldt: Bogotá. URL <http://www.humboldt.org.co/download/Informe_Nacional_biodiversidad_1.pdf>, recuperado en abril de 2012
- Safford, F., & Palacios, M. (2002). *Colombia: Fragmented Land, Divided Society*. Oxford University Press.
- Serje, M. (2005). *El Revés de la Nación: Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. Bogotá: Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Sociales-Ceso Departamento de Antropología.
- Soluri, J. (2005). *Banana Cultures Agriculture, Consumption, and Environmental Change in Honduras and the United States*. Austin: University of Texas Press.
- Topik, S., & Wells, A. (1998). *The Second Conquest of Latin American: Coffee, Henequen, and Oil during the Export Boom 1850 - 1930*. Austin: University of Texas Press.
- Van Ausdal, S. (2008). Un mosaico cambiante: Notas sobre una geografía histórica de la ganadería en Colombia, 1850-1950. En A. Flórez-Malagón (Ed.), *El Poder de la Carne: Historias de ganaderías en la primera mitad del siglo XX* (págs. 49-117). Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Van Ausdal, S. (2009). *Potreros, ganancias y poder: Una historia ambiental de la ganadería en Colombia, 1850-1950*. *Historia Crítica*, 126-149.

-
- Velásquez Carrillo, F. (2013). *El sector extractivo en Colombia 2011 - 2012*. Bogotá: Fundación Foro Nacional por Colombia, Revenue Watch Institute.
- Vélez Ramírez, H. (1983). *Rafael Reyes, o el primer experimento burgués en Colombia*. *Historia y Espacio* (8), 6-42.
- Vélez Ramírez, H. (septiembre-diciembre de 1986). *Rafael Reyes o los inicios del Estado moderno en Colombia*. *Lecturas de Economía* (21), 59-80.
- Vilardy Quiroga, S., Martín López, B., & Oteros-Rozas, E. (2011). *Los servicios suministrados por los ecosistemas de la ecorregión Ciénaga Grande de Santa Marta*. En S. Vilardy Quiroga, & J. González Novoa, *Repensando la Ciénaga: Nuevas miradas y estrategias para la sostenibilidad de la Ciénaga Grande de Santa Marta*. Santa Marta, Colombia: Universidad del Magdalena y Universidad Autónoma de Madrid. 46-73.
- Viloria de la Hoz, J. (Mayo de 2009). *Historia empresarial del guineo: Empresas y empresarios bananeros en el departamento del Magdalena, 1870-1930*. (C. d. Banco de la República, Ed.) *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*(23), 69.
- Walter, M. (2009). *Conflictos ambientales, socioambientales, ecológico, de contenido ambiental...Reflexionando sobre enfoques y definiciones*. *Boletín ECOS* No. 6 febrero – abril de 2009, 8 págs., Madrid: CIP ECOSOCIAL. URL <http://www.fuhem.org/media/ecosocial/File/Boletin%20ECOS/Boletin%206/Conflictos%20ambientales_M.WALTER_mar09_final.pdf>, recuperado en mayo de 2012.
- White, J. (1978). *Historia de una ignominia*. Bogotá: Editorial Presencia.
- Worster, D. (2008). *Transformaciones de la Tierra. Una antología mínima de Donald Worster*. Compilador y traductor G. Castro H., Panamá. URL <<http://www.ecologiapolitica.net/worster/WorsterTransformacionesTierra.pdf>>, recuperado en marzo de 2010.